



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 4 de octubre de 2005.

No.08

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 8
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 8
APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.	Pag. 11
COMUNICADO DEL CIUDADANO DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pag. 16
INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 18

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE REFORMA PARA QUE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MODIFIQUE LA SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 75 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE CREAR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 21

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 23

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 28

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2247 Y 3005 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2246 BIS, 2247 BIS Y 3004 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 30

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 34

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS AL COMUNICADO DEL LICENCIADO ALFONSO MARTÍNEZ PIMENTEL, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE ENVÍA EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE DICHO CONGRESO EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, RELATIVO AL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Pag. 36

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 42

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 46

Continúa en la pag. 3

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INGESTIÓN DE ALCOHOL EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 53

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A QUE APLIQUEN EXÁMENES PSICOMÉTRICOS REGULARES A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SU ADMINISTRACIÓN.

Pag. 56

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO LA HOMOLOGACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA UTILIZACIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIA 066 COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS A LA CIUDADANÍA.

Pag. 59

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECURSOS QUE UTILIZA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PAGO DE SEGUROS CONTRA ROBO DE LAS PATRULLAS.

Pag. 63

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE TLÁHUAC, MILPA ALTA Y XOCHIMILCO A FIN DE QUE INCLUYAN DENTRO DE LAS POLÍTICAS DELEGACIONALES LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD, EL FUNDAMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIOS.

Pag. 66

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DE MANERA DETALLADA RESPECTO DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE PROFESIONALES EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.

Pag. 73

DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIONES UNIDAS DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y ESPECIALMENTE A LAS COMISIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIÓN Y DESARROLLO, SOBRE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTOS, RESULTADOS Y ESTADÍSTICAS DEL CONTROL SANITARIO DE LOS ALIMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 77

Continúa en la pag. 4

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 82

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 88

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A COMPARECER AL LICENCIADO CÉSAR YÁÑEZ CENTENO, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE SOLICITE INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA A DIVERSAS AUTORIDADES TAMBIÉN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 95

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CÉSAR YÁÑEZ CENTENO PARA QUE INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES QUE SE DISTRIBUIRÁN A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 107

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A FAVOR DEL RESPETO A LOS CUERPOS POLICÍACOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE AHÍ SE DESEMPEÑAN. Pag. 113

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO Y DE PROTECCIÓN AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL. Pag. 118

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 130

Continúa en la pag. 5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL FORMULE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE LA PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE EMITAN EL DICTAMEN QUE CORRESPONDA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE SOCIEDADES EN CONVIVENCIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 133

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DEL NOTABLE E ILUSTRE LUCHADOR SOCIAL Y SINDICAL DON VALENTÍN CAMPA SALAZAR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 135

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DICTAMINE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, QUE PRESENTA LA DIPUTADA INDEPENDIENTE MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.

Pag. 138

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZA UN EXTRAÑAMIENTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, Y A LA SECRETARIA DE SALUD, DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DIO EN EL V INFORME DE GOBIERNO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO CONJUGADA HEPTAVALENTE Y QUE SE ACLARE ESTA SITUACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 139

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, PARA QUE RINDA UN INFORME RESPECTO DEL USO DE LA TARJETA DE PREPAGO PARA EL ACCESO Y USO DEL METROBUS, Y A SU VEZ SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE REVISE LA INTENCIÓN QUE SE TIENEN DE USAR EXCLUSIVAMENTE LA TARJETA DE PREPAGO O INTELIGENTE, QUE REMITE LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 142

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DE

Continúa en la pag. 6

ACUERDO A LOS CONVENIOS FIRMADOS, SE IMPLEMENTE PROGRAMAS COORDINADOS CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES, POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES QUE TIENEN COMO FACULTAD VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS MEXICANOS, PRINCIPALMENTE EN LAS DELEGACIONES IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC, TODA VEZ QUE SON ESTAS DEMARCACIONES LAS QUE TIENEN EL MÁS ALTO ÍNDICE DELICTIVO, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 146

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE LOS DIEZ PENALES QUE EXISTEN EN LA CAPITAL, SE REALICE UN OPERATIVO CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE DECOMISE TODO TIPO DE TELEFONÍA CELULAR Y APARATOS ELECTRÓNICOS COMO SON RADIOS, TELEVISORES Y APARATOS DE VIDEOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 148

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE SOLICITE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN MEDIOS ESCRITOS COMO ELECTRÓNICOS PRESENTEN SU INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE MANERA DESAGREGADA POR SEXO, ADEMÁS DE PUBLICAR EN INTERNET LAS REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO CON SUS RESPECTIVOS PADRONES DE BENEFICIARIOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 151

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE PUEDA DENTRO DEL NÚMERO DE JUECES DESIGNADOS PARA ATENDER LA MATERIA FAMILIAR QUE ACTUALMENTE SON 40, DESIGNAR CINCO JUECES QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A CONOCER Y RESOLVER LOS PROCESOS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, TUTELA Y ADOPCIÓN, DE MANERA TAL QUE PUEDAN DESAHOGAR ESTE TIPO DE ASUNTOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 155

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES, EJERZA SU FACULTAD DE

Continúa en la pag. 7

ATRACCIÓN, Y EN CONSECUENCIA, SEA EL PLENO DE LA CORTE EL QUE RESUELVA SOBRE EL FONDO DE LOS PROCEDIMIENTOS ENTABLADOS POR LA FISCALÍA ESPECIAL DE ATENCIÓN A LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y SOCIALES DEL PASADO EN TORNO A LA MASACRE DE TLATELOLCO, PERPETRADA POR EL ESTADO MEXICANO EL 2 OCTUBRE DE 1968, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 157

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA LICENCIADA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y AL LICENCIADO RICARDO RUÍZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTEN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EL PROYECTO PLAZA MARIANA; EXPLIQUEN LAS ACCIONES, CONDICIONES Y MARCO JURÍDICO QUE REGIRÁ ESTE CONJUNTO, EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES DEL CORREDOR DEL PEREGRINO GUADALUPANO; ESTABLECIENDO CON CLARIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LAS ÁREAS PÚBLICAS PROVISIONALES Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LOS COMERCIANTES, QUE LO ACREDITEN DOCUMENTALMENTE EN SU MOMENTO Y LA FECHA PROYECTADA DE SU INSTALACIÓN EN PLAZA MARIANA EN BASE A LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS., QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 159

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, RESPETE Y GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 162

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA SU OPINIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CONFINADO DEL METROBÚS EN LA AVENIDA "PASEO DE LA REFORMA", QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 164

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 AL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 166

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL 02 DE OCTUBRE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 169

A las 11:30 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

En virtud de que se ha distribuido el orden del día a cada uno de los señores diputados, esta presidencia instruye a la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 04 de octubre 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno del ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Iniciativas

5. Iniciativa que crea la Ley de la Contraloría General del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6. Iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de

Gobierno, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Iniciativa de reforma para que la honorable Cámara de Diputados modifique el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a fin de crear la Secretaría de Asuntos Metropolitanos del Distrito Federal, que presenta el diputado Manuel Jiménez Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud y del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Frago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Iniciativa con proyecto de decreto de adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Iniciativa de decreto que reforma el artículo 3005 y adiciona el 3005 bis al Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a Ley de Salud, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictámenes

13. Discusión y en su caso aprobación del dictamen al comunicado del Licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el pleno de dicho congreso el día tres de mayo de dos mil cinco, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa y Estudios y Prácticas Parlamentarias.

14. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de reformas del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa y Estudios y Prácticas Parlamentarias.

15. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre la Presidencia de la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

16. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

17. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre el programa de prevención de ingestión de alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por la que exhorta a los Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales, a que apliquen exámenes psicométricos regulares a los titulares de las direcciones generales de seguridad pública de su administración, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno la homologación en el Distrito Federal de la utilización del número de emergencia 066 como parte del sistema nacional de atención a emergencias a la ciudadanía, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre los recursos que utiliza la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el pago de seguros contra robo de las patrullas, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los jefes delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco a fin de que incluyan dentro de las políticas delegacionales la preservación de la identidad, el fundamento histórico y cultural de los pueblos originarios, que presenta la Comisión de Asuntos Indígenas.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe de manera detallada respecto al registro voluntario de profesionales en atención prehospitalaria, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, sobre los programas presupuestos, resultados y estadísticas del control sanitario de los alimentos en el

Distrito Federal, que presentan la Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Salud y Asistencia Social.

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa por el que se adicionan tres párrafos al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a comparecer al Licenciado César Yáñez Centeno, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y se solicite información respecto al tema a diversas autoridades también del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Director de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado César Yáñez Centeno para que informe sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes de útiles escolares que se distribuirá a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a favor del respeto a los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan, que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

29. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Fomento Cooperativo y de Protección al Empleo para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

30. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a las diversas iniciativas de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Propuestas

31. Con punto de acuerdo con sobre la dictaminación de la iniciativa de la Ley de Sociedades de Convivencia, que

presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo para inscribir con letras de oro en el muro de honor de la Asamblea Legislativa el nombre de Valentín Campa Salazar, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo sobre la delegación Xochimilco; que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que dictamine la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal presentada el 28 de septiembre del 2004, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

35. Con punto de acuerdo para solicitar a la Licenciada María Magdalena Gómez Rivera, Titular de la Procuraduría Social del Distrito Federal la información y datos relativos a la aplicación del programa del rescate de unidades habitacionales de interés social, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36. Con punto de acuerdo sobre el Día Mundial Sin Auto, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

37. Con punto de acuerdo sobre la vacuna del neumococo; que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

38. Con punto de acuerdo sobre el CENDI en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

39. Con punto de acuerdo para hacer un llamado a los Secretarios de Gobierno y de Transporte del Distrito Federal, para que atiendan con prontitud y eficacia las demandas del movimiento social del transporte en el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo sobre la seguridad pública en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo sobre los nudos viales en la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

42. Con punto de acuerdo sobre el sistema penitenciario, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo referente al costo de la tarifa del Metrobús, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, que dentro de los diez penales que existen en la capital, se realice un operativo conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se decomise todo tipo de telefonía celular y aparatos electrónicos como son radios, televisores y aparatos de videos, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

46. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, destine información estadística de manera desagregada por sexo, además de publicar en Internet las reglas generales de operación de los programas a su cargo con sus respectivos padrones de beneficiarios, que presenta la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con punto de acuerdo sobre los procesos de adopción en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

48. Con punto de acuerdo referente a la seguridad pública en la delegación Cuauhtémoc, que presenta la diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

49. Con punto de acuerdo sobre el 2 de octubre de 1968, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Patricia Ruiz Anchondo, Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero y al Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que se consoliden las mesas de concertación, relativas al proyecto Plaza Mariana, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

51. Con punto de acuerdo para hacer un llamado al Colegio de Notarios del Distrito Federal, para que envíe un informe

pormenorizado a esta soberanía, en relación a diversas quejas que han presentado ciudadanos contra el servicio de algunos notarios públicos; que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52. Con punto de acuerdo sobre anuncios espectaculares en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

53. Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Licenciado Francisco Garduño Yáñez, rinda un informe respecto del uso de la tarjeta de prepago para el acceso y uso del Metrobús y a su vez se exhorta respetuosamente revise la intención que se tiene de usar exclusivamente la tarjeta de prepago o inteligente, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54. Con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que reforme el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de homologarlo al Contrato de Fideicomiso denominado Central de Abasto de la Ciudad de México, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo sobre los mercados del Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56. Con punto de acuerdo sobre la delegación Iztapalapa, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con punto de acuerdo sobre Paraje San Juan, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58. Con punto de acuerdo sobre los trabajadores de esta Honorable Asamblea Legislativa, que presenta la diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

59. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a invertir los recursos excedentes por la venta de petróleo en la infraestructura y tecnología para la instalación de plantas desulfuradoras de gasolina, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

60. Con punto de acuerdo sobre el Metrobús, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

61. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal incluir en el Presupuesto de Egresos al Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del

Delito y realizar el nombramiento de su director, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

62. Con punto de acuerdo para solicitar información al Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamientos

63. Pronunciamiento sobre el 2 de octubre, que presenta el diputado Rigoberto Nieto López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que han sido distribuidas las actas de las sesiones celebradas el día 29 de septiembre a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si son de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Están a consideración las actas.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse las actas de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobadas las actas, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 45 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día, en esta etapa del proceso el Diputado Francisco Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día, la presidencia solicitó se sometiera a consideración en votación económica no fue aprobada, por lo que se ordenó continuar con el procedimiento. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Posteriormente la presidencia hizo del conocimiento a la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Fomento Económico y un comunicado de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante los cuales solicitaron la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de las presidencias de las comisiones solicitantes.

La presidencia hizo del conocimiento de la recepción de un comunicado del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La Asamblea quedó debidamente enterada.

La presidencia ordenó la lectura de un comunicado del Senador Carlos Chaurand Arzate, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el cual hizo del conocimiento a esta Asamblea Legislativa el punto de acuerdo por el cual se solicita esclarecer presuntas irregularidades que rodean el Proyecto Metrobús, lo anterior para los efectos legislativos conducentes. Se ordenó hacerlo de conocimiento de la Comisión de Transporte y Vialidad.

Acto seguido, la presidencia hizo del conocimiento que se encontraba a las afueras del Recinto Legislativo el Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, para acompañarlo al interior, se designó en comisión de cortesía al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la Diputada Independiente, Martha Teresa Delgado Peralta y a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional. Posteriormente se dio la bienvenida a los ciudadanos Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Doctora Patricia Galeana Herrera, Doctora Claudia Jusidman Rapoport, Doctor Daniel Cases Merache, Doctor Armando Hernández de la Cruz y Licenciada Ángeles González Gamio, asimismo, dio la bienvenida a la señora Blanca C. Irachini, Defensora del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, Argentina; al Doctor Manuel Vidaurri Aréchiga, Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y a la Licenciada Beatriz González Vega, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. Se solicitó a los presentes ponerse de pie y al Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional. Se procedió a tomar protesta, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, posteriormente se solicitó a la comisión

de cortesía acompañar al Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos del quinto semestre de la carrera de trabajo social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Acto seguido, la presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 9, 11, 13 y 50 del orden del día, fueron retirados.

Continuando con el orden del día establecido, se presentó una iniciativa, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal; se concedió la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quién solicitó se integrara el texto en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Equidad y Género.

La presidencia informó que recibió una iniciativa de Ley de Responsabilidades Civil para la Protección del Derecho a la Vida, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, que remitió el Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, y solicitó su inserción en el Diario de los Debates. Se instruyó su incorporación y se turnó para sus análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de Ley de Responsabilidad Ambiental para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Como siguiente punto del orden del día se dio lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinó el formato para las comparecencias de los titulares de la Secretarías del Gobierno del Distrito Federal. En votación económica se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presento las Comisión de Hacienda a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 268 del Código Financiero del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura, se concedió la tribuna a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa a nombre de la comisión dictaminadora, para fundamentar el dictamen; para

razonar su voto se concedió la palabra al Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación nominal, en lo general y en lo particular en un solo acto con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente José María Rivera Cabello.

Posteriormente se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación, a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Finanzas información acerca de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores; que presentó la Comisión de Hacienda. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen. Para fundamentar el mismo, se concedió la palabra a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa a nombre de comisión dictaminadora. En votación nominal con 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado promovente José María Rivera Cabello.

A continuación, la Comisión de Salud y Asistencia Social, presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación, a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo de los recursos que se tienen presupuestados para el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos; en votación económica se dispensó la lectura; se concedió el uso de la palabra al Diputado Efraín Morales Sánchez a nombre de la comisión dictaminadora para fundamentar el dictamen. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se haga del conocimiento de la Secretaria de Salud, Doctora Asa Cristina Laurell, para los efectos legales conducentes.

Inmediatamente después, se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, actúe con veracidad y congruencia ante la opinión pública; que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen. Se concedió la palabra al Diputado Efraín Morales Sánchez a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto se aprobó el dictamen con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacerlo del conocimiento a la diputada promovente Sofía Figueroa Torres.

El siguiente punto tratado, fue la presentación de un dictamen para su discusión y en su caso aprobación, a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice las acciones necesarias para facilitar el uso del Metrobús a las personas que padecen alguna discapacidad visual, de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En votación económica se dispensó la lectura. Se concedió la palabra al Diputado José Antonio Arévalo González a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación a la iniciativa de reforma al artículo 18 de la Ley de Notariado del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Notariado. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen. Se concedió la palabra al Diputado Andrés Lozano Lozano a nombre de la comisión dictaminadora.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ

Se concedió la palabra a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos para razonar su voto. En votación nominal con 25 votos a favor, 4 en contra y 11 abstención, se aprobó el dictamen. Se ordenó hacerlo remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando con el orden del día, se procedió a discutir y en su caso aprobar un dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Seguridad Pública, sobre el estado del parque vehicular asignado a las tareas propias de la Secretaría y por el que se solicita a la Secretaria de Seguridad Pública rinda un informe pormenorizado respecto al parque vehicular con que cuenta, considerando las unidades que se encuentran en buen estado y las que se han dejado de funcionar a efecto de proponer una mejor distribución de patrullas considerando las coordinaciones territoriales con mayor incidencia delictiva; que presentó la Comisión de Seguridad Pública. En votación económica se dispensó la lectura. Se concedió la palabra a la Diputada Silvia Oliva Fragoso a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia. Se

ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se hiciera del conocimiento al Ing. Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente se presentó para su discusión y en su caso aprobación un dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, cite a comparecer ante la Comisión de Seguridad Pública, al Licenciado José Salvador Todoberto en su carácter de Director General de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que informe sobre la situación que guarda la corporación a su cargo; de la Comisión de Seguridad Pública. En votación económica se dispensó la lectura y se concedió el uso de la palabra al Diputado José Benjamín Muciño Pérez, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en solo acto con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se hiciera del conocimiento del Director General de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública.

Acto seguido, la Comisión de Seguridad Pública, presentó para su discusión y en su caso aprobación un dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite al Secretario de Seguridad Pública, Licenciado Marcelo Ebrad Casaubón, informe respecto del funcionamiento de policías no uniformados que realizan acciones como parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Irma Islas León, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un mismo acto con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se hiciera del conocimiento al Secretario de Seguridad Pública Ing. Joel Ortega Cuevas, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Como siguiente punto del orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación un dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite al Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrad Casaubón, informe detalladamente el estado que guarda la administración y operación de la caja de previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal; de la Comisión de Seguridad Pública. En votación económica se dispensó la lectura. Se concedió el uso de la tribuna a la Diputada

Irma Islas León, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto votación con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se hiciera del conocimiento al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, para los efectos legales a que hubiere lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Deporte y Juventud a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley del Deporte para el Distrito Federal y al Código Financiero del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura, se concedió el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 34 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias al Punto de acuerdo sobre la Conmemoración del Aniversario Luctuoso del General Emiliano Zapata, el día 10 de abril. En votación económica se dispensó la lectura, se concedió la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso a nombre de la comisión dictaminadora; en primer votación se obtuvieron 32 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. La Presidencia solicitó a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que se verificara el quórum, se continuó la sesión con una asistencia de 49 diputados, se solicitó nuevamente la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto; con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó. Se ordeno remitirlo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Presidencia de la Diputación Permanente de este Honorable Órgano para que garantice las

prerrogativas de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa, esto en relación a los hechos ocurridos el pasado 16 de febrero, del presente año en contra de la Diputada Gabriela Cuevas Barrón. En votación económica se dispensó la lectura, se concedió la tribuna al Diputado Obdulio Ávila Mayo, a nombre de la dictaminadora para fundamentar el dictamen. En primer votación nominal con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la presidencia ordenó verificar el quórum, con 46 diputados se continuó la sesión, nuevamente en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente Jorge Alberto Lara Rivera.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado al personal administrativo que labora para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se abstenga de manifestar su posición respecto a cualquier campaña política. En votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió la palabra a la Diputada Silvia Oliva Fragoso. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente Jorge Alberto Lara Rivera.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias al comunicado del Licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el pleno de dicho Congreso el día 3 de mayo del 2005, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En votación económica se dispensó la lectura, se concedió la tribuna al Diputado Obdulio Ávila Mayo, a nombre de la dictaminadora para fundamentar el dictamen.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ**

En primera votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto con 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la presidencia solicitó rectificación de quórum, con una asistencia de 37 diputados se continuó la sesión, la presidencia hizo un llamado a los diputados y diputadas a efecto de que permanecieran todos en la sala, en segunda votación nominal con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la presidencia levantó la sesión a las

dieciséis horas con quince minutos del día al inicio señalado por haber falta de quórum y citó para la sesión del día veintinueve de septiembre a las dieciséis hora y treinta minutos, rogando a todos su puntual asistencia.

— O —

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CINCO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 42 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. La presidencia hizo del conocimiento a la Asamblea que el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre del presente año y levantada a las dieciséis horas con diez minutos, se sometería a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, en la sesión ordinaria que se celebraría el día 4 de octubre del presente año. Lo anterior con fundamento en el artículo 36, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en atención al breve tiempo que medió entre la sesión anterior y la presente.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modificó la integración de las comisiones ordinarias que integran la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En votación económica se aprobó el acuerdo para que la Comisión de Asuntos Político-Electorales quedara integrada de la siguiente manera: Presidente, Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Vicepresidente, Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Secretaria, Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Integrante. Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; integrante, Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; integrante, Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; integrante, Diputado Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; integrante, Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; integrante, Diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Comisión de Desarrollo Social, quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: Diputado Juventino Rodríguez Ramos, del

grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Vicepresidente, Diputada Guadalupe Ocampo Olvera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Secretario, Diputado José Benjamín Muciño Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; integrante, Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; integrante, Diputado Juan Manuel González Maltos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; integrante, Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; integrante, Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; integrante, Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; integrante, Diputado Eduardo Valentín Malpica Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La presidencia ordenó hacerlo del conocimiento de los diputados designados.

Posteriormente a las veintiún horas con cuarenta minutos la presidencia decretó un receso.

A las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos se reanudó la sesión

El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal. La presidencia solicitó consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensaba la distribución y la lectura, el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional solicitó la lectura íntegramente del dictamen, en votación económica no se dispensó la lectura, la Secretaría procedió a dar lectura al dictamen de referencia. Para fundamentar el Dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió la palabra al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, con 44 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente se procedió a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos para el mes de octubre, correspondientes al Primer Período de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la actual Legislatura. Con 42 votos a favor y 1 voto en contra; la mesa Directiva quedó integrada por los siguientes diputados y diputadas: Presidente: Diputado Héctor Mauricio López Velásquez; Vicepresidente: José Guadalupe Jiménez Magaña; Vicepresidente: Diputado José María Rivera Cabello;

Vicepresidente: Diputado Julio César Moreno Rivera; Vicepresidente: Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón; Secretario: Diputado Pablo Trejo Pérez; Secretaria: Diputada Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Prosecretaria: Diputada Lourdes Alonso Flores; Prosecretario: Diputado Rafael Hernández Nava. Se ordenó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las cero horas veinte minutos del día treinta de septiembre, la presidencia levantó la sesión y citó para la siguiente, que tendrá lugar el día martes cuatro de octubre del presente año a las once horas rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del ciudadano Dionisio Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

Septiembre de 2005, Veinte años de participación solidaria Desde los sismos del '85

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

*Oficio No. SEL/300/5135/05
México, D. F., 26 de septiembre de 2005.*

CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
Presentes

En atención al oficio número MDSPSA/CSP/0245/2005 signado el 19 de abril último, por el C. Diputado Andrés Lozano Lozano, Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número 296, suscrito el 20 del actual, por el C. José de Jesús Arias Rodríguez, Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de Educación Pública, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Coahuila, relativo a la "Celebración del Día del Niño".

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

ATENTAMENTE
El Subsecretario

DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LÉON

_____ O _____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Coordinación Ejecutiva
Oficina de Enlace con el H. Congreso de la Unión
México, D.F., 20 de septiembre de 2005
Ref. 296

Licenciado

DIONISIO ALFREDO MEADE GARCÍA DE LÉON
Subsecretario de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobernación
Presente

En atención a su oficio MDSPSA/CSP/0245/2005, fechado 27 de abril de 2005, adjunto se servirá encontrar copia del oficio de la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal, mediante el cual emite opinión al Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Coahuila, en la sesión del día 1º de abril del año actual.

Propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Ejecutivo
José de Jesús Arias Rodríguez

_____ O _____

SECRETARÍA PARTICULAR

AFSEDF/SP/521/05
México, D. F., a 13 de septiembre de 2005.

LIC. JOSÉ DE JESÚS ARIAS RODRÍGUEZ
COORDINADOR EJECUTIVO
OFICINA DE ENLACE CON EL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

En atención a su tarjeta número 296, mediante la cual envía Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Coahuila en Sesión del 1 de abril de 2005, relativo a la "Celebración del día del niño", envió a usted los comentarios de la Coordinación Sectorial de Educación Primaria de esta Administración Federal, esperando le sean de utilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. María Rabanal Acero
Secretaría Particular

_____ O _____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Coordinación Ejecutiva
Oficina de Enlace con el H. Congreso de la Unión
México, D.F., 2 de mayo de 2005
No. Ref. 296

DRA. SYLVIA ORTEGA SALAZAR
Titular de la Administración Federal de Servicios
Educativos para el Distrito Federal
Presente

Por instrucciones del Dr. Reyes Tamez Guerra, Secretario de Educación Pública, y en atención a la intervención del Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite oficio No. MDSPSA/CSP/0245/2005 Signado por Dip. Andrés Lozano Lozano quien comunico del Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Coahuila en sesión del 1 de abril de 2005, relativo a la "Celebración del Día de Niño".

En espera de sus comentarios, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

JOSÉ DE JESÚS ARIAS RODRÍGUEZ
Coordinador Ejecutivo

_____ O _____

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE
SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D.F.

COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN
PRIMARIA

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN ESCOLAR

OFICIO N° 215-3/8519/05
México, D.F., 2005 – JUNIO – 10

DRA. SYLVIA B. ORTEGA SALAZAR
TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En respuesta al oficio No. Ref. 296, dirigido a su digna persona por el C. José de Jesús Arias Rodríguez, Coordinador Ejecutivo de la Oficina de Enlace con el H.

Congreso de la Unión, en el que solicita comentarios sobre el acuerdo del H. Congreso del Estado de Coahuila, relativo a la celebración del Día del Niño, remito a usted los siguientes comentarios.

- *Es importante que las niñas y los niños cuenten con foros que les permitan expresar sus ideas, sus aspiraciones, opiniones, conocimientos, a la vez que tienen la oportunidad de convivir con sus compañeros de otras regiones del país, con otras costumbres, y a veces con otras lenguas. En este sentido, el acuerdo del H. Congreso del Estado de Coahuila es un gran acierto.*
- *Para la realización de eventos como un Congreso de las Niñas y de los Niños de México en Coahuila, es importante dar a conocer con anticipación la convocatoria a fin de que las entidades cuenten con el tiempo suficiente par organizar la selección de un representante, el cual deberá ser seleccionado entre miles de alumnos de 6° grado de su entidad.*
- *Sería pertinente que en la convocatoria se indicara, cuál será el mecanismo para la selección del representante y su suplente, o se estableciera el perfil de los participantes.*
- *También será favorable ampliar los tiempos de estancia en la ciudad sede a fin que las niñas y los niños tengan oportunidad para convivir e intercambiar sus opiniones, especialmente antes de elegir a la Mesa Directiva del Congreso, ya que será difícil elegir a sus representantes si no han tenido la oportunidad de conocerse.*
- *Considerando que ya existe un Parlamento Infantil de las Niñas y los Niños, que se realiza en el mes de mayo en la Ciudad de México, por un punto de acuerdo generado por el H. Congreso de la Unión por parte de las Cámaras de Diputados y Senadores de fecha 30 – ABRIL – 2002 y al cual asisten representantes de todas las entidades que cursan el 5° grado, sería conveniente reconsiderar las fechas a fin de que no queden sin efectos.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFA. MARÍA ELENA GUERRA Y SÁNCHEZ
COORDINADORA SECTORIAL.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada Gabriela González Martínez.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 5 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno, se concede el uso de la tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con el permiso de la presidencia.

INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México DF a 04 de octubre del 2005.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado C BASE PRIMERA fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción V y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la presente INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para que una vez dictaminada sea puesta a consideración del Congreso de la Unión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable que las instituciones políticas evolucionan más rápidamente que las estructuras jurídicas, por lo que resulta necesario someter a revisión periódica los principios jurídicos constitucionales, a fin de adecuarlos a la realidad en que se aplican.

Dentro de este contexto la presente iniciativa pretende analizar el valor actual del principio de la división de poderes como garantía de libertad y autonomía de los propios órganos de gobierno, ya que la distribución del poder público entre varios detentadores, tiende a evitar su concentración y ejercicio abusivo por parte de un solo órgano del estado.

En términos de nuestra constitución lo anterior se expresa como la necesidad de distribuir y controlar el uso excesivo del poder, y lo que comúnmente denominamos principio

de división de poderes, no es más que la distribución de determinadas funciones públicas entre varios órganos del Estado.

Con lo que respecta a los Estados Unidos Mexicanos constituyen una república representativa federal y democrática regida por tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; está integrada por 32 entidades, de las que 31 son Estados libres y soberanos y una tiene consideración de Distrito Federal, este último es la sede los Poderes del Estado.

En términos de lo anterior cabe resaltar que cada estado cuenta con una división de poderes, es decir cuentan con un poder Ejecutivo representado por el Gobernador, un Poder legislativo representado por el Congreso Local, y un poder judicial representado por los tribunales de cada estado.

A diferencia de estos, la División de Poderes en el Distrito Federal se encuentra establecida en el artículo 122 de nuestra Carta Magna y se definen como órganos de gobierno es decir pretendiendo una similitud con el resto de las entidades federativas, el cual sería: (Jefe de Gobierno, Asamblea Legislativa y Tribunal Superior de Justicia).

La organización del Gobierno en el Distrito Federal se encuentra definida en lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, de donde se desprende el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual hace las veces de constitución local. Sin embargo, al Distrito Federal no le fue conferido el mismo tipo de facultades que a los demás Estados, para quienes se consideró un sistema de atribuciones amplio, mientras a que éste le fue conferido un sistema de facultades expresas y por lo mismo limitativo.

*En este contexto es necesario clarificar la distribución de competencias de los Órganos Locales de Gobierno establecidas claramente en el artículo 122 Constitucional; como se puede observar en el apartado C, BASE SEGUNDA, fracción II, inciso c) del artículo antes citado, el cual concede facultades al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para **...Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa...**, lo cual lo relaciona íntimamente con la función legislativa que debería ser exclusiva de los Diputados que Conformamos este Órgano Legislativo, como lo marca en sentido estricto la División de Poderes y la propia autonomía que debe tener este órgano normativo.*

Es aceptado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno ambos para el caso del Distrito Federal, marcan la separación de poderes, sin embargo a este principio se le añaden excepciones que la propia norma establece, y admitiendo en el caso del Distrito Federal que un poder realice

material y formalmente funciones que corresponden a otro poder; lo que nos lleva a concluir que el principio de separación de Poderes en el Distrito Federal no existe, ya que la propia Constitución y el Estatuto marcan las excepciones en la separación de poderes y funciones de los órganos de gobierno, lo que vulnera la autonomía de cada uno de ellos; en específico la autonomía de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual forma es necesario hacer la precisión que las atribuciones conferidas a los Órganos de Gobierno del Distrito Federal encuentran de manera específica su funcionamiento y atribuciones en lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Haciendo una revisión al marco jurídico del Distrito Federal nos encontramos con que efectivamente es necesario lograr una mejor distribución de los trabajos encomendados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, respectivamente, tomando como premisa única el establecer los mecanismos que conduzcan a una normatividad adecuada, que regule eficazmente el desarrollo social de los habitantes del Distrito Federal.

*El órgano encargado de la función legislativa es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como lo marca el apartado C, BASE PRIMERA del artículo 122 constitucional ya multicitado, quien dentro del proceso legislativo que sigue para la creación de las normas que habrán de regir la vida en sociedad del individuo, se encuentra en muchas ocasiones con limitaciones que le impiden que las normas emanadas de la misma puedan convertirse en derecho positivo, es decir, los legisladores que se encargan de realizar los ajustes o innovaciones legales a las disposiciones jurídicas, nos encontramos supeditados con otra facultad que invade la esfera de autonomía y división de poderes como lo es la establecida en el artículo 122 apartado C, BASE SEGUNDA, fracción II inciso b), de nuestra ley fundamental, la cual otorga facultades al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para observar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, **...Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal...***

Cabe resaltar y subrayar que este mismo artículo otorga de manera directa obligación al Jefe de gobierno para proveer a las leyes que expida esta Asamblea de reglamentación es decir es una facultad exclusiva del Jefe

de Gobierno elaborar los reglamentos a las leyes de nuestra ciudad, lo que nos hace ver que entonces el Jefe de Gobierno. Cuenta con tres facultades en un solo artículo:

- I. **Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa.**
- II. **La expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.**
- III. **Observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación.**

De igual forma estas mismas atribuciones que tiene el Jefe de Gobierno se encuentran establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y específicamente para el tema que hoy nos ocupa el artículo 48, faculta al Jefe de Gobierno para observar las Leyes que expida esta soberanía, lo que demuestra una vez más que no basta con el trabajo del Legislativo, si no que estamos supeditados a la observancia y voluntad del Ejecutivo, invalidando por completo nuestra autonomía.

Artículo 48.- Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones y devolver los proyectos dentro de diez días hábiles con esas observaciones, a no ser que, corriendo este término, hubiese la Asamblea cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la Asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la Asamblea.

Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los diputados presentes en la sesión, el proyecto será ley o decreto y se enviará en los términos aprobados, para su promulgación...

Es en este punto donde recae la presente propuesta de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ya que la facultad que otorga el artículo 122 al Jefe de Gobierno para **...Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa...** es suficiente para que el Gobierno del Distrito Federal ejerza sus funciones administrativas, en virtud del señalamiento anterior es que se propone que la facultad de observar las leyes que emita esta soberanía sea suprimida ya que se encuentra fuera de lugar, por que el propio Ejecutivo Local no puede convertirse en juez y parte; es decir por un lado presenta leyes y por otro observa las leyes que expide esta Soberanía, Órgano de Gobierno Local y que en sentido estricto es el responsable en la materia en el Distrito Federal.

Es necesario destacar que la presente iniciativa de reformas pretende entre otras cosas, hacer efectiva la división de poderes y órganos de Gobierno para el Distrito Federal, anteponiendo el interés de la población por encima de las voluntades políticas o administrativas, garantizando la correcta distribución de competencias.

Otra motivación es el fortalecimiento institucional, Fortalecimiento del Poder Legislativo, debe entenderse como la facultad de hacer su trabajo en libertad, y no bajo condiciones o presiones políticas que obliguen al veto o la observancia.

Por último, las necesidades, desafíos y sugerencias para el fortalecimiento de la institución legislativa que se han vertido aquí, señalan invariablemente que hay un largo camino por recorrer en el proceso de consolidación de dichas instituciones; y que ellas se consolidarán sólo cuando cumplan a cabalidad sus funciones institucionales y organizacionales y recuperen así su credibilidad y legitimidad. Una vez logrado esto, su papel en la democracia será reconocido y respetado por los otros poderes del Estado y por la ciudadanía; y la institución no será amenazada, subyugada, o sustituida por otras instituciones; y ello a su vez contribuirá significativamente al fortalecimiento y consolidación de la democracia representativa.

Pero este proceso de promoción, fortalecimiento y consolidación de instituciones democráticas implica y requiere, un cambio de actitudes, creencias, valores y prácticas en favor de una cultura política democrática, y por lo tanto es un proceso de mediano y largo plazo, proceso que se debe apoyar y fortalecer no sólo con la promoción de esa cultura a todos los niveles educativos formales y no formales, si no insistiendo y luchando también por la vigencia cabal y continua, sin interrupciones, de todas las instituciones democráticas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos del Distrito Federal, someto a la consideración de éste Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que una vez aprobada, se ponga a consideración del Congreso de la Unión en los términos siguientes:

INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el inciso b), de la fracción II, del artículo 122, apartado C, BASE

SEGUNDA, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122.- ...

A. ...

B. ...

C. ...

BASE PRIMERA.- ...

BASE SEGUNDA.- *Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:*

I. ...

II. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes*

a) ...

b) *Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, en los plazos señalados en los artículos transitorios de las mismas.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se reforma el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 48.- *Las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación, publicación y ejecución al Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien deberá proveerlas en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, en los plazos señalados en los artículos transitorios de las mismas.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Las presentes reformas y adiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

ATENTAMENTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reforma para que la honorable Cámara de Diputados modifique el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a fin de crear la Secretaría de Asuntos Metropolitanos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Manuel Jiménez Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN.- Con su venia, Presidente Mauricio López Velázquez.

INICIATIVA DE REFORMA PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS MODIFIQUE LA SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 75 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE CREAR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL MES
DE OCTUBRE
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, Fracción VIII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, Fracción II, 17 Fracción V, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 90 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de ésta H. Asamblea Legislativa la siguiente INICIATIVA DE REFORMA PARA QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS MODIFIQUE LA SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 75 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE CREAR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Distrito Federal, la metropolización comienza a partir del año de 1970 y desde entonces ha venido ocurriendo un intenso proceso de urbanización. Éste fenómeno se presenta también en el ámbito Nacional, así en el año 2000 el 75% de la población del país habita en centros urbanos y el fenómeno de la metrópolis se presenta cuando dos o más localidades de municipios o entidades vecinas se unen, teniendo en conjunto más de 100 mil habitantes. De esta manera, el total de zonas metropolitanas aumenta de cuatro, en 1970, a 32 en la actualidad, en las que reside el 43% de la población del país.

El XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000 mostró que las seis zonas metropolitanas más

pobladas son: la de la Ciudad de México con 17.8 millones de habitantes, la de Guadalajara con 3.7 millones, la de Monterrey con 3.2 millones, el corredor Puebla – Tlaxcala con 2.3 millones y las de Tijuana y Toluca con alrededor de 1.3 millones cada una. Estas concentran en conjunto al 29% de la población del país.

Las zonas metropolitanas cuya población creció a mayor velocidad entre 1995 y 2000 son las de las ciudades de Zacatecas, que se incrementa al 5.4% por año; Tijuana al 4.9%; Querétaro y Pachuca al 3.4% cada una, y la de Oaxaca que lo hace al 3.1 por ciento. Es importante recordar que a nivel nacional la población creció a un ritmo de 1.6% en promedio por año, lo que indica que en esas ciudades se observan tasas muy elevadas de crecimiento demográfico.

Por su parte, la Ciudad de México creció a un ritmo de 1.4% por año, y a su interior se observa un comportamiento diferenciado, ya que mientras las ocho delegaciones centrales del Distrito Federal ven disminuido su ritmo de crecimiento demográfico en 0.7%, y las ocho delegaciones periféricas crecen al 1.4%, los 10 municipios conurbados limítrofes al Distrito Federal lo hacen al 1.8% y los 24 conurbados no limítrofes crecen al 3.8 % cada año, esto es casi tres veces más rápido que el país en su conjunto.

A consecuencia de lo anteriormente expuesto éste dinámico crecimiento de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México se ha ligado al que experimentan sus zonas metropolitanas vecinas – al norte las de Querétaro, Pachuca y Tulancingo, que tienen una población de 786 mil, 287 mil y 193 mil personas, respectivamente; al sur las de Cuernavaca y Cuautla con 704 mil y 259 mil habitantes; al este el corredor Puebla – Tlaxcala, con 2.3 millones de habitantes; y al oeste la correspondiente a la ciudad de Toluca con 1.3 millones – que está trayendo consigo la conformación de una gran aglomeración urbana, la se caracteriza tanto por la proximidad de sus asentamientos humanos, como por la interrelación funcional y económica que se da entre ellos, por lo que ha cobrado la categoría de megalópolis.

La Asamblea Legislativa debe considerar que ésta región agrupa alrededor de una cuarta parte de la población nacional y sus entidades ocupan apenas el 5.2% del territorio nacional y producen el 41.8% del PIB, se ha constituido como un importante asentamiento humano y de infraestructura económica, donde cada ciudad se ha especializado en la generación de diferentes actividades económicas en función de sus ventajas comparativas y de su localización; así la capital del país concentra cada vez más servicios especializados y de alta tecnología; Toluca, Puebla, Tlaxcala y Querétaro sobresalen en la industria manufacturera; Cuernavaca y Cuautla en servicios turísticos, y Pachuca y Tulancingo en actividades extractivas y de comunicación.

A través de Foros de Análisis y consulta con especialistas y Legisladores de distintos Congresos Estatales, en un esfuerzo conjunto por mejorar nuestras condiciones, hemos evaluado que la conformación y el crecimiento de esta megalópolis no han sido planeados adecuadamente, sino que ha sido resultado de un conjunto de situaciones que han provocado un deficiente aprovechamiento del espacio, el desperdicio de importantes recursos naturales que no han sido regenerados, la aparición de múltiples asentamientos humanos en condiciones precarias e inseguras, y la dificultad para procurar el bienestar de la población que se ubica en ellos. También su crecimiento ha influido en la reducción de las fronteras agrícolas y forestales de tierras fértiles y en la disminución de importantes mantos acuíferos, entre otros impactos ecológicos.

Nuestro país enfrenta importantes retos para transformar la situación actual, no sólo de la Megalópolis de la Ciudad de México, sino también de otras que pudieran conformarse alrededor de las zonas metropolitanas de Monterrey y Guadalajara, y en menor medida en León y en Culiacán. El reto es ordenar de manera eficiente y racional el asentamiento sobre el territorio nacional, haciendo uso adecuado de los recursos en beneficio de la sociedad actual y de las futuras generaciones.

Una de las grandes transformaciones experimentadas por el país en la última mitad del siglo es la intensa y rápida urbanización. Se trata de un proceso que ha implicado profundos cambios sociales, económicos y demográficos, cuyo rasgo principal es la concentración de población en un espacio territorial y la expansión del área construida. La urbanización es impulsada por la migración, el crecimiento natural y la incorporación de los habitantes de las zonas rurales circundantes.

Las tendencias actuales sugieren que el país continuará reforzando su perfil urbano, debido al crecimiento natural de la población y a los aún considerables flujos migratorios con destino a las ciudades. El actual patrón de distribución territorial de la población y las modificaciones en la dirección y magnitud migratoria favorecerán principalmente el crecimiento de ciudades medias. Por ello, es de esperar un aumento significativo en la demanda de bienes y servicios básicos (agua, alimentos, energía, suelo, salud, educación y empleo), tanto en las grandes aglomeraciones urbanas como en las ciudades medias.

Hay que reconocer que hasta ahora se carece de una visión de largo alcance sobre el posible futuro de la zona metropolitana del Distrito Federal, tenemos que reconocer que no tenemos certeza acerca de la interrogante que nos de claridad hacia el rumbo donde queremos que se elija.

Requerimos de un ejercicio serio de imaginación, creatividad y de invención de los futuros de largo plazo de nuestra capital.

La cuestión es plantearse no como será en el porvenir de nuestra ciudad, sino cómo podría ser en función de lo que hagamos ahora o dejemos de hacer.

La llamada zona metropolitana de la Ciudad de México, centro económico, comercial, político, cultural y educativo vive permanentemente al borde del colapso y está a prueba todos los días su habitabilidad y vulnerabilidad frente a muchos riesgos de infraestructura, de convivencia social e inclusive, naturales, como sismos, terremotos, inundaciones, contaminación y hundimientos.

No podemos dejar de reconocer los retos que enfrentamos como consecuencia de nuestra dinámica demográfica.

Es evidente que los problemas se congestionarán: salud, educación, seguridad pública, agua, desechos sólidos, transporte y vialidad, contaminación, drenaje, vivienda, abasto, empleo, convivencia social entre otros.

Los estudios más recientes nos hablan ya de lo que han denominado una lógica metamegalopolitana, la coordinación en los planes y proyectos para atender los problemas de nuestra gente.

El largo plazo nos ha rebasado, por lo que hay que pensar en la construcción de un nuevo andamiaje Jurídico-Institucional para atender la zona metropolitana del Valle de México.

Frente al futuro, es entonces probable que nos veamos obligados a emprender, a operar y a perfeccionar los nuevos sistemas urbanos que ya se dan en muchas partes del mundo actual.

Ésta propuesta, que consiste en crear la Secretaría de Asuntos Metropolitanos del Gobierno del Distrito Federal se sustenta en la argumentación que hemos venido sosteniendo en el presente documento y que nos permitirá tener una visión de largo plazo, de imaginación, creatividad y solución a los inminentes retos y desafíos de las zonas megalopolitanas que ya existen y las que habrán de conformarse durante los próximos lustros en nuestro país.

A todo lo anterior se suma el hecho de que el día de mañana se llevará a cabo la reinstalación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, evento al que concurrirá el C. Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada, el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez y el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de ésta Honorable Asamblea la siguiente:
INICIATIVA DE REFORMA PARA QUE LA H. CÁMARA

DE DIPUTADOS MODIFIQUE LA SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 75 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE CREAR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Único.- Se eleva a rango de Secretaría la Coordinación Metropolitana del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende a los cuatro días del mes de octubre del año 2005.

Firman las y los Diputados: Manuel Jiménez Guzmán, José Medel Ibarra, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, María Claudia Esqueda Llanes, Jorge García Rodríguez, Norma Gutiérrez De la Torre, Mauricio López Velázquez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y la de Desarrollo Metropolitano.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la presentación de la iniciativa enlistada en el numeral 8 del orden del día, será al final del apartado de iniciativas.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

México DF a 4 de octubre de 2005

**DIP. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 122, párrafos primero y segundo; Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos 8º, fracción I; 36; 42, fracción XIII; 46, fracción I y 49, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita

Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*No existe ninguna razón o circunstancia capaz de justificar el tráfico de niños. Supone, de entrada, una trasgresión violenta de sus derechos de protección frente a cualquier tipo de explotación. Lamentablemente no es un fenómeno nuevo y las tendencias actuales apuntan a que continuará creciendo como un fenómeno global. *(Pannuda Boonpala y June Kane. **Child trafficking and action to eliminate it**, International Labour Office, Suiza, 2002.) Entre el tráfico, la explotación y la esclavitud existen líneas difusas que tienden a confundirse en el tiempo.*

El fenómeno del tráfico de niños es complejo. Sea como un problema ligado a la pobreza, a la falta de educación o a la descomposición del tejido social, sus efectos son devastadores. Frente a la persuasión o la amenaza de traficantes de niños, la situación de un niño violentado por la explotación laboral o sexual, por el daño físico o emocional de un trasgresor puede terminar en desaparición o muerte.

En Argentina, durante la dictadura militar de Jorge Rafael Videla, cientos de niños recién nacidos fueron arrebatados de sus padres, quienes a su vez habían sido asesinados al ser identificados como opositores del régimen. Esos niños crecieron con los torturadores de sus padres, al amparo de un gobierno que no sólo descuidaba la protección a los derechos fundamentales sino promovía su corrupción. En 1999 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó con fuerza de ley la creación del Fondo de Reparación Histórica de la Ciudad de Buenos Aires por la Identidad, para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados y/o Nacidos en Cautiverio en Argentina, destinado a solventar los gastos para dar con los niños secuestrados.

El esfuerzo legislativo internacional respecto a la protección de los derechos de las niñas y los niños, no sólo en materia de tráfico de niños sino en general respecto a las obligaciones del Estado, ha sido refrendado con diversos compromisos como la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase el artículo 10) y el Protocolo para la

Prevención, Supresión y Sanción del Tráfico de Personas, especialmente mujeres y niños, derivada de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y ratificado por nuestro país el 4 de marzo de 2003.

De esta manera queda claro que en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Por otro lado, en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del niño se destaca la responsabilidad del Estado para que “las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.(**Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990. La Convención fue firmada por México el 21 de septiembre de 1990 y ratificada por el Senado el 5 de mayo de 1993.) De manera puntual el Protocolo para la Prevención, Supresión y Sanción del Tráfico de Personas, especialmente Mujeres y Niños establece como mecanismos preventivos el aumento de la seguridad y el control de documentos.*

Sin embargo, pese a la voluntad expresada y la dedicación que han puesto organismos internacionales como la ONU y la Organización Internacional del Trabajo, es indudable que como fenómeno el tráfico de niños sigue siendo un negocio numeroso y rentable. Tan sólo en América Latina, un reporte documentado sobre tráfico de niños realizado por el Departamento de Estado norteamericano estima que cada año entre 45,000 y 50,000 mujeres y niños latinoamericanos son objeto de tráfico en su territorio.(Pannuda Boonpala y June Kane, op. cit, p. 32.)*

En México, si bien la falta de estadísticas oficiales es una constante, revisando otras fuentes el problema se revela como importante: 130,000 casos en los últimos seis años, según la Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos. En casi la mitad de los casos, uno de los progenitores ha secuestrado a su hija o hijo recién nacido. Sin embargo, como mercado ilícito, el “precio de venta” en los Estados Unidos puede ser igual a 34 veces más el “precio de compra” en territorio nacional.(“Denuncian robo de 20 mil niños al año en México”, en Diario La Crónica de Hoy, 3 de enero de 2005.) En el ínter juega una larga red de corrupción.*

Uno de los problemas ligados al tráfico de infantes es la explotación sexual. Según estimaciones de UNICEF,

alrededor de un millón de niños y niñas se suman anualmente a la explotación sexual comercial en el mundo. Un cálculo sobre sus dimensiones señala que genera ganancias estimadas en 7 billones de dólares al año. *(Cimacnoticias.com, sábado 17 de noviembre de 2001. Véase también la siguiente referencia: <http://www.unicef.org/mexico/programas/explotacion.htm>)

En nuestro país, según un informe que coordinaron el DIF y UNICEF en el año 2000 consideró la existencia de 16,000 niñas y niños sujetos a explotación sexual, la mayor proporción de niñas entre los 10 y 14 años de edad (80%). *(Azaola, Elena. **Infancia Robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México**, DIF - UNICEF - CIESAS, octubre de 2000, p. 157.) Sin embargo, en los dos últimos años este problema ha aumentado alrededor de 25% al pasar de 16,000 a 20,000 casos de menores explotados sexualmente, según fue dado a conocer recientemente por una investigadora de la Procuraduría General de la República. *(“Campañas de prevención no han dado resultado en el mundo” en Diario El Universal, 3 de septiembre de 2005.)

Como una lamentable cadena de historias, la explotación sexual de menores también va ligada con la pornografía infantil. Según la Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva, el número de casos de pornografía infantil en menores que no rebasan el año de edad ha aumentado a un nivel inusitado, hasta ubicarla en un preocupante 6% del universo total. *(“Pornografía acecha a bebés menores de 1 año” en Diario El Universal, 14 de septiembre de 2004, sección Nuestro mundo, página 1.) Este problema nos sitúa ante dos responsabilidades: niños recién nacidos que han sido robados de hospitales o niños recién nacidos que son corrompidos por sus familiares u otros.

Esta iniciativa busca mejorar el marco jurídico para la identificación de niños y niñas recién nacidos, sean hospitales públicos o privados, para lo cual dispone una serie de medidas preventivas. Si se disminuye el tráfico de menores en hospitales, seguramente también disminuirán los casos de explotación infantil, sea laboral o sexual.

En nuestro país no existe regulación sobre la identificación de niñas y niños recién nacidos. Algunos hospitales, privados fundamentalmente, han propuesto medidas preventivas sin que haya un ordenamiento legal que los apoye. Sin embargo, no hay que desdeñar las actividades de efectos directos o indirectos que ha instrumentado el gobierno federal y local, como los siguientes:

- La Fiscalía Especial de Tráfico de Menores, adscrita a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, la cual cuenta con un

grupo multidisciplinario de profesionistas para realizar cambios fisonómicos experimentados por los desaparecidos.

- El Sistema de Protección Infantil de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que recientemente creó la Cartilla de Identificación Infantil, la cual recopila información sobre el menor (nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, señas particulares, enfermedades y alergias, tipo de sangre, fotografía, huellas dactilares y muestra de cabello).

Pese a lo anterior, la posición del Estado respecto al problema más bien puede compararse como una escaramuza que se pierde. Hasta hoy, parece que la prohibición penal expresa tanto en el Código Penal Federal como el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal respecto al tráfico de personas, corrupción de menores, pornografía infantil, etc. no han sido suficientes para inhibir este tipo de conductas criminales.

Argentina, un país con un avanzado marco normativo en la materia, desde hace años dispuso una lista de ordenamientos legales específicos sobre los mecanismos de identificación de niñas y niños. En 1995 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionaron la Ley 24.540 del Régimen de Identificación de Recién Nacidos. Modificada en 1997 por la ley 24.884, este ordenamiento establece un detallado sistema de identificación de la madre y del recién nacido con responsabilidades definidas para el personal médico. La fórmula de identificación se encuentra contenida en el artículo 6 de la citada ley:

“Artículo 6.- La identificación deberá hacerse en una ficha única, numerada por el Registro Nacional de Personas, en tres ejemplares, en la que constarán los siguientes datos:

- De la madre: nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad e impresión dactilar.
- Del niño: nombre con el que se lo inscribirá, sexo, calcos papilares palmares y plantares derechos, y clasificación de ambos.
- Si el niño ha nacido con vida.
- Nombre, apellido y firma del identificador interviniente.
- Nombre, apellido y firma del profesional que asistió al parto.
- Fecha, hora y lugar del nacimiento y de la confección de la ficha.

- *Calcos tomados al egreso.*
- *Datos del establecimiento médico asistencial: nombre y domicilio.*
- *Observaciones.”*

En diciembre de 2003 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley 1226 del Sistema de Identificación al recién nacido y de su madre. Mediante la creación del Sistema de Identificación del Recién Nacido y de su Madre, se prevé la toma y archivo de huellas genéticas sanguíneas correspondientes al recién nacido y a su madre, así como la colocación para ambos de una pulsera plástica de cierre inviolable y codificada.

*Entre la identificación de huellas dactilares, las muestras sanguíneas o la colocación de pulseras hay razones técnicas que no deben desdenarse. En México es bien conocido que las huellas plantares son las más utilizadas como mecanismo de identificación del menor. Sin embargo, como se ha demostrado fehacientemente, desde hace décadas éstas impresiones tienen un escaso valor como mecanismo de identificación. La revista Medical Record News mostró en 1965 que en el 98% de los casos no tenían valor para identificar a los niños porque el papel y la tinta eran inadecuados; la revista Pediatrics demostró en 1966 que sólo 20% de las muestras plantares eran utilizables y recomendaba la identificación por pulseras; The Journal of Pediatrics en noviembre de 1981 comprobó que 89% de las muestras plantares fueron técnicamente inadecuadas; una encuesta publicada en 1987 en la revista Pediatrics para todos los Departamentos de Salud de los 52 Estados Americanos especificó que solo Nueva York requería impresión plantar; en marzo de 1995 el editorial de la British Medical Journal enfatizó en la vigilancia y entrenamiento del staff como claves para prevenir el robo de niños en los hospitales. *(Lomito, Celia y Carlos Duverges. **Identificación del recién nacido y medidas de prevención para evitar su robo de las maternidades**, Revista del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, Argentina, 1995, 115-124 pp.)*

Por ello es importante legislar en materia de identificación de menores en hospitales públicos y privados del Distrito Federal. En el ámbito de las responsabilidades del Estado es necesario salvaguardar la integridad física y psicológica de las niñas y los niños con todos los medios posibles, establecer una jerarquía de responsabilidades tanto para los padres, médicos y enfermeras como los propios hospitales. No hay peor escenario que la anomia a los problemas sociales, particularmente este que ha venido redimensionando su gravedad.

En aras de los objetivos señalados, se propone la modificación al inciso b de la fracción I del artículo 6° a

efecto de especificar en el ámbito de las atribuciones del Gobierno la identificación del recién nacido y de la madre; se expone la modificación a la fracción XXII y la adición de la fracción XXIII del artículo 8° para reconocer dentro de las responsabilidades concretas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal la organización, administración y operación del Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal; se propone la modificación a la fracción X del artículo 14 a efecto de disponer para el Sistema de Salud del Distrito Federal su atribución en materia de identificación neonatal-maternal durante el parto, y; finalmente se adiciona el artículo 18 Bis donde se especifica la creación del Registro Genético Neonatal-Maternal con el objeto de establecer el derecho de todo niño nacido vivo o muerto y su madre a ser identificados, en aras de prevenir robos, secuestros, cambio de niños fundado en la preferencia del sexo masculino, etc. En este mismo artículo se dispone una serie de medidas técnicas de identificación, con el ámbito de responsabilidades definidas para el centro hospitalario y el personal médico, además de una lista de datos de identificación genética para el niño y la madre. En el proceso, se evalúa como fundamental la toma de gota de sangre, la colocación del brazalete y la tarjeta única de identificación.

Tal vez la aportación en materia legislativa que se desprenda de esta iniciativa no sea más que una aproximación sucesiva y limitada a la solución, pero es necesario disponer los instrumentos legales a nuestro alcance. Como legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenemos un compromiso irrenunciable con los ciudadanos y en aras de cuidar por el bienestar de las madres, niñas y niños recién nacidos, salvaguardando sus derechos fundamentales y específicos, se propone la siguiente INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el inciso b de la fracción I del artículo 6°; se modifica la fracción XXII y se adiciona la fracción XXIII al artículo 8°; se modifica el artículo 14, fracción X; se adiciona un Artículo 18 Bis; todos de la LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de la manera prescrita en la Ley General:

a)...

b) La prestación de los servicios de atención materno-infantil que comprende la atención e **identificación** del niño, la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental y promoción de la atención oportuna, **así como la atención e identificación** de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;

ARTÍCULO 8.- La Secretaría del Distrito Federal tendrá a su cargo:

I.- XXI...

XXII.- Organizar, administrar y operar el Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal conforme a lo dispuesto en la presente Ley, y

XXIII.- Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 14.- El Sistema de Salud del Distrito Federal tiene por objeto ejercer las atribuciones correspondientes para la protección de la salud, en los términos de la Ley General, de la presente Ley y demás disposiciones aplicables y en consecuencia tenderá a:

I.-IX...

X.- Establecer y vigilar que las instituciones de salud, públicas y privadas, comprendidas en el marco de esta Ley, contemplen las disposiciones relativas al libre desplazamiento, accesibilidad y comunicación, además las que correspondan en materia de **identificación neonatal-maternal durante el parto.**

ARTÍCULO 18 Bis.- Se crea el Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal de aplicación obligatoria en hospitales públicos y privados del Distrito Federal, el cual tiene por objeto establecer el derecho de todo niño nacido vivo o muerto y su madre a ser identificados, así como garantizar la indemnidad e integralidad del vínculo materno filial.

La identificación consistirá en:

I. Identificación Materna.- En el proceso de identificación materna que deberá efectuarse bajo responsabilidad del personal médico a cargo, se comprenderá:

a. Toma de gota de sangre de la madre que se incluirá en la tarjeta única de identificación.

b. Colocación de un brazalete inviolable y codificado con los datos siguientes: fecha de nacimiento y datos del centro hospitalario; nombre y apellidos del personal médico que asistió al parto; nombre y apellidos de la madre, así como sexo y peso del recién nacido.

II. Identificación del Recién Nacido.- Para la identificación del recién nacido, que deberá efectuarse bajo responsabilidad del personal médico a cargo, se efectuará inmediatamente de producido el nacimiento el procedimiento siguiente:

a. Toma de gota de sangre del cordón umbilical del recién nacido, la cual se incluirá en la tarjeta única de identificación.

b. Colocación de un brazalete inviolable y codificado en la muñeca o tobillo del recién nacido con los siguientes datos: fecha de nacimiento y datos del centro hospitalario; nombre y apellidos del personal médico que asistió al parto; nombre y apellidos de la madre, así como sexo y peso del recién nacido.

II. Salvo en los casos donde implique riesgo para la vida y/o salud de la madre y/o del recién nacido, se podrá posponer la realización del procedimiento procurando su concreción a la brevedad posible. La postergación deberá estar debidamente fundada y motivada por el personal médico a cargo del parto.

La tarjeta única de identificación, con los datos del recién nacido y de la madre, deberán incorporarse al Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal. Los hospitales, públicos o privados, están obligados a mantener el registro de los casos atendidos.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de administrar el Registro Genético Neonatal-Maternal del Distrito Federal conforme a lo dispuesto en el artículo 8º, vigilará su cumplimiento en hospitales públicos o privados, reglamentando o disponiendo las normas técnicas que sean necesarias.

De reportar algún rompimiento en el vínculo materno-filial, por robo o abandono del recién nacido, los hospitales están obligados a denunciarlo inmediatamente a las autoridades.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.”

Dado en el Recinto Legislativo, a los 4 días del mes de octubre de 2005.

ATENTAMENTE

SILVIA OLIVA FRAGOSO

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del D.F., se concede el uso de la tribuna al diputado Francisco Agundis, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.- Con el permiso del diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., 4 de octubre de 2005.

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado O, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por mandato Constitucional, a este órgano de gobierno se le dotó de facultades para expedir, modificar y reformar los instrumentos jurídicos que regulan su estructura y funcionamiento interior, los cuales básicamente van dirigidos al establecimiento de una serie de instrumentos

y herramientas que contribuyan al trabajo dinámico, completo y eficiente que requiere este órgano parlamentario.

Es por ello, que las normas que nos rigen y que se encuentran consagradas en documentos como la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, deben favorecer a la construcción eficiente y ágil de los trabajos que aquí se desarrollan y que a su vez nos permitan realizar nuestra labor legislativa en un marco de eficacia y legalidad.

Es en ese sentido, se hace necesario dar dinamismo y agilidad a los procedimientos que dentro de estos instrumentos se establecen, con el objetivo de que la ciudadanía pueda confiar en que en esta Soberanía se trabaja para cumplir las funciones encomendadas, mismas que se circunscriben a la elaboración y modificación de la leyes.

Así pues, es dentro de los ordenamientos para nuestro gobierno interior, donde se precisan las bases de organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro del cual encontramos todo lo relativo a los deberes y derechos de los diputados, las facultades de los órganos de gobierno y las unidades administrativas, los procedimientos para la presentación y aprobación de leyes, entre otras tantas cosas. Sin embargo, un instrumento de suma importancia que también se contempla dentro de esta normatividad son las Comisiones y Comités y las disposiciones que regulan su integración y actividades.

Las Comisiones de análisis y dictamen legislativo, tienen una función sumamente importante, que es precisamente ser los órganos regulares y permanentes en que intervienen los legisladores para participar en la resolución o dictamen de los asuntos que se les encomiendan. Las Comisiones Ordinarias como también se les conoce, tienen la competencia que refiere su propia denominación, por lo que por su especialización conocen preferentemente de aquellos asuntos vinculados a su competencia.

Su trabajo inicia con el documento que le es turnado por orden de la Presidencia de la Mesa Directiva para que proceda a estudiar y poner en estado de resolución una proposición o iniciativa de ley. Mediante la aplicación de un procedimiento simplificado de discusión, se toman las decisiones mediante la manifestación del voto de cada uno de sus integrantes, se consensa la voluntad mayoritaria de los miembros de la comisión constituyendo su resolución la base sobre la cual se sustenta el dictamen que se presenta ante la Asamblea.

Sin embargo, en muchas más de las ocasiones, estas Comisiones no pueden llevar a cabo la sesión necesaria para lograr concretar este procedimiento, pues la falta

de quórum obliga a cancelar la reunión y posponerla para mejor ocasión. Con ello, el desahogo de los trabajos se ve entorpecido y detenido hasta una nueva oportunidad, sin que se tenga claro cuando sesionará de nueva cuenta y permaneciendo siempre el riesgo de que la sesión pueda volver a suspenderse por la inasistencia de los legisladores.

Ejemplo de lo anterior, lo podemos ver en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, la cual ha tenido que cancelar sus reuniones por lo menos en un cincuenta por ciento por falta de quórum, pues de seis convocatorias que se han emitido en lo que va del año, tres de ellas han sido canceladas.

De igual forma, la Coordinación de Servicios Parlamentarios nos facilitó información a través de su Dirección de Apoyo a Comisiones y Comités que señalan por ejemplo, que para el caso de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, desde el mes de septiembre del 2004 hasta el mes de agosto de este año, se han cancelado 9 sesiones de las 21 que se han celebrado. En la Comisión de Asuntos Indígenas se han realizado tres reuniones y tres han sido canceladas y en la Comisión de Asuntos Político Electorales, se han cancelado seis de las once reuniones convocadas, esto es, más del 50 por ciento.

Así pues como datos totales, encontramos que de las 359 reuniones programadas, 271 se han llevado a cabo y 88 se han cancelado por diversos motivos, entre ellos la falta de quórum.

Dentro de la Ley Orgánica y para el caso de la Diputación Permanente, se establece una fórmula que permite garantizar la celebración de la sesión en caso de que no haya quórum legal, estableciendo que se citará dentro de los dos días siguientes y se realizará con los diputados que asistan. Esto permite agilizar las tareas que allí se desarrollan e impide que se entorpezca o se vea detenido el trabajo parlamentario.

Es evidente que este procedimiento puede marcar un precedente interesante para garantizar de la misma forma el trabajo de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo.

No debemos olvidar que la existencia de estos órganos de dictaminación internos y del adecuado trabajo que realicen, posibilita acreditar la calidad técnica y profesional del trabajo institucional de los legisladores, la eficacia de la división de las actividades parlamentarias por especialidades, así como la organización funcional y efectiva de la producción normativa, pues en realidad son ellas quienes funcionan como las piezas permanentes de la actividad legislativa.

En ese sentido, reviste suma importancia que sus trabajos se conduzcan adecuada y eficazmente y que las

resoluciones que adopten se apeguen a la legalidad y a la legitimidad necesaria, pero sobre todo, que exista continuidad en los mismos y que no se vean entorpecidos o atrasados por la ausencia de los legisladores que la integran.

Por ello, el Partido Verde Ecologista de México presenta la siguiente iniciativa de reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de esta Honorable Asamblea y al Reglamento Interior de sus Comisiones, en donde proponemos modificar los artículos 29 y 39 del primer ordenamiento y el artículo 25 del segundo, para incluir la obligación de citar de nueva cuenta a los legisladores que pertenecen a la Comisión dentro de los dos días hábiles siguientes, cuando no se haya podido llevar a cabo la reunión por falta de quórum, y para poder llevar a cabo la reunión en esta ocasión con los diputados que asistan, garantizando así la no interrupción y el mejor desempeño de las actividades que desarrolla la Comisión y en general del trabajo parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción y, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción I y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I, y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; y se adicionan un segundo, tercer y cuarto párrafo al artículo 39, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO SEGUNDO

DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DE SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO III

DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

PRIMERA PARTE
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA ASAMBLEA Y
DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN 1
DE LAS COMISIONES Y COMITÉS

Artículo 29.-

...

...

...

...

En el caso de que no se reúna el quórum necesario para sesionar, se citará de nuevo a sesión dentro de los dos días hábiles siguientes, misma que se llevará a cabo con la asistencia de los Diputados que se encuentren presentes.

Artículo 39.-...

Para realizar una sesión, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los diputados integrantes.

En el caso de que no se reúna el quórum necesario para sesionar, se citará de nuevo a sesión dentro de los dos días hábiles siguientes, misma que se llevará a cabo con la asistencia de los Diputados que se encuentren presentes.

El Secretario pasará lista de presentes al inicio de la sesión, en caso de no existir quórum al que se refiere el segundo párrafo, lo informará al Presidente, quien deberá declarar la inexistencia del quórum y citar a los presentes y ausentes el día y hora que considere pertinente atendiendo a lo establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN LA
COMISIÓN

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS REUNIONES DE TRABAJO

Artículo 25.-

En el caso de que no se reúna el quórum necesario para sesionar, se citará de nuevo a sesión dentro de los dos días hábiles siguientes, misma que se llevará a cabo con la asistencia de los Diputados que se encuentren presentes.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente decreto se remitirá al Jefe de Gobierno con el único objeto de su publicación.*

Firman por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Arturo Escobar Y Vega, Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Sara Figueroa Canedo, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa que reforma el artículo 3005 y adiciona el 3005 bis al Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2247 Y 3005, Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2246 BIS, 2247 BIS Y 3004 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción quinta, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción doceava, 46 fracción primera, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno; Artículos 7, 10 fracción primera, 17 fracción cuarta, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 fracción primera, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los CC. Diputados ALFREDO CARRASCO BAZA y VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática proponemos la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO QUE

REFORMA LOS ARTÍCULOS 2247 Y 3005, Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2246 BIS, 2247 BIS Y 3004 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la vida diaria las personas establecen un sinfín de contratos y convenios en los que establecen obligaciones unilaterales o de bilaterales; estos contratos o convenios son los instrumentos que le dan validez, formalidad y existencia a los que las partes voluntariamente pactan.

Los contratos civiles son en los hechos, los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos (artículo 1793 Código Civil para el Distrito Federal); para que estos existan deben haber consentimiento, el objeto que pueda ser materia del contrato y ocasionalmente la formalidad. De la misma manera estos contratos para que sean lícitos deberán contar con lo siguiente: la capacidad legal de las partes o de una de ellas, no existir vicios de consentimiento, que el objeto o motivo sea lícito y que el consentimiento sea otorgado en la forma que la ley lo establece. (Artículo 1795 CCDF).

Como queda establecido en el Código Civil para el Distrito Federal (CCDF) los contratos a que se obligan las personas se perfeccionan con el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan los contratos por las partes, estas se obligan jurídicamente no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que se desprendan del mismo.

Una de los tipos de contratos que se establecen en la sociedad al momento de establecer obligaciones son los contratos de promesa, a los que también se les ha denominado contratos preparatorios, contratos preliminares, precontratos, antecontratos, petición de contrato, opción, promesa de contratar y pacto de contrayendo, entre otros.

Para no generar confusiones es necesario distinguir entre el contrato de promesa y el contrato definitivo, para ello retomamos las aportaciones que hace el maestro civilista Bernardo Pérez Fernández del Castillo:

a) En cuanto a su objeto, la promesa de contratar siempre engendra obligaciones de hacer, nunca de dar o no hacer, consistentes en la celebración de un contrato futuro.

El contrato definitivo, crea o transmite obligaciones de dar, hacer o no hacer.

b) Respecto a las obligaciones que nacen, el contrato de promesa puede ser bilateral o unilateral, según se obliguen una o ambas partes a celebrar el contrato definitivo. Por su parte el contrato definitivo, puede ser

que necesariamente sea bilateral, como por ejemplo la compraventa, la permuta, el arrendamiento, etcétera.

c) En cuanto a la forma, en el contrato de promesa la voluntad es expresada por escrito. En el definitivo puede ser en escritura pública, como en la transmisión y gravamen de derechos reales sobre inmuebles, o bien verbal, como en la donación de menos de doscientos pesos.

d) En el contrato de promesa, nunca se transmite la propiedad. En el definitivo, como en el caso de la compraventa, permuta o donación, la propiedad se transmite por mero efecto del contrato.

La promesa es un contrato perfecto y obligatorio para las partes, no se está sujeto a ninguna condición para que genere la obligación de celebrar un contrato futuro, pues aunque se fije un plazo para hacerla, éste sólo generará obligaciones de hacer. En cambio en la promesa unilateral, el promitente queda obligado desde su celebración

Nuestro interés son los contratos preparatorios o de promesa, que es el contrato inicial con el que se establece la obligación entre dos partes; este contrato es similar en su formalidad al de compraventa, con la única diferencia de que en el primero no se entrega la cosa, y no existe un anticipo.

Podemos afirmar que el contrato de promesa tiene todos los elementos de existencia y validez, componentes sin los cuales no se podría establecer el mismo, tal y como lo fundamentan los artículos 1794 y 1795 del CCDF, en dicho convenio queda plasmada la voluntad de la adquisición de la cosa por una parte y por la otra de venderla, es decir que existe la buena fe para establece la posterior compraventa.

En los contratos que implican obligaciones unilaterales, se llama promitente a la parte que se obliga y beneficiario al que recibe la promesa. En el caso de contratos que implican obligaciones bilaterales ambos se llaman promitentes y beneficiarios.

*La clasificación del contrato de promesa se divide en cuatro. En cuanto a su **existencia**, es un contrato principal y preparatorio, el primero establece que su validez y existencia no depende de otro contrato; los segundos pretenden garantizar la celebración de un contrato definitivo. En cuanto a sus obligaciones que pueden crear, pueden ser unilaterales o bilaterales. En cuanto a su contenido por regla general debe ser gratuito, sin embargo podría pactarse una prestación económica. En cuanto a su forma es de forma restringida, y debe realizarse por escrito privado, tal como lo mandata el artículo 2246 del CCDF.*

En la promesa de contratar con obligaciones bilaterales, se aplica el artículo 1949 por medio del cual, el que resulte

perjudicado queda facultado para exigir el cumplimiento forzoso o la resolución de la obligación con el resarcimiento de daños y perjuicios. Si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firma el juez salvo el caso de que la cosa ofrecida haya pasado por título oneroso a la propiedad de tercero de buena fe, pues entonces la promesa quedará sin efectos.

Se puede presentar elementos de ilicitud en los contratos de promesa en los casos de la venta con pacto de retroventa y en los casos de la venta de un bien raíz que haya sido objeto de una compraventa entre los mismos contratantes, tal como lo establece el Artículo 2302 del CCDF.

Para que la promesa de contratar sea válida debe constar por escrito, contener los elementos característicos del contrato definitivo y litarse cierto tiempo.

Otra de las características importantes que lo distingue de un contrato de compraventa es el hecho de que los contratos preparatorios, usualmente no eran inscritos formalmente en el Registro Público de la Propiedad, tal como señala el artículo 3005 del CCDF. En este Registro sólo se inscriben la creación, transmisión, modificación y extinción de los derechos reales. Pero en el caso de la promesa, sólo nacen obligaciones personales consistentes en un hacer; inscribirlo, algunos consideran, sería tanto como darle efectos reales.

Existen legislaciones civiles como las de Chihuahua, Estado de México, Nuevo León y Yucatán, en las que se ha venido cambiando la apreciación sobre la inscripción de los contratos de promesa, pues ellos sí prevén la posibilidad de inscribir la promesa de venta preventivamente, sin que hasta el momento e haya producido algún trastocamiento jurídico en lo relacionado con los contratos. Igualmente autores como el maestro Ramón Sánchez Medel, se inclinan por esta posición, pues consideran que de esta manera, los efectos de la inscripción del contrato definitivo, se retrotraerán a la fecha de la anotación preventiva del preparatorio.

Se busca darle una formalidad a los contratos que establecen las personas, al primero que ellos arriban, en muchas ocasiones es el preparatorio, es decir es la obligación que nace de entregar la cosa en un periodo perentorio, es decir la obligación de hacer; este momento a mi parecer es importante, porque es la etapa que habrá de darle “amarre obligacional” a la etapa final que será la compraventa.

Si bien es cierto que el artículo 2247 del CCDF, establece el procedimiento que regulará el incumplimiento del promitente al indicarnos que si este se rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al

contrato concertado; creemos que es necesario darle más contundencia normativa a la obligación establecida.

Por lo anterior consideramos, que dichos contratos deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad para darle la total formalidad requerida, y darle seguridad a las partes de las obligaciones futuras a las que se habrán de sujetarse.

Con dicha formalidad institucional se dará protección, a ambas partes, pero principalmente a los que adquirieren bienes inmuebles, debido a que es una constante en nuestras sociedades urbanas en las que este tipo de bienes sufren especulaciones diariamente, situación que afecta a aquellas personas que obtienen créditos hipotecarios por la vía bancaria, o algún organismo público federal o estatal de vivienda, o de aquellas personas que desean adquirir su vivienda por algunos prestamos que se les darán.

Estas personas tienen que hacer múltiples trámites, para ubicar la vivienda, y para ellos sería un daño económico y en trámites, volver a comenzar a buscar otra inmueble en el caso de que el promitente quiera deshacer el contrato; si bien es cierto el beneficiario puede apelar al artículo 2247 del CCDF, ello le implicará mayor tiempo y gastos económicos, situación que le puede hacer que pierda la prestación o la gestión ante las instituciones bancarias, por el litigio que establezca contra el promitente.

Por ello consideramos que será necesario que dicho convenio de promesa sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, para que se conozca públicamente, que existe la obligación pactada para la compraventa de un inmueble entre dos partes, con toda la formalidad que esto implica. Hecho que anularía posible venta que quisiera hacer el promitente sin avisar al beneficiario del contrato de promesa.

Por ello al establecer el contrato de promesa, deberá quedar claro ante las partes que se dará inicio formal a la compraventa u otro tipo de contrato civil, que se deberá tener constatado todos los elementos de existencia y de validez del contrato pactado. Es tener perfilado un contrato formal con todas las formalidades establecidas. Creemos que con este asiento en el Registro Público de la Propiedad, se le dará mayor seguridad jurídica, ya no será a este tipo de contrato como algo fácil de evadir jurídicamente. Las dos partes de buena fe, tendrán que tener suficientemente claro las obligaciones que habrán de pactar.

Asimismo se busca darle una formalidad en sentido lato, al contrato pactado, porque creemos que actualmente se le ve como un contrato que puede “fácilmente deshacerse”, por la vía privada en la que se pacta por

ambas partes. Es decir estableceremos seguridad jurídica para el que compra como para el que vende a futuro.

Para lo anterior planteó las siguientes reformas y adiciones al Código Civil para el Distrito Federal en los siguientes artículos:

PRIMERO: Adiciono el Artículo 2246 BIS para prever el hecho de que las partes deberán hacer el asiento en el Registro Público de la Propiedad de su contrato de promesa, y que este mismo registro será utilizado para cuando ambas partes pacten el contrato definitivo.

SEGUNDO: Reformato el Artículo 2247 para considerar como un elemento importante de formalidad en los contratos de promesa que se hayan inscrito en el Registro Público de la Propiedad, situación que deberá considerar el Juez en el momento de litigio por incumplimiento de alguna de las partes. Existirá asimismo situaciones imposibles en las que no se podrá cumplir el contrato de promesa, situación que llevará a pagar los daños y perjuicios ocasionados a una de las partes.

TERCERO: Con la finalidad de visualizar el término de un Contrato de Promesa se considerará que este puede fenecer, debido a la celebración del contrato definitivo, por un convenio ó por el hecho de que ambas partes por convenir a sus intereses no hacen reclamos ante el vencimiento del plazo establecido, por lo que después de diez días se dará por terminado el contrato, y con ello caducará la anotación en el Registro Público de la Propiedad. Situación que dará salida jurídica al hecho de que ambas partes por su voluntad den por terminado, por incidentes de fuerza mayor, su contrato de promesa.

*Expuesto y fundado lo anterior, los suscritos Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente Iniciativa de **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2247 Y 3005, Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2246 BIS, 2247 BIS Y 3004 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

“ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2247 Y 3005, Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2246 BIS, 2247 BIS Y 3004 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2246 BIS. *La promesa cuyo contrato definitivo deba ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad, deberá ser anotada en el mismo registro.*

Artículo 2247. *Si el promitente, en caso de promesa inscrita en el Registro Público de la Propiedad, rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al*

*contrato concertado, en su rebeldía los firmará el juez, salvo el caso de que la **celebración del contrato sea legalmente imposible** pues entonces la promesa quedará sin efecto, siendo a cargo del que incumple el pago de daños y perjuicios. En el caso de incumplimiento se podrá optar por demandar el cumplimiento forzoso, si esto es posible o bien el pago de daños y perjuicios*

ARTÍCULO 2247 BIS. *La promesa termina por:*

- I.** *Celebración del contrato definitivo*
- II.** *Por convenio*
- III.** *Por no reclamarse el cumplimiento de la promesa, dentro de diez días después de haber fenecido el plazo; en cuyo caso, caducará la anotación en el Registro Público de la Propiedad.*

CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES DE LOS DOCUMENTOS REGISTRABLES

ARTÍCULO 3004 BIS. *La inscripción de los títulos en el Registro puede pedirse por todo el que tenga interés legítimo en asegurar el derecho que se va a inscribir, o por Notario que haya autorizado la escritura de que se trate.*

ARTÍCULO 3005. *Sólo se registrarán:*

- I.** *...;*
- II.** *...;*
- III.** *...; y*
- IV.** *Las promesas de contratar a que se refieren los artículos 2246 BIS y 2247, los gastos que se eroguen por dicho trámite será pagado por partes iguales por los que pacten el contrato.*

TRANSITORIO

ÚNICO: *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Salón de plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 04 días del mes de octubre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA **DIP. VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ**

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Salud, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sofía Figueroa, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS, Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.

Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Presente.

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 11, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, demás artículos relativos, se permite presentar ante esta H. Soberanía la siguiente INICIATIVA DE REFORMAS, Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México, es una de las urbes que registra mayores índices de accidentes en el mundo, por lo cual resulta imperativo conocer el porcentaje y los factores de riesgo relacionados específicamente a accidentes y enfermedades de trabajo, tanto en la población ocupada por la economía formal como en los trabajadores informales, para poder proponer estrategias de solución que coadyuven a prevenirlos.

Ya que, pese a estos esfuerzos meramente estructurales, los resultados obtenidos hasta el momento actual, no reflejan avances significativos en el rubro de la Salud Pública, ni mucho menos en la adecuada cobertura que demanda la población capitalina de servicios médicos en el primer y segundo nivel de atención del esquema de salud vigente; que le permita asumir cabalmente su misión

en la detección temprana y diagnóstico oportuno de enfermedades que afectan a los ciudadanos del D. F.

En relación a esto último, debemos precisar que es imperativo que se revise la legislación que en materia de salud local compete, para dotar a sus servidores con atribuciones legales claras que les permitan asumir con mayor precisión el mandato constitucional referente al derecho de protección a la salud.

El Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que, a la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal

En la actual Ley de Salud para el Distrito Federal, hay omisiones en cuanto a definiciones que si están contempladas en su correlativa Federal, Ley General de Salud y en Comisiones de Arbitraje Médico y de Derechos Humanos, como el término de prestadores de servicios de salud, en el que se comprende a los médicos, enfermeras, técnicos laboratorista y radiólogos, trabajadores sociales y personal administrativo, necesaria para otorgarles derechos y obligaciones, al igual que, a los usuarios de los servicios de salud, los cuales si están contemplados por esta Ley.

La propuesta se refiere a la salud ocupacional, propone un planteamiento necesario, para la creación de un sistema de monitoreo de salud en el trabajo que incluya información de todas las instituciones del sector salud y del ámbito laboral. Al incluir la participación de otros sectores tanto públicos como privados, incursionamos en la modernización de los procesos de información, atendiendo a propuestas teórico-metodológicas internacionales, que impulsan el rescate de la experiencia de los mismos, para la creación de esquemas de mayor eficiencia y productividad.

En el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), titulado “Trabajo decente - Trabajo seguro”, presentado en el XVII Congreso Mundial sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, en Orlando, Estados Unidos, se advierte que unos 2,2 millones de personas fallecen a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año, y se puntualiza que tal cifra puede encontrarse en gran medida subestimada debido a los deficientes sistemas de información y cobertura que existen en numerosos países.

En el informe de la OIT se afirma que los sistemas de información y cobertura en materia de salud y seguridad en el trabajo en muchos países en desarrollo son deficientes y, en algunos casos, se deterioran. Asimismo, se comenta que tales estadísticas indican que, en varios países en desarrollo, sólo se declara una pequeña parte

de la cifra real de muertes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Por su parte, la Unión Europea, en su reciente Retrato Estadístico, estimó un total de 120.000 muertes (UE 15) de origen profesional, mientras que la estimación de la OIT se sitúa actualmente en unos 122.000 fallecimientos relacionados con el trabajo cada año.

Mientras que las enfermedades de origen profesional constituyen el problema principal en los países industrializados, los riesgos de accidente se encuentran más extendidos en las economías en desarrollo, donde los trabajadores fallecen con frecuencia en sucesos que se producen en sectores como la minería, la construcción o la agricultura. En los países industrializados, la proporción de la población activa en estos sectores peligrosos ha disminuido, mientras que ha aumentado su presencia en ramas de servicio más seguros (labores administrativas, banca, comercio).

En México, se carece de una completa metodología científica para el estudio de las condiciones de trabajo y salud, solo se cuenta con una visión parcial de esta realidad a través de la utilización de algunos procedimientos, por ejemplo, verificaciones de condiciones de seguridad e higiene hacia el interior de las empresas o por la implementación de técnicas de monitoreo ambiental que han sido instrumentadas por las autoridades en materia laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o bien, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de REFORMAS, Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se adiciona una fracción X al artículo 2º,

Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

X. Prestadores de Servicios de Salud, es todo aquel profesionista, técnico, o auxiliar, cuya función laboral esta encaminada a la promoción, prevención, conservación o rehabilitación de la salud.

SEGUNDO. Se reforma el inciso m) de la fracción I del Artículo 6º,

Artículo 6º.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

m) La coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y del sector

privado, competentes en materia laboral y de salud para la implementación de un sistema de monitoreo de salud laboral epidemiológico que permita la conformación de un diagnóstico de enfermedades y accidentes de trabajo en el Distrito Federal, para lo cual se promoverán, desarrollarán y difundirán la información e investigaciones que permitan su prevención y control.

TERCERO. Se reforma la fracción XIV del Artículo 8º,

Artículo 8º.- La Secretaría del Distrito Federal tendrá a su cargo:

XIV. Establecer las bases de coordinación con los establecimientos particulares que presten servicios de salud, vigilando que en caso de internamiento urgente, de enfermos de escasos recursos económicos, otorguen obligatoriamente estos servicios de forma gratuita, y una vez estabilizados, sean trasladados a los hospitales dependientes de la Secretaría del Distrito Federal, a través su Centro Regulador de Urgencias Médicas, conforme a los reglamentos que se expidan al respecto;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo a los 4 días del mes de octubre de 2005.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 8, 39, 51 y 52 han sido retirados del orden del día.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias al comunicado del Licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el Pleno de dicho Congreso el día 3 de mayo del 2005, relativo al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Obdulio Ávila, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia diputado Presidente.

DICTAMEN AL COMUNICADO DEL LIC. ALFONSO MARTÍNEZ PIMENTEL, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE ENVÍA EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE DICHO CONGRESO EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, RELATIVO AL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnado para su análisis y dictamen el Comunicado del Lic. Alfonso Martínez

Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el Pleno de dicho Congreso el día tres de mayo de dos mil cinco, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio del Comunicado del Lic. Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el Pleno de dicho Congreso el día tres de mayo de dos mil cinco, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con proyecto de resolución, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *En sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Quincuagésima Sexta Legislatura, se presentó la **Iniciativa de reforma al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, presentada por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario "Luis Donald Colosio Murrieta" del Partido Revolucionario Institucional.*

2.- *Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Quincuagésima Sexta Legislatura, fue turnada la **Iniciativa de reforma al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.*

3.- *En sesión celebrada el día tres de mayo del años dos mil cinco, el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conoció del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Quincuagésima Sexta Legislatura, con relación a la **Iniciativa de reforma al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, presentada por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario "Luis Donald Colosio Murrieta" del Partido Revolucionario Institucional.*

4.- *Ante la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se presentó*

el Comunicado del Lic. Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el Pleno de dicho Congreso el día tres de mayo de dos mil cinco, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Por instrucción de la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnado el Comunicado, a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con fecha 31 de mayo del año 2005, recibida el 1 de junio de 2005, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

6.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunió el 30 de junio de 2005 para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer del Comunicado del Lic. Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el Pleno de dicho Congreso el día tres de mayo de dos mil cinco, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que para los efectos del presente dictamen, es preciso realizar una serie de precisiones preliminares respecto de la naturaleza de nuestra Ley Suprema para posteriormente adentrarnos en el estudio serio y profundo del caso en concreto que se nos plantea.*

Una constitución es un complejo normativo. Es un conjunto de normas dispuestas sistemáticamente con el propósito de organizar, en nuestro caso, al estado mexicano. Dichas normas son de jerarquía superior, permanentes, escritas, generales y reformables.

La Constitución se ha dividido en diversas partes: la de derechos humanos. Algunos autores, utilizando la

terminología teológica, la denominan dogmática. En aras de ser precisos en la denominación de esta parte de la Constitución debemos atender el Título Primero, Capítulo I, que nomina a los artículos 1º a 29 como Garantías Individuales, que son una serie de derechos subjetivos públicos otorgados por nuestra Ley Suprema. Otra precisión a que ha lugar es que a lo largo del texto constitucional aparecen otros derechos a favor de los individuos.

La parte orgánica, es la relativa a la estructura, funcionamiento y facultades de los poderes centrales y locales del país, que estructuralmente se han plasmado en los artículos 49 a 122.

Una tercera parte es la pragmática, en la que se subraya la naturaleza y las características del estado mexicano.

A partir de la Constitución de 1917, ya se habla de una cuarta parte denominada de los derechos sociales, que se encuentran contenidos en los artículos 27 y 123 respectivamente.

En el mismo tenor, ubicamos una quinta parte, a la que, a falta de un título más apropiado, se ha llamado Título Séptimo. Prevenciones Generales. Este Título al que hacemos referencia comprende un cúmulo extenso de materias de diversa índole, a saber: ciudadanía, extranjería, supremacía, reformas y permanencia constitucional.

TERCERO.- *Que en el mismo orden de ideas comprendido en el análisis materia del presente dictamen, debemos atender la clasificación que suele señalársele doctrinalmente a nuestra Ley Suprema.*

La constitución es general. Lo anterior significa que la carta fundamental de los mexicanos rige para todos y para todo dentro del territorio nacional; nadie ni nada queda al margen de su función normativa. Todo deriva de ella y todos le deben acatamiento.

El que sea general no implica que pueda tener alcances extraterritoriales; su obligatoriedad es operante sólo dentro del territorio nacional.

Dada su característica de ser general, cualquier modificación que se le introduzca obliga a los estados miembros del pacto federal a adecuar sus constituciones a ésta, en forma perentoria. La constitución define la naturaleza y las características de los poderes centrales y locales.

CUARTO.- *Que todas las constituciones que han estado en vigor han previsto la posibilidad de ser reformadas; no ha habido un caso de constitución inmodificable en términos absolutos. La de 1824 prohibió sus reformas en forma temporal; no pudo darse curso a iniciativas en este sentido durante seis años. Lo mismo sucedió con la de 1836.*

Algunas constituciones han prohibido la reforma de ciertas partes de su texto. La de 1824 disponía en su artículo 171, lo siguiente:

“Artículo 171. Jamás se podrán reformar los artículos de esta constitución y de la acta constitutiva que establecen la libertad e independencia de la nación mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta, y división de los supremos poderes de la federación y de los Estados.”

Una limitación parecida se plasmó en el acta constitutiva de 1847.

QUINTO.- *Otra peculiaridad que reviste interés apuntar es la que clasificación que se da a las constituciones en rígidas y flexibles.*

En el caso concreto de la constitución de 1917 se le ha clasificado dentro de las de tipo rígido, ya que el proceso para modificarla es distinto del que se sigue para modificar las leyes ordinarias; además, existe el principio de supremacía que deriva del artículo 133, que dicta:

“Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.”

En efecto, respecto a esta última característica, o sea, que es una constitución de tipo rígido, debemos entenderla como el documento supremo de tipo solemne que contiene un conjunto de normas jurídicas que sólo pueden ser cambiadas mediante el cumplimiento de prescripciones especiales, cuyo objeto es establecer mecanismos de modificación diversos y más complejos a los de las leyes ordinarias.

SEXTO.- *Que de lo anterior resulta que la constitución prevé la posibilidad de ser reformada. Para ese efecto, reconoce dos opciones. Una teórica apuntada en el artículo 39 constitucional que establece que: “El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno.”*

La otra posibilidad advertida, la que se lleva en la praxis parlamentaria, es la prevista en el artículo 135, que es la que ha servido de fundamento a la crecida acción reformadora por la que se ha alterado el texto original de 1917. Al estar regulada únicamente una de las dos alternativas comentadas, ambas se manifiestan por la última vía.

El artículo 135 dispone textualmente lo siguiente:

“Título Octavo

De las Reformas de la Constitución

Artículo 135.- *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”*

El artículo 135 establece un procedimiento para hacer reformas, y determina cuáles son los órganos competentes para realizarlas. La constitución no es un documento inalterable; pero, a la vez, al requerir de la intervención de diferentes cuerpos legislativos, se vislumbra el ánimo del Constituyente de 1917 para que la constitución no tuviera la flexibilidad de cambio concedida a las leyes ordinarias:

Respecto al comentado procedimiento, existieron dos posibilidades: una, establecer que las reformas las verificara un ente diverso de los establecidos, el cual normalmente reformaría, pero no gobernaría. La segunda era recurrir a los órganos constituidos, tanto en el nivel federal como en el local y, que en virtud de su acción sucesiva e independiente, se lograra el mismo efecto. El constituyente de 1917 optó por esta última posibilidad; por ello designó como revisor a una combinación de órganos del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados.

Efectivamente, para que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pueda ser adicionada o reformada, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes (diputados y senadores), acuerden las reformas o adiciones y que éstas, a su vez, sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

Justamente, el Constituyente permite las adiciones y reformas a la Carta Fundamental de los mexicanos mediante una instancia constituida por el Congreso de la Unión y por las Legislaturas de los Estados, éstas últimas conforme al artículo 135 constitucional, únicamente se encuentran facultadas para votar las propuestas de adición o reforma a este ordenamiento.

Establecido lo anterior, efectivamente a las Legislaturas Locales sólo les corresponde intervenir dentro del procedimiento de adición y reforma a la Constitución al estar dotadas de voto, pero no de voz.

SÉPTIMO.- *Que en el particular, las legislaturas locales tienen en el proceso de reforma a la Constitución una*

doble intervención: una, potestativa; la otra, obligatoria. La primera es el derecho de provocar la acción reformadora mediante una iniciativa; la segunda, la de aprobar o no aprobar un proyecto de modificación que les envía el Congreso de la Unión.

El derecho de iniciar puede ser o no ejercido. Para los casos en que es practicado, las legislaturas en su iniciativa tienen que apegarse a lo que sobre el particular establecen tanto la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, el Reglamento para el Gobierno Interior del mismo, y la práctica parlamentaria. Es pertinente resaltar que la iniciativa debe presentarse en la forma en que se pretende se agregue a la Constitución.

La iniciativa no se discute directamente por el Pleno, sino que pasa primero a la comisión y es ésta la que determina si la misma es susceptible de someterse a la consideración de los legisladores. La comisión o comisiones, cuando menos en el sistema parlamentario mexicano, que siguen en esto a la práctica estadounidense, tienen un amplio campo de acción: no sólo están facultadas para determinar si la iniciativa entra o no a discusión, sino que pueden introducir a ella cuantas modificaciones consideren pertinentes o necesarias, si importar su número, alcance y naturaleza.

Teóricamente, mediante este derecho que se confiere a las legislaturas, se compensa en algo la falta, en el sistema constitucional mexicano, del segundo procedimiento que existe en Estados Unidos de América para enmendar, aquel en que se establece la iniciativa y se otorga un papel de primer orden a las entidades federativas.

Las legislaturas también intervienen una vez que el Congreso de la Unión ha aprobado un proyecto de reformas. Entonces su papel es mínimo: sólo pueden aprobar o no aprobar. No pueden hacer nada para cambiar el proyecto que les es enviado. Lo aprueban o lo rechazan como a un todo.

OCTAVO.- *Que el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conoció de un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Quincuagésima Sexta Legislatura, con relación a una Iniciativa de Reforma al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario “Luis Donald Colosio Murrieta” del Partido Revolucionario Institucional.*

Conforme al citado dictamen, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, hace la solicitud correspondiente al H. Congreso de la Unión, para que se analice formalmente la propuesta legislativa. Asimismo remite este acuerdo a las legislaturas estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de solicitar su solidaria

adhesión al mismo, y remitan, de considerarlo procedente, su iniciativa al H. Congreso de la Unión.

La iniciativa propone la adición de un párrafo in fine al artículo 135 constitucional, para quedar como sigue:

“Artículo 135. ...

...

Quando el Congreso de la Unión, por conducto de alguna de sus Cámaras, reciba propuestas de adiciones y reformas constitucionales, antes de iniciar el procedimiento de discusión correspondiente deberá notificarlo a las legislaturas de los Estados, para que éstas designen a uno de sus miembros, con el objeto de que participen, exclusivamente con voz en la Cámara de origen, en dicho procedimiento de discusión. La acreditación de estos delegados podrá hacerse por los Congresos locales en cualquier tiempo hasta antes de la votación respectiva, pero en todo caso, el procedimiento de discusión se iniciará por la Cámara de origen transcurrido un plazo de quince días a partir de que los citados Congresos hayan recibido las notificaciones relativas.”

En esencia los motivos de la iniciativa versan respecto de reconocerles a las Legislaturas de los Estados, miembros del Pacto Federal, intervención en el análisis de las reformas constitucionales, ya que actualmente, únicamente ostentan el derecho de votar sobre las mismas.

Resulta digno de destacar la posibilidad de que se reconozca el derecho a voz, y no solamente el derecho a voto, a las legislaturas locales con respecto de iniciativas de reforma constitucional, por cuanto se entra en la búsqueda de que en los hechos se tenga una participación más activa de los integrantes del comentado procedimiento de revisión y actualización de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En definitiva, lo que se esta proponiendo es que los Congresos locales designen y acrediten un delegado de entre sus miembros para hacerse oír en las cámaras federales cuando en alguna de ellas se discuta una iniciativa de modificación constitucional, en aras de generar un efecto, según el cual, al traer los referidos delegados a sus correspondientes Cámaras Legislativas la noticia o información relativa de dichas discusiones, prácticamente se estará analizando el asunto en todas las Legislaturas de los Estados y por los representantes de la soberanía del pueblo mexicano.

En efecto, se busca el reconocimiento del derecho de voz, y no solamente de voto con respecto de las iniciativas de reforma constitucional, por cuanto que se generaría en la praxis parlamentaria, una participación más activa de los componentes del comentado procedimiento legislativo, de vital importancia como lo es el poder revisor de la Ley Suprema.

Es necesario puntualizar que aunque mucho se insiste en que los asuntos de ésta índole no se analizan por los representantes de las legislaturas locales, actualmente intervienen representantes de la soberanía del pueblo mexicano. La población se encuentra representada a través de la figura de los Diputados Federales en la Cámara de Diputados, mientras que la representación de los Estados recae en el Senado, por ser ésta una cámara de carácter territorial.

Además, aunque dentro del proceso se les reconoce a las legislaturas el derecho únicamente de votar las adiciones y reformas, ésta circunstancia no los exime del estudio y análisis profundo que deba efectuarse a las mismas, y es precisamente, el sentido de su voto, el instrumento jurídico parlamentario con el que en la actualidad cuentan estos órganos de representación popular para manifestar su aprobación o rechazo a las propuestas aprobadas por el Congreso de la Unión.

NOVENO.- Que por lo que respecta al caso particular de los habitantes del Distrito Federal, igual que en otras materias, en lo relativo a la Constitución, sólo tienen una menguada intervención: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede iniciar leyes o decretos relativos al Distrito Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso ñ).

La facultad de iniciativa que ostenta esta Soberanía no tiene una amplitud paralela a la que es atribuida a las legislaturas de los Estados. Por otra parte, la Asamblea Legislativa no cuenta con una intervención parecida a la que corresponde a las legislaturas de los Estados respecto de aprobar o no aprobar una reforma constitucional, ni aun en materias relativas al Distrito Federal.

Sirve de fundamento el contenido literal del artículo 135 al describir que la Constitución puede ser adicionada o reformada, pero para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

En otras palabras, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tiene facultad de iniciativa ante el Congreso de la Unión en materias de competencia federal, como la tienen las legislaturas de los Estados. Tampoco puede intervenir con su voto en el proceso de reformas a la Constitución General de la República.

Es por lo anterior que, aunque esta Soberanía reconoce el espíritu de la iniciativa que se le ha remitido a efecto de solicitar la adhesión a la misma, no puede remitir, por así considerarlo procedente, una iniciativa sobre el particular ante el H. Congreso de la Unión, ya que no se

comprende dentro del régimen de facultades expresas que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo solicitado en el **Comunicado del Lic. Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el Pleno de dicho Congreso el día tres de mayo de dos mil cinco, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, reconoce el espíritu de la iniciativa que se le remitió para su consideración, mas no puede adherirse a la iniciativa en comento, ni remitir otra sobre el particular ante el H. Congreso de la Unión, ya que tal potestad no se comprende dentro del régimen de facultades expresas que rige a esta Soberanía.

SEGUNDO: Comuníquese este resolutivo al H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Quincuagésima Sexta Legislatura, para su consideración y los efectos que se consideren procedentes; envíese también una copia del Dictamen que al respecto presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para el debido conocimiento de sus términos.

Firman por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Silvia Oliva Fragoso, Vicepresidenta; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Integrantes.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

José Espina, en pro.

Aleida Alavez, en contra.

González Maltos, en contra.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Gabriela González, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Guijosa, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

José María Rivera, a favor.

José Jiménez, en pro.

Mauricio López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual se desecha el comunicado del Licenciado Alfonso Martínez Pimentel, Oficial Mayor del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que envía el dictamen aprobado por el Pleno de dicho Congreso el día 3 de mayo del 2005, relativo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Remítase al H. Congreso del Estado independiente, libre y soberano de Coahuila de Zaragoza para su consideración y los efectos que considere procedentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el

artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Obdulio Ávila a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnado para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, presentadas por los Diputados Efraín Morales Sánchez y Arturo Escobar y Vega integrantes de los Grupos Parlamentarios de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, respectivamente.

Con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas

Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 26 de abril del año 2005, se presentó la **INICIATIVA DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 28 de abril del año 2005, recibida el 3 de mayo del mismo año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 14 de abril del año 2005, se presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

4.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 14 de abril del año 2005, recibida el 15 de abril del mismo año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

5.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 18 de agosto del 2005 para dictaminar las iniciativas presentadas, con el fin de someterlas a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de las iniciativas al Estatuto

de Gobierno del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción II, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que ante la presentación de dos iniciativas que versan sobre el mismo ordenamiento: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera que deben acumularse y dictaminarse en una sola resolución por economía procesal parlamentaria, a través de una determinación que incorpore las dos iniciativas y determine su aprobación o rechazo bajo los principios de exhaustividad, congruencia y claridad.

TERCERO.- Que respecto de la iniciativa presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez, debe ser aprobada parcialmente en virtud de los siguientes señalamientos.

En efecto, es necesario que la Asamblea Legislativa tenga más tiempo y espacio para el análisis, discusión, para los consensos necesarios que garanticen que el trabajo legislativo sea realmente una realidad, como bien lo señala el Diputado proponente.

Sin embargo, la dictaminadora considera que si bien deben ampliarse los periodos ordinarios de sesiones que propicien mayor trabajo legislativo, desahogo del trabajo acumulado, eficienten la labor parlamentaria y fomenten una nueva cultura legislativa, es menester proponer dicha reforma acorde a la ampliación de los periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión, debido a que en términos del artículo 122 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, es decir, se contraponen un principio de gobierno común; de ahí que, los periodos ordinarios de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deban ampliarse acorde a los periodos del Congreso de la Unión.

CUARTO.- Que con base en lo anteriormente señalado debe aprobarse el espíritu de la iniciativa del Dip. Efraín Morales Sánchez, con las modificaciones expuestas anteriormente y con base en los demás considerandos que integran el presente dictamen.

QUINTO.- Que la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, plantea el mismo interés por ampliar el periodo ordinario de sesiones de este órgano legislativo y presentar esta iniciativa ante el Congreso de la Unión.

Es importante destacar que recientemente, el Congreso de la Unión aprobó reformas a los ordenamientos vigentes

para ampliar su segundo periodo ordinario e iniciarlo en el mes de febrero. En el caso del Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala los periodos ordinarios de sesiones, serán del 17 de septiembre al 30 de diciembre y del 15 de marzo al 30 de abril. En este tenor, el proponente señala que la duración de los periodos ha estado sujeta a diversas críticas, las cuales apuntan que una de las reformas pendientes del Distrito Federal es avanzar hacia una democracia moderna y óptima, es fundamental extender los periodos legislativos, pues un poder u órgano legislativo que presente periodos reducidos, obliga a sus integrantes a discutir de forma acelerada y presionada sus trabajos, debilitando su imagen ante los otros poderes u órganos quienes al ejercer una función permanente los hacen parecer mucho más dinámicos frente al legislativo.

Es importante señalar que los mayores reclamos de la sociedad, mismos que se traducen en leyes o puntos de acuerdo, necesitan en su mayoría de la aprobación del pleno, lo que se hace imposible derivado de los casi seis meses de sesiones que tiene cada año de ejercicio, generando con ello el rezago y la obsolescencia de las propuestas y en consecuencia de los resultados que emergen de este Órgano. La propuesta de modificación sostiene que la ampliación de la duración de los periodos de sesiones traería como beneficios, que las iniciativas o puntos de acuerdo no acaben como archivo de las comisiones.

En virtud de las consideraciones antes señaladas se propone la modificación del artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para incrementar la duración de los periodos ordinarios de sesiones, el primero deberá empezar el día 5 de septiembre y concluir el 20 de diciembre y el segundo, iniciar el 1 de febrero y concluir el 30 de abril. La propuesta de modificación se establece en los siguientes términos:

“Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 5 de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año y a partir del 1 de febrero de cada año, para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.”

Que esta dictaminadora considera que ha lugar a la aprobación de la propuesta de modificación planteada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, dado que la ampliación del periodo de sesiones sin duda generará que los diputados cuenten con mayor tiempo para el análisis y la discusión de las propuestas de ley y puntos de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo solicitado en la **INICIATIVA DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la presentación de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al tenor de la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados plantea ampliar los periodos ordinarios de sesiones de la Asamblea Legislativa a efecto de garantizar que por lo menos seis meses y medio los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puedan discutir en el Pleno las propuestas que requiere esta gran urbe.

Esta propuesta tiene como objetivo principal el dotar a los legisladores de mayor tiempo para la discusión y aprobación de las iniciativas de ley a su cargo. De igual manera debemos señalar que uno de los mayores reclamos de la sociedad, es la inacción de los legisladores ante los problemas a los que se enfrentan, por lo que el ampliar el periodo ordinario de sesiones, redundará en mejorar la eficiencia del órgano legislativo del Distrito Federal. En tal consideración, la presente iniciativa plantea la modificación del artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para incrementar la duración de los periodos ordinarios de sesiones, el primero a iniciar el día 5 de septiembre y concluir el 20 de diciembre y el segundo, a iniciar el 1 de febrero y concluir el 30 de abril.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal somete a la consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el presente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 5 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo

de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año y a partir del 1 de febrero de cada año, para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Firman por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Silvia Oliva Fragoso, Vicepresidenta; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Integrantes.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Héctor Guijosa, en pro.

Martha Delegado, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

José María Rivera, a favor.

José Jiménez, en pro.

Mauricio López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la discusión y en su caso aprobación del dictamen enlistado en el numeral 15 del orden del día se hará al final del apartado de dictámenes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos a la iniciativa de decreto por la que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el

artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Serrano, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos.

LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

A la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por la Diputada Mónica Serrano Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De conformidad con los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7 párrafo primero, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos se abocó al análisis y dictamen de la iniciativa arriba señalada, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada

el día 21 de abril de 2005, la Diputada Mónica Serrano Peña presentó la iniciativa de decreto que a la letra dice:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 51 Y 60 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- *Se reforman los a 5 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, además de que se adicionan párrafos a los artículos 51 y 60 de la misma ley, para quedar como sigue:*

Artículo 5.-...

El personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá dar trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia. Mientras se efectúan las investigaciones relativas a las quejas o denuncias de que conozca.

No obstante lo anterior, las resoluciones, conclusiones o recomendaciones serán públicas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo requerir a los denunciantes y quejosos su consentimiento por escrito, en el primer acuerdo o resolución que emitan, únicamente para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.

No se considerará como negativa, cuando el quejoso haya cambiado de domicilio sin hacerlo del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y se desconozca su paradero.

Artículo 51.- *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, garantizará la confidencialidad de las investigaciones en las quejas o denuncias, así como de la información, datos y pruebas que obren en su poder, mientras dicha investigación se efectúa, por lo cual y sólo de manera excepcional y justificada, decidirá si proporciona o no a autoridades o personas distintas a los denunciantes o quejosos dichos testimonios o evidencias que le sean solicitados.*

Los denunciantes o quejosos, para la mejor de (sic) defensa de sus intereses, tienen derecho a que la Comisión les proporcione la información que obre en el expediente de la queja o denuncia en el momento en que lo deseen.

Artículo 60.- ...

No obstante los (sic) anterior, la confidencialidad de la información que reciba la Comisión deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.”

2. Mediante oficio número MDSPSA/CSP/0262/2005 de fecha 21 de abril de 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a esta Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen, la iniciativa en comento.

3.- Por medio del oficio número CDHALDF/III/065/05 de fecha 23 de mayo de 2005, la Presidencia de esta Comisión de Derechos Humanos solicitó a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometiera a consideración del Pleno a ampliación del plazo para la presentación del dictamen relativo a la iniciativa de referencia.

4. A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0191/2005 de fecha 25 de mayo de 2005, se hizo del conocimiento de la Presidencia de esta Comisión de Derechos Humanos que el Pleno de la Diputación Permanente aprobó autorizar la ampliación de plazo para dictaminar la iniciativa de marras.

5. En términos de lo dispuesto por la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos se reunió el día jueves 11 de agosto de 2005, para analizar y dictaminar la iniciativa en comento, con el propósito de someterla a la consideración del Pleno de este órgano legislativo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Derechos Humanos es competente para analizar y dictaminar la **Iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, presentada por la Diputada Mónica Serrano Peña, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, párrafo primero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esa Comisión es un organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, y le corresponde conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de autoridades o servidores públicos del Distrito Federal. Los dos

dispositivos jurídicos aquí invocados, en su parte conducente, a la letra dicen:

“Artículo 102.

[...]

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos públicos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos”

“Artículo 2.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos”

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta soberanía se encuentra facultada para normar la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por tanto, es procedente que este órgano legislativo reforme y adicione, en su caso, el articulado de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, situación que se plantea en la iniciativa materia del presente dictamen.

CUARTO.- Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en sus artículos 5, 51 y 60, establece a la letra:

“**Artículo 5.-** Todas las actuaciones y procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberán ser ágiles gratuitos y expeditos y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirán además de acuerdo con los principios de buena fe, concentración y rapidez, procurando en medida de lo posible el contacto directo y personal con los quejosos, denunciantes, las autoridades o servidores públicos, para evitar a dilación de las sanciones.

El personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá dar trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia”

“**Artículo 51.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal garantizará la confidencialidad de las

investigaciones, de las quejas o denuncias, así como de la información, datos y pruebas que obren en su poder, por lo cual y sólo de manera excepcional y justificada, decidirá si proporciona o no dichos testimonios o evidencias que le sean solicitados.”

“**Artículo 60.-** Cuando las autoridades o servidores públicos a los que se es solicite información o documentos afirmen que tienen carácter confidencial comunicarán a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal las razones para considerarlos así. En este supuesto, la Comisión tendrá la facultad de hacer a calificación definitiva sobre la reserva y solicitar que se le proporcionen la información o documentos, la que manejará en la más estricta confidencialidad.”

Como se observa, estos tres preceptos legales imponen a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el deber de manejar en forma confidencial la información o documentación que obtenga al conocer de quejas por violaciones a los derechos humanos

QUINTO.- Que en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, específicamente en el tercer párrafo de la página tres, se pone de manifiesto la posibilidad de que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el actual articulado de su Ley, se niegue a proporcionar la información que los particulares le soliciten, sin importar que se trate de los propios quejosos o denunciantes. Dicho texto en la parte conducente de manera literal dice:

“...cualquier tipo de información que actualmente se solicite a la Comisión de Derechos Humanos, relativa a los expedientes que sustancia con motivos de las quejas o denuncias de violaciones a los derechos humanos, sin importar que se traten de asuntos concluidos, el referido órgano autónomo, amparado en los artículos 5, 51 y 60 de la ley que rige su actuación, se opone a proporcionar información cuando se le requiere, aún y cuando se trate de los propios denunciantes o quejosos’

En este sentido, no debe perderse de vista que hay ocasiones en que los quejosos, o incluso las personas consideradas dentro del expediente de queja como agraviados, requieren la información para la defensa de sus intereses o derechos ante los tribunales.

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, toda persona tiene derecho a obtener información pública en posesión de los órganos locales Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos por ley, así como de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

SÉPTIMO.- Que el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

establece que los particulares tendrán acceso preferente a la información personal que de ellos detente cualquier ente público.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículo 13 fracción XIV, los entes públicos tienen la obligación de poner al alcance de todos, y sin que medie solicitud, las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio. En esta hipótesis se encuentra comprendida a Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El precepto legal invocado a la letra señala:

“**Artículo 13.** Al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

XIV. Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio.”

Al respecto, es importante tomar en cuenta que el artículo 25 de la misma Ley establece lo siguiente:

“**Artículo 25.** Las autoridades competentes tomarán las provisiones debidas para que la información confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio, se mantenga reservada y sólo sea de acceso para las partes involucradas, quejosos o denunciantes.

Las autoridades que emitan as resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicte su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.”

NOVENO.- Que como se señala en la iniciativa que se dictamina, los artículos 11, 17 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal disponen que no podrá ser entregada la información que sea de acceso restringido, ya sea por estar sujeta a reserva o por tener el carácter de confidencial, en términos de las hipótesis previstas en los artículos 23 y 24 de dicha Ley.

Los artículos 4 fracciones VIII y IX, 22, 23, 24 y 26 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a la letra disponen:

“**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

[...]

VIII. Información Reservada: La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley:

IX. Información Confidencial: Toda información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad. de acuerdo a lo establecido en la presente Ley:”

“**Artículo 22.** La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, bajo ninguna circunstancia, salvo las excepciones señaladas en el presente capítulo.”

“**Artículo 23.** Se considera información reservada, la que:

- I. Comprometa a Seguridad Pública Nacional o del Distrito Federal;
- II. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;
- III Impida las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia y la recaudación de las contribuciones;
- IV. La ley expresamente considere como reservada;
- V. Se relacione con el secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;
- VI. Trate sobre personas y que haya sido recibida por los Entes Públicos bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los Entes;
- VII. Se trate de averiguaciones previas en trámite;
- VIII Se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria;
- IX. Se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado a resolución administrativa definitiva;
- X Contenga las opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los

servidores públicos. Asimismo, la contenida en informes, consultas y toda clase de escritos relacionados con la definición de estrategias y medidas a tomar por los Entes Públicos en materia de controversias legales; o

- XI. Pueda generar una ventaja personal indebida o en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos.”

“**Artículo 24.** Se considerará información confidencial, previo acuerdo del titular del Ente Público correspondiente, la siguiente:

- I. Las memorias, notas, correspondencia y todos los documentos relacionados con negociaciones entre el Distrito Federal y el Gobierno Federal o las Entidades Federativas, en materia de seguridad pública;
- II. Los expedientes, archivos y documentos que se obtengan producto de las actividades relativas a la prevención, investigación o persecución del delito, que llevan a cabo las autoridades en materia de seguridad pública en el Distrito Federal;
- III La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial o el Ente Público así lo determine en salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros;
- IV. Los archivos, análisis, transcripciones y cualquier otro documento relacionados con las actividades y funciones sustantivas en materia de seguridad pública y procuración de justicia; y
- V La transcripción de las reuniones e información obtenida por las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuando se reúnan en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras para recabar información que podría estar incluida en los supuestos del artículo anterior”

Artículo 26. No se podrá divulgar la información clasificada como de acceso restringido, por un período de diez años contados a partir de su clasificación como tal, salvo que antes del cumplimiento del período de restricción dejaren de existir los motivos que justificaban su acceso restringido o fueran necesarias para la defensa de los derechos del sol ante los tribunales.

DÉCIMO.- Que esta dictaminadora coincide con la apreciación de la Diputada promovente de la iniciativa de marras en el sentido de que a efecto de evitar un conflicto de leyes entre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Distrito Federal, en materia de confidencialidad de la información relativa a

los expedientes de queja sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, se hace necesario reformar los artículos 5, 51 y 60 del último de los ordenamientos legales indicados y homogenizarlos con lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIV y 24 del primer instrumento normativo mencionado.

UNDÉCIMO.- Que en virtud de lo previamente señalado, procede que este órgano legislativo reforme y adicione los artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a que se refiere la iniciativa que se dictamina.

Sin embargo, esta Comisión de Derechos Humanos acuerda modificar la iniciativa en comento con el fin de dotarla de mayor precisión, conforme a lo siguiente:

1. En el primer párrafo que la iniciativa propone adicionar al artículo 5 parte del texto dice: “los denunciantes y quejosos su consentimiento por escrito, en el primer acuerdo o resolución que emitan” lo cual hace suponer que los denunciantes y quejosos son quienes emitirán el primer acuerdo o resolución, siendo que esto último le corresponde a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Asimismo, hace falta precisar que la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” es del Distrito Federal.

Por tanto, dicho párrafo quedará de la siguiente manera:

No obstante lo anterior, las resoluciones, conclusiones o recomendaciones serán públicas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal debiendo requerir a los denunciantes y quejosos su consentimiento por escrito, en el primer acuerdo o resolución que se emita únicamente para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.

2. La iniciativa propone que el primer párrafo del artículo 51 al inicio diga: “La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, garantizará la confidencialidad de las **investigaciones en las quejas** o denuncias...”. Sin embargo la propia iniciativa en su exposición de motivos no hace alusión alguna a la razón por la cual habría de modificarse el texto actual de esa parte, que a la letra dice: “La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, garantizará la confidencialidad de las **investigaciones de las quejas** o denuncias es claro que este texto enfoca la confidencialidad a dos hipótesis distintas por una parte, las indagatorias que dicho organismo público autónomo realice y, por otra, las quejas o denuncias que el mismo reciba. Así las cosas, no es procedente esta modificación.

Más adelante en el mismo párrafo aparece la frase “**mientras dicha investigación se efectúa**”, no obstante,

como se señala en los renglones que anteceden, el texto emplea la palabra “investigaciones”, que es plural. Por consiguiente, para que tenga congruencia el texto se deberá ajustar la redacción para quedar así: “**mientras dichas investigaciones se efectúan**”

Así las cosas, el párrafo en comento quedará de la siguiente manera:

Artículo 51.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, garantizará la confidencialidad de las investigaciones, de las quejas o denuncias, así como de la información, datos y pruebas que obren en su poder, mientras dichas investigaciones se efectúan, por lo cual y sólo de manera excepcional y justificada, decidirá si proporciona o no a autoridades o personas distintas a los denunciantes o quejosos dichos testimonios o evidencias que le sean solicitados.

Por otra parte, al inicio del párrafo que se está proponiendo adicionar al artículo 51 se dice: “para la mejor **de** defensa de sus intereses”; sobra la palabra **de**, por lo que deberá eliminarse.

3. Al inicio del párrafo que la iniciativa propone adicionar al artículo 60 dice: “No obstante **los** (sic) anterior”; independientemente de que la palabra **los** tiene un error de dedo pues sobra la letra s, para mayor claridad se estima pertinente suprimir dicha frase toda vez que no guarda congruencia con el texto del hasta ahora párrafo único de dicho artículo.

DUODÉCIMO.- Esta Comisión de Derechos Humanos considera procedentes los tres artículos transitorios propuestos en la iniciativa materia del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba con las modificaciones a que se contrae el considerando Undécimo de este Dictamen la **iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, en los términos siguientes:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 5 párrafo segundo y 51; y se adicionan dos párrafos al artículo 5, un párrafo al artículo 51 y un párrafo al artículo 60 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

El personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá dar trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia, mientras se efectúan las investigaciones relativas a las quejas o denuncias de que conozca.

No obstante lo anterior, las resoluciones, conclusiones o recomendaciones serán públicas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debiendo requerir a los denunciantes y quejosos su consentimiento por escrito, en el primer acuerdo o resolución que se emita, únicamente para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.

No se considerará como negativa, cuando el quejoso haya cambiado de domicilio sin hacerlo del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y se desconozca su paradero.

Artículo 51.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, garantizará la confidencialidad de las investigaciones, de las quejas o denuncias, así como de la información, datos y pruebas que obren en su poder, mientras dichas investigaciones se efectúan, por lo cual y sólo de manera excepcional y justificada, decidirá si proporciona o no a autoridades o personas distintas a los denunciantes o quejosos dichos testimonios o evidencias que le sean solicitados.

Los denunciantes o quejosos, para la mejor defensa de sus intereses, tienen derecho a que la Comisión les proporcione la información que obre en el expediente de la queja o denuncia en el momento en que lo deseen.

Artículo 60.-

La confidencialidad de la información que reciba la Comisión deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

TERCERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Derechos Humanos: Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Secretaria; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Integrante; Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Integrante; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Mónica Serrano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

José Espina, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragosó, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Lara, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

José María Rivera, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Diputado Héctor Guijosa, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

José Jiménez, en pro.

Mauricio López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Derechos Humanos a la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo sobre el Programa de Prevención de Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre los diputados y diputadas en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Con su permiso, Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INGESTIÓN DE ALCOHOL EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Programa de Prevención de Ingestión de Alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal**, presentada por el Diputado Juan Manuel González Maltos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado primero de junio de dos mil cinco, el Diputado Juan Manuel González Maltos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Programa de Prevención de Ingestión de Alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal.

2. Mediante oficio MDDP/SRSA/CSP/0314/2005 signado por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el primero de junio de dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/194/05 de fecha cuatro de julio del presente año, solicita a la Presidencia en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración

la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en cita.

4. A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0522/2005, de fecha seis de julio del dos mil cinco, signado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión celebrada en la fecha señalada se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

5. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día treinta de agosto del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión Dictaminadora reconoce que las acciones de prevención son una de las tareas principales que en el ámbito de la seguridad pública deben implementarse por parte de las distintas autoridades involucradas en el tema, en virtud de que permiten la anticipación a los riesgos y la detección de vulnerabilidades, con el fin de evitar la generación de problemas o circunstancias mayúsculas, que afecten los derechos fundamentales y las libertades de las personas.

SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, sabemos que una de las acciones preventivas implementada por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, es la relativa al denominado “Programa conduce sin alcohol”, el cual como lo señala el diputado proponente, dio inició el pasado diecinueve de septiembre del dos mil tres y cuyos propósitos principales son el “concienciar (sic) a los ciudadanos de la Ciudad de México sobre los riesgos que implica conducir bajo los efectos del alcohol, prevenir accidentes y garantizar la integridad física de las personas y sus bienes.”* (Glosa del Tercer Informe de Gobierno del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Seguridad Pública. Período Septiembre 2002-Septiembre 2003. Octubre 2003. Página 18.)

Además, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través de su titular, reportó que durante octubre del dos mil tres el “Programa había alcanzado las siguientes cifras:

A Se colocaron 60 puntos de revisión (10 puntos por 6 jornadas).

- B Se detuvo la marcha de 7,585 conductores.
- C Se realizaron 1,965 pruebas de alcoholímetros a igual número de conductores.
- D Se remitieron 228 personas al Juez Cívico, que resultaron positivos en la prueba aplicada. De estas personas, 218 son varones y 10 mujeres.”
*(*Ibídem.*)

TERCERO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo también tiene conocimiento que a través del “Informe Anual de la Secretaría de Seguridad Pública. Marzo 2003-Febrero 2004”, en su página 40, se indicó que “En este período se realizaron 69 jornadas de operación, instalándose 500 puntos de revisión, en las cuales se revisaron a 97,778 conductores. De éstos, previa valorización médica, a 10,704 se les aplicaron pruebas de alcoholímetro y sólo 1,790 (16.7%) fueron remitidos al Juzgado Cívico por violar el Reglamento de Tránsito. Sólo 75 de estas personas remitidas fueron mujeres y 7 menores de edad”.

Además, los legisladores de esta Comisión Dictaminadora fuimos informados por el Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a través del documento titulado “Informe de actividades de la Secretaría de Seguridad Pública. Marzo 2004-Febrero 2005”, en el numeral 2.2.1. relativo al “Programa Conduce sin Alcohol”, que “desde el 19 de septiembre del 2003 al 28 de febrero del 2005, se revisaron a 299,690 conductores, con 31,049 pruebas realizadas, remitiendo al Juzgado Cívico a 5,437 personas”.

CUARTO. Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el proponente en el sentido de que al ser un Programa de protección a la ciudadanía no se tiene una información sobre la situación del mismo, cómo sigue operando y cuál es el avance alcanzado hasta el momento, en virtud de que como se desprende de los considerandos anteriores se cuenta exclusivamente con información estadística, sin que se aporten mayores datos elementos que permitan que los legisladores realicemos nuestra labor de evaluación objetiva respecto de una de las acciones que se integran a las políticas públicas en materia de seguridad pública de esta Ciudad.

QUINTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo acuerda y para efecto únicamente de clarificar la propuesta y no dejar amplia la interpretación al vocablo “informe”, en referirse a la solicitud de un informe por escrito. Además, considera pertinente que la solicitud se realice directa y específicamente al titular de la institución en su calidad de representante de la misma, señalando que deberá remitirse dicho informe a esta soberanía.

De igual manera, es necesario que esta soberanía conozca los beneficios a favor de la ciudadanía que, en su caso, haya tenido la aplicación del programa de referencia.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba con las modificaciones a las que se contrae el considerando quinto del presente Dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Programa de Prevención de Ingestión de Alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal**, presentada por el Diputado Juan Manuel González Maltos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe respecto a la aplicación y estado en que se encuentra el Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal, así como los logros obtenidos con su aplicación.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Secretaria; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno.

Por su voto aprobatorio, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados

presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Mónica Serrano, en pro.

Jesús López, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Mauricio López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, remita un informe respecto a la aplicación y estado en que se encuentra

el programa de control y prevención de ingestión de alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal, así como los logros obtenidos con su aplicación.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos legislativos conducentes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por la que exhorta a los jefes delegacionales de las demarcaciones territoriales, a que apliquen exámenes psicométricos regulares a los titulares de las direcciones generales de Seguridad Pública de su administración.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Benjamín Muciño a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la Presidencia.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES, A QUE APLIQUEN EXÁMENES PSICOMÉTRICOS REGULARES A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SU ADMINISTRACIÓN.

Honorable Asamblea Legislativa
del Distrito Federal,
III Legislatura.
Presente.

*A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los Jefes Delegacionales de las diferentes demarcaciones territoriales, a que apliquen exámenes psicométricos regulares a los titulares de las Direcciones Generales de Seguridad Pública de su administración**, presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado quince de junio de dos mil cinco, la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los Jefes Delegacionales de las diferentes demarcaciones territoriales, a que apliquen exámenes psicométricos regulares a los titulares de las Direcciones Generales de Seguridad Pública de su administración.

2. Mediante oficio MDDP/SRSA/CSP/0431/2005 signado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el quince de junio del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/204/05 de fecha quince de agosto del presente año, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en cita.

4. A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0803/2005 de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco, signado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación

Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión celebrada en la fecha señalada se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

5. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día treinta de agosto del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo sabedora que la seguridad pública es un tema que, conforme a cada uno de los ámbitos de competencia, debe ser atendido por las distintas instancias de gobierno y que las acciones del ejecutivo del Distrito Federal y las emanadas de los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales deben coordinarse y complementarse entre sí, coincide con la propuesta en estudio en el sentido de exigir el cumplimiento de cada uno de los principios que el servicio público exige.*

SEGUNDO. *Que el servidor público es pieza fundamental para el cumplimiento de las acciones, objetivos y metas estratégicas que cada una de las dependencias e instituciones gubernamentales deben aplicar, y que por lo tanto es de gran importancia, que además de brindárseles y respetárseles sus derechos, se les exija el cumplimiento irrestricto de sus obligaciones, con base en un primer término en el cumplimiento a los principios que rigen toda función pública.*

TERCERO. *Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincide con la propuesta en estudio en el sentido de que es necesario que con una visión estratégica los titulares de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por lo que respecta a la selección de su personal en nombramientos de niveles superior y medio cuyas funciones se relacionen con temas tan delicados como la seguridad pública, se inicie la construcción de una nueva cultura de la función y servicio público a fin de facilitar la transformación de la gestión y atención que se debe brindar en materia de seguridad pública.*

CUARTO. *Que para el caso de los servidores públicos que en las distintas demarcaciones políticas desempeñan funciones relacionadas con la seguridad pública, es importante que principios como la productividad, competitividad y efectividad sean características de éstos, a fin de permitir que la demarcación territorial realice un ciclo de gestión eficiente y eficaz, en su forma de*

participar en la función de la seguridad pública, con el gobierno central.

QUINTO. *Que esta Comisión Dictaminadora coincide con la propuesta en estudio en el sentido de exhortar a los titulares de cada uno de los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a efecto de que para el nombramiento en un cargo o comisión en la Direcciones Generales o unidades homólogas en el área de seguridad pública se realice una selección eficiente y efectiva, que permita el perfeccionamiento de la propia función pública, lo que involucraría entre otras etapas, la aplicación de exámenes iniciales de aptitud y actitud para el encargo, el desarrollo profesional, la evaluación en cuanto a sus funciones y habilidades, permitiendo con ello, la transparencia que la función pública exige.*

SEXTO. *Que esta Comisión Dictaminadora acuerda modificar la propuesta en estudio en el sentido de eliminar el plazo perentorio señalado, toda vez, que los legisladores de esta soberanía debemos ser cuidadosos y respetar la esfera de competencias de cada una de las autoridades en, así como de la confidencialidad y discrecionalidad que la información requiere.*

SÉPTIMO. *Los legisladores de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo acordamos en señalar la pertinencia de que esta soberanía conmine a los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, en forma genérica a realizar una selección objetiva y transparente de los servidores públicos a fin de garantizar que satisfacen de forma adecuada las habilidades, capacidades y el perfil idóneo para el empleo, cargo o comisión que se desempeña y no especificar que se deberán aplicar exámenes psicométricos, asimismo, se solicitará la remisión de un informe, que respete los principios de transparencia en el manejo de la información.*

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos del presente Dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los Jefes Delegacionales de las diferentes demarcaciones territoriales, a que apliquen exámenes psicométricos regulares a los titulares de las Direcciones Generales de Seguridad Pública de su administración, presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, recomienda respetuosamente a los titulares*

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a efecto de:

1. Que realicen, con transparencia y objetividad, la selección de los funcionarios públicos que laboran como mandos superiores y medios en las áreas responsables de la seguridad pública, con el fin de garantizar que se satisfacen de forma adecuada las habilidades, capacidades y el perfil para el empleo, cargo o comisión que se desempeña.

2. Que informen a esta soberanía sobre los mecanismos aplicados para los objetivos referidos y resultados, con base en los principios de transparencia y confidencialidad.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Secretaria; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Gracias, diputado. Está a discusión. ¿Existen oradores en contra? ¿Algún diputado quiere razonar su voto?

No habiendo quién haga uso de la palabra, proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Benjamín Muciño, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Mauricio López, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Guadalupe Chavira, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

Julio César Moreno, en pro.

José María Rivera, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, 48 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura recomienda respetuosamente a los titulares de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a efecto de:

1. Que realicen con transparencia y objetividad la selección de los funcionarios públicos que laboran como mandos superiores y medios en las áreas responsables de la Seguridad Pública con el fin de garantizar que se satisfacen de forma adecuada las habilidades, capacidades y el perfil para el empleo, cargo o Comisión que se desempeña.
2. Que informen a esta soberanía sobre los mecanismos aplicados para los objetivos referidos y resultados con base en los principios de transparencia y confidencialidad.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto se haga de su conocimiento de los 16 jefes delegacionales para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno la homologación en el Distrito Federal de la utilización del Número de Emergencia 066 como parte del Sistema Nacional de Atención a emergencias de la ciudadanía.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas para hablar a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LAC. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su permiso, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO LA HOMOLOGACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL DE LA UTILIZACIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIA 066 COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS A LA CIUDADANÍA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Presente.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno la homologación en el Distrito Federal de la utilización del número de emergencia 066 como parte del Sistema Nacional de Atención a Emergencias a la Ciudadanía, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento

para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado primero de junio del dos mil cinco, el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno la homologación en el Distrito Federal de la utilización del número de emergencia 066 como parte del Sistema Nacional de Atención a Emergencias a la Ciudadanía.

2. Mediante oficio MDDP/SRSA/CSP/0320/2005 signado por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el primero de junio del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/194/05 de fecha cuatro de julio del presente año, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en cita.

4. A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0522/2005, de fecha seis de julio del dos mil cinco, signado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión celebrada en la fecha señalada se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

5. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día treinta de agosto del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos en que un factor para garantizar la calidad de vida de los habitantes de esta Ciudad se funda en la confianza que pueda generar la rapidez y oportunidad con la que el gobierno atiende sus solicitudes de auxilio y apoyo en casos de emergencia, por lo que es necesario un trabajo interinstitucional a nivel local y federal, a efecto de que en forma organizada, coordinada y eficiente se brinde atención al llamado de los habitantes en caso de siniestro, urgencia médica o cualquier urgencia.

SEGUNDO. Que esta Comisión Dictaminadora conoce que en el ámbito federal, las autoridades competentes con base en nuestro ordenamiento jurídico mexicano han implementado y desarrollado el Sistema Nacional de Atención a Emergencias de la Ciudadanía, con el código especial 066, a fin de que la comunidad disponga de un servicio integral para la atención de llamadas de auxilio o de urgencia.

TERCERO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincide con la propuesta en estudio, en el sentido de que es necesario que a través de la coordinación de las entidades federativas y los municipios con la Federación se implemente un sistema único de emergencias con el fin de beneficiar a todos los habitantes del territorio nacional, a efecto de atender situaciones de seguridad pública, de protección civil, de siniestros, de emergencias y de urgencias médicas, a través de cada una de las autoridades competentes. Cabe destacar, que el Sistema de Atención a Emergencias de la Ciudadanía, 066, se está consolidando en un sistema que permite el reporte de la comunidad de emergencias, faltas y delitos, así como siniestros y urgencias médicas ante las instituciones de seguridad pública, protección civil y salud.

CUARTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora sabemos que en el Distrito Federal operan dos centrales telefónicas de emergencias gratuitas, que son el 065 que corresponde a la Cruz Roja y el 060 al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, los cuales brindan atención a los habitantes de esta ciudad en incidencias de protección civil, siniestros, emergencias y urgencias médicas. Sin embargo, ambos servicios presentan distintas problemáticas, entre las que se encuentra la inminente falta de organización, coordinación y vigilancia en la prestación de estos servicios entre instituciones públicas y privadas. Además, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tienen un teléfono de emergencia, el 061, a través del cual; principalmente, se presentan denuncias de ilícitos.

QUINTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conoce, de acuerdo a información de la

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que durante el año dos mil cuatro, se modernizó y actualizó el Sistema de Emergencias 060, por lo que se puso en marcha el sistema de atención de emergencias "Safety Net Cad" que tiene por objetivo la atención y canalización inmediata de respuesta a la ciudadanía en emergencias 060 y Radio, así como para su debida supervisión, control, resguardo de información y análisis estadístico. Además, el sistema genera una serie de reportes en base diaria, semanal y mensual, entre otros; así como reportes por tipo de emergencia; por tipo y colonia; consolidado de emergencias, reportes de radio, delictivas, informe y resumen.

Lo cual es importante, sin embargo además de éste, operan otras claves telefónicas, que han sido identificadas por los habitantes de esta Ciudad para la atención a emergencias y urgencias, como son el 061 (denuncia de ilícitos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal) y el 065 (Sistema de atención a emergencias médicas proporcionada por la Cruz Roja), lo cual sin ser el objetivo, estamos seguros, ha creado descontrol, confusión y desconfianza en los propios servicios y atención a éstos que se brindan por parte de las instituciones responsables.

SEXTO. Que esta Comisión Dictaminadora reconoce la labor de atención a siniestros o emergencias en áreas de protección civil, seguridad pública y médicas que realizan las instituciones responsables de brindar los servicios a través de las claves telefónicas 060, 061 y 065, sin embargo, coincidimos con la propuesta en comento, en el sentido de desarrollar acciones interinstitucionales que a través de políticas de organización y coordinación se puedan establecer áreas de cobertura, fijar los sistemas de trabajo que permitan una atención integral y eficiente en la recepción, atención y transferencia de llamadas de auxilio realizadas por los habitantes de esta Ciudad.

Cabe destacar, que de acuerdo a información que se desprende del Cuarto Informe del Gobierno Federal, se encuentran adscritos al Servicio de Emergencia 066, 422 municipios, en los que se brinda el servicio a una población de más de 54 millones de personas en 31 estados de la República.

SÉPTIMO. Que los integrantes de esta Comisión, estamos convencidos que la utilización de un número único de emergencia nacional, resultaría beneficioso, en virtud de que las personas solo tendrían que memorizar un único número para utilizarse en cualquier lugar del país, para la atención de siniestros o emergencias en protección civil, seguridad pública y médicas. Asimismo, las autoridades responsables de su implementación estarían en la posibilidad de generar una sola base de datos, que además de presentar información homologada, permita la evaluación objetiva de la prestación del servicio.

Además, la utilización de un número de emergencia único admitiría la organización, coordinación y apoyo entre las diversas instituciones locales y federales conducentes, para la atención sistemática y eficaz de las llamadas de auxilio que, en su caso, se realicen por las personas.

OCTAVO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo acordamos en modificar la propuesta en comento, a efecto solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se tomen las medidas necesarias para evaluar la posibilidad de uniformar la utilización de un único número de atención a emergencias, al 066 a efecto de conocer los elementos que, en su caso, permitirían realizar la homologación respectiva.

Así mismo, se hace necesario que se informe a esta soberanía de los resultados obtenidos por la evaluación y, en su caso, respecto a las acciones que se implementarán para la utilización del 066.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos del presente Dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno la homologación en el Distrito Federal de la utilización del número de emergencia 066 como parte del Sistema Nacional de Atención a Emergencias a la Ciudadanía**, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias, para homologar la utilización del número de emergencia 066 como parte del Sistema Nacional de Atención a Emergencias de la Ciudadanía, como único teléfono gratuito, para atender las llamadas de auxilio en situaciones de emergencia en comunicación directa con las instituciones de seguridad pública, salud, protección civil y las demás asistenciales públicas y privadas del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Secretaria; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Está a discusión. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jorge Lara, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

José María Rivera, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias para homologar la utilización del número de emergencias 066 como parte del sistema nacional de atención a emergencias de la ciudadanía como único teléfono gratuito para atender las llamadas de auxilio en situaciones de emergencia en comunicación directa con las instituciones de seguridad pública, salud, protección civil y las demás asistencias públicas y privadas del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

A continuación la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de Acuerdo sobre los recursos que utiliza la Secretaría de Seguridad Pública para el pago de seguros contra robo de las patrullas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León para hablar a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su permiso, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECURSOS QUE UTILIZA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PAGO DE SEGUROS CONTRA ROBO DE LAS PATRULLAS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura. Presente.

*A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo sobre los recursos que utiliza la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el pago de seguros contra robo de las patrullas**, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado primero de junio del dos mil cinco, el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo sobre los recursos que utiliza la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el pago de seguros contra robo de las patrullas.

2. Mediante oficio MDDP/SRSA/CSP/0321/2005 firmado por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el primero de junio del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/194/05 de fecha cuatro de julio del presente año, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en cita.

4. A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0522/2005, de fecha seis de julio del dos mil cinco, firmado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión celebrada en la fecha señalada se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

5. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día treinta de agosto del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo estamos convencidos que uno de los temas aún pendientes por resolverse en esta Ciudad es el relativo a la seguridad pública, razón por la cual insistiremos en la conveniencia de fomentar la participación interinstitucional entre los distintos actores involucrados, a fin de estar en posibilidad de entender algunas de las acciones que impactan y afectan el sistema de seguridad pública de nuestra metrópoli.

SEGUNDO. Que los legisladores de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el objetivo de la propuesta en estudio, en que “uno de los principales reclamos de los habitantes de esta Ciudad es el relativo a la seguridad pública y uno de los principales planteamientos en los que se ha insistido es el relativo a la prevención del delito en sus distintas modalidades, situación que exige se realicen esfuerzos para analizar y discutir de forma abierta y respetuosa, alternativas viables de solución que nos aproximen al diseño de políticas públicas estratégicas, integrales y de largo plazo.”

TERCERO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo está convencida de la relación inminente que existe entre los recursos económicos y la aplicación e implementación de acciones en cada una de las funciones que deben cumplirse por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que es necesario que los legisladores contemos con los elementos necesarios que permitan deducir y razonar las decisiones que se toman por parte de las autoridades.

CUARTO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide con el fondo de la propuesta en el sentido de que es conveniente que esta soberanía conozca respecto de los contextos y factores, que llevaron al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a tomar la decisión de contratar una póliza de seguro de cobertura amplia para las patrullas que conforman el estado de fuerza vehicular de la institución. Como órgano legislativo debemos ser reflexivos y analíticos, por lo que

requerimos contar con los elementos de evaluación y valoración que nos permitan entender las distintas acciones institucionales. En tal sentido, los legisladores miembros de esta Comisión, acordamos modificar la propuesta en estudio con la finalidad de solicitar un informe sobre los argumentos iniciales que sustentan la contratación de dicha póliza.

QUINTO. Que los integrantes de esta Comisión de análisis y dictamen legislativo, además de lo señalado en el considerando anterior, coincidimos en que derivado de la trascendencia y papel que tiene la prevención del delito en el ámbito de la seguridad pública, es conveniente exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la realización de una evaluación, que permita destinar mayores recursos económicos a este rubro, principalmente, en la instalación del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del Distrito Federal.

SEXTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, sabedores que la información que se requiere es de la institución, y no de quien funge como su titular, acordamos actualizar la proposición con punto de acuerdo, a efecto de dirigirle contenido del mismo al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, quien actualmente es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos en el presente Dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo sobre los recursos que utiliza la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el pago de seguros contra robo de las patrullas**, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remita a esta soberanía un informe sobre el contexto y factores que se consideraron para que se contrataran pólizas de seguro de cobertura amplia para las patrullas que conforman el estado de fuerza vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

TERCERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, recomienda al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

que en las acciones en materia de seguridad pública se destaque la importancia de la prevención del delito y, en su caso, se evalúe la pertinencia de destinar mayores recursos económicos a este rubro, enfatizando la importancia instalar el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del Distrito Federal.

Por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Secretaria; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdalena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado quiere razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lara, a favor.

Cuevas, a favor.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en abstención.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mauricio López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

José Jiménez, en pro.

José María Rivera, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 1 abstención, 0 en contra.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remita a esta Soberanía un informe sobre el contexto y factores que se consideraron para que se contrataran pólizas del seguro de cobertura amplia para las patrullas que conforman el estado de fuerza vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, recomienda al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en las acciones en materia de seguridad pública se destaque la importancia de la prevención del delito y en su caso se evalúe la pertinencia de destinar mayores recursos económicos a este rubro, enfatizando la importancia de instalar el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para los efectos legislativos conducentes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Indígenas a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, a fin de que incluyan dentro de las políticas públicas delegacionales la preservación de la identidad y el fundamento histórico y cultural de los pueblos indígenas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento, proceda la

Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Rodrigo Chávez, en nombre de la Comisión de Asuntos Indígenas.

EL C. DIPUTADO RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS.- Con su permiso, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS JEFES DELEGACIONALES DE TLÁHUAC, MILPA ALTA Y XOCHIMILCO, A FIN DE QUE INCLUYAN DENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DELEGACIONALES LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD Y EL FUNDAMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS

A la Comisión de Asuntos Indígenas fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco a fin de que incluyan dentro de las políticas públicas Delegacionales la preservación de la identidad y el fundamento histórico y cultural de los pueblos indios”; que presentó el Diputado Juventino Rodríguez Ramos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 10 fracción I, 60 Fracción II, 61, 62 fracción IV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión, previo estudio y análisis

correspondiente, emite el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha el 2 de febrero del año en curso, el Dip. Juventino Rodríguez Ramos del Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática presentó al Pleno de esta Soberanía la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco a fin de que incluyan dentro de las políticas públicas Delegacionales la preservación de la identidad y el fundamento histórico y cultural de los pueblos indios”**; así mismo, mediante oficio MDDP/PRSA/CSP/0249/2005 la Mesa Directiva de la Diputación Permanente turnó a la Comisión de Asuntos Indígenas la Propuesta con Punto de Acuerdo para su Estudio, Análisis y Dictamen.

2.- Con fecha 25 de febrero del año en curso y con fundamento en el Art. 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora solicitó una prórroga para la dictaminación correspondiente, misma que fue aceptada y notificada a esta Comisión, para los efectos reglamentarios correspondientes.

3.- Que esta Comisión, reunida el pasado 19 de abril del año en curso y con fundamento en el Art. 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se declara competente para someter a estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo, no sin antes señalar que:

4.- **“La Ciudad de México fue proclamada en 1824 Capital de la República Mexicana y asiento de los poderes de la federación. En ese año, la traza de la Ciudad abarcaba prácticamente lo que hoy se conoce como el “Centro Histórico”. Alrededor de la Ciudad, se extendían los territorios de los pueblos indios que sobrevivieron a la conquista y colonización. Los gobiernos indígenas de Tenochtitlan, Tlatelolco, Xochimilco, Coyoacán, Tacuba, Tacubaya y Azcapotzalco, tenían jurisdicción sobre extensos territorios que abarcaban numerosos pueblos y barrios. Sin embargo, a lo largo del siglo XIX, tales gobiernos, territorios y jurisdicciones indígenas fueron disueltos con la imposición de un proyecto liberal encabezado por la élite política criolla”**.

5.- Así mismo, resulta imprescindible destacar, que **“Una de las raíces de la diversidad cultural de la Ciudad de México son los Pueblos Originarios, descendientes de sociedades de cultura náhuatl, que se caracterizan por ser colectividades históricas con una base territorial e identidades culturales diferenciadas. Están geográficamente concentrados en territorios de las delegaciones de Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Magdalena Contreras y Cuajimalpa. La**

persistencia de estos pueblos y su deseo manifiesto de autogobernarse y conservar sus identidades propias hace que la naturaleza de la Ciudad sea pluriétnica, aunque esta pluralidad no se expresa en su organización política”.

6.- **“La incorporación de los Pueblos Originarios a la Ciudad de México y al Estado mexicano en el siglo XIX no fue voluntaria ni acordada, lo que determinó su conversión en minorías políticas en su propio territorio”**.

“En la actualidad, los Pueblos Originarios permanecen relegados por las mayorías de la Ciudad y del conjunto de la Nación, y, sus derechos y libertades desestimados. Persiste la renuencia a reconocer legalmente su existencia en tanto pueblos con identidades propias y sus derechos colectivos correspondientes. Esta falta de reconocimiento ha sido la causa de la larga lista de agravios que exponen a menudo los representantes de estos pueblos: rezago agrario, postergación en la legalización de sus tierras, expropiación y privatización de sus tierras y recursos, el desconocimiento de las autoridades propias de sus pueblos y comunidades, la imposición de proyectos, la injerencia de las autoridades de las delegaciones y de las instituciones de la Ciudad de México en los asuntos comunitarios, la falta de representación y participación en los Órganos Administrativos del Gobierno del Distrito Federal, así como, en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Congreso de la Unión; como resultado de ello, su exclusión en la formulación de propuestas legislativas y administrativas”.

7.- El Gobierno del Distrito Federal, congruente con su compromiso para formular e instrumentar una política social, incluyente e integral, respecto a la atención, acompañamiento, coparticipación institucional y corresponsabilidad social, orientada a los pueblos indígenas y poblaciones indígenas residentes, permitirá remontar la discriminación y exclusión que han padecido durante décadas. Así mismo, la Ciudad de México, tiene como la Nación, una composición pluricultural, fundamentalmente por la presencia de pueblos indígenas originarios y poblaciones indígenas residentes que reproducen sus propias instituciones políticas, económicas, sociales y culturales y mantienen, transformando y adecuando, una profunda identidad cultural.

8.- Las estadísticas con las que se ha cuantificado a los pueblos y comunidades indígenas, a pesar de ser resultado del Censo Poblacional de 1995; debemos tomarlas con reservas, pues los criterios censales, basados fundamentalmente y en ocasiones, exclusivamente, en criterios lingüísticos, dejan de lado variables fundamentales establecidas en el **Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)**, para la identificación de los pueblos indígenas, como son el auto

reconocimiento, las formas de organización social y política y las instituciones económicas de los pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, el censo de población señala que la población indígena en el Distrito Federal hace a 218,739, bajo el criterio de que el jefe de familia o el cónyuge habla alguna lengua indígena; en contrastante, sólo baste señalar que el mismo censo señala que la Delegación Milpa Alta, lingüísticamente del total de su población, sólo el 3.5% corresponde a población indígena, cuando es la única Delegación del Distrito Federal de clara predominación indígena con instituciones y formas de organización social propias de los indígenas.

9.- “La preservación de la identidad, el fundamento histórico y cultural de los pueblos indios”, sienta sus precedentes en la Época Prehispánica, pasando por la Colonia, la Independencia, el Porfiriato, la Época Revolucionaria, la Época Contemporánea, el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y recientemente, su participación en la Ciudad de la Esperanza; es decir, los (31) Pueblos Originarios que pertenecen a las Delegaciones de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, así como el resto de los pueblos originarios en otras delegaciones y los indígenas residentes en el Distrito Federal constituyen la pluriculturalidad, de esta Ciudad Capital, y es justamente con este Gobierno Democrático, que después de más de 70 años de olvido, manipulación y discriminación, el Gobierno del Distrito Federal se ha propuesto desarrollar una política de reconocimiento a la pluriculturalidad y se ha valorado la presencia indígena y se determina que las políticas a seguir en esa materia es responsabilidad del estado, imprescindiblemente, tomado en cuenta la opinión de los pueblos indios.

10.- Con fecha 26 de junio de 2001, y como resultado de los acuerdos alcanzados en el **Programa General de Desarrollo**, el Gobierno del Distrito Federal emitió el **Acuerdo por el que se crea el Consejo de Consulta y Participación Indígena del Distrito Federal, ...**” como órgano de asesoría, consulta, concertación y coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal, para la planeación, promoción, desarrollo y evaluación de políticas y programas integrales de atención a los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal”.

11.- Con fecha 30 de abril de 2003, el Consejo aprobó la conformación del **Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal** y, entre sus facultades destacan; **“Discutir y formular propuestas relativas a la situación, problemática general y formas de representación y organización de los pueblos originarios, considerando los usos y costumbres que mantienen en su territorio, y que se relacionen con la elaboración y desarrollo de los programas y políticas públicas encaminadas a contribuir**

al desarrollo social de estos pueblos “ . Por todo lo anterior y...

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Asuntos Indígenas, de conformidad con los artículos 42 fracción XVI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 60 Fracción II, 61, 62 fracción IV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 84 del Reglamento para Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se considera competente para realizar el estudio, análisis y dictamen correspondientes de la **“Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco a fin de que incluyan dentro de las políticas públicas delegacionales la preservación de la identidad y el fundamento histórico y cultural de los pueblos indios”**”.

SEGUNDO.- Que esta Comisión dictaminadora considera procedente el Estudio, Análisis y Dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo antes citada, por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 122, apartado C), Base Primera, fracción V, Inciso J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde señala que es facultad de este Órgano Legislativo: **“Expedir normas sobre.....; fomento cultural (....)”**

De igual forma, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42 fracción XVI, dispone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de: **“Expedir normas sobre.....; fomento cultural (....)”**

TERCERO.- Que la Ciudad de México se caracteriza por ser una de las entidades federativas del país con mas presencia indígena, lo cual la convierte en una de las ciudades pluriculturales mas diversas de América Latina, la cual hasta hoy no ha tenido una atención, ni una política integral específica para los indígenas que habitan en esta Ciudad, por lo que es necesario reconocer y proteger sus derechos de manera individual y colectiva, conservar y recuperar de manera integral los monumentos en su entorno natural y sus costumbres, tradiciones e instituciones. Así mismo, el **“Ser de los Pueblos Originarios del Distrito Federal no sólo tiene que ver con la herencia familiar y el origen histórico, si no también con la visión de vida, la muerte, la cultura, la tierra, el medio ambiente y el mañana”**.

Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se encuentran asentados principalmente en las siete delegaciones Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Álvaro Obregón agrupados en 45 comunidades que tienen su origen en la cultura Náhuatl.

Que su principal característica ha sido la de conservar un conjunto de instituciones políticas, culturales y sociales derivadas de una relación con la defensa de la integridad territorial y de los recursos naturales.

Se les denomina Pueblos Originarios por ser descendientes en un proceso de compleja continuidad histórica de las poblaciones que habitaban antes de la conquista y del trazado de las actuales fronteras nacionales y límites jurídico-administrativos en lo que ahora es el Distrito Federal. Pueblos que ya existían antes de que existiera el Distrito Federal.

CUARTO.- *Es necesario reconocer la contribución que realizan los pueblos indígenas originarios mediante la producción de bienes y servicios ambientales estratégicos para el conjunto de la urbe y, en particular, como fuente de abasto de agua, saneamiento del aire, siendo así un sector que merece atención prioritaria en función de reconocer sus derechos y promover la superación de sus condiciones de exclusión y discriminación, dentro de las políticas públicas.*

QUINTO.- *Que derivado del análisis y del estudio efectuado a la normatividad vigente en materia de Pueblos Originarios, se encontró que existen diversas disposiciones, Locales, Federales e internacionales que protegen y reconocen los derechos de los Pueblos Originarios, a decir:*

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

Artículo 1º, párrafo tercero: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*

2.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala:

Artículo 2.1.: *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica o cualquiera otra condición.”*

2. *“Además no se hará distinción fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autonomía o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”*

Artículo 7. *“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos*

tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

3.- El Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), sobre pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, como base y fundamento internacional de los derechos y existencia de los pueblos indígenas.

La importancia de este instrumento radica en el hecho de reconocer los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y sus propias formas de organización política, social, cultural y económica, así como sus formas de elegir y nombrar a sus autoridades tradicionales.

Artículo 2.1. *“Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad”*

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a).....

b) *“Que promuevan la pena efectiva de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos respetando, la identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones.”*

c).....

Artículo 5. Al aplicar las disposiciones del presente convenio:

a) *“Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales y culturales y religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se plantean tanto colectivamente como individualmente”.*

B)...

c) *“Deberán adoptarse con la participación y cooperación de los pueblos interesados medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo”.*

4.- Que el Plan General de Desarrollo expedido por el C. Jefe de Gobierno para el periodo 2001-2006, establece que la fuente de la esperanza mas importante (de nuestra entidad), son las tradiciones... del pueblo del Distrito Federal, que tiene una rica historia de luchas por la democracia, la justicia social y la solidaridad, así mismo el citado Plan establece el fortalecimiento de la “identidad de los habitantes de la ciudad ,apoyando y difundiendo las manifestaciones culturales de los pueblos,

que constituyen las unidades territoriales, indígenas y descendientes de inmigrantes de otros estados y de otros países, con el propósito de fortalecer el tejido social y propiciar un sentimiento colectivo de pertenencia y de vinculación afectiva con la ciudad”

5.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, en las determinaciones y acciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal y los programas de desarrollo que se formulen, se observarán con prioridad las siguientes disposiciones:

V.- “De conformidad con las disposiciones legales aplicables, forman parte del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico: los barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación; los órganos de gobierno incluirán en los programas los objetivos y medios de acción para su salvaguarda fisonómica y patrimonial”.

6.- La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, señala:

Artículo 3. Par los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- “Patrimonio Cultural: El conjunto de expresiones y rasgos tangibles e intangibles que reflejan como un grupo humano vive, piensa, siente y se relaciona con su medio natural, que tiene uno o varios valores desde el punto de vista de la historia estética, la ciencia y la tecnología, que pueden ser aprehendidos, aprovechados y disfrutados por otras generaciones y que lo caracterizan, relacionan y diferencian de otros grupos”.

II.- “Monumento Cultural: La obra del hombre, tangible o intangible, o de la naturaleza en función del significado que este le da, en que se refleja su pensamiento, sentimiento, forma de vida y modo de relacionarse con su medio, en que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista de la historia, de estética, la ciencia o de la tecnología que la han hecho y hacen meritoria de ser legada a las generaciones futuras”.

7.- EL Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con vigencia de 2000 -2006 señala:

“Objetivo, respecto a las Áreas Patrimoniales, Fisonomía e Imagen Urbana: Fomentar la conservación y mejoramiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural”.

“Acciones Estratégicas: Rehabilitación de las zonas patrimoniales y monumentos históricos, con el objeto de

propiciar la consolidación de la imagen urbana e identidad en barrios, colonias y poblados rurales”

8.- La Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal señala:

Diversidad Cultural: expresada como el respeto a las diferentes formas de organización y participación de los Pueblos Originarios que habitan en el Distrito Federal, entendidos como aquellos pueblos indígenas que descenden de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus instituciones sociales, económicas, sociales culturales y políticas o parte de el.

9.- La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala:

Artículo 3: Para los efectos de la presente Ley se entenderá por;

VI. Desarrollo Social: Es el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida, a través de la obtención y desarrollo de habilidades así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural;

Artículo 4.- Las premisas de los aspectos del Desarrollo Social son:

I. Erradicar la desigualdad producida por la mala distribución de la riqueza, los bienes y los servicios entre los individuos y grupos sociales;

III. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad;

IV. Lograr la integración o reintegración social de los grupos de población excluidos de los ámbitos de Desarrollo Social, la familia o la comunidad;

V. Otorgar oportunidades de desarrollo para todas las personas independientemente de su condición social o económica, sexo, edad, capacidad física, orientación sexual y religiosa u origen étnico;

VI. Ofrecer servicios sociales adecuados a las necesidades de la población en su ámbito familiar y comunitario, que sean suficientes y de calidad; y

VII. El fomento a las propuestas de la población organizada para el incremento de sus capacidades de

producción y organización, de participación y gestión corresponsable, así como de su influencia en las políticas de Desarrollo Social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de asegurar la sustentabilidad de las acciones que se emprendan.

SEXTO.- *Que ésta Comisión considera que es de gran importancia celebrar acuerdos, convenios y desarrollar programas con otros actores como son; Instancias de Gobierno, Universidades, Instituto de Cultura de la Ciudad de México, Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, Instituto Nacional de Antropología, Instituto Nacional de las Bellas Artes; tomando en cuenta sus usos y costumbres que mantienen en su territorio y que se relacionen con la elaboración y desarrollo de las políticas encaminadas a contribuir con el desarrollo social de estos pueblos.*

Así mismo se considera importante construir un pacto social, a través de una relación entre los Pueblos Originarios, la sociedad y el gobierno del Distrito Federal, por tanto, los Pueblos Originarios tienen derecho a conservar su identidad cultural y en consecuencia practicar y promover sus formas propias de organización, participación, toma de decisiones y elección de sus autoridades

SÉPTIMO.- *Resulta imprescindible que los Jefes Delegacionales eliminen toda forma de subordinación, desigualdad, discriminación y exclusión de que han sido objeto por muchos años los Pueblos Originarios. Así mismo establecer y aplicar los principios de inclusión, integración, pluralidad, participación, libre autodeterminación y sustentabilidad.*

La discriminación tiene muchos rostros: el insulto, la invisibilización, el paternalismo. Pero por desgracia es también una práctica social de la que no se habla y que pareciera ser inexistente. Así, a los pueblos indígenas se les discrimina en la vida cotidiana, pero no se reconoce socialmente que en el país y la Ciudad tenemos una cultura social y una práctica institucional de la discriminación. Aparece como una conducta social normal, inconsciente de sus propios actos.

Por tal motivo debemos asumir la responsabilidad de crear condiciones para que los pueblos indígenas en la Ciudad no perciban al Distrito Federal, como un espacio ajeno y hostil; para que sea, en cambio, también su espacio propio, una ciudad que se enriquece y necesita de la presencia indígena, una ciudad para todas las culturas. Así mismo promover y fomentar la diversidad cultural, el respeto a sus costumbres y tradiciones, organización, e instituciones, así como definir una política de rescate y remozamiento y embellecimiento de sus monumentos y centros históricos de cada uno de los pueblos.

OCTAVO.- *Durante los últimos 20 años la población residente en la periferia de la Ciudad ha crecido*

aceleradamente, debido a que el área central del Distrito Federal se ha convertido en un polo de expulsión y los Pueblos Originarios día a día viven un acelerado proceso de pérdida de su identidad y de su cultura como pueblos que tiene sus raíces en su origen étnico, así como la inmensa pérdida de joyas arquitectónicas y urbanísticas de a Ciudad de México.

Esta situación, sumada a la disminución de la rentabilidad en la agricultura, ha generado un proceso de especulación y fraccionamiento de la tierra, y por lo tanto cambios en los usos del suelo dando lugar a una urbanización anárquica y desmedida en los pueblos, ante la complacencia, hasta hace poco, de autoridades gubernamentales y la ausencia de políticas públicas por parte de las respectivas Delegaciones para proteger el territorio de los Pueblos Indígenas Originarios.

Aún así han logrado mantener su unidad en torno al sistema de fiestas, que no son otra cosa que la renovación de antiguos pactos de identidad y cohesión social. Así, existen formas de organización muy diversas como lo son las mayordomías, asambleas comunitarias, junta de mejoras, cuyo propósito común es la reproducción cultural del pueblo para garantizar la integridad territorial. Sus formas particulares de elección y el nombramiento de autoridades son fundamentales en este propósito.

Es importante señalar que además del resto del país, en el Distrito Federal las mayores concentraciones de recursos naturales, acuíferos y forestales, faunísticos y florales y de riqueza biótica en general, coinciden precisamente con los territorios indígenas.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado en la “**Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco a fin de que incluyan dentro de las políticas públicas delegacionales la preservación de la identidad y el fundamento histórico y cultural de los pueblos originarios**”, presentada por el Diputado Juventino Rodríguez Ramos integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión de Asuntos Indígenas;*

RESUELVEN

ÚNICO: *Es de aprobarse la presente “propuesta con punto de acuerdo para exhortar los Jefes Delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco, a fin de que incluyan dentro de las políticas públicas delegacionales la preservación de la identidad y el fundamento histórico y cultural de los pueblos originarios.”*

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos señalados, conducentes y procedentes.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 28 días del mes de Abril de dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas: Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Presidente; Dip. Elio Ramón Bejarano, Vicepresidente; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Secretario, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Integrante; Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Integrante.

Muchas gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado. Por lo tanto, está a discusión el dictamen. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jorge Lara, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Irma Islas, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

José Jiménez, en pro.

José María Rivera, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Indígenas a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales de Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco a fin de que incluyan dentro de las políticas públicas delegacionales la preservación de la identidad y el fundamento histórico y cultural de los pueblos indígenas.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se haga del conocimiento de los Jefes delegacionales de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe de manera detallada respecto al registro voluntario de profesionales en atención prehospitolaria.

En virtud de que el dictamen fue distribuido, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Morales, quien hablará a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con el permiso de la presidencia.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DE MANERA DETALLADA RESPECTO DEL REGISTRO VOLUNTARIO DE PROFESIONALES EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos y de Salud y Asistencia Social fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe de manera detallada respecto del registro voluntario de profesionales en atención prehospitolaria; que presento el Diputado José Benjamín Muciño Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 59, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, es competente para realizar el estudio, análisis y dictamen de la Propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *En Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 21 de Abril del 2005 el Diputado José Benjamín Muciño Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe de manera detallada respecto del registro voluntario de profesionales en atención prehospitolaria.*

II.- *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 12 de mayo del 2005, fue turnada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, a la Comisión de Salud y Asistencia Social, con el fin de efectuar el análisis y dictamen correspondiente.*

III.- Esta Comisión dictaminadora de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62, fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la Iniciativa en mención, el día 13 de septiembre del 2005, emitiendo el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para analizar y estudiar la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Doctora Assa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe de manera detallada respecto del registro voluntario de profesionales en atención prehospitalaria.

SEGUNDO.- Que en este sentido la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen tiene como parte fundamental, la solicitud de información detallada del Registro Voluntario de Profesionales en Atención Prehospitalaria, efectuado por la Secretaria de salud del Distrito Federal, del 1 al 24 de noviembre del 2004, con la finalidad de integrar un Registro Voluntario de Profesionales en este tipo de atención.

TERCERO.- Que en los antecedentes de la propuesta se hace referencia a modificación Norma Oficial Mexicana, NOM-020-SSA-1994, Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, convirtiéndose en un PROY-NOM-237SSA1-2004, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Hospitalaria y Urgencias Médicas.

En este sentido es de precisarse que las Normas Oficiales tiene carácter de Generales y Obligatorias, es decir para todo el territorio del Distrito Federal, de lo cual se deduce que es una obligación de la Secretaria de Salud del Distrito Federal como autoridad responsable de proteger la salud de los habitantes del Distrito Federal, administrar los recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación de los servicios de atención médica.

De igual forma esta Norma Oficial PROY-NOM-237SSA1-2004, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Hospitalaria y Urgencias Médicas, establece como instancia técnico medico-administrativa al Centro Regulador de Urgencias Medicas, dependiente de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que operaran las urgencias medicas en el Distrito Federal a través de un numero telefónico 57 68 58 98, este Centro Regulador tiene la función de canalizar a las ambulancias de acuerdo con la magnitud de la emergencia a los hospitales y en su caso de la especialidad que requiera el paciente. Esta Norma Oficial marca que toda llamada de auxilio

deberá ser atendida y registrada, por lo el punto de acuerdo en materia solicita un informe detallado de las emergencias que se han atendido a través de este Centro Regulador.

CUARTO.- Que en este sentido en el Distrito Federal existen Grupos dedicados a los servicios de atención prehospitalaria, que debería estar regulados por la Secretaría de Salud del Distrito federal a través de registros, que hasta la fecha se desconocen, como se señala en los considerandos de la propuesta en comento.

QUINTO.- Que para tal efecto se señala en los considerandos de la Propuesta con punto de acuerdo, la Secretaria de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y la Subdirección de Urgencias Prehospitalarias, convoco a un censo voluntario del 1 al 24 de noviembre, a todo el personal medico, enfermería, oficiales de sanidad, técnicos, en urgencias medicas, personal en protección civil, socorristas, primeros auxilios, con la finalidad de integrarlos en un Registro Voluntario de Profesionales en atención prehospitalaria.

SEXTO.- Que como parte de este registro voluntario, la población interesada debía acreditar diversos exámenes de conocimientos básicos, con el fin de poder recibir un registro que lo acreditara, el cual tendría una vigencia de 3 años, sin embargo ha la fecha no han sido publicados los resultados de dicho registro, por lo que el proponente recurre al presente medio legislativo para solicitar de la Secretaría de Salud del Distrito Federal diversa información al respecto.

SÉPTIMO.- Que es del interés del proponente del punto de acuerdo materia del presente dictamen, conocer los resultados que se debieron publicar el 5 de enero del 2005, y que en este sentido la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 10 fracción XXI establece que son atribuciones de este órgano legislativo; **“Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes”.**

OCTAVO.- Que de igual forma el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este órgano legislativo, para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

NOVENO.- Que para poder desahogar, con mayor eficacia, las funciones legislativas, se hace necesaria la

información veraz, suficiente y oportuna e indiscutiblemente de las fuentes primarias y oficiales como lo son las dependencias de la administración pública del Distrito Federal y en este caso de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

DÉCIMO.- *Que en virtud de que la publicación de los resultados debió hacerse desde principios de este año y que la Secretaría de Salud del Distrito Federal debe contar con la información basta para contestar de manera inmediata a la presente solicitud de información, es que esta Comisión dictaminadora considera que debe ser contestada en un plazo no mayor a 10 días a partir de recepción de la misma.*

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Salud y Asistencia Social considera que es de resolverse, y se

RESUELVE

PRIMERO.- *Es de aprobarse el Punto de acuerdo materia del presente dictamen par quedar como sigue; esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Dra. Assa Cristina Laurell, en su calidad de Secretaria de Salud del Distrito Federal, en relación al Registro Voluntario de Profesionales en Atención Prehospitalaria, informe de manera detallada, lo siguiente:*

a) El número total de personas y/u organizaciones, así como la lista del personal medico, de enfermería, oficiales de sanidad, técnicos en urgencias medicas, personal en protección civil, socorristas, primeros respondientes y/o proveedores de soporte básico de vida, vinculados a la atención prehospitalaria de urgencias medicas en el Distrito Federal.

b) El número de exámenes escritos, virtuales y prácticos realizados con motivo del Registro Voluntario de Profesionales en Atención Prehospitalaria, así como el resultado de los mismos.

c) El número y nombres de las personas registradas que han recibido o recibirán un documento con su numero de Registro, firmado y sellado por la Subdirección de Urgencias Prehospitalarias y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prehospitalaria y que tendrá vigencia de tres años.

SEGUNDO.- *Esta asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la Dra. Asa Cristina Laurell, en su calidad de Secretaria de Salud del Distrito Federal y en relación a la operación del Centro Regulador de Urgencias Médicas, informe de manera detallada, lo siguiente:*

a) El número de llamadas recibidas desde que ha operado el Centro Regulador de Urgencias Médicas dependiente de la Secretaría de Salud.

b) El número y nombres de las personas y organizaciones que se comunican al numero telefónico 57 68 58 98, y son canalizados a través del Centro regulador a los hospitales como parte de la atención prehospitalaria que se brinda en el Distrito Federal.

c) Cual es la secuencia de actividades específicas para la atención prehospitalaria que actualmente realiza el Centro Regulador, así como un informe detallado de las llamadas de auxilio atendidas, tipificadas, clasificadas, registradas y su seguimiento correspondiente.

d) Cuales han sido los trabajos realizados por la Secretaria de Salud del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Norma, PROY-NOM-237-SSA1-2004.

TERCERO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la Dra. Asa Cristina Laurell, en su calidad de Secretaria de Salud del Distrito Federal, remita a este órgano legislativo en un plazo no mayor a 10 días después de recepción de la presente solicitud, la información detallada arriba solicitada.*

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Efraín Morales Sánchez, Presidente; Dip. José Antonio Arévalo González, Vicepresidente; Dip. Sofía Figueroa Torres, Secretaria; Dip. Maricela Contreras Julián, Integrante; Dip. Elio R. Bejarano Martínez, Integrante.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.
 Obdulio Ávila, en pro.
 Rafael Hernández Nava, a favor.
 Alfredo Carrasco, a favor.
 Maricela Contreras Julián, a favor.
 Emilio Fernández, en pro.
 José Jiménez, en pro.
 María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
 Andrés Lozano Lozano, en pro.
 González Maltos, a favor.
 Araceli Vázquez Camacho, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, a favor.
 Gabriela González, a favor.
 Sofía Figueroa, en pro.
 Jorge Lara, en pro.
 Lorena Villavicencio, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Francisco Chiguil, en pro.
 Elio Bejarano, en pro.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, a favor.
 Higinio Chávez, a favor.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 José Antonio Arévalo, a favor.
 Arturo Escobar, a favor.
 Francisco Agundis, en pro.
 Jorge García Rodríguez, a favor.
 Mauricio López, en pro.
 José Medel Ibarra, a favor.
 Claudia Esqueda Llanes, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Irma Islas, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

José María Rivera, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se haga del conocimiento de la Secretaría de Salud para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Salud y Asistencia Social a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar atentamente a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaría de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo sobre los programas presupuesto resultado de estadística del control sanitario de los alimentos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge García a nombre de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A LA DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y ESPECIALMENTE A LAS COMISIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIÓN Y DESARROLLO, SOBRE LOS PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, RESULTADOS Y ESTADÍSTICAS DEL CONTROL SANITARIO DE LOS ALIMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

*A las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, Salud y Asistencia Social, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar atentamente a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, sobre los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del control sanitario de los alimentos en el Distrito Federal;** que presentó el Diputado Jorge García Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 59, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Salud y Asistencia Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, III Legislatura, son competentes para realizar el estudio, análisis y dictamen de la Propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- *En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 4 de Abril del 2005 el Diputado Jorge García Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la **Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar atentamente a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, sobre los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del Control Sanitario de los alimentos en el Distrito Federal;** la cual fue turnada en la misma fecha a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Salud y Asistencia Social, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, por la Mesa Directiva, con el fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente.*

II.- *Estas Comisiones dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de los Artículos 60, 62, fracciones I y XXIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la Iniciativa en mención, el día 19 de septiembre de 2005, emitiendo el presente dictamen de conformidad con los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que estas Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, Salud y Asistencia Social, son competentes para atender la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar atentamente a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, sobre los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del Control Sanitario de los Alimentos en el Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que el punto de acuerdo de referencia centra su atención en la solicitud de información respecto a los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del Control Sanitario de los Alimentos en el Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 10 fracción XXI establece que son atribuciones de este Órgano Legislativo; “Comunicarse con los otros Órganos Locales*

de Gobierno, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes”.

CUARTO.- *Que de igual forma el Artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo, para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

QUINTO.- *Que el Sistema Alimentario Popular del Distrito Federal, está constituido por una Central de Abasto, 312 Mercados Públicos, 207 Concentraciones, más de mil puntos de venta de Tianguis y Mercados sobre Ruedas y 300 mil comerciantes en Vía Pública.*

SEXTO.- *Que la Ley de Salud para el Distrito Federal, contempla como puntos sujetos a la supervisión sanitaria, la Central de Abasto, los Mercados Públicos y la Vía Pública; incluso establece en su Artículo 27, que corresponde al Gobierno ordenar que periódicamente se fumiguen la Central de Abasto y los Mercados Públicos.*

SÉPTIMO.- *Que específicamente, establece la Ley de Salud en su Artículo 62, que la venta de alimentos en la Vía Pública, deberá cumplir con las condiciones higiénicas que establezca el Gobierno, la Ley General y su Reglamento.*

OCTAVO.- *Que hasta la fecha, se carecen de datos y cifras concretas sobre la verificación sanitaria en Mercados Públicos, Concentraciones, Tianguis y Mercados sobre Ruedas; lo que impide tener un conocimiento claro y fundado de las condiciones en materia de verificación, conservación y manejo de alimentos, que se obtienen en éstas áreas del comercio popular; por lo que resulta debidamente motivada y procedente la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, para que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, informe al respecto a esta Asamblea Legislativa.*

NOVENO.- *Que efectivamente, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, no ha generado ningún tipo de estadísticas del control sanitario, como se expone en los antecedentes de la propuesta materia del presente dictamen, sin embargo en el Informe que la propia Secretaría de Salud del Distrito Federal, remitió con fecha 22 de marzo del 2002, a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la II Legislatura de esta Asamblea Legislativa, se hace mención de lo siguiente:*

INFORME A LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA III ASAMBLEA LEGISLATIVA.

*Dra. Asa Cristina Laurell
Secretaria de Salud del Distrito Federal*

1. Acciones que realiza la Secretaría de Salud del Distrito Federal a efecto de detectar, controlar y combatir la presencia de residuos tóxicos en alimentos para consumo humano de origen animal, para prevenir riesgos.

A la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) no le fueron transferidas las atribuciones de regulación sanitaria en materia de salubridad general en el Acuerdo para la Descentralización de Servicios de Salud Pública firmado el 3 de julio de 1997.

Es pertinente mencionar, que el ejercicio del control sanitario de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, así como las materias primas y aditivos, los establecimientos, servicios, transportes, procesos y personal que intervienen en los procesos, compete a la Secretaría de Salud del nivel Federal por conducto de la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarias a través de la Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios.

No obstante la anterior circunstancia, con el propósito de proteger la salud y garantizar la calidad sanitaria de los alimentos que consume la población del Distrito Federal, la SSDF efectúa diversas acciones en coordinación con el nivel federal en los principales puntos de introducción de alimentos, centros de abasto, mercados y tianguis de la ciudad realizando visitas de vigilancia epidemiológica y sanitaria, en las que se revisan las características físicas, químicas y biológicas de los productos, se toman muestras para análisis de laboratorio y se asegura el producto que no se encuentra en condiciones para el consumo humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones I, VI y VII, 158, 159, 160, 181, 184, 402, 404 fracción X y 414 de la Ley General de Salud y 6º, 87 y 88 fracción VIII de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

En el Macrocentro de Acopio de Ferrería durante el periodo que lleva la actual administración se ha efectuado la revisión de 12 millones 352 mil 112 productos de diversas especies como bovinos, caprinos, porcinos, ovinos y aves que representan 117 millones 653 mil 734 kilogramos, con el fin de garantizar que estos productos se encuentren libres de sustancias tóxicas y de diferentes padecimientos como son la tuberculosis, brucelosis, triquinosis, cisticercosis, entre otras.

Para apoyar esta revisión organoléptica de los productos se realizan muestreos en forma aleatoria para corroborar a través de análisis de laboratorio, la presencia de microorganismos patógenos, realizándose durante el periodo 10 mil 051 muestras a las que se realizaron 28,785 análisis microbiológicos y de triquinoscopia. Derivado de los resultados obtenidos se aseguraron y destruyeron

un total de 22 mil 599 kilogramos de productos cárnicos que no fueron aptos para el consumo humano.

Cabe mencionar que los productos cárnicos que ingresan a este Macrocentro de Acopio provienen de rastros Tipo Inspección Federal (TIF), lo que implica que ya han sido verificados en sus sitios de origen, y la revisión que efectúa nuestro personal de salud en este lugar, garantiza que los productos que se distribuyen sean de óptima calidad sanitaria.

En el Rastro de Milpa Alta, que es el único rastro legalmente autorizado en el Distrito Federal y en el que participa la SAGARPA en la revisión del ganado en pie, el personal de la SSDF ha revisado en el mismo periodo, 81 mil 565 canales de bovinos, caprinos, porcinos y ovinos que representan un total de 6 millones 706 mil 420 kilogramos de producto cárnico a los cuales se les realizó un total de 68 mil 731 muestras para su análisis correspondiente. Se aseguró y eliminó un total de 14 mil 998 kilogramos de producto no apto para consumo humano.

A partir de la alerta sanitaria iniciada en el mes de enero pasado debido a la presencia de casos humanos de intoxicación por consumo de hígado contaminado por clenbuterol, en ambas oficinas de sanidad animal al igual que en otros puntos de introducción de productos cárnicos, se han instrumentado acciones específicas de monitoreo permanente para la detección de esta sustancia a través de muestreo y exámenes de laboratorio.

En relación con la vigilancia sanitaria de los productos del mar, la Secretaría efectúa de manera permanente la revisión de los productos pesqueros del Mercado de la Nueva Viga a través de dos recorridos diarios durante los 365 días del año a los 612 establecimientos que integran este gran centro de abasto y del cual se distribuyen a los mercados de la Ciudad de México e incluso al interior de la República. Asimismo, el personal de las 16 jurisdicciones sanitarias realiza recorridos frecuentes a todos los mercados de la ciudad para garantizar la calidad sanitaria de estos productos. Cabe hacer mención que las actividades de vigilancia se refuerzan durante la temporada de cuaresma y con especial énfasis durante la semana mayor debido al incremento del consumo de estos productos.

Durante el período se han realizado en el Distrito Federal 254 mil 701 visitas de vigilancia y fomento sanitario a establecimientos comerciales que se dedican a la venta de productos del mar en los que se hacen revisiones organolépticas y toma de muestras.

Durante el período se han tomado un total de 2,556 muestras de estos productos para detectar la presencia de agentes químicos y microbiológicos como son la

presencia de metales pesados (cadmio, plomo, mercurio, etcétera) y algunos microorganismos patógenos como el vibro cólera, salmonela, bacilos coliformes y las toxinas producidas por el fenómeno conocido como "marea roja" (brevitoxinas y saxitoxinas). A las muestras tomadas se les realizaron un total de 10 mil 224 análisis de laboratorio en los que no se detectó la bacteria causante del cólera, en un 2.4 por ciento se encontró la presencia de la bacteria conocida como salmonela, en un nueve por ciento se encontró la presencia de bacilos coliformes y en ninguno de las muestras se detectó la presencia de metales pesados.

Derivado de las acciones de revisión organoléptica y por laboratorio se aseguró un total de 246 mil 619 kilogramos que fueron eliminados porque no eran aptos para el consumo humano.

DÉCIMO.- Que de lo anterior, se deduce que la Secretaría de Salud del Distrito Federal ha realizado el control sanitario de alimentos, por lo que a consideración de esta dictaminadora, tiene atribuciones para realizar verificaciones, estudios e investigaciones que le permitan generar las estadísticas necesarias, por lo que a juicio de esta dictaminadora es correcta la solicitud de información materia del presente dictamen.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en los antecedentes de la propuesta de referencia, se hace mención de la obligación que tiene la Secretaría de Salud del Distrito Federal en la materia, ya que el control sanitario no es una exclusividad del Ejecutivo Federal, en virtud de que actualmente el Distrito Federal, es la única Entidad que no ha firmado un acuerdo de Coordinación, en esta materia, como se puede constatar a continuación.

ACUERDOS COORDINACIÓN SALUBRIDAD GENERAL

El objetivo de los Acuerdos de Coordinación es establecer los términos y condiciones de la coordinación entre los Gobiernos de las entidades federativas y la Secretaría de Salud para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de la COFEPRIS, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

Hasta el momento se han firmado 31 acuerdos de coordinación con las siguientes entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Guerrero, Quintana Roo, San Luis Potosí, Jalisco, Puebla, Campeche, Nuevo León, Sinaloa, Querétaro, Morelos, Tamaulipas, Aguascalientes, Hidalgo, Zacatecas, Michoacán, Tlaxcala, Estado de México y Chihuahua.

ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN FIRMADOS

<i>ENTIDAD FEDERATIVA</i>	<i>FECHA DE FIRMA</i>	<i>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.</i>
<i>BAJA CALIFORNIA</i>	<i>03 DE FEBRERO DE 2003</i>	<i>20 DE JULIO DE 2004</i>
<i>BAJA CALIFORNIA SUR</i>	<i>25 DE FEBRERO DE 2003</i>	<i>15 DE OCTUBRE DE 2004</i>
<i>CHIAPAS</i>	<i>24 DE ENERO DE 2003</i>	.
<i>COAHUILA</i>	<i>03 DE MARZO DE 2003</i>	<i>12 DE ENERO DE 2005</i>
<i>COLIMA</i>	<i>08 DE NOVIEMBRE DE 2002</i>	.
<i>DURANGO</i>	<i>10 DE ENERO DE 2003</i>	.
<i>GUANAJUATO</i>	<i>24 DE ENERO DE 2003</i>	<i>24 DE SEPTIEMBRE DE 2004</i>
<i>NAYARIT</i>	<i>26 DE NOVIEMBRE DE 2002</i>	<i>23 DE JULIO DE 2004</i>
<i>OAXACA</i>	<i>20 DE DICIEMBRE DE 2002</i>	<i>26 DE JULIO DE 2004</i>
<i>SONORA</i>	<i>24 DE ENERO DE 2003</i>	<i>19 DE AGOSTO DE 2004</i>
<i>TABASCO</i>	<i>09 DE DICIEMBRE DE 2002</i>	<i>26 DE JULIO DE 2004</i>
<i>VERACRUZ</i>	<i>25 DE OCTUBRE DE 2002</i>	<i>27 DE JULIO DE 2004</i>
<i>YUCATÁN</i>	<i>13 DE DICIEMBRE DE 2002</i>	<i>01 DE SEPTIEMBRE DE 2004</i>
<i>GUERRERO</i>	<i>16 DE MAYO DE 2003</i>	<i>28 DE JULIO DE 2004</i>
<i>QUINTANA ROO</i>	<i>18 DE FEBRERO DE 2003</i>	<i>31 DE AGOSTO DE 2004</i>
<i>SAN LUIS POTOSÍ</i>	<i>14 DE MARZO DE 2003</i>	<i>15 DE NOVIEMBRE DE 2004</i>
<i>NUEVO LEÓN</i>	<i>30 DE JUNIO DE 2003</i>	.
<i>JALISCO</i>	<i>01 DE JUNIO DE 2003</i>	.
<i>PUEBLA</i>	<i>27 DE JUNIO DE 2003</i>	.
<i>CAMPECHE</i>	<i>30 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>28 DE JULIO DE 2004</i>
<i>SINALOA</i>	<i>20 DE JUNIO DE 2003</i>	.
<i>QUERÉTARO</i>	<i>30 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>12 DE OCTUBRE DE 2004</i>
<i>MORELOS</i>	<i>13 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>23 DE JULIO DE 2004</i>
<i>TAMAULIPAS</i>	<i>30 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>24 DE SEPTIEMBRE DE 2004</i>
<i>AGUASCALIENTES</i>	<i>30 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>06 DE AGOSTO DE 2004</i>
<i>HIDALGO</i>	<i>27 DE MARZO DE 2003</i>	<i>23 DE AGOSTO DE 2004</i>
<i>ZACATECAS</i>	<i>29 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>10 DE SEPTIEMBRE DE 2004</i>
<i>MICHOACÁN</i>	<i>29 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>22 DE JULIO DE 2004</i>
<i>TLAXCALA</i>	<i>27 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>05 DE OCTUBRE DE 2004</i>
<i>ESTADO DE MÉXICO</i>	<i>16 DE MAYO DE 2003</i>	<i>.13 DE DICIEMBRE DE 2004</i>
<i>CHIHUAHUA</i>	<i>30 DE JUNIO DE 2003</i>	<i>.08 DE DICIEMBRE DE 2004</i>

En virtud de lo anterior es que estas comisiones dictaminadoras exhortan a los gobiernos involucrados a firmar el acuerdo de coordinación, con el fin de completar la descentralización de los Servicios de Salud Pública, delimitando de esta manera la distribución de competencias entre el Gobierno Federal y Local.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que de igual forma la protección de la salud de los habitantes del Distrito Federal no puede estar supeditada a formalismos de carácter administrativo, por lo que reiteramos la obligación que tienen las autoridades Locales y Federales de velar por la integridad de la salud de la población.*

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, de Salud y Asistencia Social, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, considera que es de resolverse, y se:

RESUELVE

ÚNICO.- *Es de aprobarse el Punto de acuerdo materia del presente dictamen de la siguiente manera; La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente, a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, sobre los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del Control Sanitario de los Alimentos en el Distrito Federal.*

Firman por la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos: Dip. Jorge García Rodríguez, Presidente; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta; Dip. Valentín E. Malpica Rodríguez, Secretario; Dip. Héctor Guijosa Mora, Integrante; Dip. Higinio Chávez García, Integrante.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social: Presidente: Dip. Efraín Morales Sánchez. Vicepresidente: Dip. José Antonio Arévalo González: Secretaria: Dip. Sofía Figueroa Torres: Integrantes: Dip. Maricela Contreras Julián y Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado, y se atenderá su petición de inscripción en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Guijosa Mora, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

José María Rivera, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Salud y Asistencia Social a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar atentamente a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, sobre los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del control sanitario de los alimentos del Distrito Federal.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se haga del conocimiento de la Secretaría de Salud, para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos a la iniciativa por el que se adicionan 3 párrafos al Artículo 65 Bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno, quien hablará a nombre de la Comisión de Derechos Humanos.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

A la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan tres párrafos al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7 párrafo primero, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos se abocó al análisis y dictamen de la iniciativa arriba señalada, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 21 de abril de 2005, el Diputado Julio César Moreno Rivera presentó la iniciativa con proyecto de decreto que a la letra dice:

“**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan tres párrafos al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 65 bis.- ...

...

...

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de su Presidente o del personal de la misma que él designe, estará presente en la sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la que se desahogue la comparecencia del funcionario, y podrá intervenir en ella para argumentar sobre la no aceptación o incumplimiento de la Recomendación. Su intervención será conforme a las reglas que, para el desarrollo de la sesión, formule la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual manera, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá enterar de la comparecencia del funcionario a las o los peticionarios que hayan presentado la queja que dé origen a la Recomendación, a efecto de que ellos o sus representantes, puedan estar presentes en la sesión correspondiente.

Al finalizar la sesión, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de considerarlo pertinente, en su caso, formulará exhorto público al compareciente a efecto de que se acepte o se cumpla totalmente la Recomendación, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

2. Mediante oficio número MDSPSA/CSP/0263/2005 de fecha 21 de abril de 2005, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a esta Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen, la iniciativa en comento.

3. Por medio del oficio número CDHALDF/III/065/05 de fecha 23 de mayo de 2005, la Presidencia de esta Comisión de Derechos Humanos solicitó a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometiera a consideración del Pleno la ampliación del plazo para la presentación del dictamen relativo a la iniciativa de referencia.

4. A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0191/2005 de fecha 25 de mayo de 2005, se hizo del conocimiento de la Presidencia de esta Comisión de Derechos Humanos que el Pleno de la Diputación Permanente aprobó autorizar la ampliación de plazo para dictaminar la iniciativa de marras.

5. En términos de lo dispuesto por la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos se reunió el día 11 de agosto de 2005, para analizar y dictaminar la iniciativa de referencia, con el propósito de someterla a la consideración del Pleno de este órgano legislativo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Derechos Humanos es competente para analizar y dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan tres párrafos al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta soberanía se encuentra facultada para normar la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por tanto, es procedente que este órgano legislativo adicione el articulado de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, situación que se plantea en la iniciativa materia del presente dictamen.

TERCERO.- Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su artículo 65 bis, establece a la letra lo siguiente:

“Artículo 65 bis.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de su Comisión de Derechos Humanos, citará a comparecer a cualquier funcionario de la administración pública local para que informe las razones de su actuación cuando:

- I. La autoridad responsable no acepte total o parcialmente una Recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala este ordenamiento para informar si acepta o no dicha Recomendación;
- II. La autoridad responsable no cumpla total o parcialmente con la Recomendación previamente aceptada en el plazo que señala la presente Ley.”

Tal como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, ningún precepto legal o reglamentario contempla la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la sesión que tenga por objeto desahogar la comparecencia a que alude el artículo 65 bis aquí transcrito.

CUARTO.- Que esta Comisión de Derechos Humanos coincide con la apreciación del Diputado promovente de la iniciativa que se dictamina, en cuanto a que las Recomendaciones que emite la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal son fundamentales para avanzar en la protección y defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México, pues con certeza señalan las diversas conductas que violan tales derechos y establecen las medidas necesarias para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos y, en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios.

También, se comparte la opinión acerca de que las Recomendaciones inciden en la creación y fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos, y de que sólo en la medida en que las autoridades y los servidores públicos acepten y cumplan a cabalidad todas las Recomendaciones estarán contribuyendo en forma plena a hacer efectivo el respeto a los derechos humanos, así como a combatir la impunidad.

QUINTO.- Que esta dictaminadora aprecia que el antepenúltimo párrafo que la iniciativa propone adicionar al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal permitirá que, con el esfuerzo conjunto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se cuente con mayores elementos de apoyo para persuadir a los destinatarios de las Recomendaciones a que las acepten y las cumplan oportuna y totalmente.

Quién mejor que el Ombudsman para aportar argumentos claros, precisos y jurídicamente válidos sobre las

violaciones a los derechos humanos y los efectos que producen tanto en los individuos en particular como en la sociedad en su conjunto, así como sobre todas las repercusiones negativas que conlleva el hecho de no aceptar o no cumplir a cabalidad las Recomendaciones.

No obstante lo anterior, esta dictaminadora estima necesario modificar el texto del párrafo de referencia, por las razones siguientes:

a) A partir de la equidad de género, es pertinente tomar en cuenta la figura de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

b) En términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, su Presidenta o Presidente tiene a su cargo la representación y conducción de dicho organismo, y son los facultados para solicitar la intervención de esta soberanía, a fin de que analice las causas de incumplimiento de las autoridades que hayan recibido recomendaciones, de modo que su intervención asegure la efectividad y cumplimiento de las mismas. De ahí que se deberá dejar en claro que sólo la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá presencia en la reunión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y no así personal designado por ellos.

c) Se hace necesario precisar que el acto en que se desahogaría la comparecencia a que alude el artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es una reunión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esto para evitar mal interpretaciones en el sentido de que la comparecencia pudiera tener lugar en una sesión del Pleno de esta soberanía.

d) Toda vez que el propósito de que la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal intervenga en la reunión de trabajo de esta Comisión que ahora dictamina consiste en argumentar respecto de la posición asumida por la autoridad, se hace necesario establecer una redacción que impida la generación de debates entre la o el Presidente del organismo de referencia y la autoridad compareciente.

e) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en las reuniones de trabajo de las Comisiones a que concurran servidores públicos y expertos éstas formularán la agenda, las reglas y el formato conforme a los cuales se desarrollará la sesión o comparecencia respectiva.

Así las cosas, se ajusta la redacción del antepenúltimo párrafo a adicionarse, para quedar de esta manera:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de la o el Presidente, estará presente en la reunión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la que se desahogue la comparecencia del servidor público, y podrá intervenir en ella únicamente para argumentar por una sola vez y sin réplica sobre la no aceptación o incumplimiento de la Recomendación. Su intervención será en los términos dispuestos por la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cuanto a la agenda, las reglas y el formato de la reunión de trabajo que formule la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTO.- *Que con el penúltimo párrafo que la iniciativa propone adicionar al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal prácticamente se aseguraría que las y los peticionarios que hayan presentado la queja que dé origen a la Recomendación sepan oportunamente de la comparecencia del funcionario relacionado con la no aceptación o no cumplimiento total de la Recomendación, para que acudan, de ser su voluntad, a la sesión respectiva. No pasa desapercibido para esta dictaminadora que las reuniones de trabajo de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, párrafo primero, de su Ley Orgánica.*

Dichos peticionarios, por padecer directamente las violaciones a los derechos humanos, merecen tener la posibilidad de observar la reunión de trabajo donde se viertan los argumentos del funcionario que tiene que ver con la no aceptación o no cumplimiento total de la Recomendación, así como los que, en su caso, emitan al respecto los diputados integrantes de esta Comisión que ahora dictamina y la representación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Con independencia de lo antes señalado, esta dictaminadora estima necesario modificar el texto del penúltimo párrafo que la iniciativa propone adicionar al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

a) *Para mayor claridad de redacción se propone dividir dicho texto en dos párrafos, toda vez que se alude a dos acciones distintas: la primera se basa en que las o los peticionarios o agraviados podrán observar la comparecencia del servidor público; mientras que la segunda consiste en que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá enterar de la comparecencia a las o los peticionarios o agraviados.*

b) *Es pertinente agregar a las y los agraviados en la queja o investigación, ya que, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, las y los*

peticionarios en ocasiones no tienen el carácter de agraviados.

c) *Se sugiere no contemplar el procedimiento –que se sigue ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal– sólo a la luz de la queja, ya que muchas investigaciones se inician de oficio, considerando lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, de la Ley de dicha Comisión, así como 84 y 90, párrafo segundo, de su Reglamento Interno.*

d) *El texto propuesto por la iniciativa considera el respeto a la decisión de las o los quejosos de presenciar o no la comparecencia a que alude el artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pues señala que ese organismo público autónomo deberá enterar de la comparecencia del funcionario a las o los peticionarios que hayan presentado la queja que dé origen a la Recomendación, a efecto de que puedan estar presentes en la sesión correspondiente.*

En efecto, las y los quejosos tendrían la posibilidad de decidir, voluntariamente, si asisten o no a la sesión en que se desahogue la comparecencia del funcionario, para lo cual obviamente tomarían en cuenta si por ese hecho se pudiera poner en riesgo su integridad personal, ante la eventual toma de represalias por parte de los servidores públicos o autoridades acusados de violar los derechos humanos. Sin embargo, resulta oportuno señalar que las y los quejosos podrán estar presentes, siempre y cuando lo estimen conveniente.

e) *En congruencia con lo manifestado en el inciso c) del considerando Quinto del presente dictamen se hace necesario remplazar la frase “sesión correspondiente” por el enunciado “reunión de trabajo para la comparecencia del servidor público”.*

f) *Para evitar generar expectativas de intervención por parte de peticionarios y agraviados en la reunión de trabajo de esta Comisión que ahora dictamina, se hace necesario precisar que sólo podrán observar sin derecho a voz el desarrollo de la misma.*

En consecuencia, se ajusta la redacción y estructura del penúltimo párrafo que la iniciativa plantea adicionar, para quedar así:

Las o los peticionarios o agraviados que hayan dado origen a la investigación de oficio o sean parte en la queja que haya motivado la Recomendación podrán observar sin derecho a voz el desarrollo de la reunión de trabajo para la comparecencia del servidor público.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá enterar de la reunión de trabajo para la comparecencia a las o los peticionarios o agraviados, a efecto de que si ellos lo estiman oportuno puedan estar presentes en la misma.

SÉPTIMO.- Que en el último párrafo que la iniciativa propone adicionar al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se plantea que al finalizar la sesión de esta Comisión que ahora dictamina, en la cual comparezca algún funcionario a partir de la no aceptación o el no cumplimiento total de Recomendaciones, en caso de considerarlo pertinente, se formulará exhorto público al compareciente; esto con el propósito de presionar a la autoridad para que cambie su actitud negativa. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las Recomendaciones no son vinculatorias, por lo cual la autoridad cuenta con la facultad discrecional de aceptarlas o no.

En consecuencia, no procede el último párrafo que la iniciativa plantea adicionar al artículo 65 bis citado.

OCTAVO.- Esta Comisión de Derechos Humanos considera procedentes los dos artículos transitorios propuestos en la iniciativa materia del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura,

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba con las modificaciones a que se contraen los considerandos Quinto, Sexto y Séptimo del presente dictamen la iniciativa de marras presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera, en los términos siguientes:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se *adicionan* tres párrafos al artículo 65 bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 65 bis.- ...

...

...

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de la o el Presidente, estará presente en la reunión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la que se desahogue la comparecencia del servidor público, y podrá intervenir en ella únicamente para argumentar por una sola vez y sin réplica sobre la no aceptación o incumplimiento de la Recomendación. Su intervención será en los términos dispuestos por la normatividad que

rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en cuanto a la agenda, las reglas y el formato de la reunión de trabajo que formule la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las o los peticionarios o agraviados que hayan dado origen a la investigación de oficio o sean parte en la queja que haya motivado la Recomendación podrán observar sin derecho a voz el desarrollo de la reunión de trabajo para la comparecencia del servidor público.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá enterar de la reunión de trabajo para la comparecencia a las o los peticionarios o agraviados, a efecto de que si ellos lo estiman oportuno puedan estar presentes en la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión: Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Secretaria; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Integrante, Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Integrante; Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Integrante; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en

contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

María Elena Torres, a favor.

González Maltos, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado para emitir su voto?

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado para emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

José María Rivera, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Derechos Humanos a la iniciativa por el que se adicionan 3 párrafos al artículo 65-Bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la titular de la Contraloría General del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, quien hablará a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia de la Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, presentada en voz y suscrita por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, así como por los Diputados José Espina Von Roehrich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En sesión celebrada en fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitió mediante oficio número MDPPSA/CSP/524/2004, a la Comisión de Administración Pública Local para análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia de la Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, presentada en voz y suscrita por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, así como por los Diputados José Espina Von Roehrich, Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza. Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. Con fecha primero de noviembre del año dos mil cuatro, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Francisco Chígüil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios números ALDFIII.L/CAPL/ST/1112/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1113/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1114/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1115/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1116/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1117/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1118/04 y ALDFIII.L/CAPL/ST/1119/04, respectivamente.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDFIII.L/CAPL/ST/0707/05, igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

III. Con fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1362/04, el Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, solicito la ampliación del plazo previsto en el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por encontrarse reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

IV. Con fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, en Sesión Plenaria del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se aprobó por unanimidad autorizar la prórroga referida, comunicándolo a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local mediante oficio número MDPPSA/CSP/1121/2004.

V. Con fecha veintidós de junio del año dos mil cinco y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, ubicado en donceles y Allende s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad; emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta en estudio fue presentada en los términos siguientes

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura. con fundamento en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como 10 fracción XX de la Ley Orgánica, 129 y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo. Soberanía el presente punto de acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Desde que se dieron a conocer los diversos casos de corrupción que fueron fraguados en nuestra ciudad, los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no hemos contado con los datos suficientes de las investigaciones llevadas a cabo por las dependencias encargadas de deslindar responsabilidades en dichos eventos.

2.- Casos tan sonados como los protagonizados por Octavio Flores Millán, Gustavo Ponce Meléndez, Fátima

Mena, entre otros, dan como resultado de que Asamblea Legislativa conozca de parte de la Titular de la Contraloría del Distrito Federal, Federal, los avances realizados en las investigaciones para así, poder coadyuvar conforme a nuestras atribuciones como Diputados en el deslinde de todos y cada uno de los implicados en dichos ilícitos, impulsando junto con las autoridades de los mandatos ciudadanos más importantes que fue otorgado a nuestra investidura, es decir, la fiscalización de la administración pública del Distrito Federal

3.- El combate a la corrupción es un tema prioritario para nuestra ciudad. sobre todo después de que se dieron a conocer los eventos en los que se vieron implicados funcionarios públicos y representantes populares Varios toes es después han pasado y sabemos que dentro de las atribuciones legales de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal no esta la de sancionar penalmente los actos de corrupción, pero si plantear, investigar y fiscalizar el buen desempeño de la función de los servidores públicos, así como en caso de un probable ilícito hacer la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

4.- La comparecencia de funcionarios públicos tiene por objeto conocer la actuación de alguna determinada autoridad en un tema de trascendencia cuestión que en el presente caso acontece, toda vez que es necesario conocer la situación jurídica actual de algunos funcionarios y ex-funcionarios públicos que actuaron presumiblemente en actos de corrupción.

5.- Ahora bien, si bien es cierto que el artículo 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, debe comparecer durante el segundo período ordinario de sesiones, es decir, a partir del próximo mes marzo, también es cierto que dicha comparecencia abarcará el informe anual y general de la situación que guarda dicha dependencia, cuestión que no acontece en la presente solicitud, ya que la comparecencia propuesta será únicamente para tratar la situación jurídica que guardan los casos de corrupción generados en el Distrito Federal específicamente en la Delegación Gustavo A Madero, Tláhuac y la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDOS

1. Que en el Distrito Federal la opinión publica conoció de diversos actos de corrupción, y que por su magnitud e impacto social es indispensable que el propio funciona no público encargado de supervisar el actuar de los funcionarios públicos dé a conocer el avance las acciones y el estado en que se encuentran dichas investigaciones;

2. *Que el combate a la corrupción en la Ciudad de México es de vital importancia ya que garantiza que el ejercicio democrático sea llevarlo a buen término;*

3. *Que es necesario que la Contraloría General del Distrito Federal supervise eficientemente el actuar de los funcionarios públicos, para evitar que en el futuro, se generen actos como los referidos;*

4. *Que ya han pasado varios meses desde que se conocieron los actos de corrupción y los Diputados de este Órgano de Gobierno no hemos tenido la información suficiente de parte de la titular de la Contraloría General;*

5. *Que en concordancia con el tema de transparencia y rendición de cuentas necesitamos estar informados de las acciones que ha tomado la Contraloría, a efecto de coadyuvar en tan importante función que tiene dicha dependencia como es el combate a la corrupción así como para fortalecer los procesos de investigación que aquí son llevarlos*

6. *Que es importante conocer el avance de los procesos administrativos que se están siguiendo en relación a estos actos así como las medidas preventivas que ha implementado dicha dependencia a efecto de que no se repitan ilícitos como los llevados acabo Tláhuac, Gustavo A Madero y la Secretaria de Finanzas.*

7. *Que los actos de corrupción no se deben ocultar, los hechos hablan por sí mismos queremos conocer los procedimientos de control que se aplican en las entidades, dependencias y órganos desconcentrados de la ciudad y dado la falta de información incentiva la especulación, es oportuno informar y clarificar.*

8. *Que existen contradicciones en cuanto a las declaraciones de la C. P. Lujan con respecto a la supuesta exoneración de Octavio Flores Millán y Gustavo Ponce Meléndez en el fraude de 31 millones de pesos llevado a cabo en el órgano político administrativo denominado Gustavo A Madero razón por la cual es necesario conocer de manera formal la situación actual de las investigaciones llevadas ahí a cabo y clarificar a este órgano de gobierno lo que realmente acontece al interior de la Contraloría General respecto a estos importantes actos.*

9. *Que el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal faculta a la Asamblea Legislativa para citar a comparecer a los servidores públicos de la Administración Pública para que informen al pleno sobre algún asunto concerniente a algún ramo o actividad, razón por la cual en un ánimo democrático, de rendición de cuentas y do transparencia, aunado a la urgencia e importancia del asunto venirnos a solicitar la comparecencia de la C. P. Berta Elena Lujan Uranga. Contralora General del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *Se solicita la comparecencia ante la Comisión de Administración Publica Local, de la titular de la Contraloría General del Distrito Federal. C. P. Berta Elena Lujan Uranga, a efecto de que informe de la situación que guardan las investigaciones sobre los casos de corrupción generados en el Distrito Federal específicamente en la Delegación Gustavo A Madero, Tláhuac y la Secretaría de Finanzas.*

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio, tiene como principal finalidad, solicitar la comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local, de la titular de la Contraloría General del Distrito Federal. C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, a efecto de que informe de la situación que guardan las investigaciones sobre los casos de corrupción generados en el Distrito Federal específicamente en la Delegación Gustavo A. Madero, Tláhuac y la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que la Contraloría General es una institución a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene como función pública el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, correspondiéndole el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, y específicamente entre otras, cuenta con la atribución para conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de sus funciones, así como constituir responsabilidades administrativas, y en su caso hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público.*

QUINTO.- *Que las atribuciones con que cuenta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en materia de evaluación y fiscalización de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, se encuentran las señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al tenor siguiente:*

Artículo 34. A la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materia relativas al control y evaluación de la gestión publica de las Dependencias Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- | | |
|---|--|
| <p><i>I. Planear, programar, establecer organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;</i></p> <p><i>II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso al financiamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> <p><i>III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso al financiamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> <p><i>IV. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal Discrecionalmente podrá requerir d las dependencias competentes la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;</i></p> <p><i>V. Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;</i></p> <p><i>VI. Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los Integren;</i></p> <p><i>VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados, y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica técnica y funcionalmente;</i></p> <p><i>VIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas las auditorías que se requieran en situación o apoyo de sus propios órganos de control;</i></p> <p><i>IX. Verificar el cumplimiento por parte de las dependencias órganos desconcentrados y entidades, paraestatales, de las obligaciones</i></p> | <p><i>derivadas de las disposiciones en materia de planeación programación, presupuestación, ingresos, financiamiento inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal procediendo en su caso al fincamiento de responsabilidades administrativas;</i></p> <p><i>X. Planear establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor los sistemas de auto evaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;</i></p> <p><i>XI. Realizar dentro del ámbito de su competencia todo tipo de auditorías y evaluaciones a dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular con base en los resultado de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;</i></p> <p><i>XII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos sistemas, de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino. Afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al financiamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> <p><i>XIII. Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;</i></p> <p><i>XIV. Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes.</i></p> <p><i>XV. Verificar que se efectúen en los terminos establecidos la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;</i></p> |
|---|--|

- XVI. *Opinar, previamente a su expedición, sobre, la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación administración de recursos humanos materiales y financieros que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaria de Finanzas;*
- XVII. *Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;*
- XVIII. *Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;*
- XIX. *Aprobar en caso de que se requiera con forme a las normas y objetivos que establezca la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- XX. *Celebrar convenios de coordinación previa autorización del Jefe de Gobierno con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;*
- XXI. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXII. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal y en su caso fincar las responsabilidades, administrativas a que haya lugar;*
- XXIII. *Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes si así fuera requerido el resultado de tales intervenciones;*
- XXIV. *Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas;*
- XXV. *Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas, de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles prestación de servicios de cualquier naturaleza obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- XXVI. *Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorias practicadas por los órganos de control para constituir responsabilidades administrativas y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;*
- XXVII. *Emitir formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime en presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente así como a aquellos servidores públicos a los que una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa así lo determine;*
- XXVIII. *Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;*
- XXIX. *Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;*
- XXX. *A través del Órgano de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de*

las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y hacer al efecto las denuncias a que hubiese lugar;

XXXI. Establecer en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas políticas y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos desincorporación de activo, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;

XXXII. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y estos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público y;

SIXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal como auxiliar del Jefe de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde en términos generales el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, de acuerdo a lo que señalan los artículos 15 y 30 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que los proponentes señalan la existencia de supuestos casos de corrupción generados en el Distrito Federal, específicamente en la Delegación Gustavo A. Madero, Tláhuac y la Secretaría de Finanzas, por tanto cobra importancia para esta soberanía el estudio de los hechos que dieron lugar al punto de acuerdo en análisis.

NOVENO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el órgano de gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. Motivo por el cual, es necesario insistir en conocer el avance de los procesos administrativos seguidos

en contra de diversos funcionarios públicos de las delegaciones Gustavo A. Madero, Tláhuac, y la Secretaría de Finanzas, que se están llevando a cabo, así como las medidas preventivas que ha implementado la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal para transparentar el ejercicio de los recursos públicos, y en su caso del seguimiento a las posibles irregularidades en el manejo de los mismo.

DÉCIMO.- Que los proponentes del punto de acuerdo en estudio, señalan la existencia de contradicciones en cuanto a las declaraciones de la titular de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal C.P. Bertha Elena Lujan con respecto a la supuesta exoneración de Octavio Flores Millán y Gustavo Ponce Meléndez en el fraude de treinta y un millones de pesos llevado a cabo en el Órgano Político Administrativo denominado Gustavo A. Madero. Por tanto resulta importante para esta comisión dictaminadora atender la creciente y justificada incertidumbre de los habitantes del Distrito Federal; razón por la cual es necesario conocer de manera formal la situación actual de las investigaciones llevadas a cabo por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ya que en el caso que nos ocupa han rebasado procesos administrativos, e iniciados procedimientos judiciales, motivo por el que la Contraloría General del Distrito Federal debe dentro de sus atribuciones mantener informada a esta Soberanía.

UNDÉCIMO.- Que esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta referida en el sentido de contar con un informe detallado que dé a conocer los avances, las acciones y el estado en que se encuentran las investigaciones sobre los casos de corrupción antes mencionados, para proceder al análisis del mismo y en su momento determinar si la información con que se cuente pudiera ser materia que diera lugar a la comparecencia de la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan, es por tanto, que esta comisión dictaminadora considera necesario obtener la información fidedigna y oficial relativa a los supuestos actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local estima que es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- *Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el sentido de solicitar a la titular de la Contraloría General del Distrito Federal, C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, rinda un informe por escrito ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde deberá explicar a detalle la situación que guardan las investigaciones sobre los supuestos casos de corrupción generados en el Distrito Federal, específicamente en la Delegaciones Gustavo A. Madero y Tláhuac, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones.*

SEGUNDO.- *Remítase el presente a la Comisión de Gobierno de éste Órgano Legislativo para las comunicaciones oficiales a que haya lugar.*

TERCERO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad. C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contado a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Dip. Arturo Escobar Y Vega, Integrante; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Integrante; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Integrante; Dip. Andrés Lozano Lozano, Integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, en contra.

Emilio Fernández, en abstención.

Aleida Alavez, a favor.

José Jiménez, en contra.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, abstención.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

González Maltos, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Héctor Guijosa, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Julio César Moreno, en pro.

José María Rivera, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 2 votos en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la titular de la Contraloría General del Distrito Federal.

Remítase a la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo para las comunicaciones legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a comparecer al Licenciado Cesar Yáñez Centeno, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y se solicite información respecto al tema a diversas autoridades también del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A COMPARECER AL LICENCIADO CÉSAR YÁÑEZ CENTENO, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE SOLICITE INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA A DIVERSAS AUTORIDADES TAMBIÉN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a comparecer al Licenciado César Yáñez Centeno, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y se solicite información respecto al tema a diversas autoridades también del Gobierno del Distrito Federal; presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera y signada igualmente por los diputados Gabriela

Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres y Mónica Serrano Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/PRSA/CSP/0350/2005, de fecha dos de marzo del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno para análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la propuesta con Punto de Acuerdo **para solicitar a comparecer al Licenciado César Yáñez Centeno, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y se solicite información respecto al tema a diversas autoridades también del Gobierno del Distrito Federal;** presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera y signada igualmente por los diputados Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres y Mónica Serrano Peña integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Treja Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/0326/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0327/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0328/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0329/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0330/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0331/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0332/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/0333/05, respectivamente.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la

Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/0680/05, igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/419/05, de fecha cuatro de abril del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDSPSA/CSP/0182/2005, de fecha doce de abril del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de junio del año dos mil cinco y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, ubicado en donceles y Allende s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los signantes Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A COMPARECER AL LICENCIADO CÉSAR YÁÑEZ CENTENO, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE SOLICITE INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA A DIVERSAS AUTORIDADES TAMBIÉN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Agosto de 2004, mediante oficio ALDF/GCB/150/04, se solicitó ante la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, se atendiera a través de la Oficina de Información Pública de la propia dependencia a la solicitud de información respecto del tema de “Gastos realizados en medios como son prensa, radio y televisión”, a la cual se le dio respuesta con fecha 10 de noviembre de 2004, mediante oficio JGDF/OIP/088/04 en el cual se respondía propiamente a los gastos efectuados desde el año 2000 y hasta julio de 2004.

Así mismo con fecha 20 de enero de 2005, se solicitó ante la misma dependencia mediante oficio ALDF/GCB/202/05 se sirvieran ampliar la misma información desde agosto de 2004 y hasta la fecha de la presentación de a solicitud, misma que respondió hasta diciembre de 2004, cuales habían sido los gastos erogados para los mismos rubros que en la solicitud anterior misma que fue respondida por la propia oficina de Información Pública del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio JGDF/OIP/021/05 de fecha 16 de febrero de 2005.

Al analizar dichas respuestas a las solicitudes de información en comento y compararlas con el Gasto Público efectuado y que obra en la información entregada por el Gobierno del Distrito Federal, se desprende que del año 2001 al año 2004 según la respuesta a las solicitudes de información anteriormente mencionadas, el Gobierno del Distrito Federal gastó en medios de comunicación como son radio, prensa y televisión \$1035 millones, 133 mil, 622 pesos, y según la información reportada en la Cuenta Pública se gastó \$1274 millones, 347 mil, 970.15 pesos.

De lo anterior se concluye que existe una variación de \$239 millones, 214 mil, 347.34 pesos, equivalente a un 18.8% de diferencia entre ambos datos, lo cual denota consistentes incongruencias al respecto, y sin duda se pueden obtener algunas conclusiones relevantes de esta

información ya sea que se subestimo el gasto que fue informado directamente por el Jefe de Gobierno, en todos y cada uno de los años del período analizado, o que se defraudo a la hacienda local, al incrementar deliberadamente el monto de los gastos realizados en Comunicación Social, cuando en realidad las erogaciones por ese concepto que se encuentran documentadas fueron menores y en a Cuenta Pública se reportaron gastos no efectuados.

En cualquier caso, es absolutamente indispensable que se aclare el origen de las diferencias y se precise el monto de lo ejercido en esta actividad en los últimos 4 años.

Aunado a lo anterior hemos de considerar que existen aún más incongruencias dentro del Gobierno del Distrito Federal, pues además de las diferencias entre las cantidades de cada una de las fuentes de información, desde el 15 de noviembre de 2004 y publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal número 120, se clasificó como información de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial, entre otras, el gasto en medios, y aún con esa determinación se entregó dicha información.

Concretamente, se relaciona como confidencial los contratos vigentes de publicidad del Gobierno del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracciones I y XI; 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Cabe aclarar que no se actualiza ninguna de las hipótesis a que se refiere la citada Ley, para considerar como reservada la información de los contratos de comunicación social por un periodo de diez años, contados a partir de la publicación de la Gaceta Oficial.

Igualmente, no se puede sostener en modo alguno que debe ser información reservada porque se compromete la Seguridad Pública Nacional o del Distrito Federal (artículo 23 fracción I); ni se trata de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado 7, resolución administrativa definitiva, a menos que ya se haya procedido en contra del titular de esta área y no se haya hecho del conocimiento de la ciudadanía.

Menos aún podría suponerse, como reservada, a partir de que su clasificación permite salvaguardar el interés del Estado o el derecho de terceros (fracción III. Del artículo 24).

Si alguna información debe ser publica es precisamente la que tiene que ver con la que se destina a cubrir el gasto de Comunicación Social cuyo objeto es el “difundir los planes y acciones de gobierno”.

Además de las presuntas violaciones enunciadas anteriormente. También podría estarse incurriendo en violaciones al Código Financiero para el Distrito Federal respecto al cumplimiento de los procesos y procedimientos conducentes y necesarios para el pago y liquidación de cuentas por orden del Gasto Público, en términos de lo dispuesto por los artículos 378 y 379 de dicho Código,

ARTÍCULO 378. Todas las erogaciones se harán por medio de una cuenta por liquidar certificada, la cual deberá ser autorizada por el servidor público facultado para ello, o bien, éste podrá encomendar por escrito a autorización referida a otro servidor público, conforme a las reglas de carácter general que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 379. Las cuentas por liquidar certificadas cumplirán con los requisitos que establezcan las reglas de carácter general, que con apego a lo dispuesto en este Código, emita la Secretaría para los procedimientos del ejercicio presupuestal.

En cambio, el “Acuerdo por el que se expiden las normas generales en materia de comunicación social para la administración pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de febrero de 2002, señala en su cláusula séptima lo siguiente:

SÉPTIMA. Los pagos que se realicen por concepto de las partidas a que se refiere el artículo primero de las presentes Normas, se efectuarán a través de cheques nominativos;

CONSIDERANDO

I. Que existen diferencias e incongruencias en la información que el Gobierno del Distrito Federal ha entregado a través de solicitudes de información y lo reflejado propiamente en el gasto de la Cuenta Pública,

II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal vigente desde 2004, únicamente se autoriza el 0.30% del presupuesto de Egresos y que el gasto realizado en dicho año y el presupuestado para el presente, no corresponde con los porcentajes autorizados.

III. Que dicho gasto ha servido para promocionar la imagen de un funcionario y no las acciones de la dependencia y la institucionalidad a su cargo.

IV. Que dicha cantidad, sea cual fuere, pudiera haberse utilizado en otras acciones y programas de gobierno, como por ejemplo el aumento de la seguridad pública a través de aumentos en sueldos a efectivos equipamiento, mantenimiento del parque vehicular o aumento de las pensiones de los jubilados de dicha dependencia;

V. Que el activismo mediático, en televisión, radio y prensa del Jefe de Gobierno y varios de sus colaboradores, incluidas las conferencias de prensa matutinas obliga a

suponer de manera fundada que el gasto de comunicación social realizado por el Gobierno va mucho más allá de lo que se reporta en la Cuenta Pública y que fácilmente podría oscilar entre 600 y 850 millones de pesos, que se están registrando indebidamente mediante otras partidas.

VI. Que es necesario el manejo discrecional, efectivo y puntual del gasto público en un real beneficio para la sociedad y no para la autopromoción o promoción de un solo individuo o funcionario;

VII. Que existe un marco normativo bajo el cual todo servidor público debe regir sus acciones, siempre a favor de los gobernados a los que representa y de las funciones de su encargo, y no a favor del grupo o partido específico;

VIII. Que ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para realizar las propuestas que considere necesarias a efecto de cumplimentar con las atribuciones que le concede el marco normativo de su competencia, de acuerdo y en referencia con las disposiciones de la misma;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se solicita a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite a comparecer al Licenciado, César Yáñez Centeno, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, y demás autoridades competentes, facultadas e implicadas en la autorización, administración ejecución y administración de dichos recursos correspondientes a Gastos realizados en Medios de comunicación como son prensa, radio y televisión ante el pleno de este Recinto Legislativo.

SEGUNDO: Se solicita a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y a la propia Dirección General de Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, información referente a aclarar y responder a las presuntas violaciones que se han detallado en la presente, así como todo aquello relativo a la forma de pago y liquidación de dichas erogaciones y la comprobación de que dichas erogaciones se realizaron con base en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente a cada año de la actual administración y en forma con los procesos establecidos en el propio Código Financiero para Distrito Federal” vigente en cada ejercicio fiscal y el Acuerdo general por el que se expiden las normas generales en materia de comunicación social para la Administración Pública del Distrito Federal, mencionados anteriormente.

Dado en el Recinto Legislativo el día 2 del mes de marzo de dos mil cinco.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como finalidad que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite cite a comparecer al Licenciado César Yáñez Centeno, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades competentes, facultadas e implicadas en la autorización, administración, ejecución y administración de dichos recursos correspondientes a gastos realizados en medios de comunicación como son prensa, radio y televisión. Así como solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y a la propia Dirección General de Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, información referente a aclarar y responder a las presuntas violaciones detalladas, así como todo aquello relativo a la forma de pago y liquidación de dichas erogaciones, y la comprobación de que dichas erogaciones se realizaron con base en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente a cada año de la actual administración y en forma con los procesos establecidos en el propio “Código Financiero para Distrito Federal” vigente en cada ejercicio fiscal y el “Acuerdo general por el que se expiden las normas generales en materia de comunicación social para la Administración Pública del Distrito Federal”.*

CUARTO.- *Que los proponentes del punto de acuerdo en estudio señalan que como resultado de la solicitud de información respecto del tema de “Gastos realizados en medios como son prensa, radio y televisión” para saber cuales habían sido los gastos erogados para cada uno de los rubros señalados, la oficina de Información Pública del Gobierno del Distrito Federal, dio respuesta a las solicitudes de información en comento y al compararlas con el Gasto Público efectuado y que obra en la información entregada por el Gobierno del Distrito Federal, se desprende que del año 2000 al año 2004 según la respuesta a las solicitudes de información anteriormente mencionadas, el Gobierno del Distrito Federal gastó en medios de comunicación como son radio, prensa y televisión \$1,035 millones, 133 mil, 622 pesos, y según la información reportada en la Cuenta Pública se gastó \$1,274 millones, 347 mil, 970.15 pesos. De lo anterior se concluye que existe una variación de \$239 millones, 214 mil 347.34 pesos, equivalente a un 18.8% de diferencia entre ambos datos.*

QUINTO.- *Así mismos señalan que existen diferencias e incongruencias en la información que el Gobierno del Distrito Federal ha entregado a través de solicitudes de información y lo reflejado propiamente en el gasto de la Cuenta Pública: y les obliga a suponer que el gasto de*

comunicación social rezado por el Gobierno va mucho más allá de lo que se reporta en la Cuenta Pública y que fácilmente podría oscilar entre 600 y 850 millones de pesos, que se están registrando indebidamente, mediante otras partidas.

SEXTO.- *Que la Dirección General de Comunicación Social es una Unidad Administrativa a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene como función pública el coordinar la información que se difundirá por los medios de comunicación sobre todas y cada una de las actividades y servicios de la Administración Pública.*

SÉPTIMO.- *Que entre las atribuciones con que cuenta la Dirección General de Comunicación Social se encuentran las señaladas en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, al tenor literal siguiente:*

- I. *Planear, coordinar y evaluar las políticas que orienten a los medios de difusión con que cuenten las Dependencias Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública y coadyuvar en la materia a las Entidades, de conformidad con las normas que al efecto expida el Jefe de Gobierno.*
- II. *Elaborar y actualizar un programa sectorial de comunicación social, que establezca los lineamientos para garantizar una recepción fluida de la opinión pública y la proyección adecuada de los mensajes de la Administración Pública;*
- III. *Normar y dictaminar sobre la orientación y procedencia de las actividades y erogaciones a realizar en materia de comunicación social.*
- IV. *Supervisar y coordinar la información que se difundirá por los medios de comunicación sobre todas y cada una de las actividades y servicios de la Administración Pública;*
- V. *Dirigir administrar y operar, los medios de difusión masiva de que se dispongan;*
- VI. *Normar autorizar y supervisar el diseño de producción y desarrollo de toda campaña o publicación, promovida en materia de comunicación social;*
- VII. *Llevar a cabo las campañas de orientación ciudadana que sean de interés para el Distrito Federal.*
- VIII. *Promover reuniones de coordinación con las Dependencias Unidades Administrativas Órganos Político Administrativos y Órganos*

Desconcentrados de la Administración Pública fin de uniformar el criterio en la difusión de políticas y acciones en materia de comunicación social;

- IX. *Supervisar y realiza, la edición de los programas e informes de trabajo y de la memoria anual de actividades de la Administración Pública;*
- X. *Capturar, sistematizar, analizar y evaluar la información y opiniones difundida, por los medios de comunicación, en lo concerniente a las actividades de las Dependencias Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública;*
- XI. *Realizar encuestas sobre las opiniones y necesidades de la población, referidas al desempeño y funciones de la Administración Pública;*
- XII. *Captar de los diferentes medios de difusión las quejas del público y turnarlas para su atención a la autoridad competente.*
- XIII. *Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa nacional o internacional, así como congresos y seminarios en las materias de la competencia de la Administración Pública; y*
- XIV. *Atender tuvo lo relacionado a las invitaciones protocolarias y de prensa que deban realizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administración Pública; y*

OCTAVO.- *Que el artículo 33 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que corresponde a la Oficialía Mayor el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de persona; al servicio público de carrera, a la modernización y simplificación administrativa; los recursos materiales; los servicios generales, el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna del Distrito Federal; contando específicamente con la atribución de establecer a normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones que realice el Gobierno Distrito Federal, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.*

NOVENO.- *Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, indica en su artículo 99 fracción III, que corresponde a la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, coordinar la integración, analizar, registrar y verificar el desarrollo del Programa Anual de Adquisiciones de las*

Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública, así como tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de adquisición de bienes y servicios restringidos.

DÉCIMO.- *Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas en su fracción XV se menciona a la Contraloría General del Distrito Federal. Que esta dependencia de la Administración Pública Centralizada, tiene como función pública el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal.*

UNDÉCIMO.- *Que entre las atribuciones con que cuenta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en materia de evaluación y fiscalización de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, se encuentran las señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y que a continuación se enumeran:*

- I. *Planear programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación de Gobierno del Distrito Federal manteniendo permanentemente su actualización.*
- II. *Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa.*
- III. *Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso al financiamiento de la responsabilidad administrativa;*
- IV. *Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente podrá requerir de las dependencias competentes, a instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;*
- V. *Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercer funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración*

- Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación*
- VI. *Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;*
- VII. *Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;*
- VIII. *Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas las auditorías que requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;*
- IX. *Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación programación, presupuestación, ingresos financiamiento, inversión, deuda, patrimonio fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso al fincamiento de responsabilidades administrativas,*
- X. *Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública.*
- XI. *Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales. con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas y formular, con base en los resultados de las auditorías las observaciones u recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones al efecto, verificara reuniones periódicas con los titulares de las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto,*
- XII. *Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales cumplan con las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios obra pública adquisiciones arrendamientos conservación uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso al fincamiento de la responsabilidad administrativa.*
- XIII. *Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órgano, desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;*
- XIV. *Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;*
- XV. *Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;*
- XVI. *Opinar, previamente a su expedición, sobre, la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación presupuestación, administración de recursos humanos materiales y financieros que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;*
- XVII. *Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;*
- XVIII. *Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales,*
- XIX. *Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca la contratación de profesionistas independientes personas físicas o morales para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;*

- XX. *Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;*
- XXI. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública y en su caso fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXII. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal y en su caso fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXIII. *Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias órganos desconcentrados y entidades paraestatales, que hayan sido objeto de fiscalización e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;*
- XXIV. *Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal y celebrar convenios de colaboración en la materia previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas;*
- XXV. *Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles prestación de servicios de cualquier naturaleza obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- XXVI. *Conocer e investigar los actos omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo cargo o comisión con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público*

prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

- XXVII. *Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;*
- XXVIII. *Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;*
- XXIX. *Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;*
- XXX. *A través del Órgano de Control Interno de la Contraloría General vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar;*
- XXXI. *Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas políticas y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos desincorporación de activos, servicios obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos transparentar el manejo de los mismos;*
- XXXII. *Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal y estos se encuentren relacionados con la facultades que tiene encomendadas pudiendo delegar tal atribución tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público, y*

Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

DUODÉCIMO. - *Por lo antes mencionado, corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad y honradez*

que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público quien deberá aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; y tiene entre sus atribuciones el de recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMO CUARTO.- Que entre las atribuciones con que cuenta la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Egresos, destacan por la materia que nos ocupa en el presente dictamen, las señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XVIII del artículo 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y que a continuación se enumeran;

- I. Vincular la presupuestación al Sistema de Planeación del Distrito Federal a través de los Programas Operativos Anuales de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, asegurando la correspondencia de los Presupuestos de Egresos con los objetivos del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal y del Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Emitir las normas y lineamientos que deberán observar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, para la elaboración del Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal,

anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y de la Cuenta Pública del Distrito Federal;

- III. Dar seguimiento al Programa Operativo Anual de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;
- IV. Vigilar la formulación de los anteproyectos del Presupuesto de Egresos Anuales de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública comunicándoles en su caso, los ajustes que habrán de realizarse conforme a los programas, objetivos, acciones institucionales y suficiencia presupuestal asignada;
- V. Presentar a la consideración del superior el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal;
- VI. Autorizar el calendario del ejercicio del presupuesto de egresos de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;
- VII. Establecer el registro y control del ejercicio presupuestal del Distrito Federal, de conformidad con las normas y procedimientos que definen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia, con base en la calendarización de los diferentes capítulos del gasto;
- VIII. Definir y mantener actualizada la normatividad relacionada con los procesos de programación-presupuestación, ejercicio, control, contabilidad y evaluación del gasto público del Distrito Federal;
- IX. Autorizar de acuerdo a la normatividad aplicable, las solicitudes de adecuaciones programático-presupuestales que presenten las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como los órganos a que se refiere el artículo 416 del Código Financiero del Distrito Federal;
- X. Presentar a consideración del superior los programas de inversión elaborados conforme a presupuesto de egresos, de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública;

- XI. Resolver sobre las solicitudes de autorización previa, para que las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública establezcan compromisos con el fin de garantizar la continuidad de las obras prioritarias y la prestación de los servicios públicos, así como aquellas que comprendan más de un ejercicio;
- XII. Coordinar la elaboración e integración de los informes de gestión y estados financieros de la Administración Pública Centralizada, así como la integración de los relativos a la Administración Pública Paraestatal.
- XIII. Vigilar que se integre la información programático-presupuestal de las Dependencias, Unidades Administrativas Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública y ordenar se efectúen las conciliaciones correspondientes;
- XVII. Validar presupuestalmente los programas anuales de adquisiciones arrendamientos y servicios de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública y, en su caso, hacer observaciones;
- XVIII. Participar en los órganos de gobierno de las Entidades de la Administración Pública y comités de control y de aplicación de la normatividad relacionada con aspectos programático, presupuestales y financieros.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con base en los estados financieros y demás información financiera presupuestal y contable que emane de los registros de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos, integrará la Cuenta Pública y la someterá a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto, según lo dispuesto en el artículo 564 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente.

DÉCIMO SEXTO.- Esta comisión dictaminadora considera que no es procedente solicitar información relacionada a los gastos realizados en medios de comunicación como son prensa, radio y televisión, a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría General, ambas del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que como lo establece el artículo 567 del Código Financiero del Distrito Federal, los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, es necesario velar por la transparencia en el manejo de los recursos disponibles.

DÉCIMO OCTAVO.- Que esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan y en su caso, proponer acciones encaminadas a mejorar la utilización y aplicación de los recursos con que se cuente, es por tanto, que esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta con punto de acuerdo en estudio para solicitar la información a que se hace mención, en el sentido de que la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, aclare las supuestas diferencias e incongruencias respecto de la información que su oficina de información pública entregó y lo reflejado en el gasto de la cuenta pública, en relación a los recursos correspondientes a gastos realizados en medios de comunicación como son prensa, radio y televisión.

DÉCIMO NOVENO.- Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y para lo cual, esta comisión dictaminadora considera que el Titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal: debe presentar un informe por escrito y detallado referente a los gastos realizados en medios de comunicación como son prensa, radio y televisión, para saber los gastos erogados para cada uno de los rubros señalados; por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como todo aquello relativo a la forma de pago y liquidación de dichas erogaciones.

VIGÉSIMO.- Que una vez que el Titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal: remita la información, esta debe distribuirse entre los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, para su revisión, estudio, análisis y valoración respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se:

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solícita al Titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe por escrito referente a los gastos realizados en medios de comunicación como son prensa, radio y televisión, para saber los gastos erogados para cada uno de los rubros señalados; por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como todo aquello relativo a la forma de pago y liquidación de dichas erogaciones, y la comprobación de que estas se realizaron con base en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente a cada año de la actual administración, a efecto de que aclare las supuestas diferencias e incongruencias respecto de la información que su oficina de información pública entregó y lo reflejado en el gasto de la cuenta pública.*

SEGUNDO.- *Se desecha la propuesta de solicitar información a la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría General, ambas del Gobierno del Distrito Federal, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos décimo, tercero al décimo sexto del presente dictamen.*

TERCERO.- *Remítase el presente a la Comisión de Gobierno de éste Órgano Legislativo para las comunicaciones oficiales a que haya lugar.*

CUARTO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Dip. Arturo Escobar y Vega, Integrante; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Integrante; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Integrante; Dip. Andrés Lozano Lozano, Integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández, en contra.

Héctor Guijosa, en contra.

Aleida Alavez, abstención.

José Jiménez, abstención.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, abstención.

Adrián Pedrozo Castillo, abstención.

Andrés Lozano Lozano, abstención.

González Maltos, abstención.

Araceli Vázquez Camacho, abstención.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alejandra Barrales, en contra.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

José María Rivera, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 3 votos en contra, 7 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en los siguientes términos:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al titular de la Dirección General de

Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal rinda un informe por escrito referente a los gastos realizados en medios de comunicación como son prensa, radio y televisión, para saber los gastos erogados para cada uno de los rubros señalados por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como todo aquello relativo a la forma de pago y liquidación de dichas erogaciones y la comprobación de que éstas se realizaron con base en el Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente a cada año de la actual administración, a efecto de que aclare las supuestas diferencias e incongruencias respecto de la información que su oficina de información pública entregó y lo reflejado en el gasto de la cuenta pública.

Segundo.- Se desecha la propuesta de solicitar información a la Secretaría de Finanzas de la Contraloría General, ambas del Gobierno del Distrito Federal, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos décimo tercero al décimo sexto del dictamen.

Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, licenciado César Yáñez Centeno, para que informe sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes de útiles escolares que se distribuirán a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.-
Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CÉSAR YÁÑEZ CENTENO PARA QUE INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES QUE SE DISTRIBUIRÁN A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Director de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, Lic. César Yáñez Centeno para que informe sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes de útiles escolares que se distribuirán a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal, presentada en voz y suscrita por la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, así como por los Diputados José Espina Von Roehrich y María Gabriela González Martínez, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión celebrada el día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante el Pleno de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Director de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, Lic. César Yáñez Centeno para que informe sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes de útiles escolares que se distribuirán a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal, misma que fue turnada para análisis y dictamen a la Comisión de Educación de este Órgano Legislativo.

II.- Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva del Primer Período de Sesiones

Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII; 64 y 84 de la Ley Orgánica; 29 y 84 del Reglamento para su Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir para análisis y dictamen, mediante oficio número MDPPSA/CSP/880/2004, a la Comisión de Administración Pública Local la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Director de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, Lic. César Yáñez Centeno para que informe sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes de útiles escolares que se distribuirán a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal, presentada en voz y suscrita por la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, así como por los Diputados José Espina Von Roehrich y María Gabriela González Martínez todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; haciendo del conocimiento que con esa misma fecha se retiró el turno a la Comisión de Educación de la propuesta antes descrita.

III.- Con fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Francisco Chiguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios números ALDFIII.L/CAPL/ST/1399/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1400/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1401/04, ALDF III L/CAPL/ST/1402/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1403/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1404/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1405/04 y ALDFIII.L/CAPL/ST/1406/04, respectivamente.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la Integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/0679/05, igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

IV.- Con fecha treinta de diciembre del año dos mil cuatro, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1529/04, el Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, solicito la ampliación del plazo previsto en el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por encontrarse reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

V.- Con fecha doce de enero del año dos mil cinco, en Sesión Plenaria de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se aprobó por unanimidad autorizar la prórroga referida, comunicándolo a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local mediante oficio número MDDP/PRSA/CSP/0028/2005.

VI.- Con fecha veintidós de junio del año dos mil cinco y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, ubicado en Donceles y Allende s/n, Colonia Centro, Colonia Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente, para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La propuesta materia del presente dictamen fue presentada en los términos siguientes:*

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
EN LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracciones II, IV, VI y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, los Diputados signantes. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante la Diputación Permanente de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE

COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. CÉSAR YÁÑEZ PARA QUE INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES QUE SE DISTRIBUIRÁN A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

En razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley que establece el Derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, la III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y la Administración Pública del Distrito Federal, celebramos convenio de colaboración institucional por el cual se aportaron recursos económicos, para dotar por medio de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, de los paquetes de útiles escolares a los alumnos de la educación básica en la capital.

2.- Nuevamente reconocemos como una de las actividades más nobles para con las generaciones futuras, dotar de las condiciones necesarias para su educación los ponga en condiciones equitativas para su desarrollo integral.

3.- Lo cuestionable es que los actores políticos de la Ciudad aprovechen un objeto noble para promocionar su imagen política, como se ha hecho en los anuncios televisivos del Gobierno del Distrito Federal mismos que no estaban contemplados en el convenio de referencia, así como en la colocación de pósters donde se excluyen a las instituciones que participaron con recursos económicos para financiar la entrega del material, ya que debemos recordar que es un esfuerzo interinstitucional para cumplir con una ley que era complicada cumplir, en razón a la falta de previsión presupuestal.

4.- Basta recordar las situaciones denunciadas aquí en la Diputación Permanente de algunos compañeros o de una diputada federal, que sin tener participación en este programa realizó promoción política teniendo como bandera la entrega de útiles escolares

5.- Sin embargo, para la entrega de los paquetes de útiles escolares fue necesario diseñar una logística adecuada, pero las autoridades de Gobierno Capitalino lo han

realizado sin organización, a destiempo, y variando los procedimientos para la entrega, tal como lo podemos ver en los diversos documentos que envió el Gobierno de la Ciudad

6.- Como ejemplo, podemos referirnos al tríptico denominado "la lista va por nuestra cuenta", en el que se hace referencia a que "los directivos entregarán los vales por única vez en la escuela a los padres o tutores de los alumnos inscritos, por otra parte, la circular de la Secretaría de Desarrollo Social a los funcionarios y funcionarias públicos del Gobierno del Distrito Federal que participarán en la distribución de vales de útiles escolares el 18 de agosto de 2004", dispone. "1. Es responsabilidad exclusiva de los funcionarios del Distrito Federal el manejo, resguardo y entrega de los vales a los padres madres tutores en las escuelas" Y el documento denominado Operativo útiles 2004" señala que los maestros entregan va/es a alumnos y padres de familia de acuerdo a la lista oficial", ¿me pregunto cuál de las tres instrucciones es la válida? ¿Cuál deben de seguirlos responsables de la entrega de vales?

7.- A partir de hoy se repartirán un millón trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y siete paquetes de útiles escolares a los estudiantes de escuelas públicas, con un procedimiento muy complicado, donde además, pedirán algunos datos que no deberían de solicitarse a cambio de los vales, como lo es la clave de elector de alguno de los padres de cada niño inscrito en las escuelas públicas, por ejemplo.

8.- Un proceso cuestionable puede lesionar la credibilidad de dicho programa además de generar la desconfianza de los gobernados por el uso político y el destino de la información brindada

9.- En consecuencia, es necesario conocer cuáles fueron las razones para incluir la imagen del jefe de Gobierno en los anuncios, siendo un esfuerzo interinstitucional para cumplir con un deber marcado en la ley, además que existía un acuerdo para que la promoción que se hiciera incluyera a todas las instituciones participantes, como se hizo en los volantes que entregó esta Asamblea.

10.- Por otro lado, se ha dicho que no había dinero para la entrega de dichos paquetes de útiles escolares, por ello, todas las instituciones participantes realizaron una aportación superior a la que hizo el Gobierno del Distrito Federal, sin embargo, si tiene recursos para realizar una campaña de difusión en los medios masivos de comunicación, de nuevo encontramos incongruencias en las acciones del Gobierno Capitalino.

CONSIDERANDOS

1. Que es una de las tareas más nobles para con el ser humano la educación y que ésta debe darse en las mejores

condiciones para preparar el desarrollo integral de los gobernados.

2. Que es necesario velar por la transparencia en la entrega de los paquetes de útiles escolares a los niños inscritos en las escuelas del Distrito Federal.

3. Que existe contradicción entre los diversos esquemas de logística para la entrega de los vales que serán canjeados por útiles escolares.

4. Que esta Asamblea Legislativa esta facultada para solicitar información a los distintos encargados de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México

5. Que es necesario esclarecer los criterios para el diseño de comunicación del programa de entrega de útiles escolares, por parte de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, para que no se vuelvan a cometer los errores y las omisiones que se han dado en la implementación de la entrega de dichos útiles escolares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta H Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. LIC. CÉSAR YÁÑEZ, PARA QUE INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN RELATIVA A LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES QUE SE DISTRIBUIRÁN A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL RAQUEL SOSA ELÍZAGA, INFORME LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES.

México, Distrito Federal a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cuatro

TERCERO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio, tiene como principal finalidad, solicitar la comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local, del Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal Lic. César Yáñez Centeno para que informe sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes escolares que se distribuirán a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal; así como la Secretaria de Desarrollo Social del

Distrito Federal Raquel Sosa Elzaga, informe los resultados de la implementación del programa de entrega de paquetes de útiles escolares.

CUARTO.- *Que la Dirección General de Comunicación Social es una Unidad Administrativa a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene como función pública el coordinar la información que se difundirá por los medios de comunicación sobre todas y cada una de las actividades y servicios de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que entre las atribuciones con que cuenta la Dirección General de Comunicación Social se encuentran las señaladas en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, al tenor literal siguiente:*

Artículo 38.- *Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social.*

- I. Planear, coordinar y evaluar las políticas que orienten a los medios de difusión con que cuenten las Dependencias. Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública y coadyuvar en la materia a las Entidades de conformidad con las normas que al efecto expida el Jefe de Gobierno;*
- II. Elaborar y actualizar un programa sectorial de comunicación social, que establezca los lineamientos para garantizar una recepción fluida de la opinión pública y la proyección adecuada de los mensajes de la Administración Pública;*
- III. Normar y dictaminar sobre la orientación y procedencia de las actividades y erogaciones a realizar, en materia de comunicación social;*
- IV. Supervisar y coordinar la información que se difundirá por los medios de comunicación sobre todas y cada una de las actividades y servicios de la Administración Pública;*
- V. Dirigir, administrar y operar, los medios de difusión masiva de que se dispongan;*
- VI. Normar, autorizar y supervisar el diseño de producción y desarrollo de toda campaña o publicación, promovida en materia de comunicación social;*
- VII. Llevar a cabo las campañas de orientación ciudadana que sean de interés para el Distrito Federal;*
- VIII. Promover reuniones de coordinación con las Dependencias Unidades Administrativas Órganos*

Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, a fin de uniformar el criterio en la difusión de políticas y acciones en materia de comunicación social;

- IX. Supervisar y realizar la edición de los programas e informes de trabajo y de la memoria anual de actividades de la Administración Pública;*
- X. Capturar, sistematizar, analizar y evaluar la información y opiniones difundidas por los medios de comunicación, en lo concerniente a las actividades de las Dependencias Unidades Administrativas. Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración, Pública;*
- XI. Realizar encuestas sobre las opiniones y necesidades de la población, referidas al desempeño y funciones de la Administración Pública;*
- XII. Captar de los diferentes medios de difusión las quejas del público y turnarlas para su atención a la autoridad competente;*
- XIII. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa nacional o internacional, así como congresos y seminarios en las materias de la competencia de la Administración Pública; y*
- XIV. Atender todo lo relacionado a las invitaciones protocolarias y de prensa que deban realizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública en el desempeño de sus funciones.*

SEXTO.- *Que tal y como lo señalan los proponentes, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal Superior de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos, la Junta Local Conciliación y Arbitraje y la Administración Pública todos del Distrito Federal, celebraron un convenio de colaboración institucional por el cual se aportaron recursos económicos, para dotar por medio de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, de los paquetes de útiles escolares a los alumnos de la educación básica en la capital.*

SÉPTIMO.- *Que los proponentes refieren que en la entrega de los paquetes de útiles escolares existe contradicción entre los diversos esquemas de logística por la que serán canjeados los vales por útiles escolares; como lo es el solicitar la clave de elector de los padres de cada niño inscrito en las escuelas públicas, proceso que puede lesionar la credibilidad de dicho programa, además*

de generar la desconfianza de los gobernados por el uso político y el destino de la información brindada.

OCTAVO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, es necesario velar por la transparencia en la entrega de los paquetes de útiles escolares a los niños inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal.

NOVENO.- Que esta comisión dictaminadora considera pertinente que antes de llevarse a cabo la comparecencia del Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, Lic. César Yáñez Centeno, es necesario contar con un informe detallado que de a conocer los lineamientos y/o criterios que se establecieron para llevar a cabo la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes escolares antes mencionados.

DÉCIMO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene como función pública el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, educación, promoción de la equidad, recreación, deporte, información social y servicios sociales comunitarios.

UNDÉCIMO.- Que entre las atribuciones con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Social se encuentran las de formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones; ejercer las facultades que en materia educativa establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales; formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal; establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria; establecer, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que esta comisión dictaminadora considera pertinente que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal informe los resultados de la implementación del programa de entrega de paquetes de útiles escolares.

DÉCIMO TERCERO.- Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y para lo cual, esta comisión dictaminadora considera que el Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, Lic. César Yáñez Centeno debe presentar un informe por escrito y detallado sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes escolares que se distribuirán a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal. Así como que el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, informe los resultados de la implementación del programa de entrega de paquetes de útiles escolares.

DÉCIMO CUARTO.- Que esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan a aclaración de los hechos que se mencionan y en su caso proponer acciones tendientes al mejoramiento de la implementación del programa relativo al reparto de útiles escolares, es por tanto, que esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta de solicitar la información a que hacen mención los proponentes.

DÉCIMO QUINTO.- Que una vez que los titulares de la Dirección de Comunicación Social y de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal remitan la información, esta debe distribuirse entre los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, para su revisión, estudio, análisis y discusión respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada en voz y suscrita por la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, así como por los Diputados José Espina Von Roehrich y María Gabriela González Martínez, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en los términos siguientes

a) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal Lic. César Yáñez Centeno, rinda un informe por escrito y detallado sobre la campaña de comunicación relativa a la difusión del programa de entrega de los paquetes escolares que fueron distribuidos a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal, ante la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo.

b) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solícita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, rinda un informe que contenga los resultados de la implementación del programa de entrega de paquetes de útiles escolares ante la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo.

SEGUNDO.- Remítase el presente a la Comisión de Gobierno de éste Órgano Legislativo para las comunicaciones oficiales a que haya lugar.

TERCERO.- La información solicitada deberá remitirse a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Dip. Arturo Escobar y Vega, Integrante; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Integrante; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Integrante; Dip. Andrés Lozano Lozano, Integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Aleida Alavez, abstención.

José Jiménez, abstención.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, abstención.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Julio César Moreno, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

José María Rivera, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, cero votos en contra, 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en los siguientes términos:

- a) La Asamblea Legislativa, III Legislatura, solicita al Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, licenciado César Yáñez Centeno, rinda un informe por escrito y detallado sobre la campaña de comunicación relativa a la adición del programa de entrega de los paquetes escolares que fueron distribuidos a estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal, ante la Comisión de Administración Pública Local de este órgano legislativo.
- b) La Asamblea Legislativa, III Legislatura, solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, rinda un informe que contenga los resultados de la implementación del programa de entrega de paquetes de útiles escolares ante la Comisión de Administración Pública Local de este órgano legislativo.

Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30, 38, 48, 53, 54, 55 y 62 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social, a la propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a favor del respeto a los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido ante las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, a nombre de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A FAVOR DEL RESPETO A LOS CUERPOS POLICÍACOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE AHÍ SE DESEMPEÑAN.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la Propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a favor del respeto a los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan, presentada por la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones con las facultades que les confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones V y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de las

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocaron al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha diecisiete de marzo del presente año, la Diputada María Claudia Esqueda Llanes a nombre de los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, así como la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, y diversos Diputados de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a favor del respeto de los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan.

2.- Con fecha dieciocho de marzo del año en curso, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III, Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, la propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a favor del respeto de los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan.

3.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/037/2005, signado por el Diputado Arturo Escobar y Vega, Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública que en sesión celebrada el diecisiete de marzo del presente año, se resolvió remitir a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

4.- La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/135/05 de fecha veintiuno de abril del presente año, solicita a la Presidencia en turno de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración del Pleno de esta soberanía, la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en cita.

5.- A través del oficio número MDSPSA/CSP/0328/2005, de fecha veintiséis de abril del presente año, signado por el Diputado Andrés Lozano Lozano, Presidente en turno de a Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión celebrada en la fecha en cita, se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

6.- Durante la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social celebrada el pasado cuatro de mayo del presente año, se aprobó el proyecto de dictamen, cuya esencia se considera para la elaboración del presente.

7.- En tal virtud, los integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras que suscriben, se reunieron el día veintinueve de septiembre del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de las mismas, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas son competentes para conocer de la Propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a favor del respeto de los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan, presentada por la Diputada María Claudia Esqueda Llanes a nombre de los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, así como la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, y diversos Diputados de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura de conformidad con lo dispuesto por la normatividad interna de este órgano legislativo.

SEGUNDO.- Que con motivo de las irregularidades que se han presentado en torno al asunto de la campaña en contra del desafuero del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es necesario hacer un señalamiento sobre la indebida actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en contra de servidores públicos de mandos medios y superiores.

TERCERO.- Que es de dominio público que quien ostentaba el cargo de Director General de la Unidad de Policía Metropolitana Montada de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer, fue relevado de su encargo mediante oficio de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cinco, signado por el Licenciado Gabriel Regino García, Subsecretario de Seguridad Pública del Distrito Federal en ausencia del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que como consecuencia y mediante un nuevo oficio de fecha tres de marzo del presente año, se pretendió dar por terminado su nombramiento como policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y por tanto su relación laboral.

QUINTO.- Que aún habiéndose negado a firmar la renuncia, siguió firmando las listas de asistencia que

regularmente firman la entrada y salida de sus labores quienes trabajan en dicha Dirección General y que este acto fue permitido hasta el pasado diez de marzo del presente año.

SEXTO.- Que es procedente hacer del conocimiento de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III legislatura, que el antecedente de estos hechos, es la negativa del Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer a implementar descuentos al personal adscrito a su Unidad, ordenado por el Director General de Agrupamientos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con el objeto de hacer aportaciones a la campaña en contra del desafuero del C. Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal por un total de \$ 36,588.00 pesos, monto que corresponde a la Unidad de Policía Metropolitana Montada.

SÉPTIMO.- Que dicho servidor público tiene una trayectoria de 36 años de servicio en la Policía Preventiva del Distrito Federal, lo que pone de manifiesto su probada capacidad laboral.

OCTAVO.- Que como lo establece el artículo 53 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la policía para proceder a una destitución, se requiere la determinación que en tal sentido resuelva la Comisión de Honor y Justicia, misma que no se llevó a cabo. Y solo influyó en el despido injustificado del Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer, la determinación unilateral de que hoy se encuentra a cargo de a Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

NOVENO.- Que como si fuera poco, esta determinación y arbitraria destitución, así como las declaraciones del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, generan desconfianza y falta de credibilidad hacia los cuerpos policíacos por parte de la sociedad en general, además de seguir fomentando conductas irregulares para conseguir fondos para un proyecto político personal del Jefe de Gobierno.

DÉCIMO.- Que por lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras acuerdan modificar la propuesta, efecto de solicitar únicamente al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, rinda un informe por escrito ante las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Seguridad Pública, respecto de lo que ha venido sucediendo desde el veinticinco de febrero del presente año, hasta la fecha de su comparecencia.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad y de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO: No es de aprobarse la **Propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a favor del respeto a los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan**, presentada por a Diputada María Claudia Esqueda Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Firman por las Comisiones Unidas: Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, Presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Secretaria; Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno. Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social: Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Presidenta e Integrante de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. Emilio Fernández Allende, Vicepresidente; Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; Integrantes: Dip. José Medel Ibarra, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto? El diputado Benjamín Muciño.

Tiene la palabra el diputado Benjamín Muciño para razonar su voto, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la presidencia.

Subo a la Tribuna más alta de la ciudad para razonar fundadamente el voto del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional respecto del presente dictamen.

Fundamos nuestro voto en contra en el siguiente sentido:

Primero, que fue un servidor público del Gobierno de la Ciudad quien ante el socorrido tema de colaborar con la campaña en contra del desafuero fue llamado por sus superiores para recolectar dentro de la Unidad de Policía Metropolitana Montada la cantidad de 36 mil 588 pesos para aportar en contra de este desafuero probable que serviría para pagar movilizaciones, abogados, suministros, transporte o cualquiera otra cosa.

Este tema dado el Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer por el Director General de Agrupamientos de la

Secretaría de Seguridad Pública fue del conocimiento de la Ciudad de México.

Segundo, que en este asunto el propio Comandante Montañó Alcocer fue retirado de su servicio, de su trabajo y destituido por esta negativa apenas el 24 de febrero de este año. Desde luego quien se encargó de hacer esta operación tan injustamente llevada a cabo fue el Licenciado Gabriel Regino García, Subsecretario de Seguridad Pública de la Ciudad, en ausencia del propio Secretario.

Lamentablemente y no solamente con este oficio sino con uno de fecha 3 de marzo se pretendió dar por terminado el nombramiento de este policía en la Secretaría de Seguridad Pública sin considerar que el tema requiere para poder destituir a un mando en la propia Secretaría sólo el artículo 53 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene que pasar necesariamente por la Comisión de Honor y Justicia, la que hemos asentado nunca acordó tal asunto.

Desde luego de esto cabe recordar otros temas para información y más amplio detalle de la Asamblea en Pleno.

Primero. Que el diputado Emilio Fernández Allende presentó un dictamen alterno en el cual se negaba el asunto de poder solicitar esta información a la Secretaría. Cabe hacer notar que el propio diputado Fernández Allende, antes de iniciar a la discusión lo retiró.

Segundo. Que al tema de poderlo llevar a cabo y poder convencer al grupo mayoritario, no solamente no encontramos más que una propuesta retirada sino negativas y consideraciones sobre posibles adjetivaciones en términos de irregularidades, de sospechas fundadas, pero particularmente y sin reparar el grupo mayoritario en esto, en la dignidad del servidor público.

Lamentablemente no obtuvimos más que la cerrazón del grupo mayoritario en un tema que debería de ser del más amplio consenso para poder ubicar al Gobierno de la Ciudad en su contexto, no solamente de apoyador de una campaña o del ex Jefe de Gobierno sino también en un asunto de falta de transparencia.

Lamentamos que no haya podido haber este consenso por parte del grupo mayoritario, pero queremos dejar en claro dos cosas: Una, que el grupo mayoritario en esta Soberanía se mueve básicamente como a su interés conviene y sobre todo en un tema tan importante donde no podremos encontrar a otro Jefe de Unidad como este que tenía 36 años de servicio en su cargo, pues la ciudad queda no solamente indefensa sino injustamente mutilada, de un servidor público de esta calidad; segundo, queda de manifiesto nuevamente que el grupo mayoritario en la Asamblea no solamente mueve los intereses del Jefe de Gobierno sino también oculta amplia, contundente y públicamente las operaciones que hay para llevarlo a la Presidencia de la República.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para razonar su voto, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, hasta por diez minutos.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Si bien previamente ya he manifestado algunas opiniones y lo que dio curso a la elaboración del dictamen que se presenta para la votación en este momento, quiero hacerlo estrictamente a nombre del Partido Revolucionario Institucional en la fracción que estamos representadas aquí en la Asamblea Legislativa, en virtud de que este dictamen fue votado en contra por el de la voz y por el diputado José Medel Ibarra, ambos con representación en esta Comisión de Asuntos Laborales y que asimismo tuvimos la que correspondía en la de Seguridad Pública.

Con el objeto quiero señalar de establecer que efectivamente se hicieron, como ya se manifestó por el diputado Benjamín Muciño hace un momento, se presentaron dos dictámenes al interior de las Comisiones Unidas, uno que aprobaba el punto de acuerdo y otro alterno que decidía el desecharlo de plano, habiéndose retirado este segundo por el ponente del mismo.

Sin embargo, en la discusión en el seno de las Comisiones Unidas se estableció que no había anuencia por parte de los diputados de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por aprobar un punto de acuerdo en el que se pedían lisa y llanamente informes contra lo que originalmente se propuso de citar a una comparecencia al Secretario de Seguridad Pública para que pudiéramos esclarecer, estuviésemos en la capacidad de conocer y ahondar sobre la denuncia de quien en su calidad de comandante de este propio cuerpo de seguridad pública había sido despedido, así se hizo notar cuando se presentó el punto de acuerdo, así se contiene en el documento y en las versiones publicadas sobre el particular, que la salida de dicho comandante obedecía exclusivamente a una venganza, a una especie de cobro de su negativa por descontar de sus compañeros policías a su cargo en el área de trabajo una aportación para la entonces famosa acción de desafuero en contra de quien era el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador.

No habiendo voluntad por parte de nuestros compañeros es que se decidió desechar en una votación que se celebró en esta sesión de comisiones unidas en días pasados, la semana pasada para ser más precisa, el punto de acuerdo propuesto, así como el dictamen que previamente había sido aprobado en una sesión de Asuntos Laborales.

Yo considero que esta Asamblea, pero no solamente esta Asamblea, sino la ciudadanía en términos generales, tiene derecho a conocer las razones por las cuales un funcionario

público que denunció en su momento haber quedado suspendido de su fuente de trabajo, haber sido despedido de un empleo en el que tenía colaborando 36 años al servicio del Distrito Federal es sin ninguna justificación, sin los procedimientos legales que era el haber atravesado por una ruta que incluía la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, fue separado, argumentando el mismo servidor público que las causas eran la no aportación a la compañía en contra del desafuero de Andrés Manuel López Obrador.

Creo que sería conveniente para la ciudadanía el conocer qué pasó con esos recursos, si efectivamente se descontaron a los servidores públicos no solamente de la Secretaría de Seguridad Pública, como es el caso que analizamos, sino hubo denuncias diversas en donde se pretendía ahondar sobre acciones en contra de la ley, acciones que deslegitimaban la función pública.

Por ello es que el voto de la fracción del Partido Revolucionario Institucional en esta Asamblea Legislativa será en contra del dictamen que decide desechar el punto de acuerdo, decide no investigar qué pasó con estos recursos y decide no investigar también qué pasó y qué suerte corrió un servidor público después de 36 años de servir a la ciudad que es removido sin más argumentación que un oficio que le dirigen sin ningún sustento, sin ningún procedimiento que se haya apegado a la ley para quitarle o verle disminuidos o eliminados sus derechos laborales que servían a la comunidad del Distrito Federal.

Por tanto, nuestro voto será en contra y ojalá nuestros compañeros del Partido de la Revolución Democrática reflexionen por la trascendencia del asunto para saber qué pasó con esos recursos, qué pasa con los funcionarios públicos, qué pasa con los servidores que no son respetados en la Ciudad de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Jesús López, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo E Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Gabriela González, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Irma Islas, en contra.

Jorge Lara, en contra.

Lorena Villavicencio, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en contra.

Francisco Agundis, en contra.

Claudia Esqueda, en contra.

Jorge García Rodríguez, en contra.

José Medel Ibarra, en contra.

Rigoberto Nieto, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, en contra.

Julio César Moreno, a favor.

José María Rivera, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente. 30 votos a favor, 18 votos en contra, 0 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Laborales y Previsión Social, mediante el cual se desecha la propuesta con punto de Acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a favor del respeto a los cuerpos policíacos y servidores públicos que ahí se desempeñan.

Hágase del conocimiento del diputado promovente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Asuntos Laborales y Previsión Social a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Fomento Cooperativo y de Protección al Empleo para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamenta el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Emilio Fernández a nombre de las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su permiso, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO Y DE PROTECCIÓN AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Fomento Cooperativo y de Protección al Empleo para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Emilio Fernández Allende del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el pasado 30 de agosto de 2004.

En consecuencia, estas Comisiones con fundamento en lo previsto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 59 al 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 29 tercer párrafo, 85 fracción I, 86 primer párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, los artículos 8, 9 fracción I, 34 y 50 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son competentes para conocer de la Iniciativa de referencia, por lo que deben abocarse al estudio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *Con fecha de 30 de agosto de 2004, el Diputado Emilio Fernández Allende del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión de Gobierno de esta Honorable Asamblea, la "Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Fomento Cooperativo y de Protección al Empleo para el Distrito Federal".*

2.- *Con fecha 6 de septiembre de 2004, la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, turnó la Iniciativa referida en el numeral anterior a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico a fin de que con fundamento en los artículos 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se procediera al análisis y correspondiente Dictamen.*

3.- *La mencionada Iniciativa fue entregada a la totalidad de los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico con el objeto de que las ciudadanas y ciudadanos diputados iniciaran el estudio de la misma y estuvieran en posibilidad, de emitir sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.*

4.- *Con fecha 7 de octubre de 2004, se solicitó al Pleno de esta Honorable Asamblea la aprobación de una ampliación al plazo para dictaminar la Iniciativa de referencia, ya que las Comisiones que nos encontramos conociendo de esta Iniciativa, determinamos establecer de manera puntual los requerimientos que esta actividad económica eventualmente necesitaría para desarrollarse en condiciones de seguridad jurídica y social para todos los involucrados, por lo que antes de dictaminar en tiempo y forma la misma, se requería realizar un estudio integral del entorno relacionado a los temas que se mencionan en ella. La solicitud fue aprobada.*

5.- *Con fecha 19 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento Económico desarrollo una reunión de trabajo con líderes e integrantes del movimiento cooperativista del Distrito Federal, misma que sirvió de marco para que se entregara a este cuerpo colegiado información diversa relacionada con el cooperativista en la que se incluían propuestas para considerarlo como un instrumento de organización productiva, social y solidaria para el desarrollo de la economía en la Ciudad de México.*

6.- *A partir del día 25 de octubre de 2004, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 71 de la*

Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea, así como por el último párrafo del artículo 28, el primer párrafo del artículo 30 y el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento para su Gobierno Interior y, las fracciones VI y XII del artículo 12 del Reglamento Interior de las Comisiones de la misma Asamblea Legislativa, la Presidencia de la Comisión de Fomento Económico realizó una consulta con relación a la Iniciativa en estudio, en la que se incluyó un total de 28 invitados y participantes del Gobierno de la República, del Gobierno del Distrito Federal, de las Cámaras Empresariales locales y nacionales, instituciones académicas e investigadores vinculados con la materia.

7.- *Con fecha 10 de noviembre de 2004, se recibió un comunicado firmado por la Lic. Jenny Saltiel Cohen, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual daba respuesta a la consulta que se le realizó derivado del asunto en particular.*

8.- *Con fecha 17 de noviembre de 2004, se recibió un comunicado firmado por el Lic. Benito Mirón Lince, Subsecretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual daba respuesta a la consulta que se le realizó derivado también de la iniciativa de ley en comento.*

9.- *Con fecha 18 de noviembre de 2004, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social aprobaron un proyecto de Dictamen de la iniciativa en referencia.*

10.- *Con fecha 14 de diciembre de 2004, la Presidencia de la Comisión de Fomento Económico sostuvo una reunión de trabajo con integrantes y líderes del movimiento cooperativista en el Distrito Federal, así como con el Subsecretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno capitalino, con la intención de darle seguimiento a los trabajos análisis y estudio de la Iniciativa motivo del presente dictamen.*

11.- *Con fecha 23 de diciembre de 2004, el Diputado Francisco Agundis Arias haciendo uso de la palabra en la sesión del Pleno de esta Honorable Asamblea, relativo a la "Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005, que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública", presentó una propuesta para reasignar \$3,000,000.00 (tres millones de pesos) a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y etiquetarlos para ser ejercidos por la Dirección General de Empleo y Capacitación de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, en acciones de promoción, difusión y seguimiento de sociedades cooperativas, con motivo del análisis de esta Iniciativa en estudio por parte de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico.*

12.- Con fecha 7 de octubre de 2004, el Diputado Obdulio Ávila Mayo presentó una Iniciativa de adiciones a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico y que contenía propuestas relativas al fomento cooperativo.

13.- Con fecha 23 de febrero de 2005, se recibió un comunicado firmado por el Lic. León Halkin Bider, Presidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual daba respuesta a la consulta que se realizó derivado de la misma iniciativa a dictaminar.

14.- Con fecha 4 de marzo de 2005, se recibió un comunicado firmado por el Lic. Osmin Rendón Castillo, Director General de la Cámara Nacional del Cemento, mediante el cual daba respuesta a la consulta que se realizó derivado de la propia iniciativa.

15.- Con fecha 10 de marzo de 2005, se recibió un comunicado firmado por el Dr. Enrique Cabrero Mendoza, Director General del Centro de Investigación y Docencia Económica, mediante el cual daba respuesta a la consulta que se le realizó derivado de la misma iniciativa en comento.

16.- Con fecha 18 de marzo de 2005, se recibió un comunicado electrónico del Dr. Germán Rojas Arredondo, Director de la Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México, mediante el cual daba respuesta a la consulta que se le realizó derivado del mismo tema.

17.- En consecuencia, derivado de lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Honorable Asamblea, las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico se reunieron en pleno para dictaminar sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto en cuestión, motivada por los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico son competentes para conocer de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mencionada, derivado de lo dispuesto por los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que deben abocarse al análisis, estudio y dictamen de la misma.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en cuestión tiene como propósito fundamental la delimitación de la áreas de competencia de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como la asignación de facultades y obligaciones para las mismas en materia de fomento cooperativo, lo que no sólo permite clarificar las

responsabilidades gubernamentales sino adicionalmente propicia la implementación de políticas públicas claras, oportunas y sustentables, todo ello mediante la creación de una legislación denominada Ley de Fomento Cooperativo y Protección al Empleo para Distrito Federal, situación que los integrantes de las dictaminadoras consideran de gran utilidad para el desarrollo sustentable de este sector de la economía.

TERCERO.- Que para tales efectos, el proponente de la Iniciativa en cuestión ha hecho mención para sustentar sus propuestas, que el constante y apresurado avance de la tecnología a nivel mundial ha tenido como consecuencia histórica la disminución de puestos de trabajo, principalmente en los sectores primario y secundario de la economía y que el sector de los servicios se ha visto incapaz de absorber los empleos que se han visto desplazados en estos sectores, lo que sumado a las condiciones de competencia mundial, entre otros factores, ha impedido la creación de suficientes plazas de trabajo de acuerdo a la demanda de la población, acentuando el desempleo en nuestro país.

Este fenómeno en nuestro país genera consecuencias no sólo económicas sino también sociales, mismas que en su conjunto afectan a la mayoría de las familias cancelando en muchos casos las expectativas de un futuro mejor y provocando pobreza. Migración, desintegración familiar o inseguridad pública, entre otras nefastas consecuencias para la sociedad.

CUARTO.- Que para contrarrestar este fenómeno económico y social es necesario propiciar la generación de actividades productivas y la creación de empresas, lo que a su vez requiere de inversión y cooperación entre los factores de la producción, además de políticas públicas claras, oportunas, sustentables y eficientes, en las que el poder público genere además de mecanismos de administración ágiles y simplificados, estrategias de desarrollo y de fomento económico que abran espacios legales para la creación de oportunidades de desarrollo.

En este sentido la Iniciativa en estudio menciona como uno de sus considerandos, que "la organización social para el trabajo solidario y societario de quienes requieren un modo honesto de ganarse la vida y distributivo de la riqueza, puede ser una de las soluciones dentro de un plazo prudente para combatir la creciente desocupación; sin embargo, las carencias, limitaciones y problemas que genere la crisis recurrente, impone que la falta de capital, créditos y mecanismos de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas inhiban a los emprendedores comunitarios, requiriéndose entonces una mayor participación y creatividad por parte de quienes ejercen el poder público en la solución de estos graves problemas surgidos de la realidad histórica, porque después de todo, ese es el fin de la actividad legislativa y del servicio

público al corresponderle al Estado la rectoría y planeación del desarrollo nacional y local”.

Todo lo anterior constituye una realidad social a la que los legisladores deben estar atentos y contribuir mediante acciones legislativas para que la problemática y rezagos en este sector de la economía se subsanen a corto, mediano y largo plazo de manera integral, motivo por el cual estas Comisiones dictaminadoras consideran necesario legislar en la materia, considerándolo además, como un acto de justicia social a favor del sector cooperativo del Distrito Federal e indirectamente del cooperativismo nacional.

QUINTO.- *Que existe una necesidad de promover el sector social de la economía en las políticas de desarrollo gubernamentales, conforme lo establece el marco legal nacional e internacional, con el fin de generar fuentes de empleo sustentables, dignas, viables e impulsoras de un esquema de distribución de la riqueza equitativa y de una cultura que impulse el desarrollo social.*

SEXTO.- *Que la facultad para legislar sobre cuestiones de fomento, deviene de lo establecido por el artículo 25 de la Constitución General de la República, el cual en su párrafo séptimo señala que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, todas las formas de organización social de producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”.*

Es decir, la Carta Magna reconoce la necesidad de legislar sobre el sector social de la economía y por ende mandata que sea la ley secundaria la que establezca los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social”, lo que en sentido lato significa que es obligación del legislativo ordinario crear leyes en la materia.

SÉPTIMO.- *Que asimismo y dado que este mandato constitucional se encuentra en artículo distinto a los que se refieren a las facultades específicas del Congreso de la Unión y de cada una de sus Cámaras, es de entenderse que esta la obligación señalada esta referida a los poderes legislativos locales, atribución que, por otra parte, esta claramente establecida en la fracción XVI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, mismo que indica que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para expedir normas sobre fomento económico.*

Por tanto, es claro que este órgano legislativo local, al emitir una Ley como la que nos ocupa en esta ocasión, no sólo cumple cabalmente con el mandato constitucional mencionado, sino que adicionalmente no contraviene en

manera alguna lo establecido por su artículo 73 relativo a la creación de normas mercantiles

OCTAVO.- *Que la Iniciativa en estudio constaba de 30 artículos divididos en 7 Capítulos, a saber: Primero, Disposiciones Generales; Segundo, De las autoridades en materia de fomento cooperativo del Distrito Federal; Tercero, Del fomento cooperativo y protección al empleo; Cuarto, De la formación cooperativa; Quinto: De la formación de la política y de los programas de fomento cooperativo y protección al empleo; Sexto, De la participación Ciudadana en materia de fomento cooperativo; y Séptimo, Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa. Adicionalmente también contaba con 6 Artículos transitorios.*

NOVENO.- *Que en atención a lo anterior es oportuno mencionar que la Ley General de Sociedades Cooperativas menciona en sus artículos 90, 91 y 93 que “los gobiernos federal, estatal y municipal apoyarán el desarrollo de instituciones de educación cooperativa”, que “los actos relativos a la constitución y registro de las sociedades cooperativas estarán exentos de impuestos y derechos fiscales de carácter federal” y que “los gobiernos federal, estatal y municipal, apoyarán, en el ámbito territorial a su cargo y en la medida de sus posibilidades, al desarrollo del cooperativismo”, respectivamente.*

Asimismo, de acuerdo al artículo 2 del mismo ordenamiento federal, “la sociedad cooperativa es entonces una forma de organización autogestiva que puede responder a los problemas de desocupación y la falta de expectativas, por ser ella, la Ley General de Sociedades Cooperativas, una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en os principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”.

DÉCIMO.- *Que la iniciativa propone en sus artículos 1º y 2º definir el objeto de la ley y el fomento económico, dándole una inserción plena, desarrollada y muy concreta en el ámbito espacial local y en el contexto de nuestro orden normativo Constitucional. También determina las facultades de las autoridades en la materia, y se establecen las bases para el desarrollo de las políticas públicas, para realizar convenios en materia de formación cooperativa, además de señalar los medios y los requisitos de los programas así como para su financiamiento.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que por otro lado, la iniciativa recoge en su contenido principalmente el objetivo de fomenta el desarrollo y creación de empresas cooperativas en el Distrito Federal, por lo que incluso propone el título de “Ley de Fomento Cooperativo y Protección al Empleo*

para el Distrito Federal". Sin embargo, las Comisiones dictaminadoras proponen suprimir el tema de la "protección al empleo" en todo el cuerpo de la ley, en el entendido de que una consecuencia lógica de fomentar el desarrollo y la creación de sociedades cooperativas en el Distrito Federal, será proteger y fomentar el empleo para los habitantes de la Ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el mismo orden de ideas, estas Comisiones consideran pertinente realizar varias modificaciones entre las cuales se encuentra la supresión del precepto consignado en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 2, relativo a "declarar de interés público que las Dependencias del Gobierno de Distrito Federal deban proveerse de los bienes y servicios que produzcan las sociedades cooperativas", ya que se estaría consintiendo el establecer en la ley una desigualdad de oportunidades para quienes ofertan bienes y servicios como son aquellas empresas particulares constituidas de conformidad a las leyes mexicanas. Por lo tanto se propone establecer en dicho artículo, que el Gobierno de la Ciudad "procure" preferir el proveerse de los bienes y servicios que produzcan las sociedades cooperativas siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

Obvia decir que en un estado de derecho todos, sin excepción, incluyendo desde luego a las empresas de carácter cooperativo o social y las de carácter privado, deben cumplir, en caso de ofertar sus productos al Gobierno, con licitaciones públicas las cuales están sujetas a regulaciones muy específicas, ya que de lo contrario estaríamos favoreciendo a unos y desprotegiendo a otros.

DÉCIMO TERCERO.- Que también se estimó necesario por parte de quienes integran estas Comisiones, suprimir las fracciones VI y VII del artículo 3 definiciones. La primera relativa a los "actos cooperativos", ya que la explicación de éstos es abordada de manera más puntual y detallada en el artículo 4. La segunda relativa a la "doctrina cooperativa", ya que esta consiste en conceptos meramente subjetivos que no implican obligatoriedad en el mundo del derecho. En la literatura jurídica se entiende por doctrina, primeramente, el conjunto de conceptos e ideas que formulan los juristas y transmiten en la enseñanza del derecho. La doctrina, así, entendida, constituye el aparato dogmático para el estudio y aplicación del derecho. En este sentido doctrina se opone a la legislación y a la jurisprudencia, esto es, el material jurídico dado.

Es decir, la doctrina recibe simplemente la fuerza de convicción que posea, en base a la autoridad y respetabilidad del jurista. Los juristas "explican" el derecho y en este quehacer fijan o establecen el sentido de las disposiciones o normas que describen, pero, a pesar

de ello, no puede considerarse como una fuente formal del derecho.

Por lo anterior, también se consideró necesario eliminar las palabras "el respeto a la doctrina cooperativa" del primer párrafo del artículo 5 para simplemente quedar de la siguiente manera: "Las acciones de gobierno en materia de fomento cooperativo se orientarán por los siguientes principios:..".

DÉCIMO CUARTO.- Que continuando con la descripción de las disposiciones, estas Comisiones dictaminadoras suprimieron del cuerpo de la ley que se propone crear en la Iniciativa que motiva el presente dictamen, el último párrafo del artículo 4 referente a la naturaleza fiscal de las operaciones realizadas al amparo de ésta Ley, ya que para tales efectos el Código Financiero debe mencionar lo conducente, además de considerarse innecesario por encontrarse contenido en otros cuerpos normativos derivados de la norma constitucional relativa.

DÉCIMO QUINTO.- Que estas Comisiones dictaminadoras también creyeron oportuno suprimir a fracción VI del artículo 5 de la Iniciativa Original, al considerar que la "participación ciudadana" en la formulación de políticas públicas, debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO.- Que igualmente es pertinente suprimir en la fracción VII del artículo 5 la frase "buena fe" referida a los actos y procedimientos administrativos, ya que se entiende, que si la autoridad esta cumpliendo cabalmente la Ley, entonces también se encuentra actuando dentro de la legalidad y por lo tanto de buena fe.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que estas Comisiones dictaminadoras decidieron eliminar la fracción IV del inciso A) del artículo 9 relativo a las funciones de la Secretaría de Gobierno, ya que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal contempla dichas funciones, además de que ésta no se relaciona en manera alguna con el objeto de la ley que es el fomento cooperativo.

Asimismo, también decidieron adicionar un inciso D) para establecer en el la participación que tendrá en la materia la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, derivado de lo mencionado en la última fracción del artículo 5.

DÉCIMO OCTAVO.- Que estas Comisiones dictaminadoras modificaron la palabra "donde" empleada por el proponente en la fracción II del inciso B) del artículo Noveno, por la frase "a través de los cuales", para darle cohesión y mayor entendimiento al texto del párrafo en cuestión.

DÉCIMO NOVENO.- *Que en virtud de que el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas establece las reglas para la constitución de las empresas de carácter cooperativo, se consideró suprimir la fracción V del artículo 10, ya que los Jefes Delegacionales en sus respectivas demarcaciones territoriales no cuentan con facultades para ratificar y expedir certificaciones de las firmas para la constitución de las sociedades cooperativas.*

VIGÉSIMO.- *Que el proponente de la Iniciativa establece en la fracción IV del artículo 12, que el fomento cooperativo comprenderá la difusión de “la historia y doctrina” del cooperativismo, por lo que se hizo necesario eliminar dichos conceptos, en virtud de lo argumentado en el considerando Décimo segundo del presente dictamen, además tomando en cuenta que el objetivo fundamental de la Iniciativa en análisis es el establecimiento, la regulación y la coordinación de políticas públicas en materia de fomento cooperativo, materias en las que no debemos ponderar los conceptos aludidos.*

También en este artículo, se elimino la fracción VIII, toda vez que dicha materia relacionada a las sanciones en caso de “simulación”, esta regulada por la Ley General de Sociedades Cooperativas en su artículo 10.

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que por los siguientes razonamientos los artículos 13 y 14 deben suprimirse en su totalidad: el primero por ser redundante en cuanto a la normatividad local, federal e internacional que se aplicará en la materia; el segundo al no circunscribirse al tema que nos ocupa en la presente Iniciativa, es decir, el fomento cooperativo.*

En el mismo orden de ideas, igualmente se suprimió el artículo 19 por no considerarlo equitativo, ya que el objetivo central de la Iniciativa es fomentar la creación de sociedades cooperativas más no el otorgarles un trato preferencial para la adquisición de espacios físicos para el desarrollo de sus actividades.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Que el artículo 21 de la propuesta contenida en la Iniciativa establece que el Gobierno del Distrito Federal “garantizará la efectiva participación ciudadana en general” por lo que en atención a lo señalado por estas Comisiones en su considerando Décimo Cuarto, se creyó oportuno desaparecer dicha garantía en aras de guardar la congruencia entre las disposiciones jurídicas que contiene la Ley que se propone crear.*

Igualmente y por los motivos aludidos, también se estimó necesario eliminar el artículo 24 del Capítulo Sexto de la Ley propuesta en la Iniciativa en estudio, por no circunscribirse al objeto de la misma (políticas públicas

en materia de fomento cooperativo), así como modificar el nombre de este mismo Capítulo.

Asimismo, los subsecuentes artículos que se refieren a la creación de Consejos delegacionales, se eliminan. Ello derivado del hecho de que actualmente se encuentra contemplado en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, el funcionamiento de Consejos de Fomento Económico a nivel delegacional, en los cuales se encuentra garantizada la participación del sector social para los mismos efectos que se proponen en la Iniciativa que nos ocupa.

VIGÉSIMO TERCERO.- *Que el artículo 29 (presupuestos) hace referencia erróneamente a los “Presupuestos Operativos Anuales”, cuando su denominación correcta es la de “Programas Operativos Anuales”, por lo que se propone que se cambie aquel concepto por éste último.*

VIGÉSIMO CUARTO.- *Que la Iniciativa mencionada en el antecedente número 12 del presente dictamen, contiene un capítulo denominado “De los estímulos a las sociedades cooperativas”, mismo que se compone de dos artículos y que estas Comisiones dictaminadoras han considerado oportuno incluir en el articulado de la Ley que nos encontramos analizando en el presente dictamen, adicionando que los estímulos fiscales a los que se refiere sólo tendrán vigencia dentro de los dos primeros años posteriores a su constitución. Ambos artículos guardan relación directa con el objeto de la Ley en estudio, ya que se fundamentan en la regulación con la que debe contar el fomento a las sociedades cooperativas, por lo que igualmente se decidió incorporarlos en el último capítulo referente al financiamiento de la actividad cooperativista.*

VIGÉSIMO QUINTO.- *Que los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico hemos decidido aprobar la Iniciativa de Decreto que motivó el presente dictamen, realizando las modificaciones que se han explicado a través de las consideraciones que hemos vertido en el cuerpo del mismo.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 59 al 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 29 tercer párrafo, 85 fracción I, 86 primer párrafo y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, los artículos 8, 9 fracción I, 34 y 50 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo expuesto en el considerando Décimo Primero y por las razones

expuestas en el presente Dictamen, las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico emiten el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Emilio Fernández Allende, al tenor del siguiente:*

DECRETO QUE CREA LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto el establecimiento, la regulación y la coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo para el desarrollo económico del Distrito Federal, sin perjuicio de los programas, estímulos y acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.

Artículo 2.- Definición del fomento cooperativo

Para los efectos de la presente Ley, se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno del Distrito Federal, para a organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

- I. Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución del ingreso;*
- II. Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;*
- III. Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- IV. El Gobierno del Distrito Federal procurará proveerse de los bienes y servicios que produzcan las sociedades cooperativas, siempre y cuando*

cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

- V. Acceso a estímulos e incentivos para la integración de las Sociedades Cooperativas, entre otras acciones, mediante apoyos fiscales y de simplificación administrativa;*
- VI. Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfrute de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;*
- VII. Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes del Distrito Federal;*
- VIII. Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;*
- IX. Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;*
- X. Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo;*
- XI. Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y,*
- XII. Los demás que establezcan las Leyes.*

Artículo 3.- Definiciones

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Sociedad Cooperativa: a la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios;*
- II. Empleo: derecho humano consagrado por la Constitución federal, de dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada;*
- III. Movimiento cooperativo: todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del*

cooperativismo registradas de conformidad con las leyes del Distrito Federal;

IV. *Sistema cooperativo: estructura económica y social que integran las Sociedades Cooperativas y sus organismos;*

V. *Sector cooperativo: población que desarrolla o es beneficiada por los actos cooperativos.*

Artículo 4.- Actos cooperativos

Los actos cooperativos pueden ser subjetivos, objetivos, relativos y accesorios o conexos.

I. *Son actos cooperativos subjetivos, aquellos cuyo contenido proviene de os usos y las costumbres de las personas que los desarrollen y que las partes en ellos implicados decidan someterlos a la regulación y privilegios de esta ley;*

II. *Son actos cooperativos objetivos, aquellos cuya característica proviene de la ley, independientemente de las personas que los realicen y que tengan por objeto:*

a) Alguno de los señalados en esta ley, en las disposiciones que sobre ella se establezcan, así como todas las acciones de gobierno en materia cooperativa;

b) Los que revistan formas que la legislación exige calificarlos de cooperativos, incluyendo los incorporados o derivados de los certificados de aportación;

II. *Son actos cooperativos relativos aquellos cuyo fin sea participar en el mercado cooperativo; y,*

IV. *Son actos accesorios o conexos aquellos que se deriven de otros actos cooperativos, siempre que las partes que los generen pacten expresamente someterlos a las prevenciones que establece esta ley.*

La constitución, organización y capacidad jurídica de las sociedades cooperativas se rigen por las disposiciones de la legislación federal aplicable.

Artículo 5.- Acciones de Gobierno

Las acciones de gobierno en materia de fomento cooperativo se orientarán por los siguientes principios:

I. *Respeto a los derechos humanos laborales, al empleo, la libertad de profesión e industria y a la organización social para el trabajo, como una de las bases de la existencia, convivencia y bienestar de la sociedad;*

II. *Respeto a la adhesión voluntaria y abierta al sector cooperativo sin discriminaciones, atendiendo a la composición pluricultural de sectores, géneros, manifestaciones y valores de los individuos y grupos sociales que componen la población del Distrito Federal;*

III. *Respeto a la autonomía y gestión democrática en las cooperativas, a la integración y solidaridad entre éstas y su interés y servicio social por la comunidad;*

IV. *Protección, conservación, consolidación y uso racional del patrimonio social del sistema cooperativo por parte de las autoridades del Gobierno;*

V. *Organización social para el trabajo mediante el reconocimiento de las cooperativas como organismos de utilidad pública para el bienestar común y sujetas al fin social que establecen nuestras leyes;*

VI. *Simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los actos y procedimientos administrativos; y*

VII. *Otorgar estímulos fiscales y apoyo económico en los términos que establezca esta Ley, las autoridades y el Código Financiero del Distrito Federal.*

Artículo 6.- Interpretación

Todo acto de interpretación de las disposiciones de la presente Ley, deberá atender a las garantías sociales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Son supletorias de la presente Ley, en materia administrativa, las disposiciones de la legislación local del Distrito Federal y en materia cooperativa, las de carácter federal vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Autoridades en Materia de Fomento Cooperativo del Distrito Federal

Artículo 7.- Autoridades competentes

La organización y distribución de los negocios del orden administrativo en los términos de esta ley, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno por medio de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Finanzas y a los Jefes Delegacionales en la forma y términos que determinen las Leyes correspondientes.

Artículo 8.- Competencia del Jefe de Gobierno

Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

- I. Aprobar el Programa General de Fomento Cooperativo del Distrito Federal;
- II. Emitir las declaratorias de exención de contribuciones a las Sociedades Cooperativas, a excepción de las expresamente señaladas;
- III. Emitir la convocatoria para la constitución del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, así como presidirlo;
- IV. Celebrar con las autoridades competentes los convenios para acceder al uso de los tiempos de transmisión que por ley le corresponden al Estado en radio y televisión, a fin de transmitir mensajes y programas de fomento cooperativo en el Distrito Federal; y
- V. Suscribir con las instancias de gobierno federal o estatal y con instituciones públicas y privadas del país o del extranjero, los convenios necesarios para lograr los fines de la presente Ley.

Artículo 9.- Atribuciones específicas

Corresponde a las siguientes Secretarías, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, lo siguiente:

A) A la Secretaría de Gobierno a través de su Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social:

- I. Formular, difundir y ejecutar las políticas y programas de fomento cooperativo en el Distrito Federal;
- II. Impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Distrito Federal y proporcionar, por sí o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece el artículo 4° de esta Ley; y
- III. Coordinar acciones de apoyo para el fortalecimiento del sistema, sector y movimiento cooperativo del Distrito Federal.

B) A la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Procurar a expansión del sector cooperativo para que este pueda responder a las necesidades de la sociedad;

II. Establecer programas de desarrollo social, a través de los cuales se puedan potenciar las actividades de las sociedades cooperativas en el ámbito territorial donde actúan para, de ser posible, generar polos regionales de desarrollo;

III. Promover la transformación de actividades marginales de la economía informal hacia grupos productivos organizados;

C) A la Secretaría de Desarrollo Económico:

I. Ejecutar los apoyos económicos que el Gobierno del Distrito Federal otorgue a las empresas sociales, a las micro empresas y a los sectores empresariales, así como los financiamientos y prerrogativas a través del Fondo de Desarrollo Social;

II. Apoyar servicios de investigación y asesoría en materia de gestión cooperativa, administrativa y tecnológica;

III. Promover el financiamiento ante las instancias públicas y privadas correspondientes para la producción, comercialización e inversión.

D) A la Secretaría de Finanzas:

I. Aplicar y ejecutar los estímulos fiscales en los términos de la presente ley, las Autoridades y el Código Financiero

Artículo 10.- Atribuciones delegacionales

Corresponde a los Jefes Delegacionales, en sus respectivas demarcaciones:

I. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento cooperativo de su demarcación;

II. Impulsar las actividades de fomento cooperativo, por sí y en coordinación con las dependencias del ramo;

III. Promover la concertación, con otras instancias de Gobierno y con los sectores social y privado, para impulsar el desarrollo cooperativo en la delegación;

IV. Cada Jefatura Delegacional contará con una Dirección de Fomento Cooperativo.

Artículo 11.- Auxilio notarial

Todos los actos relativos a la constitución y registro de las sociedades cooperativas citados en esta Ley, estarán exentos de impuestos y derechos fiscales de carácter local, conforme a lo establezca el Código Financiero del Distrito

Federal y las declaratorias que al efecto emita la autoridad competente.

En las escrituras públicas, para los efectos señalados en el párrafo anterior, los notarios cobrarán el arancel reducido que al efecto se establezca.

CAPÍTULO TERCERO **Del Fomento Cooperativo**

Artículo 12.- Acciones de fomento

El fomento cooperativo en el Distrito Federal comprende, entre otras acciones, las siguientes:

- I. Acciones jurídicas, administrativas y de carácter socioeconómico que tengan como fin abrir, conservar, proteger y expandir las fuentes de empleo en el sector social, procurando otorgar condiciones de factibilidad y simplificación administrativa para su apertura, desarrollo y legal funcionamiento;*
- II. Acciones de registro, investigación, análisis y estudio para el exacto conocimiento de la situación del sistema, sector y movimiento cooperativo para mejorar, planear y consolidar las políticas públicas en la materia;*
- III. Acciones de difusión del cooperativismo, para acrecentar la conciencia y modelo cooperativo, como una opción viable de desarrollo económico y social para los habitantes del Distrito Federal;*
- IV. Acciones de capacitación y adiestramiento para la formación de personas aptas para desarrollar empresas sociales;*
- V. Acciones de apoyo diverso para la organización, la protección y el impulso de los modos tradicionales solidarios de producción colectiva, de las culturas indígenas, populares y de las demás comunidades originarias y residentes en el Distrito Federal;*
- VI. Acciones de cooperación en materia cooperativa con la federación, los estados y municipios, y con otros países u organismos internacionales públicos y privados;*
- VII. Acciones de fomento de las empresas cooperativas de participación estatal; y,*
- VIII. Los demás conceptos a los que ésta Ley y otros ordenamientos jurídicos les den ese carácter.*

Artículo 13.- Fomento organizativo

Con el fin de fomentar la organización social para el trabajo, el Gobierno del Distrito Federal promoverá:

- I. La creación de estímulos, becas y cualquier otra clase de reconocimientos y apoyos;*
- II. La creación de fondos para posibilitar el fomento al desarrollo de Sociedades Cooperativas y la producción cooperativa en el Distrito Federal;*
- III. La celebración de convenios con entidades públicas y los sectores social y privado.*

Artículo 14.- Fomento regional

El Gobierno del Distrito Federal fomentará las formas de empleo socialmente útiles, así como la formación de Sociedades Cooperativas de los habitantes del Distrito Federal en sus barrios, colonias, unidades habitacionales, pueblos o comunidades.

Artículo 15.- Valores sociales

Son materia de protección y consolidación en los términos de la presente Ley, el fomento y desarrollo de Sociedades Cooperativas que tengan por objeto promover, difundir, publicar y desarrollar el conjunto de los bienes y valores de interés público señalados en este ordenamiento, en particular los relacionados con actividades de equidad de género, desarrollo sustentable, cultura indígena, jóvenes, cultura, discapacitados y adultos mayores que se produzcan.

CAPÍTULO CUARTO **De la Formación Cooperativa**

Artículo 16.- Convenios de formación

Las autoridades señaladas en esta Ley podrán celebrar convenios de todo tipo con instituciones autorizadas legalmente para la capacitación académica o técnica de los cooperativistas residentes en el Distrito Federal, para lo cual se preferirán en igualdad de circunstancias a las cooperativas que registren sus programas y proyectos ante la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social.

Artículo 17.- Formación y capacitación

El Gobierno del Distrito Federal fomentará la formación y capacitación de las personas que se desempeñen como administradores, promotores o gestores de cooperativas, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento en la coordinación del esfuerzo en común.

Asimismo deberá acordar con las autoridades e instituciones educativas la inclusión en los planes de estudio los principios y valores cooperativos, así como de las actividades cooperativas.

CAPÍTULO QUINTO **De la Formación de la Política y de los Programas de Fomento Cooperativo**

Artículo 18.- Formación de Políticas y Programas

En la formación de las políticas generales y los programas de fomento cooperativo, el Gobierno del Distrito Federal elaborará anualmente las acciones y programas en la materia.

Artículo 19.- *Contenido de los Programas*

Los programas de fomento cooperativo de carácter general, sectorial y por delegación a los que se refiere la presente Ley, deberán contener y precisar:

- I. *Antecedentes, marco y justificación legal;*
- II. *Análisis y diagnóstico de la situación económica y social de la región, sector o delegación correspondiente;*
- III. *Objetivos generales y específicos;*
- IV. *Metas y políticas;*
- V. *Estrategias, proyectos y programas específicos;*
- VI. *Financiamiento y estímulos;*
- VII. *Acciones generales y actividades prioritarias;*
- VIII. *Criterios para su seguimiento y evaluación;*
- IX. *Cronograma y responsabilidades; y,*
- X. *Soporte estadístico, bibliográfico, de campo u otros.*

Artículo 20.- *Programación y fomento*

En la programación del fomento cooperativo en el Distrito Federal se tomara en cuenta:

- I. *La diversidad económica y cultural de los habitantes del Distrito Federal;*
- II. *La equidad en la distribución geográfica de los beneficios económicos, a fin de lograr un eficiente y justo equilibrio de dichos beneficios entre la población del Distrito Federal; y*
- III. *Los principios a los que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como la solidaridad, el esfuerzo propio y a ayuda mutua con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades socioeconómicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.*

Artículo 21.- *Se constituirá un Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, como órgano de consulta en la materia, mismo que presidirá el Jefe de Gobierno de Distrito Federal o la persona que éste designe.*

El Reglamento de la presente Ley regulará el procedimiento de elección, así como la organización y el funcionamiento de este Consejo.

CAPÍTULO SEXTO

Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa

Artículo 22.- *Financiamiento*

Corresponde al Gobierno del Distrito Federal financiar el fomento cooperativo, sin perjuicio de celebrar convenios o contratos que apoyen la realización de actividades y proyectos concretos.

Los donativos que se reciban para el fomento de la actividad cooperativa estarán amparados por recibos oficiales y no podrán ser destinados a fines distintos de los establecidos en la presente Ley.

Artículo 23.- *Presupuestos*

En los Programas Operativos Anuales y en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, quedarán definidas las partidas necesarias para el fomento cooperativo de conformidad con la presente Ley, incluyendo los programas y actividades generales.

Artículo 24.- *Estímulos*

Las sociedades cooperativas gozaran de la exención de impuestos, contribuciones y derechos a las que estén obligadas durante sus dos primeros años de existencia, sin perjuicio de las declaratorias que al respecto emita el Jefe de Gobierno, siempre que cumpla con los requisitos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

- I. *Las sociedades cooperativas de consumidores dedicadas a suministrar exclusivamente a sus socios, víveres, ropa y calzado, mientras el capital no exceda de diez mil pesos.*
- II. *Las sociedades cooperativas de productores, mientras el capital social no exceda de quince mil pesos y estén integradas en su totalidad por obreros o campesinos o por los dos. Para efectos del siguiente artículo no se contabilizara como parte del capital de la sociedad, el capital amortizado de los muebles, maquinaria y demás bienes necesarios para los fines económicos de la sociedad cooperativa.*
- III. *Las sociedades cooperativas mixtas de productores y consumidores, mientras su capital no exceda la cantidad de doce mil pesos.*

Cuando el capital de las sociedades cooperativas a las que se refiere el artículo anterior, exceda el límite señalado, sin que sobrepase el doble de las sumas indicadas, cubrirá el 70% de los impuestos, contribuciones y derechos que estén obligadas a cubrir.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión también se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de a presente Ley se derogan todos los acuerdos, circulares, disposiciones administrativas y legales que en el Distrito Federal se le opongan al presente decreto.

TERCERO.- Dentro de los siguientes noventa días a la vigencia de la presente Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictará las disposiciones necesarias para delegar en la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría de Gobierno las facultades indicadas, así como para dictar las resoluciones fiscales que de acuerdo a esta Ley procedan. Asimismo, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley dentro del término de noventa días siguientes a la publicación del presente decreto.

CUARTO.- El Gobierno del Distrito Federal adecuará dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente decreto, sus ordenamientos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública para que las cooperativas accedan en igualdad de circunstancias a los procedimientos de licitación, invitación y asignación de los bienes y servicios que produzcan o comercien.

QUINTO.- El Gobierno del Distrito Federal instrumentando el cumplimiento de la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo, dictará las medidas necesarias para la organización, promoción, desarrollo y protección de las cooperativas en condiciones de equidad entre los sectores.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Firman por las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico: Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; Dip. Arturo Escobar y Vega, Presidente de la Comisión de Fomento Económico; Dip. Emilio Fernández Allende, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social e Integrante de la Comisión de Fomento Económico; Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Vicepresidente de la Comisión de Fomento Económico; Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Secretaria de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; Dip. Julio Escamilla Salinas, Integrante de la Comisión de Fomento Económico; Dip. José Medel Ibarra, Integrante de la

Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Integrante de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Muchas gracias.

Servidos, compañeros cooperativistas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Como usted lo ha solicitado, insértese el texto del dictamen en el Diario de los Debates.

Se pone a discusión el dictamen. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta si habrá de hacerse reservas para ser discutidas en lo particular.

En virtud de que no existen reservas, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Benjamín Muciño, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, total y absolutamente en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

José María Rivera, a favor

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Asuntos Laborales y Previsión Social a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Fomento Cooperativo de Protección al Empleo para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para finalizar el capítulo de dictámenes, se presenta el de la Comisión de Derechos Humanos a la propuesta con punto de acuerdo sobre la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

***HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA
PRESENTE***

*A la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo sobre la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, presentada por la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, integrante*

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos se abocó al análisis y dictamen de la propuesta con punto de acuerdo arriba señalada, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día veintisiete de julio de dos mil cinco, la Diputada María Araceli Vázquez Camacho presentó la propuesta con punto de acuerdo que a la letra dice:

PRIMERO.- Esta soberanía popular exhorta y solicita a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que previo a la instauración del procedimiento establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dé cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, solicita a la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa, evalúe los resultados obtenidos por el maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria al frente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que a partir de éstos, se considere y pronuncie por su confirmación para un segundo periodo de gestión al frente de la Comisión.”

2. Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0711/2005, de fecha veintisiete de julio de dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a esta Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. En términos de lo dispuesto por la normatividad que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos se reunió el día once de agosto de dos mil cinco, para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en comento, con el propósito de someterla a la consideración del Pleno de este órgano legislativo bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Derechos Humanos es competente para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo sobre la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por la Diputada María Araceli Vázquez Camacho.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 107 apartado c) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a esta Comisión dictaminar sobre el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Presidente de ese organismo público autónomo durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado y confirmado en su caso solamente para un segundo período.

CUARTO.- Que el día veintisiete de julio de dos mil cinco, esta Comisión celebró reunión de trabajo en relación con el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual se acordó que previo a valorar la eventual expedición de la convocatoria para dicho nombramiento en los términos señalados por el artículo 107 inciso a) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invitaría al maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria para que se reuniera con ella para hacer de su conocimiento si tiene interés en continuar al frente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de que se considerara su confirmación para un segundo periodo de cuatro años.

Al día siguiente, veintiocho de julio, el maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria manifestó ante esta Comisión su deseo de ser confirmado como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para consolidar, en una nueva etapa, los esfuerzos institucionales de su gestión a la cabeza de ese organismo público autónomo.

QUINTO.- Que una vez revisados los informes anuales, del 2001 al 2004, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, valorada la actuación del maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria como su Presidente, y consideradas las aproximadamente sesenta y ocho opiniones provenientes de organismos no gubernamentales, asociaciones, colegios, instituciones y personalidades vinculados a los derechos humanos, apoyando la confirmación del maestro aludido, esta Comisión dictaminadora estimó que la gestión de él presenta avances sustanciales en la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos en la Ciudad de México.

En consecuencia, esta Comisión se manifestó por unanimidad a favor de la confirmación del maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: sin embargo, debido a que la normatividad que regula el procedimiento para el nombramiento de dicho cargo no establece cómo se debe proceder en el supuesto de la confirmación, esta Comisión dictaminadora acordó no emitir la convocatoria a que se refiere el artículo 107 inciso a) de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por considerar que resulta innecesario.

Es así que en reunión de trabajo celebrada el primer día del mes de agosto de dos mil cinco, esta Comisión de Derechos Humanos emitió un dictamen que será sometido a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el próximo período ordinario de sesiones. El dictamen de referencia en su parte resolutive textualmente dice

PRIMERO.- *Se confirma al maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por un segundo periodo de cuatro años, que correrá a partir del primero de octubre de dos mil cinco al treinta de septiembre de dos mil nueve.*

SEGUNDO.- *Cítese al maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria para que el día jueves veintinueve de septiembre de dos mil cinco, ante esta soberanía, rinda la protesta a que se refiere el artículo 110 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”*

SEXTO *Que las acciones a que alude la propuesta con punto de acuerdo que se dictamina ya fueron realizadas, es decir, previo a la instauración del procedimiento establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión valoró los resultados obtenidos por el maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria al frente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y, a partir de éstos, se pronunció mediante dictamen por la confirmación de él como Presidente de dicho organismo público autónomo para un segundo periodo de cuatro años.*

Así las cosas, la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen queda sin materia, por lo cual debe desecharse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la Propuesta con punto de acuerdo sobre la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por la Diputada María Araceli Vázquez Camacho.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión de Derechos Humanos: Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Secretaria; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Integrante; Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Integrante; Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Integrante; Dip. Alfredo Carrasco Baza, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Está a discusión. ¿Existen oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Efraín Morales, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA. - ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Irma Islas, en pro.

LA C. SECRETARIA. - ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

José María Rivera, a favor.

LA C. SECRETARIA. - Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE. - En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Derechos Humanos, mediante la cual se desecha la propuesta con punto de acuerdo sobre la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la diputada promovente, María Araceli Vázquez Camacho.

Pasamos al capítulo de propuestas con punto de acuerdo.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la dictaminación de la iniciativa de la Ley de Sociedades en Convivencia, se concede el uso de la tribuna a la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI. - Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL FORMULE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE LA PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE EMITAN EL DICTAMEN QUE CORRESPONDA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

La suscrita MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, Diputada Integrante de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo ante esta soberanía
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL FORMULE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE LA PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE EMITAN EL DICTAMEN QUE CORRESPONDA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA.

Fundan y motivan la presentación del punto de acuerdo, los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la sesión del 26 de abril de dos mil uno de la Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue presentada la iniciativa de la Ley de Sociedad de Convivencia, misma respecto de la que se emitió el dictamen correspondiente, sólo que éste fue presentado al Pleno en la última fecha del último período de sesiones ordinario de la Segunda Legislatura sin que se hubiera discutido ni aprobado el dictamen por parte del Pleno, por lo que quedó pendiente para la Tercera Legislatura.

SEGUNDO.- Si bien las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y la antes denominada de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, retomaron el estudio de la iniciativa y recabaron diversas opiniones que fueron tomadas en cuenta para preparar el dictamen correspondiente, éste no fue emitido ni presentado ante el Pleno.

TERCERO.- Puesto que el proceso de estudio, análisis y recepción de opiniones acerca de la iniciativa y el tema de la misma fueron amplios y diversos, dado además la importancia de la materia, puede considerarse que las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias están en aptitud de emitir su dictamen para que éste sea presentado al Pleno en el período ordinario de sesiones que comienza.

Por lo anteriormente expuesto y **con fundamento en lo establecido en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, solicito a la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, se sirva dar curso al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve formular una excitativa a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la propia Asamblea Legislativa para que emitan el dictamen que corresponda respecto de la Iniciativa de la Ley de Sociedad de Convivencia.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento la resolución del Pleno respecto a la presente Propuesta con Punto de Acuerdo, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que éstas sesionen y emitan el dictamen correspondiente y en el presente Período Ordinario de Sesiones, sometan la iniciativa al Pleno de la Asamblea Legislativa.

Atentamente

Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui.

Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip. Rafael Hernández Nava, Dip. Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Dip. Adrián Pedrozo, Dip. María Guadalupe Chavira De la Rosa, Dip. Emilio Hernández Allende, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Efraín Morales Sánchez, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. José G. Jiménez Magaña, Dip. María Elena Torres Baltazar, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Rigoberto Fidencio Nieto López, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Dip. Higinio Chávez García, Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Dip. Silvia Oliva Fragosó, Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Independiente, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. José Medel Ibarra, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se ha solicitado en términos del artículo 133 del Reglamento, por lo tanto pido a la Secretaría consulte a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por lo tanto está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Dado que no existen oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase entonces a las Comisiones correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa el nombre de Valentín Campa Salazar, se concede el uso de la Tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DEL NOTABLE E ILUSTRE LUCHADOR SOCIAL Y SINDICAL DON VALENTÍN CAMPA SALAZAR

México, D.F., a 4 de octubre de 2005.

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRE DEL NOTABLE E ILUSTRE LUCHADOR SOCIAL Y SINDICAL DON VALENTÍN CAMPA SALAZAR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que la presente Propuesta con Punto de Acuerdo tiene como esencia, proponer la Inscripción con Letras de Oro en el Muro de Honor de esta Soberanía el nombre del luchador social y sindical mexicano Don

Valentín Campa Salazar, en virtud de considerar que sus acciones, actividades y logros aportaron evidentes e indiscutibles beneficios sociales, los cuales repercutieron en la transformación de la vida social, económica y política del país.

SEGUNDO.- *Que sin duda, la constancia, la actividad consecuente y la actitud del quehacer humano honesto, prudente y propositivo son de los más auténticos, contundentes y convincentes factores de transformación de la vida social, en todos sus aspectos. Tal es el caso de la prolífica y ejemplar vida de Don Valentín Campa Salazar, que dedicó su vida entera a la lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y por elevar el papel de éstos en la vida social y política de la nación. Tal objetivo lo condujo desde los primeros años de su actuación a dedicar un gran esfuerzo a la organización y desempeño independiente del movimiento obrero de nuestro país.*

Difícilmente se encontrará en el último medio siglo a un militante del movimiento obrero que haya realizado mayores esfuerzos por impulsar la independencia, la autonomía y la consolidación más moderna de los sindicatos y que haya hecho mayores aportes al desarrollo independiente de México.

Mantener, por sobre todo, sus convicciones y defender con intransigencia los derechos del pueblo trabajador, costó a Don Valentín Campa Salazar muchos y penosos años de cárcel y persecuciones, pero que no fueron capaces de doblegarlo ni hacerlo claudicar.

Valentín Campa Salazar es emblema y ejemplo social, pues tuvo como único motor de vida alcanzar la victoria de la clase obrera y con ella la de la humanidad; que siempre considero inevitable.

Se dice que es fácil ser algo o alguien por corto tiempo, pero realmente difícil es, ser alguien por toda la vida. *Pero en el caso de Don Valentín, su valor humano, su convicción y perseverancia ideológica se lo permitieron indiscutiblemente.*

Como todos sabemos, en el transcurso de su productiva vida este insigne forjador del cambio social en nuestro país; fue activísimo miembro, fundador y dirigente de innumerables y trascendentales organizaciones políticas y sindicales a nivel nacional:

En 1925 formó parte de la Dirección del Subconsejo Divisional de la Confederación de Transporte y Comunicaciones en Ciudad Victoria, Tamaulipas;

El 21 de febrero de 1927 ingresa al Partido Comunista Mexicano y al día siguiente se inicia la huelga general ferrocarrilera, en la que participa como dirigente sindical;

En 1929 funda la Confederación Sindical Unitaria de México y en 1930 ya es el Secretario General de la misma;

En 1934 el Bloque Obrero Campesino y el Partido Comunista Mexicano lo postulan como candidato a gobernador de su estado natal de Nuevo León;

En 1935 es cofundador del Comité de Defensa Proletaria;

Más adelante, formó parte de la Confederación Sindical Unitaria de México que en 1936 se fusionó a la Confederación de Trabajadores de México; lo que le permitió ser cofundador de la mencionada Confederación en ese mismo año.

En 1940, en compañía de Hernán Laborde funda la organización Acción Socialista Unificada,

Para 1951, desde la cárcel participa en la fundación del partido Obrero Campesino Mexicano, mismo que al salir de prisión en el año de 1953 dirige como su máximo líder;

Con Demetrio Vallejo, en el transcurso del año de 1958, encabeza el movimiento ferrocarrilero, que hasta la fecha representa el movimiento independiente y de vanguardia del sindicalismo obrero.

En los años de 1958 a 1959, después de ser reprimido este movimiento, nuevamente es encarcelado hasta el año de 1970.

Al término del sexenio del Presidente Luis Echeverría Álvarez, los partidos que legalmente estaban registrados, a excepción del PRI, no presentaron candidato a la Presidencia de la República, fue entonces que el Partido Comunista Mexicano que se encontraba todavía en la semi-clandestinidad y que por tanto carecía de registro presentó como candidato a Don Valentín Campa Salazar, para el periodo 1976-1982.

Sin registro y sin prerrogativas este valiente y carismático hombre obtuvo más de un millón de votos, lo cual constituyó uno de los elementos fundamentales que obligaron al Gobierno Federal, a implementar la reforma política, que permitió nada menos que el registro y la participación de nuevos y diversos partidos políticos.

Don Valentín Campa Salazar, fue uno de los artífices del Partido Socialista Unificado de México, por el cual en 1979 fue Diputado Federal en la LI Legislatura.

En esta importante lista, debemos anotar su trascendental participación en la fundación del Partido Mexicano Socialista y del Partido de la Revolución Democrática, en cuyas filas y dirección nacional quedó incorporado también.

A lo anterior debemos agregar que Don Valentín Campa Salazar, una de las figuras más importantes en la historia política del país en los últimos 70 años, ha legado además sus importantes y múltiples contribuciones periodísticas, sus textos literarios, idearios políticos, su crítica mordaz,

valiente, constructiva, propositiva y oportuna, hechas todas estas aportaciones con extrema lealtad a su país y desinterés pecuniario o de ventaja de cualquier tipo, que no tuvieran que ver con el bien social y público. Y en especial su profundo humanismo.

Que ha propiciado que autoridades y sociedad, con el propósito de perpetuar su memoria que representa una auténtica esperanza solidaria para la construcción de un mejor y más digno futuro para nuestro país; hayan decidido perpetuar el nombre de Don Valentín Campa Salazar en bibliotecas, calles, escuelas de formación política, plazas públicas y organizaciones sociales y sindicales.

Finalmente de las cualidades de este incansable batallador destacan su continuidad, perseverancia, disciplina y consistencia de su empeño que son un ejemplo de coherencia en su valor humano y en su convicción y perseverancia ideológica, ya que la dignidad y el decoro lo acompañaron en todo momento.

Después de haber enriquecido su entorno por 95 años Don Valentín Campa Salazar dejó para la posteridad y generaciones inmediatas de mexicanos su actitud rebelde, coraje civil y actitud insobornable.

Su modestia extrema, la expresó en su forma de vivir, convirtiendo su vida sobria y sencilla en un símbolo de su propia existencia ¡un ejemplo a seguir!

Dejando en el ánimo de muchos mexicanos admiración por su vida y obra, pues no es frecuente quien diga su verdad y tenga el valor de vivirla.

Dicen que nació pobre, vivió pobre y murió igual. Sin embargo nos heredo a los mexicanos la posibilidad de un mejor futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración de este Pleno, con Carácter de Urgente y Obvia Resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba la Inscripción con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del nombre del luchador social y sindical Don Valentín Campa Salazar.

SEGUNDO.- La Sesión Solemne para develar la inscripción con Letras de Oro del nombre de Don Valentín Campa Salazar, se realizará el día 14 de febrero de 2006. Fecha en que se celebrará el natalicio 102 del Ilustre personaje.

Atentamente

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Dip. Higinio Chávez García, Dip. Miguel Angel Solares Chávez, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. María Elena Torres Baltazar, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. José Jiménez Guzmán, Dip. Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Dip. Rigoberto Nieto López, Dip. Rafael Hernández Nava, Dip. Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Emilio Fernández Allende, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Norma Gutiérrez De la Torre, Dip. José Medel Ibarra, Dip. Jaime Aguilar Álvarez, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. José Antonio Arévalo González., Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Efraín Morales Sánchez.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 4 de octubre de 2005.

Por su apoyo, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte a la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen en oradores en contra?

Diputado Obdulio Ávila, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos.

¿Existen Oradores en pro?

Adelante, diputado, tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputado Presidente.

Más que una postura del Partido Acción Nacional sobre la inscripción en letras de oro en el Recinto de la Asamblea Legislativa, quisiera hacer un llamado a la prudencia, a la templanza del estimado diputado Efraín Morales Sánchez y de quienes suscriben la proposición con punto de Acuerdo.

Señala el artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior en su fracción III la necesidad de que esta solicitud sea avalada con el 33 por ciento de los diputados integrantes y la fracción IV señala que sea aprobado por 44 de los diputados integrantes de esta Legislatura.

Asimismo, las dos últimas inscripciones en letras de oro en este órgano legislativo local que son los que aquí observamos en la parte de atrás, Sor Juana Inés de la Cruz y Heberto Castillo, ameritaron una discusión, un serenamiento, un análisis a fondo en las Comisiones Dictaminadoras.

Creo que independientemente de las cualidades, de las virtudes destacadas y destacables del luchador social que hoy se pretende inscribir, es necesario que la Comisión de Normatividad Legislativa conozca el tema, se delibere sobre la misma.

Si a este paso vamos, tendremos la cifra de ser la Legislatura de las inscripciones de letras de oro. Cada periodo ordinario de sesiones estamos haciendo una propuesta con una nueva persona y dependiendo de la ideología, dependiendo de los héroes de la historia nacional o de las figuras de la historia patria con los cuales nos identifiquemos, en consecuencia estaremos presentando estas propuestas.

Yo le hago, diputado Morales, un fraterno exhorto, a que nos demos tiempo para deliberar, a que no aprobemos de manera intempestiva, porque este muro que desde atrás nos vigila no es cualquiera, ahí están inscritos aquellos que han dejado gloriosas páginas en la historia de la ciudad y en la historia de la República.

Por eso he decidido solicitar el uso de la palabra para hablar en contra porque no hay otro instrumento, pero solamente un exhorto, un llamado a que nos demos tiempo en la Comisión dictaminadora respectiva para que este asunto se procese debidamente así como fue con las otras dos propuestas, que por cierto también provinieron y se aprobaron de la bancada del PRD.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Obdulio. Se le cede el uso de la palabra al diputado Efraín Morales, para hablar en pro, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con el permiso de la presidencia.

Muy breve. Efectivamente, creo que omití únicamente decir que la propuesta está suscrita por 43 diputados y que no tengo ningún inconveniente en que se turne a Comisión, diputado Obdulio.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de la solicitud del diputado Efraín Morales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 33, 35, 36, 41, 42, 43, 53 y 59 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que dictamine la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, presentada el 28 de septiembre de 2004, se concede el uso de la tribuna a la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DICTAMINE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA SUSCRITA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

DIP. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
TERCERA LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Dip. Martha Delgado Peralta, integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento

para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que dictamine la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, presentada por la suscrita el pasado 28 de septiembre de 2004.

Lo anterior en razón de los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de fecha 28 de septiembre de 2004, fue presentada por la suscrita Diputada Martha Delgado Peralta, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa presentada partió de la situación de que peatones, ciclistas y usuarios del transporte público son sistemáticamente discriminados y excluidos por la falta de regulación sobre sus derechos y obligaciones dentro de la legislación en materia de transporte vigente para el Distrito Federal, pues en la Ciudad de México, salvo algunas excepciones, la tendencia ha sido quitar espacio a los peatones para favorecer a los automóviles.

TERCERO.- Que la iniciativa aporta elementos novedosos tales como el Paseo Dominical, el derecho de los ciclistas a contar con una red de ciclistas en el tejido vial de la ciudad, así como la disposición de estacionamientos para bicicletas.

CUARTO.- Para la iniciativa, los derechos de los usuarios del transporte público también son prioridad y la Ciudad adolece de una cultura cívica y de transporte que tutele las garantías de los peatones y usuarios del transporte, siendo los grupos que representan el principal número de muertes por accidentes viales.

QUINTO.- Que actualmente, los vehículos automotores ocupan más del 80% del suelo de nuestras calles. Esta inequidad se presenta no sólo respecto a la ocupación de suelo, sino también en el trato preferencial que reciben los automovilistas en los intervalos del semáforo y en el reducido espacio de las aceras; en la pobre señalización para los peatones y en la casi nula implementación del principio que ordena conceder prioridad a los peatones en el cruce de calles y vías, por citar algunos ejemplos.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de este órgano legislativo están obligados a dictaminar en un término de 30 días siguientes al de la fecha en que hayan recibido aquellas iniciativas que le son turnadas, y en

todo caso cuando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá por escrito los motivos a efecto de ampliar el plazo correspondiente, pero en cualquiera de los casos la ampliación no podrá exceder de 90 días más contados a partir de que se venza el plazo regular.

SÉPTIMO.- *Que no obstante lo señalado en el considerando anterior, la Comisión de Transporte y Vialidad no ha dictaminado la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, presentada por la suscrita Diputada, ello a pesar de haber transcurrido un año de su presentación ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

OCTAVO.- *Que las actuales condiciones del tráfico que exhibe nuestra ciudad, no sólo hacen evidente la pérdida del carácter de las calles como espacios para el encuentro, la convivencia y la comunicación de los ciudadanos sino que también ponen en riesgo su integridad física debido al alto índice de accidentes viales, lo que hace necesario que esta Asamblea Legislativa legisle en la materia y por lo tanto que la Comisión de Transporte y Vialidad dictamine la iniciativa presentada el pasado 28 de septiembre de 2004.*

Por las consideraciones antes expuestas, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con carácter de urgente y obvia resolución, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que dictamine la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, presentada por la Diputada Martha Delgado Peralta el pasado 28 de septiembre de 2004.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, a los 04 días del mes de octubre de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

Todo esto muy respetuosamente. Muchas gracias compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Martha Teresa Delgado Peralta se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la vacuna del neumococo, se concede el uso de la tribuna al diputado José Antonio Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZA UN EXTRAÑAMIENTO AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ YA LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. ASA CRISTINA LAURELL, SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DIO EN EL V INFORME DE GOBIERNO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL NEUMOCOCO CONJUGADA HEPTAVALENTE Y QUE SE ACLARE ESTA SITUACIÓN.

México D.F., a 4 de octubre de 2005

Honorable Asamblea:

El suscrito, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este órgano de Gobierno,

de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de diciembre del 2004, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentamos ante el pleno de esta Soberanía, un Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la implementación de un programa anual para administrar la vacuna del neumococo conjugada heptavalente y solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que la misma se incluyera dentro del cuadro básico de vacunación.

El mismo 7 de diciembre esta propuesta fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Legislativa, ordenando su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dentro de este punto de acuerdo, se destacó la recomendación de la Academia Americana de Pediatría, que señala que todos los niños menores de dos años de edad deben recibir la vacuna antineumococo conjugada heptavalente, la cual debe aplicarse a los dos, cuatro y seis meses de edad, proporcionando un refuerzo entre los 12 y 15 meses.

De igual forma se destacó la importancia de la vacuna heptavalente, pues es la que contiene los serotipos que protegen contra las infecciones más graves y contra los que son más resistentes a los antibióticos, señalando como punto importante su eficacia en los niños menores de 2 años pudiendo aplicarse desde los dos meses de edad.

En el presupuesto para el año 2005 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el pasado 23 de diciembre del 2004, se aprobó la cantidad de tres millones de pesos para destinarse a la Secretaría de Salud del Gobierno local, con objeto de que se adquirieran vacunas contra el neumococo y se diera cumplimiento a lo aprobado en el punto de acuerdo referido.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, se presentó una nueva propuesta para solicitar a la Secretaría de Salud, la adquisición y aplicación de la vacuna conjugada antineumococo heptavalente, para administrarse a niños menores de dos años, misma que fue aprobada en sus términos.

Por lo anterior, la propuesta encuentra su base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

El “*streptococcus pneumoniae*” nombre científico del neumococo, es el agente infeccioso responsable de más muertes infantiles que cualquier otro patógeno que pueda atacar a la población infantil como el Sida o las infecciones intestinales. Estas muertes ocurren en países donde el tratamiento es inadecuado o inexistente.

El neumococo es el principal responsable de enfermedades invasivas como la neumonía, la optitis, la sepsis y la meningitis, provocando en el caso de esta última la pérdida de la audición, problemas de aprendizaje, dificultad en el habla y retraso en el desarrollo de habilidades para la movilización, la coordinación y el aprendizaje.

Según los especialistas en pediatría se estima que cada año en México, el neumococo ocasiona 1500 casos de meningitis, 80,000 de neumonía, 3 millones de optitis media, además de ser el responsable de gran cantidad de sinusitis y bacteremia.

Si bien es cierto que la población infantil oscilante entre los cero y los catorce y dieciséis años y los adultos mayores de 65, son el sector más vulnerable a estas enfermedades y a adquirir el neumococo, lo es también que los menores de entre los cero y los dos años, tiene un riesgo 300 veces mayor para contraer meningitis o neumonías que los menores de edades subsecuentes, estadísticas señalan que del 100% de los niños que fallecen, el 80% lo hace en los primeros dos años de vida, por lo que es de suma importancia que se les suministre medicamento dentro de los primeros meses de nacido que permitan la protección contra el neumococo.

El Instituto Nacional de Salud Pública al realizar un muestreo de 1,300 niños infectados con neumococo, presentó resultados que señalaron que un 30 por ciento de los casos derivan en neumonía, 25 por ciento deriva en meningitis, 20 por ciento derivan en sepsis y el otro 25 por ciento en otras enfermedades.

De igual forma, el Instituto presenta a través de un estudio realizado en el año 2003, que por cada 100 mil habitantes y en cuanto hace a la neumonía, son alrededor de 2,100 las defunciones que se registran en niños menores de un año.

Actualmente existen dos vacunas, la primera es una solución inyectable que funciona como inmunizador contra la enfermedad causada por el neumococo o “*streptococcus pneumoniae*”, la cual es recomendada a adultos y niños mayores de 2 años, y otra es una suspensión inyectable que es la vacuna heptavalente, la cual es recomendada y utilizada para niños menores de un año, por lo que esta segunda vacuna además de atender

a los niños mayores del año, protege también en los primeros meses de vida, los cuales resultan cruciales para inmunizar al menor contra el neumococo como ya ha quedado demostrado en el estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, donde se ha reflejado que la edad más vulnerable de contagio y muerte son los dos primeros años de vida.

Así pues, el Partido Verde, además de impulsar esta propuesta y dejar de manifiesto la importancia de proteger a los niños en los dos primeros años de vida, ya que en tiempo posterior, aunque existe el riesgo, ya se ha pasado la edad más crítica, y con la finalidad de proteger a los menores y evitar su muerte o contagio, enfocándose en los de bajos recursos, ha permanecido muy pendiente de la actividad de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en cuanto a la compra y la aplicación de la vacuna.

En esa tesitura, ha resultado sumamente lamentable que esté ya por concluir el mes de septiembre y no se haya dado cumplimiento al punto de acuerdo aprobado, peor aún resulta, que se argumente por parte de las autoridades responsables, que el neumococo es un microorganismo que tiene problemas particularmente en el periodo invernal y por tanto su aplicación debe ser en otoño, por lo que se debe esperar.

A mayor abundamiento, queremos manifestar que el Partido Verde preguntó en el V informe de Gobierno al Licenciado Alejandro Encinas sobre la adquisición y aplicación de esta vacuna, obteniendo como respuesta por parte del Jefe de Gobierno, que la Secretaría de Salud le informaba que ya estaban compradas, que ya estaban listas las vacunas y que durante los meses de octubre a diciembre se estarán aplicando.

Sin embargo, con fecha 19 de Septiembre del presente año, recibí por parte de "Wyeth Pharmaceuticals" a través de su director de asuntos corporativos, un oficio que señala que esta empresa, la única proveedora de la vacuna conjugada neumocócica heptavalente, no ha tenido ninguna venta con el Gobierno del Distrito Federal y que el único contacto que se ha tenido por parte del departamento de ventas con las autoridades capitalinas, ha sido una reunión informativa en la que se explicaron los detalles sobre la vacuna y sus beneficios, entregando una cotización por 26 mil dosis sin que hasta el momento se haya recibido respuesta alguna.

En ese sentido, mi grupo parlamentario a través de este punto de acuerdo presenta un extrañamiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por señalar e informar tanto a los diputados de esta Asamblea, como a la ciudadanía en general, que la Secretaría de Salud le había informado que las vacunas habían sido ya compradas.

Creemos que la aplicación de esta vacuna no debe obedecer a estaciones del año, por lo que sería erróneo esperar el otoño o bien el invierno para aplicarlas, ya que la vacuna puede aplicarse desde los dos meses de edad del menor, porque no se trata de una vacuna estacional, sino de vacunas que obedecen a la edad de la persona a la que se aplica, por lo que resulta sumamente alarmante que hayan pasado más de nueve meses y aún no se haya iniciado con la aplicación de la vacuna y se sigan registrando casos y muertes a consecuencia del neumococo.

Debemos recordar que las vacunas contra el neumococo son pocas y la heptavalente es la única existente en México y en el mundo que es efectiva para niños menores de dos años y que presenta una cobertura de entre el 65% y el 70% de los serotipos causantes de las infecciones invasoras en México.

De igual forma, debemos atender que todos los niños deben vacunarse, pero cuando esto no es posible por factores o cuestiones económicas, es obligación del Gobierno priorizar a los grupos de riesgo o inmunocomprometidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realiza un extrañamiento al Jefe de Gobierno, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez y a la Secretaría de Salud, Dra. Asa Cristina Laurell, sobre la información que dio en el V informe de Gobierno sobre la adquisición de la vacuna contra el neumococo conjugada heptavalente y que se aclare esta situación.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Salud, informe a esta soberanía con veracidad, lo siguiente:

- Sobre el procedimiento que se ha seguido o se seguirá para la adquisición de la vacuna contra el neumococo heptavalente conjugado.
- La vacuna que supuestamente se ha adquirido y quiénes fueron los distribuidores de la misma.
- La cantidad.

Si la vacuna que en su caso se ha adquirido, puede ser aplicada a niños menores de dos años y que los efectos de protección son los mismos que en el resto de los niños.

Firman Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador; Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador; Dip. José

Antonio González, Dip. Sara Figueroa Canedo, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Por su atención, muchas gracias. Firman los diputados de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Licenciado Francisco Garduño Yáñez, rinda un informe respecto del uso de la tarjeta de prepago para el acceso y uso del Metrobús y a su vez exhorta respetuosamente revise la intención que se tiene de usar exclusivamente la tarjeta de prepago o inteligente que remitió la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, RINDA UN INFORME RESPECTO DEL USO DE LA TARJETA DE PREPAGO PARA EL ACCESO Y USO DEL METROBUS, Y A SU VEZ SE EXHORTA RESPECTUOSAMENTE REVISE LA INTENCIÓN QUE SE TIENE DE USAR EXCLUSIVAMENTE LA TARJETA DE PREPAGO O INTELIGENTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

La suscrita Diputada Silvia Oliva Fragoso, con fundamento en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los artículos 85, 92, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este honorable órgano legislativo la siguiente propuesta de punto de acuerdo se solicita al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Lic. Francisco Garduño Yáñez, rinda un informe respecto del uso de la tarjeta de prepago para el acceso y uso del metrobus, y a su vez se exhorta respetuosamente revise la intención que se tiene de usar exclusivamente la tarjeta de prepago o inteligente, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno del Distrito Federal, consciente de la importancia de la actividad que se realiza día a día en la Ciudad de México ante los graves problemas de tráfico, contaminación y a las pérdidas de tiempo por traslado de los habitantes a sus centros de trabajo, que tienen amplio impacto en la economía de la Ciudad; presentó un proyecto de transporte que contempla un nuevo esquema de negocio en el que la participación de la iniciativa privada en forma conjunta con el Gobierno del Distrito Federal buscan modernizar el sistema de transporte público de pasajeros a través del Sistema de Corredores de Transporte, Metro bus.

2.- Los corredores de transporte permiten que el transporte público de pasajeros se realice mediante autobuses de alta capacidad y baja emisión de contaminantes que transitan en carriles exclusivos (rutas troncales), en vialidades estratégicas de la ciudad, evitando que algún otro medio de transporte colectivo pueda transitar por esta vialidad.

3.- El primer corredor de transporte que entró en funcionamiento en la Ciudad de México es el que correrá a través de la Avenida Insurgentes, mejor conocido como Corredor Insurgentes.

4.- Para el caso del Corredor Insurgentes se tienen carriles confinados exclusivos al centro de la avenida para la circulación segregada de los autobuses sobre la vialidad. También se consideró implementar un equipamiento y control de paso en 56 intersecciones semaforizadas a nivel.

- Longitud de corredor: Indios Verdes a Dr. Gálvez, 19.4 km.
- Estaciones: 33 estaciones y tres terminales. (Nte.-l. Verdes, Centro, Gta. Insurgentes, Sur-Dr. Gálvez)
- Capacidad de las unidades: 160 pasajeros por unidad (47 sentados, 113 parados y dos sillas de ruedas)
- Flota en operación: 80 Autobuses articulados
- Velocidad promedio del servicio: 40 km/hr. reduce en las estaciones hasta 20 km/hr. hasta hacer alto total
- Tiempo de recorrido: de extremo a extremo, 1 hora
- Intervalo de paso en hora pico: 2 minutos en lado norte/3 minutos en lado sur
- Intervalo de paso en hora valle: hasta 3 minutos

- *Carga máxima de pasaje: 5,512 usuarios en el sentido de mayor demanda*
- *Demanda estimada diaria: 250,000 usuarios aproximadamente*

5.- *Las estaciones del corredor son con andén central, la altura del andén tiene 100 cm. (1 metro) sobre el nivel de la calle. Las instalaciones han sido diseñadas con las preparaciones adecuadas para el acceso cómodo a estaciones y autobuses, de personas; incluso de aquellas con capacidades especiales.*

6.- *Este sistema cuenta con conexiones con los servicios de transporte de superficie y Metro.*

7.- *El ascenso y descenso de pasajeros por las tres puertas con las que están equipadas las unidades y el sistema de prepago de pasaje mediante tarjeta inteligente, dan como resultado una menor tiempo de espera de los usuarios y por ende le brindan al sistema una mayor rapidez al trayecto.*

8.- *Del 19 de junio al 10 de julio de 2005 el servicio fue brindado de manera gratuita para todos los usuarios, a partir del 11 de julio, la tarifa es de \$3.50 (tres pesos 50/100 MN) aplicando una tarifa plana, es decir, el pago será el mismo sin importar el destino. Se aplicará la misma política tarifaria del Gobierno del Distrito Federal, para personas de la tercera edad y con discapacidad.*

9.- *El servicio se prestará las 24 horas del día, contando el sistema con la aplicación de dos tarifas, que son de \$ 3.50 y \$ 5.00 pesos.*

10.- *Conforme a las necesidades de la demanda el servicio en el “Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes” se prestará en los siguientes horarios:*

En horario diurno:

En días hábiles de las 5:00 a las 23:00 horas.

En sábados de las 6:00 a las 23:00 horas.

En domingos y días festivos de las 7:00 a las 23:00 horas.

En horario nocturno:

En días hábiles de las 23:01 a las 4:59 horas del día siguiente.

En sábados de las 23:01 a las 5:59 horas del día siguiente.

En domingos y días festivos de las 23:01 a las 6:59 horas del día siguiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la tarifa al usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBUS Insurgentes*

en horario diurno será diferencial y plana, de \$3.50 (tres pesos, 50/100 M. N.) por viaje, que se cobrará independientemente de la distancia del viaje.

En el horario nocturno la tarifa se incrementará en un 20% respecto al horario diurno.

SEGUNDO.- *Que para garantizar la sustentabilidad del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes y por tratarse de una nueva modalidad de servicio, la tarifa se revisará y en su caso, se actualizará anualmente, a propuesta de la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, con base al informe que elabore “METROBUS” respecto a los costos de operación del Corredor.*

TERCERO.- *Que en caso de crisis económica u otras causas extraordinarias, la Secretaría de Transportes y Vialidad, podrá proponer la revisión extraordinaria de la tarifa al usuario en fechas distintas a las previstas por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que el cobro de la tarifa al usuario del servicio se sistematizará mediante tarjetas inteligentes, equipos automáticos de peaje y control de acceso.*

QUINTO.- *Que durante la segunda semana de octubre (11 de octubre del año en curso) los usuarios del Metrobús únicamente podrán ingresar a este transporte público con la tarjeta electrónica de prepago que deberán adquirir en las máquinas expendedoras localizadas en las 34 estaciones y dos terminales del sistema.*

SEXTO.- *Que la adquisición de tarjetas prepagadas tendrán un costo de 70 pesos, equivalente a 20 viajes, se acreditarán 73 pesos con 50 centavos (es decir un viaje gratis).*

SÉPTIMO.- *Que quienes así lo deseen, podrán adquirir la tarjeta inteligente en las máquinas expendedoras-recargadoras, mediante un depósito reembolsable de ocho pesos, y cargar la tarjeta con el monto que deseen.*

OCTAVO.- *Que en las treinta y cuatro estaciones y dos terminales ya se observan los carteles informativos que señalan sobre el uso exclusivo de las tarjetas de prepago o inteligentes, para poder acceder al metro bus, medio informativo que a su vez se encuentra publicado en la pagina de Internet del metro bus, documento que se anexa en copia simple a la propuesta en comento.*

NOVENO.- *Que existe un acuerdo denominado ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO Y LA TARIFA DEL SERVICIO EN EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” INSURGENTES, firmado por el Secretario de Gobierno en ese entonces Lic. Alejandro*

Encinas Rodríguez en ausencia del Jefe de Gobierno y el Secretario de Transporte y Vialidad, Lic. Francisco Garduño Yáñez; mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de junio de 2005 y que en ningún momento se hace referencia del uso exclusivo de la tarjeta inteligente o de prepago para acceder a al uso del metro bus, documento que se anexa en copia simple a la propuesta de referencia.

DÉCIMO.- *Que esta medida es restrictiva y atenta en contra de las familias que menos tienen, toda vez que son estas las que hacen uso constante de este transporte, y sus ingresos muy pocas veces llegan a rebasar el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, mismo que oscila en los cuarenta y seis pesos con ochenta centavos.*

UNDÉCIMO.- *Que esta medida lo único que hace es restringir el uso a los ciudadanos que menos lo utilizan, toda vez que prácticamente están obligando a estos usuarios a adquirir la tan famosa tarjeta.*

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, y con el único fin de seguir mejorando a cada momento las eficiencias en materia de transporte, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al titular de la Secretaría de Transporte y Vialidad, Lic. Francisco Garduño Yáñez, rinda un informe respecto del uso de la tarjeta de prepago para el acceso y uso del Metrobus, y a su vez se exhorta respetuosamente revise la intención que se tiene de usar exclusivamente la tarjeta de prepago o inteligente.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO

Recinto Legislativo, a 29 de Septiembre de 2005.

O

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO Y LA TARIFA DEL SERVICIO EN EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” INSURGENTES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 5, 12, 14, 15 fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, 7 fracciones I, III y XXXVII, 78, 79 y 80 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; I, 39 fracción III, 90, 91 fracciones I y IV, 92, 93, 99 y 100 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que el servicio de transporte público de pasajeros es de orden público e interés general y que es competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal la regulación y aplicación de la Leyes en la materia, y por lo tanto es su facultad determinar la fijación de tarifas en el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

2. Que con fecha 24 de septiembre del 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se Aprueba el Establecimiento del Sistema de Transporte Público Denominado Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, el cual establece un sistema de corredores de transporte público de pasajeros y define sus características de operación, que implican la aplicación de nuevas tecnologías y el mejoramiento del medio ambiente.

3. Que con fecha 1 de octubre del 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se Aprueba el Establecimiento del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes”, que establece el confinamiento del carril izquierdo de cada sentido de la Avenida de Los Insurgentes, en el tramo comprendido entre Indios Verdes y su intersección con el Eje 10 Sur, con una longitud aproximada de 19.4 kilómetros, para uso exclusivo del transporte público de pasajeros.

4. Que con base en los resultados de los estudios técnicos realizados, con fecha 12 de noviembre del 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBUS Insurgentes”, el cual establece las condiciones para la prestación del servicio en la Avenida de Los Insurgentes por parte de RTP y un concesionario, en la modalidad de corredor de transporte.

5. Que la Secretaría de Transportes y Vialidad determinó la viabilidad técnica y financiera de la aplicación de los horarios y tarifas previstas en este instrumento.

6. Que en el Dictamen presentado por la Secretaria de Transportes y Vialidad, con base en informes de “METROBÚS”, se propuso una tarifa diferencial por viaje que permitirá cubrir los costos de operación del Corredor de Transporte Público de Pasajeros “METROBÚS” Insurgentes.

7. Que por el impacto que ocasiona el costo del transporte en la economía de las familias de escasos recursos, es necesario mantener un equilibrio razonable, proporcional y equitativo entre los costos de la prestación del servicio de transporte y la economía de los usuarios.

En virtud de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente;

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL HORARIO Y LA TARIFA DEL SERVICIO EN EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” INSURGENTES.

PRIMERO.- Conforme a las necesidades de la demanda el servicio en el “Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes” se prestará en los siguientes horarios;

1. En horario diurno;

- En días hábiles de las 5:00 a las 23:00 horas.
- En sábados de las 6:00 a las 23:00 horas.
- En domingos y días festivos de las 7:00 a las 23:00 horas.

2. En horario nocturno;

- En días hábiles de las 23:01 a las 4:59 horas del día siguiente.
- En sábados de las 23:01 a las 5:59 horas del día siguiente.
- En domingos y días festivos de las 23:01 a las 6:59 horas del día siguiente.

SEGUNDO.- La tarifa al usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBUS Insurgentes en horario diurno será diferencial y plana, de \$3.50 (tres pesos, 50/100 M. N.) por viaje, que se cobrará independientemente de la distancia del viaje.

En el horario nocturno la tarifa se incrementará en un 20% respecto al horario diurno.

TERCERO.- Para garantizar la sustentabilidad del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBUS Insurgentes y por tratarse de una nueva modalidad de servicio, la tarifa se revisará y en su caso, se actualizará anualmente, a propuesta de la Secretaria de Transportes y Vialidad, conforme a lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, con base al informe que elabore “METROBUS” respecto a los costos de operación del Corredor.

En caso de crisis económica u otras causas extraordinarias, la Secretaría de Transportes y Vialidad, podrá proponer la revisión.

CUARTO.- El cobro de la tarifa al usuario del servicio se sistematizará mediante tarjetas inteligentes, equipos automáticos de peaje y control de acceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de inicio de operación del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBUS Insurgentes, debiéndose publicar esta disposición en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los diarios de mayor circulación local.

SEGUNDO.- El cobro de las tarifas establecidas en este Acuerdo entrará en vigor a partir el 4 de julio del presente año, con el fin de promover el servicio y capacitar al usuario.

TERCERO.- La tarifa deberá exhibirse en las instalaciones del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBUS Insurgentes y en los puntos de venta de las tarjetas inteligentes.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil cinco.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD,
FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ. FIRMA.

POR AUSENCIA DEL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 23 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMA EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ.- FIRMA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Esta presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo sobre la seguridad pública en el Distrito

Federal que remitió la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DE ACUERDO A LOS CONVENIOS FIRMADOS, SE IMPLEMENTE PROGRAMAS COORDINADOS CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES, POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA; Y TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES QUE TIENEN COMO FACULTAD VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS MEXICANOS, PRINCIPALMENTE EN LAS DELEGACIONES IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC; TODA VEZ QUE SON ESTAS DEMARCACIONES LAS QUE TIENEN EL MÁS ALTO ÍNDICE DELICTIVO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

La suscrita Diputada Silvia Oliva Fragoso, con fundamento en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los artículos 85, 92, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este honorable órgano legislativo la presente propuesta con punto de acuerdo, referente a la seguridad pública en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A ojos de la ciudadanía la criminalidad sigue siendo un problema capital. En tonos que van desde la súplica hasta la reclamación airada exige que se abata la delincuencia. Las cifras oficiales, nos indican que los delitos van a la baja, más sin embargo la realidad refleja que el índice de criminalidad va en aumento y con grados cada vez más altos de violencia.

2.- El agravio que la impunidad genera en la sociedad incrementa el sentimiento de inseguridad, deteriora el nivel de vida de la ciudadanía y genera desconfianza en las corporaciones encargadas de prevenir y procurar justicia, ya que, sin lugar a dudas, los índices de impunidad apuntan a una colusión de éstos con el hampa.

Pero aún más grave, provoca un sentimiento de desánimo y de desaliento para participar en programas comunitarios que nos permitan ir ganando espacios a la delincuencia, inclusive para aquella que es más básica obligación: denunciar los delitos de los cuales somos víctimas.

3.- La ciudad de México, al ser el principal centro industrial, comercial, de comunicaciones y transportes, demográfico y cultural de nuestro país, se ha convertido en la entidad donde el aumento en frecuencia y gravedad de los actos delictivos ha llegado a ser por demás alarmante.

4.- La delincuencia y criminalidad capitalina y en el país están creciendo, esta tendencia a la alza está firmemente establecida. Por si no bastara, hay datos complementarios que ensombrecen todavía más el panorama y revelan, por una parte, que el problema es mayor de lo que se supone, y por la otra que están dadas las condiciones para que la delincuencia registre un crecimiento.

5.- Este aumento de la delincuencia no se ha logrado reducir, el robo a personas en la vía pública, el robo al transporte de mercancías y en los medios de transporte público, así como los secuestros y el robo de vehículos, son algunos delitos que se deben combatir urgentemente. Es de mencionarse que el tipo de delito más común a nivel nacional y en el DF es el robo o asalto, seguido en importancia en el DF por el abuso de autoridad, mientras que en el resto del país el segundo delito en importancia son las lesiones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el año de 2004, conforme a cifras preliminares, se registraron un millón 419 mil 758 delitos del orden común en toda la República. La cifra es 1.4 por ciento inferior a la del 2003, en que se reconocieron un millón 440 mil 482 crímenes, cantidad que a su vez fue 0.5 por ciento superior a la de 2002, que a su vez fue 0.8 por ciento inferior a la del 2001. A juzgar por estas cifras, la delincuencia está estacionada, oscilando de un año al otro en proporciones irrelevantes (ICESI).

SEGUNDO.- Que no obstante los datos oficiales, la opinión pública tiene una percepción de aumento de la delincuencia y no acepta que la criminalidad baje. Toda vez que son los habitantes del Distrito Federal, los que día a día tienen que sortear a los delincuentes.

TERCERO.- Que en general en todo el país, pero particularmente en el caso de la Ciudad de México, la impunidad es uno de los problemas más graves ya que las estadísticas nos muestran que, tan solo de los delitos denunciados, en el mejor de los casos se castiga un 2 o 3 por ciento.

CUARTO.- Que según algunos datos, en las últimas dos décadas, de 1980 a 2000, en el Distrito Federal se

consignaron alrededor de 75 personas por cada 3,000 delitos denunciados, es decir que menos del 3% de los presuntos responsables fueron consignados (faltaría saber cuantos de éstos fueron sentenciados) mientras que el 97% de los presuntos delincuentes siguió en libertad (ICESI).

QUINTO.- Que las cifras oficiales arrojan que durante 1996 en el Distrito Federal se denunciaron poco más de 217 mil delitos y se ejecutaron tan solo 4,826 órdenes de aprehensión, es decir únicamente el 2.2% de esos delincuentes purgaron alguna condena en la cárcel (ICESI).

SEXTO.- Que para el año 2000 se denunciaron poco más de 176 mil delitos en el Distrito Federal, de los cuales únicamente se consignaron 35,861. Sin embargo, resulta prácticamente imposible conseguir información que nos permita conocer las órdenes de aprehensión giradas y ejecutadas durante 2000, aunque podemos suponer, casi con total seguridad, que la mayor parte de los delincuentes salió en libertad por no haberse integrado la averiguación correctamente (ICESI).

SÉPTIMO.- Que a pesar de la falta de información, podemos observar que los niveles de impunidad que denotan las cifras son sencillamente inconcebibles: las consignaciones de averiguaciones previas se ubican alrededor del 10% sobre el total de los delitos denunciados; sobre esa misma cifra las órdenes de aprehensión son cerca del 5 y finalmente las órdenes de aprehensión ejecutadas se ubican en aproximadamente el 2. Si estos datos resultan alarmantes en sí mismos, lo son aún más referidos a la cifra negra (ICESI).

OCTAVO.- Que la primera Encuesta Nacional sobre Inseguridad en las entidades federativas llevada a cabo por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), que tuvo como período de referencia todo el año 2001, reveló que en el Distrito Federal al menos un miembro del 39 de los hogares fue víctima de algún delito, aunque ello no se refleja ni pálidamente en las cifras oficiales ya que el 76 de delitos no fueron denunciados, entre otras razones porque las víctimas desconfían de las autoridades encargadas de perseguirlas, consideran que los trámites son largos y difíciles, o creen que denunciar es perder el tiempo.

NOVENO.- En el Distrito Federal tenemos, un incremento en el número de secuestros denunciados. En el trienio 1998-2000, hubo en promedio anual de 109 secuestros, del 2000 al 2003, el promedio es de 143, o sea 31 por ciento mayor. En el Estado de México, los promedios anuales pasaron de 42 a 91 secuestros en los mismos lapsos, pero además de ser la excepción no constituyen problema porque el análisis de las tendencias revela que las cifras ya llegaron a su máxima. Si en el 2002 se

registraron en el DF y en el Edomex 10.40 secuestros por cada millón de habitantes, en el 2003 fueron 10.37. En el resto de la República, y también conforme a las cifras oficiales -únicas que pueden tomarse en cuenta-, de 7.4 secuestros por cada millón de habitantes que hubo en 1998, llegamos a sólo 4.2 en el 2003.

DÉCIMO.- Que este clima de inseguridad ha propiciado que los ciudadanos no se sientan adecuadamente resguardados por las instituciones públicas en su seguridad física y patrimonial; muchos tienen la sensación de que la criminalidad ha rebasado a las instituciones y que la delincuencia se encuentra prácticamente fuera de control.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta falta de confianza que alimenta la sensación de inseguridad se convierte en un círculo vicioso en la medida en que el ciudadano no recurre como debiera a las autoridades para denunciar los delitos o para aportar elementos que ayuden a esclarecerlos. Gran parte de los habitantes de la ciudad de México no denunciamos los delitos que sufrimos porque creemos que es una pérdida de tiempo, que no sirve de nada pararse cinco o seis horas a la espera de que un agente del Ministerio Público escriba en un acta lo que quiere y a veces es peligroso.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que es una necesidad la aplicación de programas para prevenir y combatir la delincuencia, como el CAT y México Seguro, que traen consigo un repliegue de las bandas dedicadas a delinquir y que por ende se hace una necesidad la aplicación de este en el Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO.- Que la seguridad de los habitantes del Distrito Federal sólo podrá hacerse viable cuando el Gobierno del Distrito Federal, junto con los sectores privado, religiosos, intelectuales, educativos; y todos vinculados con la sociedad del Distrito Federal.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado; y con el único fin de emprender campañas y programas preventivos a efecto de evitar que la delincuencia siga en aumento en el Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que de acuerdo a los convenios firmados, se implemente programas coordinados con la Secretaría de Seguridad Pública Federal, Agencia Federal de Investigaciones, Policía Federal Preventiva; y todas aquellas instituciones que tienen como facultad velar por la seguridad de los mexicanos, principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc; toda vez

que son estas demarcaciones las que tienen el más alto índice delictivo.

SEGUNDO.- Se solicita al Maestro Bernardo Batiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal se realice un estudio minucioso sobre la capacitación de los Agentes del Ministerio Público, a efecto de evaluar la integración de las Averiguaciones Previas y que a su vez envíe a esta Honorable Asamblea los resultados del mismo.

ATENTA MENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO.

Recinto Legislativo, a 29 de Septiembre de 2005.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Gobierno del Distrito Federal que dentro de los 10 penales que existen en la capital se realice un operativo conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se decomise todo tipo de telefonía celular y aparatos electrónicos, como son radios, televisores y aparatos de video.

Se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE LOS DIEZ PENALES QUE EXISTEN EN LA CAPITAL, SE REALICE UN OPERATIVO CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE DECOMISE TODO TIPO DE TELEFONÍA CELULAR Y APARATOS ELECTRÓNICOS COMO SON RADIOS, TELEVISORES Y APARATOS DE VIDEO.

PUNTO DE ACUERDO

Diputado presidente, la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Hace más de dos meses, el 19 de julio, un acontecimiento nos obligó a los ciudadanos de la capital a retomar el tema de la seguridad pública; en la delegación Xochimilco, a plena luz del día, un grupo de personas dedicadas al secuestro, plagió a una figura pública dedicada al deporte; su nombre no es necesario mencionarlo porque el asunto del secuestro en la ciudad no es un tema que afecte solamente a figuras públicas en la actualidad, el secuestro afecta a todos los capitalinos, sobre todo cuando esta empresa de acción ilícita va creciendo cada día.

Después de 64 días de cautiverio, esta figura pública, gracias a la acción gubernamental fue liberada, pero lo preocupante del caso es que la banda que realizó dicho secuestro estaba integrada por ex presidiarios y quien planeó esa acción ilícita fue un hombre que se encuentra bajo el resguardo de las instituciones de la ciudad.

Nos dicen las crónicas de los principales diarios del país, por ejemplo el periódico el Universal que “**José Luis Canchola Sánchez, líder de una peligrosa banda de secuestradores, reclutó en el penal de Santa Martha Acatitla a presos que cayeron por robos menores, y quienes al salir formaron una célula de su agrupación, lo cual le permitió operar desde la cárcel.**”

Esto nos hace reflexionar sobre cómo opera la delincuencia organizada y nos hace cuestionarnos **¿Hasta donde llegan los derechos de los presos? ¿Hasta donde hablamos de corrupción dentro del Sistema Penitenciario de la ciudad?**

Pero antes de buscar culpable dentro de las instituciones por tan lamentable hecho como es el secuestro de una persona, debemos reflexionar sobre la situación actual que guardan las cárceles de la ciudad y asimismo implementar programas o acciones que permitan incrementar la prevención del delito antes que el castigo.

Cuando la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable Asamblea Legislativa recorrió cada uno de los inmuebles de los centros de readaptación social de la capital, los diputados pudimos constatar las carencias que existen en las prisiones, pero también observamos una serie de componendas que hay en cada celda.

Por el hacinamiento en que viven 40 presos en cada celda, la Dirección de Prevención y Readaptación Social se los compensa con otro tipo de comodidades por ejemplo, de esos 40 presos que viven en hacinamiento por lo menos

35 de ellos tienen teléfono celular y quienes no tienen este tipo de tecnología pueden llamar por teléfono desde las casetas instaladas en los patios del penal.

Asimismo, también nos pudimos percatar que en cada celda hay una televisión, un radio o un aparato reproductor de videos, lo cual me hace suponer que son utilizados estos aparatos, en muchos de los casos, en la planeación de robos, de secuestros y de homicidios.

En estos momentos ha proliferado la extorsión vía dispositivos de telecomunicación; muchas personas son engañadas o amenazadas desde un teléfono, y las ganancias son diversas ya que fluctúan de mil a miles de pesos.

Pero lo trágico de este tipo de extorsión es que muchas de esas llamadas salen de un centro de reclusión, o la planeación de un robo, un homicidio o un secuestro sale también de un centro penitenciario.

Es difícil tolerar este tipo de acciones, sobre todo cuando las instalaciones de readaptación social deben garantizar seguridad para los capitalinos y es ahí donde se planean este tipo de ilícitos.

Un preso no puede y no debe utilizar las instalaciones penitenciarias para cometer sus fechorías, la pena que esta pagando es la privación de la libertad y no es un premio a su actitud.

Por eso, este punto de acuerdo no afecta ningún derecho de los presos, porque sus derechos están bien planteados en la ley y el teléfono celular, las bebidas alcohólicas, la droga, el radio y la televisión no es una facultad que contemple la ley.

Porque desde una televisión o un radio se dan cuenta del diario acontecer de nuestro país, de nuestra ciudad, un preso en general debe estar incomunicado con el exterior, porque su pena fue la de privación de la libertad y solo puede recibir la visita de gente cercana a él.

Porque un reproductor de video sirve también para conocer los movimientos de sus víctimas, ya que en el exterior hay alguien que sigue a la víctima, la filma y ejecuta todo el plan.

En la actualidad la ciudad de México cuenta con ocho reclusorios varoniles, dos reclusorios femeniles y un centro de Sanción Administrativa que en su conjunto forman el Sistema Penitenciario del Distrito Federal; en ellos se encuentra una población total de 30,404 internos, de los cuales 2,615 son mujeres y 27,789 son hombres, presentándose el mayor grado de hacinamiento en los reclusorios preventivos varonil norte, sur y oriente.

El gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a las normas internacionales, firmó el convenio de la Convención

contra la Tortura y otros tratos penales crueles, inhumanos o degradantes el cual, según este convenio **“El campo de acción de las comisiones de Derechos Humanos al interior de las prisiones, es propiciar la protección y desarrollo de los internos, detectando sus necesidades y demandas básicas, a fin de eliminar los factores violatorios y de fomento de la corrupción”**.

“Entre estos factores se encuentran: casos de tortura (ya sea para obtener confesiones, prolongar sobornos o evidenciar superioridad); el trato cruel y degradante que padecen los internos de reciente ingreso por su condición de indiciados; la segregación y las lesiones; las riñas colectivas; la negatividad o indiferencia de las autoridades para dar tratamientos preferentes a grupos especiales (ancianos, menores de edad, inimputables, indígenas, enfermos terminales e incluso homosexuales; la falta de respeto hacia los familiares de los internos, entre otros factores, amén del abuso de autoridad, problemas de autogobierno, venta de privilegios y la lentitud en los procesos penales”.

Sin embargo, como se estableció anteriormente, dicho convenio no habla de que un derecho de los presos sea el poder instalar un aparato televisor o de reproducción de cintas en sus celdas.

Por eso presento este punto de acuerdo, conforme a los siguientes:

Considerandos

Que cada día la delincuencia organizada crece en la ciudad, llegando a tener en la misma más de 500 delitos diarios.

Que una de las políticas de este gobierno es garantizar la seguridad pública a los capitalinos y por esto, solo en dos mil cuatro, el ex secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard Casaubon, implemento un programa que tenía como meta detener a más de 22 mil delincuentes.

Que por el compromiso de cumplir esta meta las principales cárceles de la ciudad han tenido un incremento en la población penitenciaria, pasando de 22 mil a casi 30 mil internos.

Que el secuestro es una de las actividades que más genera ganancia para la delincuencia organizada.

Que actualmente se comete un secuestro cada dos días en promedio en la capital, evidenciado la política de seguridad del gobierno local.

Que lo alarmante de este caso es que los principales operadores de este tipo de ilícitos trabajan desde la comodidad de su celda, a través de teléfonos celulares o de teléfonos Públicos instalados dentro del penal.

Que el pasado 19 de julio, una banda organizada realizó el secuestro de una figura pública vinculada con el deporte del país.

Que este secuestro fue planeado desde la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla por un peligroso criminal de nombre José Luis Canchola Sánchez.

Que diversas investigaciones realizadas por la Procuraduría General de la República establecen que varios secuestros se han planeado dentro de los penales de la ciudad, a través de la telefonía celular.

Que no podemos dejar de aceptar que dentro de los centros de readaptación social existe mucha corrupción.

Que de acuerdo con el Nuevo Código Penal del Distrito Federal una de las penas que se pueden imponer como castigo a un delito es la prisión y este no está considerado como una violación a los derechos humanos del infractor.

Que realizar un operativo para decomisar telefonía celular, radios, televisores y aparatos de reproducción de videos no podría ser considerado como una violación a los Derechos Humanos de los presos.

Que si queremos un país y una ciudad más justa debemos de evitar la corrupción, revisando periódicamente y hacer cumplir el reglamento de los centros de readaptación.

Que la pérdida de la libertad es un pago a una acción que laceró el bienestar de un individuo y de la sociedad en su conjunto.

Que el Jefe de Gobierno, Alejandro Encinas Rodríguez, se pronunció por penalizar a los custodios que permitan el ingreso de telefonía celular.

Que es necesario realizar operativos de seguridad y de anticorrupción dentro de los penales para evitar la proliferación de la delincuencia al exterior.

Que el subsecretario de Gobierno ha descuidado sus funciones y no conoce de los resultados de los operativos que según realizan en cada penal.

Que lejos de afectar a un gobierno con este tipo de propuestas intentamos contribuir en el combate a la delincuencia y a la corrupción.

Que la telefonía que se encuentra dentro de los penales propiedad de una empresa privada, donde tienen acceso los internos, debe ser removida de esos lugares y solo se debe permitir la telefonía dentro de las oficinas de los centros de readaptación, porque en los recorridos de trabajo que realizó la Comisión de Derechos Humanos de esta honorable Asamblea Legislativa pudimos constatar la existencia de este tipo de teléfonos con caseta en el patio de los penales.

Por lo anteriormente expuesto presento ante el pleno el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Primero: *Se solicita al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, girar las instrucciones pertinentes, al Subsecretario de Gobierno, Licenciado Rigoberto Ávila, para que dentro de los diez penales que existen en la capital, se realice un operativo conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se decomise todo tipo de telefonía celular y aparatos electrónicos como son radios, televisores y aparatos de video.*

Segundo: *Se solicita al Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, Licenciado Antonio Hazael Ruiz Ortega, que prohíba dentro de los inmuebles penitenciarios la instalación de casetas de teléfono público y asimismo, que desinstale las que actualmente se encuentran dentro de los diez penales de la ciudad.*

Tercero: *Que se implemente en todo el Sistema Penitenciario el programa de bloqueo de celulares que piensa utilizar el Gobierno del Distrito Federal.*

Cuarto: *Que se haga llegar un informe sobre dicho operativo, cuando este se haya realizado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Firman Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. José Medel Ibarra, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Jaime Aguilar Álvarez, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. José Antonio Arévalo, Dip. Efraín Morales Sánchez, Dip. Alfredo Carrasco.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada De la Torre. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta.

Hágase del conocimiento del diputado promovente.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal información estadística de manera desagregada por sexo, además de publicar en Internet las reglas generales de operación de los programas a su cargo con sus respectivos padrones de beneficiarios, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Con su venia, Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SOLICITE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN MEDIOS ESCRITOS COMO ELECTRÓNICOS PRESENTEN SU INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE MANERA DESAGREGADA POR SEXO. ADEMÁS DE PUBLICAR EN INTERNET LAS REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO CON SUS RESPECTIVOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

*Dip. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente de la Mesa Directiva
Del Pleno de la Asamblea
del Distrito Federal
III Legislatura.
Presente*

Los que suscribimos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: integrantes del Grupo Parlamentario

*del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 17 fracción VI. 58 fracción X de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, la propuesta con punto de acuerdo por la que **SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SOLICITE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN MEDIOS ESCRITOS COMO ELECTRÓNICOS PRESENTEN SU INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE MANERA DESAGREGADA POR SEXO. ADEMÁS DE PUBLICAR EN INTERNET LAS REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO CON SUS RESPECTIVOS PADRONES DE BENEFICIARIOS** con base en los siguientes:*

ANTECEDENTES

1.- Con base en los resultados del XII Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) el Distrito Federal tiene una población de 8 millones 605 mil 239 habitantes. De los cuales, 47.8 por ciento, 4 millones 110 mil 485, son hombres y 52.2 por ciento, 4 millones 494 mil 754, son mujeres.

Considerando que la población nacional asciende a 98 millones 657 mil 727 habitantes, de los cuales 48.6 por ciento, 47 millones 920 mil 218, son hombres y 51.4 por ciento, 50 millones 737 mil 509, son mujeres podemos decir, que la proporción en la cual está dividida la población capitalina coincide con el promedio nacional que es de 49 hombres y 51 mujeres, amén de ser la segunda entidad con el mayor número de población, después del Estado de México.

2.- Los presupuestos públicos con equidad de género representan áreas de oportunidad para que la administración pública logre un desempeño más eficiente y eficaz en distintos ámbitos.

De esta manera, para la gobernabilidad democrática, este enfoque plantea la posibilidad de innovar la relación estado-sociedad civil, de manera que se incluya a toda la ciudadanía, considerando su diversidad.

Además, para el desarrollo humano representa una condición necesaria para reducir las brechas de desigualdad, a través de acciones orientadas a garantizar equidad en el acceso y disfrute de los bienes y servicios públicos a toda la ciudadanía.

3. La siguiente tabla muestra la distribución de la población de la Ciudad de México por grupos de edad según sexo. Al respecto, es posible observar que los rangos

de edad en donde se concentra el mayor porcentaje de mujeres son los de 20 a 59 y de 60 años en adelante, con 52.9 y 58.6 por ciento, respectivamente.

Población total por grupos de edad y distribución según sexo

Grupos de Edad	Población total	Distribución según sexo			
		Hombres	%	Mujeres	%
Total	8.605,239	4.110.485	47.8	4,494,754	52.2
0-19 años	3.043,363	1.528.576	50.2	1.514,787	49.8
20-59 años	4,702,238	2.215.063	47.1	2.487.175	52.9
60 en adelante	730.640	302.303	41.4	428.337	58.6
No especificado	128.998	64.543	50.0	64.455	50.0

*Fuente INEGI, XII Censo de Población y Vivienda 2000

Lo anterior, es un claro indicio de que las necesidades de la población varían en función de la categoría de edad y sexo a las que pertenezca una persona.

4.- Ahora bien, la Secretaría de Salud del Distrito Federal estima que en la capital del país, 51.1 por ciento de las mujeres y 48.5 por ciento de los hombres, viven en condiciones de marginación.

En este sentido, las delegaciones que concentran la mayor parte de la población en condiciones de marginación son Iztapalapa y Gustavo A. Madero con 21.7 y 13.4 por ciento, respectivamente.

Por el contrario, las demarcaciones que tienen un menor nivel de población en condiciones de marginación son Benito Juárez y Miguel Hidalgo, con 1.7 y 4.6 por ciento, respectivamente.

5.- Los términos género y sexo no son sinónimos, el primero se refiere a las diferencias socialmente construidas atribuidas a hombres y mujeres, el segundo se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

De esta manera, los roles de género son aquellas tareas o funciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres de acuerdo con las ideas, percepciones y valoraciones sociales sobre lo masculino y lo femenino. Los cuales, se adquieren mediante un proceso de socialización y son específicos a contextos y culturas: en consecuencia susceptibles de ser transformados.

6.- En la división por género, se ha observado que los roles asignados tradicionalmente al hombre tienen mayor reconocimiento que los de la mujer y facilitan una mayor autonomía, aspecto que produce en muchos casos inequidades entre hombres y mujeres, y/o una discriminación contra la mujer u hombre.

Reflejo de lo anterior es lo que sucede en el mercado laboral del Distrito Federal, donde observamos que aunque el 53.6 por ciento de la población mayor de 12 años está constituida por mujeres, estas sólo representan el 39 por ciento de la Población Económicamente Activa y de la población ocupada del Distrito

(Población Mayor de 12 años)				
Total Pob.	Hombres	%	Mujeres	%
7,019,231	3,258,625	46.4	3,760,579	53.58
Población Económicamente Activa PEA				
Total Pob	Hombres	%	Mujeres	%
3,906,739	2,377,569	60.9	1,529,170	39.14
Población Ocupada del DF				
Total Pob	Hombres	%	Mujeres	%
3,742,832	2,271,384	60.7	1,471,448	39.31
Población Desocupada Abierta del DF				
Total Pob	Hombres	%	Mujeres	%
163,907	106,185	65	57,722	35.22

*Fuente Secretaría de Trabajo y Previsión Social "III Informe Trimestral de Empleo". México 2003.

7.- Una variable más que demuestra la inequidad en la participación política, es decir, el número de mujeres en el poder legislativo.

Basta mencionar que al corte del 30 de septiembre de 2003, el 53 por ciento del Padrón electoral del Instituto Federal Electoral, (3 millones 616 mil 389 personas, y de la lista nominal del Distrito Federal, 3 millones 494 mil 557 personas), estaba conformado por mujeres.

Sin embargo, como se puede ver en la siguiente tabla, los números no guardan proporción alguna con la participación de la mujer en el ámbito legislativo. De manera que, en el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, apenas 22 de los 66 legisladores son mujeres, es decir, que de cada tres legisladores uno es mujer.

III Asamblea Legislativa del DF 2003-2006

Fracción	Mujeres	'	Hombres	'	Total
PRD	11	30%	26	70%	37
PAN	7	44%	9	56	16
PRI	2	40%	5	60	7
PVEM	1	20%	4	80	5
Independiente	1	100%	0	8	1
Total	22	33%	44	67	66

*Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, Comisión de Población y Desarrollo.

8.- Un análisis con perspectiva de género implica identificar las necesidades e intereses que, en función de ideas, las percepciones y valoraciones que la sociedad tiene sobre lo femenino y lo masculino los roles y tareas socialmente asignados a hombres y mujeres tienen de manera diferenciada, reconociendo las desigualdades subyacentes.

9.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conciente de que uno de los principales compromisos de su quehacer es velar porque todas las leyes fomenten la igualdad de oportunidades, a través de la Comisión de Equidad y Género se llevó a cabo el Diplomado Políticas Presupuestarias Pro - equidad de Género, con el fin de sensibilizar y dotar de instrumentos analíticos que permitan mejorar en la toma de decisiones a los legisladores, a sus cuerpos técnicos, así como a servidores públicos de delegaciones y personal de organizaciones no gubernamentales.

Durante dicho diplomado se hizo énfasis en que una de las condiciones necesarias para poder diseñar e implementar políticas públicas promotoras de equidad, es elaborar diagnósticos que permitan evaluar su impacto y así poder implementar acciones que corrijan deficiencias o cubran vacíos existentes.

En este sentido, un pre requisito para construir el diagnóstico es que los tomadores de decisiones cuenten

con información estadística desagregada por edad y sexo, reglas generales de operación de los programas y sus respectivos padrones de beneficiarios.

Por tal motivo, decidimos contribuir con la presente propuesta con punto de acuerdo, para sentar las bases mínimas necesarias que permitan incorporar elementos para un mejor diseño de políticas públicas pro-equidad de género.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la información con relación al concepto sobre la inequidad de las oportunidades entre hombres y mujeres en nuestras sociedades demuestra a existencia de asimetrías en los ámbitos social, económico, político y cultural.

Segundo.- Que a pesar del papel decisivo que juega la información para hacer visible la desigualdad de género, gran parte de las estadísticas continúan produciéndose sin contemplar los roles, las tareas, y las responsabilidades diferenciadas de hombres y mujeres en la sociedad: y en consecuencia, no consideran la situación particular en que, unos y otras se encuentran.

Tercero.- Que en los últimos años, productores y usuarios de información han insistido en la necesidad de introducir datos por sexo en la construcción de información estadística: lo cual es una tarea que se plantea como urgente e indispensable para alcanzar todas las metas contenidas en los planes y programas públicos orientados a lograr mayor equidad en la sociedad.

Cuarto.- Que dentro del sistema de información de un país, las estadísticas de género comprenden aquellas fuentes de información que, desde el propio diseño conceptual y a través de todas las fases del proceso de construcción de datos, persiguen recoger con acuciosidad la especificidad de la situación social de las mujeres con relación a los hombres: los aspectos que les separan o aproximan en una variedad de ámbitos sociales.

Quinto.- Que las estadísticas de género no pretenden registrar la particularidad de los comportamientos humanos en virtud de la diferenciación sexual, sino captar la red de relaciones y procesos sociales que resultan centrales, estratégicos, en el mantenimiento y/o la reproducción de la inequidad entre hombres y mujeres, con la finalidad de elevar el bienestar social de la colectividad.

Sexto.- Que estas fuentes de información sirven como elemento de diagnóstico y materia de insumo para usuarios, analistas sociales, así como para los tomadores de decisiones y los hacedores de políticas públicas.

A través de los cuales, es posible sensibilizar a los diversos actores sociales de las desigualdades de género existentes en nuestras sociedades y el modo en que constituyen un

obstáculo para el desarrollo del país y, en nuestro caso, del Distrito Federal.

Séptimo.- Que entre otras cosas, la construcción de estadísticas desagregadas por sexo plantean como objetivos ser instrumentos de vigilancia y seguimiento de las acciones encaminadas a suprimir la inequidad de género, de revisión del impacto de las políticas públicas, y de promoción de los derechos humanos. Con el fin de evitar la reproducción o profundización de desigualdades e injusticias sociales.

Octavo.- Que incorporar el enfoque de género en las fuentes públicas de información demanda un gran esfuerzo para modificar los procedimientos empleados hoy en día para la generación de datos. De ahí que el punto de acuerdo en comento planteé iniciar los trabajos en el presente ejercicio fiscal a efecto de que al cierre del 2005 cada una de las dependencias que conforman la Administración Pública del Distrito Federal dispongan de estadísticas desagregadas por sexo, Reglas Generales de Operación de cada uno de los Programas a su cargo y padrones de beneficiarios.

Noveno.- Que el 14 de octubre de 2004, durante Sesión Ordinaria, se aprobó la propuesta con punto de acuerdo que exhortaba al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, a que incluyeran la perspectiva de equidad de género en los presupuestos de gasto para el año 2005, que presentó el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática por conducto de la Diputada Maricela Contreras Julián.

El primer resolutivo del dictamen, exhortó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que instruyera a la Secretaría de Finanzas y demás Secretarías Gubernamentales, a incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005 de manera que identificara y aplicara el gasto necesario para atender las necesidades de las mujeres, así como establecer un registro de información desagregada por sexo y edad, en los formatos e instrumentos de detección de necesidades de la población, y en aquellos que empleen para evaluar y dar seguimiento a los programas y acciones de política pública a su cargo.

El segundo resolutivo exhortó a los Jefes Delegacionales para que en los presupuestos de cada una de las delegaciones se destinaran recursos suficientes para generar medidas especiales de carácter temporal, con miras a alcanzar la igualdad de oportunidades para las mujeres. Así como las modificaciones necesarias para que en el registro de datos, diagnósticos y evaluación de programas y acciones se desagregue la información por sexo y edad.

Asimismo, se solicitó la creación e inclusión en el organigrama Delegacional de áreas específicas que se

encarguen del diseño de políticas y programas transversales con enfoque de género.

Décimo.- Que al realizar un trabajo de campo en medios electrónicos para verificar que las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Local contarán con información estadística desagregada por sexo y edad, reglas generales de operación de los Programas a su cargo y sus respectivos padrones de beneficiarios, se encontró que 23 de 47 dependencias no contaban con esta información.

Décimoprimer.- Que para dar cumplimiento a la ley de información estadística y geografía, la cual señala que para la integración a los sistemas nacionales de estadística y de información geográfica, están sujetos a los procedimientos y normas que al efecto establezca el INEGI.

Para tal efecto, se establece que la incorporación de los servicios estatales de estadística y de información geográfica a los sistemas nacionales estadísticos y de información geográfica se debe llevar a cabo mediante convenios, los cuales se suscriben entre el INEGI y los gobiernos estatales.

Con este convenio que instauraría el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica del Gobierno del Distrito Federal, se garantizaría la observancia de la ley de información estadística y geográfica y de las normas y disposiciones de carácter general que dicte el INEGI para la integración de la información, así como del instrumento rector de las acciones de todas y cada una de las Unidades Productoras de Información Estadística y Geográfica de interés Nacional, que es el Programa Nacional de Desarrollo de Información Estadística y Geográfica, mismo en el cual, dentro de su política de mantener y mejorar la oferta actual de información estadística, considera como un eje transversal, la institucionalización de la perspectiva de género para poder disponer de información que permita diseñar las políticas públicas encaminadas a la construcción de una sociedad más equitativa, no discriminatoria y libre de violencia.

Que se han firmado hasta la fecha veinticuatro convenios, entre los gobiernos estatales y el INEGI. El Gobierno del Distrito Federal, hasta la fecha no ha firmado el Convenio que tiene desde hace aproximadamente dos años en negociación, lo que impide el establecimiento del Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica respectivo, que permita contar con las normas y estándares en la generación de la información estadística y geográfica

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, me permito presentar ante el Pleno de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente propuesta con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO: Se exhorta al Jefe de Gobierno para que solicite a las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública del Distrito Federal para que tanto en medios escritos como electrónicos presenten su información estadística de manera desagregada por sexo.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno a solicitar a las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal a publicar en Internet las Reglas Generales de Operación de los programas a su cargo con sus respectivos padrones de beneficiarios.

TERCERO: Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que firme un convenio con el INEGI, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Información Estadística y Geografía, e instalar el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones a los 29 días del mes de septiembre de 2005.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip José Espina Von Roehrich, Dip. Irma Islas León, Dip. Ma. Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Muchas gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Población y Desarrollo.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo, sobre los procesos de adopción en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUE PUEDA DENTRO DEL NÚMERO DE JUECES DESIGNADOS PARA ATENDER LA MATERIA FAMILIAR QUE ACTUALMENTE SON 40, DESIGNAR CINCO JUECES QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A CONOCER Y RESOLVER LOS PROCESOS DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, TUTELA Y ADOPCIÓN, DE MANERA TAL QUE PUEDAN DESAHOGAR ESTE TIPO DE ASUNTOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

México, D.F., a 4 de octubre de 2005

Honorable Asamblea:

El suscrito, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción es una Institución que busca proteger los derechos del menor y del adolescente y se crea con el objetivo de evitar, en la mayor medida posible, la existencia de niños abandonados, de niños en las calles, o de niños explotados. Esta institución legal es la creación de una filiación artificial por medio de un acto-condición, en el cual se hace de un hijo biológicamente ajeno, un hijo propio.

Así pues la adopción, es una medida de protección al menor y al adolescente por la cual, bajo la vigilancia del Estado, se establece una relación paterno—filial entre personas que no la tienen por naturaleza, por lo que en consecuencia el adoptado adquiere la calidad de hijo del adoptante y deja de pertenecer a su familia consanguínea.

Este procedimiento es regulado por el Código Civil y por el Código de Procedimientos Civiles ambos del Distrito Federal. Dentro de ellos se hace una distinción entre la adopción plena, la adopción simple (la cual actualmente se encuentra derogada) y adopción internacional.

Dentro del primer ordenamiento señalado, y en el Capítulo V se establece que aquel mayor de 25 años y en pleno ejercicio de sus derechos, podrá adoptar a un menor o a un incapacitado menor o mayor de edad, siempre y cuando haya una diferencia de edad entre adoptado y adoptante mayor de 17 años. En este caso el adoptante

debe demostrar que tiene los medios suficientes para proveer la subsistencia, educación y cuidado del adoptado, que la adopción es benéfica para el menor o incapacitado y que el interesado es apto y adecuado para llevarla a cabo.

El que adopta tendrá a través de esta institución legal los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres respecto de la persona y bienes de sus hijos y por lo que respecta al adoptado, éste se equipara al hijo consanguíneo para todos los efectos legales, incluyendo los impedimentos del matrimonio. El adoptado tiene en la familia del o los adoptantes, los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo consanguíneo.

Por lo que respecta al Código de Procedimientos Civiles, es éste el que marca el procedimiento para tramitar la adopción. Dentro de sus artículos se establece que aquella persona que pretenda adoptar, deberá una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el Código Civil, presentar un escrito en el que manifiesta el tipo de adopción, los datos del menor o persona con incapacidad y los datos de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, o bien, de la persona o institución de asistencia social pública o privada que lo haya recibido, así como acompañar un certificado médico de buena salud tanto del adoptante como de la persona a adoptar.

Asimismo, se realizan los exámenes socio-económicos y psicológicos necesarios y una vez cumplimentado esto, el Juez de lo Familiar, autoridad encargada de llevar a cabo estos procedimientos, debe fijar dentro de los 10 días hábiles siguientes la fecha de audiencia, para que una vez rendidas las constancias que se exigen y obtenidos los consentimientos necesarios, resuelva dentro del tercer día lo que proceda sobre la adopción.

En ese sentido, los procedimientos de adopción cada día se han hecho más complicados por los tiempos en que pueden desahogarse, ya que la temporalidad para realizar los exámenes socio-económicos y psicológicos y obtener los documentos y consentimientos necesarios, se pierde mucho tiempo para los menores, ya que van creciendo y dejan de cumplir las condiciones de edad que generalmente piden las personas o parejas de adoptantes.

Así mismo, la adopción de menores con algún tipo de incapacidad es una figura que casi no se utiliza por las personas que pretenden adoptar un niño y de la cual muy pocos jueces conocen, ya que todavía no existe una suficiente conciencia para educar a una persona que merece atenciones y cuidados especiales y en algunas ocasiones diversos a los del resto. Es de suma importancia atacar esta cuestión a la brevedad.

De igual forma, este procedimiento, que pareciera tan noble, tiene sus aspectos negativos y ocultos, como lo son

el tráfico de menores, las complicaciones y trabas que los jueces ponen para decretar la tutela de los menores, el cumplimiento de las garantías que deben presentar los solicitantes de adopción, lo tardado de los trámites, entre otros, lo que ocasiona que los menores que pueden ser adoptados crezcan sin poder contar con una familia, o bien que haya métodos para evadir la ley o formas clandestinas para lograr su cumplimiento.

No podemos dejar pasar de lado estas situaciones y si por el contrario, seguir esforzándonos permanentemente en buscar hacer conciencia tanto en jueces como en la legislación, que la adopción siempre debe considerarse en función del BIEN SUPERIOR DEL MENOR Y QUE LA PERMANENCIA EN INSTITUCIONES NO REPRESENTA DE NINGUNA FORMA EL BIENESTAR DE ESOS PEQUEÑOS.

En ese sentido, queremos presentar este punto de acuerdo para solicitar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que dentro del número de jueces designados para atender la materia familiar, que actualmente son 40, se designen cinco jueces con especialización en procesos de pérdida de Patria potestad, tutela y adopción, que tengan comprobadas trayectoria profesional, sensibilidad y una conducta de cumplimiento cabal de la ley, de manera tal que puedan atender y desahogar este tipo de asuntos en el menor tiempo posible.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte al Tribunal Superior de Justicia, a que pueda dentro del número de jueces designados para atender la materia familiar que actualmente son 40, designar cinco jueces que se dediquen exclusivamente a conocer y resolver los procesos de pérdida de Patria Potestad, tutela y adopción, de manera tal que puedan desahogar este tipo de asuntos en el menor tiempo posible.*

Firman Por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador; Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador; Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Sara Figueroa Canedo; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Arturo Escobar. Usted nos ha solicitado que tramite este asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento, por lo tanto consulte la Secretaría a la Asamblea en votación

económica si la propuesta se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es que es de aprobarse la propuesta sometida a discusión por el diputado Escobar.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase por lo tanto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Antes de proseguir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el 2 de octubre de 1968 se concede el uso de la Tribuna al diputado Emilio Fernández Allende, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES, EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN, Y EN CONSECUENCIA, SEA EL PLENO DE LA CORTE EL QUE RESUELVAS SOBRE EL FONDO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN TABLADOS POR LA FISCALÍA ESPECIAL DE ATENCIÓN A LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y SOCIALES DEL PASADO EN TORNO A LA MASACRE DE TLATELOLCO, PERPETRADA POR EL ESTADO MEXICANO EL 2 DE OCTUBRE DE 1968.

El que suscribe, Diputado Local Emilio Fernández Allende, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido en los artículos del estatuto de gobierno del Distrito Federal así como por lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 81, 129, 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante esta soberanía, como de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes consideraciones:

PRIMERO. *El próximo domingo, se cumplirá el trigésimo séptimo aniversario de la masacre de Tlatelolco perpetrada por el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, donde de manera artera y brutal, fuerzas gubernamentales y el grupo paramilitar denominado Batallón Olimpia, atentaron contra la vida de cientos de estudiantes, cuyo único delito era manifestarse de manera pacífica para exigir democracia.*

SEGUNDO. *Este año, sin embargo existe una diferencia fundamental con los aniversarios anteriores. El día de hoy, los reclamos sociales por la masacre estudiantil están claramente plasmados en un lenguaje ministerial y en espera de un juicio legal en contra de los culpables. Esto, no es un hecho menor, sino que refleja que, a pesar de la poca, y a veces nula, confianza en la justicia, la perseverancia y el coraje por construir un estado*

democrático de derecho, han permitido a la sociedad toda, abrir resquicios legales por los que ahora es posible recorrer los caminos institucionales, anteriormente vedados a la población.

TERCERO. *Sin embargo, una vez más, la justicia pende de un hilo. Por el momento el curso judicial está en suspenso, porque no ha sido resuelto positivamente el paso inicial consistente en determinar si la apelación presentada por la Fiscalía Especial en contra de la resolución del juez segundo de distrito en materia de procesos penales federales de no otorgar las órdenes de aprehensión correspondientes, en contra del expresidente Luis Echeverría Álvarez y otros altos funcionarios, será atraída y resuelta por la Suprema Corte de la Nación.*

Es preocupante observar el retraso de más de 10 días que se observa sin que nuestro máximo tribunal resuelva ejercer o no la facultad de atracción. Y más aun, si a esta actitud sumamos las declaraciones del Presidente Fox, que sugieren que la decisión final se deje a un tribunal de menor jerarquía.

Estas situaciones tienen un carácter evidentemente político y no pueden, ni deben, atribuirse a simples detalles propios del proceso judicial en curso.

Es más, también deben considerarse como presiones, resistencias y medidas políticas oficiales de obstrucción de los juicios: la negativa de abrir plenamente los archivos, la no entrega de información puntual requerida a la Secretaría de Gobernación; las facilidades oficiosas para los prófugos; las reservas y declaraciones interpretativas del Senado interpuestas en el proceso de ratificación de los tratados internacionales correspondientes; las negativas apresuradas de los jueces para negar órdenes de aprehensión; el inexplicable desvanecimiento de pruebas favorable a generales procesados por delitos de desaparición, etcétera.

CUARTO. *En este contexto la decisión respecto a la prescripción o no del delito de genocidio es determinante. También lo es la calidad de quien lo decida. De ello depende si se abren o no los juicios penales correspondientes.*

QUINTO. *En el país, de manera reiterada, la Suprema Corte de Justicia también ha estado involucrada, al menos por omisión, en el colapso parcial del sistema de justicia en los casos de persecución política a los movimientos de oposición. La modificación de este comportamiento, absolutamente subordinado a la voluntad del Ejecutivo apenas y se registra en algunas referencias que todavía no se consolidan.*

La Suprema Corte no puede eludir su responsabilidad de atraer el caso de apelación solicitada y presentada por

la Fiscalía Especial, pues se trata de una responsabilidad política y judicial de máximo interés y de graves implicaciones. Y desde luego, esto no puede encubrirse dejando de manera negligente el caso en manos de un tribunal de menor jerarquía.

SEXO. *El motivo de la presente excitativa, es precisamente el requerir a nuestro máximo tribunal, para que a la luz de los acontecimientos actuales y de los hechos históricos que están a la vista de todos, haga uso de su facultad de investigación y tome directamente responsabilidades al respecto. La sociedad en general, y el poder judicial en particular, están ubicados en uno de los problemas más difíciles y complejos en los casos de delitos de lesa humanidad por resolver.*

Aunado a lo anterior, la impunidad del sistema que conlleva a solapar y encubrir hechos públicos, tendría como consecuencia, tanto en lo interno como a nivel internacional, el descrédito total para las incipientes instituciones democráticas del país.

SÉPTIMO. *La construcción de Estado Constitucional de Derecho, nos exige, como acto de sobrevivencia colectiva, el recuerdo y la honra de los muertos, de los caídos en la exigencia democrática, porque nos rememora la importancia para que los hechos genocidas no vuelvan a repetirse. El país no lo resistiría.*

Así, nuestra exigencia de justicia tiene enorme actualidad y se mantendrá como exigencia del movimiento democrático, ahora y en el futuro. Tlatelolco vive en la memoria de los viejos y jóvenes. En medio de actores y espectadores. De presentes y ausentes. La lucha y el sacrificio de quienes encabezaron, vivieron y murieron durante las jornadas del 68, permanece en la memoria colectiva y se actualiza día con día con el esfuerzo y trabajo de aquellos que tienen un compromiso con las libertades democráticas y los derechos fundamentales, es decir, de todos los que buscan hacer de México, un Estado Constitucional de Derecho.

2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA.

Por lo tanto, en vista de las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 129 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ésta Soberanía, como de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo:

Único. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que en cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales, ejerza su facultad de atracción y en*

consecuencia, sea el pleno de la Corte quien resuelva sobre los procedimientos entablados por la Fiscalía Especial para la Atención de los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, en torno a la masacre de Tlatelolco, perpetrada por el Estado Mexicano el 2 de octubre de 1968.

Solicito igualmente que se publique en dos diarios de circulación nacional y que esta inserción aparezca el domingo 2 de octubre próximo.

Dado en el recinto de Donceles, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil cinco.

DIP. LOCAL EMILIO FERNÁNDEZ ALLENDE

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Usted no ha solicitado que se haga trámite de urgente y obvia resolución, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que se consoliden mesas de concertación relativas al proyecto de la Plaza Mariana, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge García, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Quiero antes de dar inicio a la presentación de este punto de Acuerdo, destacar la presencia de un grupo representativo de las organizaciones que ejercen el comercio popular en la Basílica de Guadalupe.

Bienvenidos, compañeros, a este recinto parlamentario.

EL C. PRESIDENTE.- Pido a las personas que están en la galería que guarden respeto al orador, por favor.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Gracias, compañeros.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA LICENCIADA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y AL LICENCIADO RICARDO RUÍZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTEN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EL PROYECTO PLAZA MARIANA; EXPLIQUEN LAS ACCIONES, CONDICIONES Y MARCO JURÍDICO QUE REGIRÁ ESTE CONJUNTO, EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES DEL CORREDOR DEL PEREGRINO GUADALUPANO; ESTABLECIENDO CON CLARIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LAS ÁREAS PÚBLICAS PROVISIONALES Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LOS COMERCIANTES, QUE LO ACREDITEN DOCUMENTALMENTE EN SU MOMENTO Y LA FECHA PROYECTADA DE SU INSTALACIÓN EN PLAZA MARIANA EN BASE A LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS”.

*DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

El suscrito Diputado Jorge García Rodríguez, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera, Fracción V Incisos i), j) y l), de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y V; 17 Fracción VI, 41, 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 48, 49, 50, 51 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar a su consideración la siguiente propuesta de PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA LICENCIADA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y AL LICENCIADO RICARDO RUÍZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTEN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EL PROYECTO PLAZA MARIANA; EXPLIQUEN LAS ACCIONES, CONDICIONES Y MARCO JURÍDICO QUE REGIRÁ ESTE CONJUNTO, EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES DEL CORREDOR DEL PEREGRINO GUADALUPANO; ESTABLECIENDO CON CLARIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LAS ÁREAS PÚBLICAS PROVISIONALES Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LOS COMERCIANTES, QUE LO ACREDITEN DOCUMENTALMENTE EN SU MOMENTO Y LA FECHA PROYECTADA DE SU INSTALACIÓN EN PLAZA MARIANA EN BASE A LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS”.

ANTECEDENTES

La experiencia nos ha demostrado, en múltiples ocasiones, que la única forma efectiva de resolver las controversias y los problemas del desarrollo urbano, es mediante el diálogo y la concertación respetuosa; adicionando buena voluntad y un efectivo compromiso, para cumplir los Acuerdos.

Hablar del histórico espacio del Santuario de la Basílica de Guadalupe, es hacer referencia clara y directa a una de las más genuinas expresiones religiosas y culturales de México, que involucra a un sector importante de la población.

El proyecto Plaza Mariana, según se advierte, representa la consolidación de un conjunto de acciones y de obras arquitectónicas y de desarrollo urbano, que se han realizado desde hace veinte años, con el único y especial propósito de dignificar todos los espacios adyacentes del sector de la Basílica de Guadalupe.

Paralelamente, esta zona turística y religiosa de la Villa de Guadalupe, ha venido recibiendo, en estos últimos cinco años, una atención específica de alto impacto, que ha beneficiado el entorno, logrando avanzar hacia la culminación del Proyecto; en donde han surgido algunas aristas que deben ser afinadas, mediante el diálogo.

El Ex Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, emitió el Bando Informativo número 3, que se refiere específicamente a un conjunto de acciones relativas a dignificar la zona de la Basílica de Guadalupe, en el marco del Proyecto denominado “Corredor Turístico Catedral – Basílica de Guadalupe”.

Un tema y asignatura pendiente en el Proyecto Plaza Mariana, es el referente al Corredor del Peregrino Guadalupano, cuyos ocupantes tienen fuerte raigambre popular; ya que han ejercido por décadas el comercio en la zona de la Basílica y después de haber recibido del Gobierno y participando activamente en el Proyecto; ahora se pretende derruir el Corredor; ubicarlos en zonas provisionales, sin viabilidad comercial y esperar a que se cumpla el compromiso de construirles, nuevamente un espacio propio.

Los comerciantes del Corredor, han expresado ante la autoridad y ante esta Representación Popular, su plena voluntad para cooperar y participar en el mejoramiento del entorno de la Basílica y están dispuestos a la reubicación temporal y a la adjudicación de nuevos espacios en el Proyecto Plaza Mariana.

Es evidente que por mucha voluntad que expresen los comerciantes a los que se pretende afectar; también es necesario que cuando menos se les muestre y explique a detalle las características arquitectónicas y el régimen administrativo, a que van estar sujetos; pero además la garantía de que efectivamente se va a ejecutar el Proyecto; ya que no sólo participa la Jefatura Delegacional, el Gobierno Central; sino también la propia Comisión de la Iglesia.

Un factor justificado y entendible, que ha frenado el avance en la concertación para el desalojo del Corredor; es la no aceptación por parte de la autoridad de que la reubicación provisional debe ser en zonas comercialmente viables.

También la falta de información, por parte de la autoridad hacia las Organizaciones Sociales; genera desconfianza y temor; ambos justificados, porque ya anteriormente otras autoridades los han engañado y en esta ocasión no quieren que suceda lo mismo.

Además los comerciantes del Corredor, aceptan plenamente los objetivos generales del Proyecto; pero reclaman de su conocimiento en forma concreta y relacionada a sus espacios.

Por otra parte la ausencia de información clara, concreta y confiable por parte de las autoridades; ha propiciado que las Mesas de Concertación se encuentren estancadas; alentando así la pública manifestación y la utilización de acciones legítimas de los comerciantes para defender

sus derechos, que están plenamente acreditados y reconocidos por la autoridad.

Con el propósito de dinamizar el Proceso de Concertación entre la autoridad y los comerciantes, es fundamental, urgente y necesario, que este Órgano de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones, exhorte a las partes para que se reanude el diálogo y se puedan obtener compromisos serios y se garantice plenamente el derecho de los cientos de familias que dependen de esta actividad comercial y cuyo futuro, ven amenazados.

Debemos también evitar, que el diálogo se sustituya por la acción directa y la manifestación pública, que afecta profundamente a la ciudadanía, que altera el orden y que no resuelve nada, ya que simplemente endurece las posiciones.

Como caso concreto debemos señalar y reconocer que se han logrado mínimos avances en la concertación, en un diálogo que lleva meses, por no decir años; lo que ha tocado el límite aconsejable para medir fuerzas; lo que resulta peligroso; pero además nos advierte de que es tiempo de rescatar el diálogo y la concertación como método de solución de los problemas que afectan a la comunidad.

No podemos admitir, ni tolerar, como Representantes Populares, que un Proyecto de tanta importancia para el País, que surge de una Propuesta del Ex Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, a través del Bando Informativo número 3, se quede anquilosado, por falta de sensibilidad social y de voluntad política.

El referido Proyecto denominado Plaza Mariana, contempla la sustitución del Mercado Villa Zona 34, que ya ha sido demolido y actualmente se encuentran los comerciantes en instalaciones provisionales; pero debemos entender también a los Comerciantes del Corredor Peregrino Guadalupano, que no conocen ni han visto el Proyecto, que no tienen la seguridad de su realización, que carecen de los datos específicos de los locales, del número total que se les va asignar y del régimen administrativo, bajo el cual van a funcionar.

Las Organizaciones advierten y señalan su pleno rechazo a la provocación y al engaño y se oponen a un clima de enfrentamiento; pero demandan de la autoridad que también cancele la amenaza de ejercer un Operativo violento de desalojo y despojo de los comerciantes del Corredor de Peregrino Guadalupano; este Punto de Acuerdo debe ser la llave que conduzca a las Organizaciones Sociales y a la autoridad, por el efectivo camino del diálogo y la concertación.

En consecuencia y con el único y específico propósito de dinamizar el diálogo y la concertación, como condición

necesaria para la obtención de Acuerdos y la firma de Convenios, proponemos a esta Representación Popular, la aprobación de la siguiente Propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

“PARA EXHORTAR ATENTAMENTE A LA LICENCIADA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO Y AL LICENCIADO RICARDO RUÍZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTEN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EL PROYECTO PLAZA MARIANA; EXPLIQUEN LAS ACCIONES, CONDICIONES Y MARCO JURÍDICO QUE REGISTRARÁ ESTE CONJUNTO, EN RELACIÓN A LOS COMERCIANTES DEL CORREDOR DEL PEREGRINO GUADALUPANO; ESTABLECIENDO CON CLARIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LAS ÁREAS PÚBLICAS PROVISIONALES Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LOS COMERCIANTES, QUE LO ACREDITEN DOCUMENTALMENTE EN SU MOMENTO Y LA FECHA PROYECTADA DE SU INSTALACIÓN EN PLAZA MARIANA EN BASE A LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS”.

Solicitando, se le dé trámite, como asunto de urgente y obvia resolución, en términos de lo que dispone el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.

Firman las y los siguientes diputados: Jorge García Rodríguez; Arturo Escobar y Vega; Gabriela Cuevas Barrón; Sara Figueroa Canedo; Francisco Agundis Arias; Norma Gutiérrez de la Torre; Claudia Esqueda Llanes; Irma Islas León; Jorge Alberto Lara Rivera; Valentin Eduardo Malpica Rodríguez; Adrián Pedrozo Castillo; Alberto Trejo Villafuerte; Elio Ramon Bejarano Martínez; Miguel Angel Solares Chávez; Rodolfo Covarrubias Gutiérrez; Alfredo Carrasco Baza.

Muchas gracias y hago entrega del documento al Presidente de la Mesa Directiva.

EL C. PRESIDENTE.- *Túrnese a la Comisión de Administración Pública Local.*

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos número 56 y 57 han sido retirados del orden del día.

A continuación, para presentar un punto de acuerdo sobre los trabajadores de la Asamblea Legislativa, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Claudia Esqueda Llanes, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.-
Gracias, Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, RESPETE Y GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Con fundamento en los artículos 11, 17 fracción VI, VII, VIII; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92 numeral diez, 93 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada Claudia Esqueda Llanes a nombre de los Diputados Integrantes de diversas Fracciones Parlamentarias de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura someto a la consideración de este Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura respete y garantice los Derechos de los trabajadores de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es un hecho que para efectos de responsabilidad laboral en la calidad de patrón, este Órgano Legislativo se encuentra sujeto a las mismas condiciones que cualquier otro empleador y no exento del cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que señalo en primer termino, con el objeto de establecer la evasión que sus obligaciones ha venido haciendo no solo ésta III Legislatura, sino por lo menos las dos anteriores, de esta Asamblea Legislativa, al no resolver sobre la base y permanencia de los trabajadores que se encuentran adscritos como personal de seguridad y resguardo, aun cuando el artículo 5 fracción I inciso b de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, define como trabajador de confianza a aquellos que la naturaleza de su obligación tenga que ver con la inspección, vigilancia y fiscalización: exclusivamente a nivel de jefaturas y subjefaturas, así como de sus prestaciones y reconocimiento de antigüedad, hecho que se les ha venido ofreciendo y prometiendo resolver sin que hasta este momento se haya cumplido, por las diversas autoridades encargadas en las mencionadas legislaturas, obligadas así mismo para atender, las relaciones laborales de este Órgano Legislativo y sus trabajadores.

Sin embargo deberé referirme a las gestiones que desde el mes de febrero, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, ha emprendido en esta III Legislatura, en apoyo al personal de resguardo y seguridad, habiendo

planteado su problemática laboral y económica, concretando diversas reuniones entre la representación de esta Comisión Laboral o bien los trabajadores mismos con quienes tienen a su cargo, las áreas correspondientes para el control y decisión sobre el personal al servicio de éste Órgano legislativo, específicamente la Oficialía Mayor, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración, la propia Dirección de Resguardo y Seguridad, la Jurídica y el Comité de Administración, a fin de buscar la regularización y reconocimiento del personal de resguardo y seguridad, a través del otorgamiento de la base laboral que en primer termino les garantice estabilidad y certeza jurídica en el empleo, el otorgamiento pleno de las prestaciones que rigen al resto de los trabajadores que prestan sus servicios en este Órgano Legislativo, el reconocimiento de sus antigüedades, no sólo al interior de la Asamblea Legislativa, sino del propio reconocimiento de sus derechos ante el ISSSTE, de todo el tiempo de la prestación de sus servicios y en general la equidad ante el rezago y la desigualdad de las condiciones de trabajo frente al personal de base y los sindicalizados.

Como justificar si el impedimento fuese de orden presupuestal, los recursos que ésta Asamblea ha decidido destinar, donar o aplicar a diversos programas del Gobierno del Distrito Federal, ajenos al quehacer legislativo como los que se entregaron para adquisición de útiles escolares en el ciclo 2004-2005, o bien los que recientemente se destinaron para el rescate del Bosque de Chapultepec, fundamentándolo en el no ejercicio de recursos para el funcionamiento de este Órgano Legislativo, y negando por otro lado, regularizar las condiciones de sus trabajadores precisamente por los costos que el reconocimiento de los derechos reclamados conllevaría. Está claro, que el otorgar la base a dicho personal impactaría el presupuesto de esta Asamblea Legislativa, pero la prueba de que los recursos existen, es precisamente el diverso destino que se les ha dado, sumado a la fama de ser el Congreso Local más caro del país, con un gasto presupuestado para este año de 737.8 millones de pesos.

Sin embargo debemos reconocer la solución a planteamientos concretos que hiciera el Oficial Mayor, cuando en contravención a la norma se sancionó a cuatro trabajadores de resguardo, encontrando una solución justa a las faltas de asistencia que se pretendieron equiparar a faltas administrativas.

Es necesario establecer como un primer objetivo la necesidad de revisar los salarios asignados al personal de resguardo y seguridad, que se encuentran en desventaja frente al Tabulador General de Salarios por tareas de menor responsabilidad, así como el cumplimiento irrestricto de la ley frente al pago por

jornadas extraordinarias o la prestación de servicios los días domingo, o días festivos que la ley reconoce como de descanso obligatorio, toda vez que el personal de resguardo organizado en grupos llega a trabajar en una semana hasta 72 horas en turnos de 24 por 48 horas, lo que se traduce en un excedente de 220 horas de trabajo, las cuales no le son remuneradas a dicho personal, tal y como lo establece la Ley, y si a ello agregamos que hace falta personal para cubrir las funciones operativas, el resultado es que la prestación del servicio de los 92 agentes de resguardo y seguridad son insuficientes para cubrir la seguridad de los edificios de Donceles y Allende, Plaza de la Constitución número 7, Venustiano Carranza 49 y Gante número 15, incluyendo los inmuebles de Comunicación Social y Anexo Comisiones, el Depósito Legal en Donceles 57, la Contraloría General en Isabela Católica 39 y la Bodega de Activo Fijo y Almacén General ubicado también en Gante 15. Y ante todo ello cabe apuntar que cuatro personas se encuentran realizando funciones administrativas en la correspondiente dirección; y sólo para insistir en la necesidad de revisar además de los salarios y condiciones del personal, su insuficiencia en número, es que abundaré señalando que dentro de sus funciones también está el de contener marchas y plantones en todas las instalaciones.

Es un hecho reconocido por los agentes, la inseguridad que se vive al interior particularmente del Recinto Legislativo, en donde a diputados, trabajadores y asistentes, les han sido sustraídos portafolios, bolsos, celulares y hasta lap tops, debido entre otras cosas a la falta de personal y por supuesto de control eficiente para el ingreso a nuestras instalaciones, hecho que debe ser apoyado y resuelto por acuerdos de la propia Comisión de Gobierno, para eventualmente estar en la posibilidad de aprobar la adquisición de equipo como cámaras de circuito cerrado, equipos de radio comunicación, máquinas de rayos X, arcos y paletas detectoras de metales; además por supuesto de atender rezagos en materia de equipos de emergencia como escaleras, equipo contra incendio, detección de material y sustancias peligrosas y garantizar así el trabajo legislativo mediante el adecuado funcionamiento del área de seguridad y resguardo.

Con el objeto de entender en su integridad el quehacer de los trabajadores de seguridad y resguardo, es necesario comentar que hay agentes hasta con quince años de antigüedad, lo que significa que han pertenecido a este Órgano Legislativo desde su constitución misma. Cabe señalar que dichos trabajadores no se les ha reconocido la antigüedad, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del artículo 73 de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las cuales estipulan el

pago de primas por concepto de quinquenios laborados, hasta por un máximo de 25 años de servicio.

Asimismo los mencionados trabajadores a lo largo de este tiempo se han ido profesionalizando en su quehacer con el apoyo de diversas instituciones como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Cruz Roja o el H. Cuerpo de bomberos entre otros que les han impartido cursos para su mejor desempeño.

Expresamente señalamos que, los agentes de seguridad y resguardo reciben amenazas de su propio Director, de castigos y cambios de turno, por la presentación de incapacidades, o ausencias por otras razones, y maltrato laboral que sufren por parte de personal de menor nivel que labora en la Oficialía Mayor, quien arbitrariamente ha solicitado el cambio de los grupos a cargo de Gante 15, quienes no obedecen a sus voluntades personales, como la de permitir la entrada a vendedores ambulantes y en el Recinto mismo poniendo dicha persona en riesgo la seguridad permitiendo el acceso a su total voluntad, haciendo uso de facultades de las que carece, ya que orgánicamente no tiene representatividad alguna de este Órgano Legislativo.

En pasados días, las autoridades de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin ningún ánimo de negociación, o de convenir en acciones que beneficien a los trabajadores de resguardo, han roto pláticas con quienes representan los intereses de los trabajadores e incluso han desatendido las múltiples peticiones de reuniones que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social ha solicitado se lleven a cabo.

Así desde esta Tribuna los que signamos el presente punto de acuerdo, señalamos la necesidad de atender y resolver la situación que en clara contravención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a las propias Condiciones Generales de Trabajo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a la equidad que debiera ser el signo de conducta de este Órgano Legislativo, se da en contra del personal de resguardo, a quien a todas luces se le trata como personal de segunda categoría en esta Asamblea.

Es por ello, que no podemos ser insensibles a las exigencias del personal de resguardo y seguridad, toda vez que para poder decir que este órgano legislativo se conduce con equidad con imparcialidad con honestidad y sobre todo con justicia debemos de resguardar en su totalidad los derechos laborales, primero, de quienes con su trabajo cotidiano y constante salvaguardan con eficiencia el órgano legislativo de la ciudad.

Hago uso de esta Tribuna a nombre de los Diputados que integran a la Fracción Parlamentaria del Partido

Revolucionario Institucional de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura y a nombre propio, a efecto de proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, reconozca la antigüedad de los trabajadores de resguardo y seguridad de este órgano legislativo debiendo celebrar un convenio con el ISSSTE a fin de regularizar los derechos de cada uno de los agentes por el tiempo que cada uno a prestado sus servicios a esta institución, asimismo el pago exacto de la prima quinquenal para los agentes con diez y quince años de servicio, el pago de tiempo extraordinario, la prima dominical, la base como trabajadores de este Órgano, así como el apego en términos de ley, en el trato y cumplimiento de la relación laboral entre quienes tienen a su cargo las distintas direcciones de las áreas de resguardo y seguridad, recursos humanos, jurídica y la propia Oficialía Mayor.*

Muchas Gracias.

Firman Dip. Claudia Esqueda Llanes, Dip. José Medel Ibarra, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Irma Islas León, Dip. Gabriela Cuevas, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Carlos A. Flores Gutiérrez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Emilio Fernández Allende.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputada.*

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- *Diputado Presidente.*

EL C. PRESIDENTE.- *Dígame, diputada Lorena Villavicencio.*

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- *Solamente para solicitarle a la diputada Claudia Esqueda que pudiera incluir también mi nombre como diputada de esta Asamblea.*

EL C. PRESIDENTE.- *De acuerdo a lo establecido en el artículo 132, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, con opinión del Comité de Administración.*

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Metrobús, se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela Cuevas, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.- *Con su venia, diputado Presidente.*

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA SU OPINIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CONFINADO DEL METROBÚS EN LA AVENIDA “PASEO DE LA REFORMA”.

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los signantes Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración, la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA SU OPINIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CONFINADO DEL METROBÚS EN LA AVENIDA “PASEO DE LA REFORMA”, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Avenida “Paseo de la Reforma” desde su diseño y construcción en la mitad del siglo XIX ha representado una de las más importantes vialidades, no sólo de la Ciudad de México sino de todo el país. En ella se alojan numerosos esculturas y monumentos que representan parte de la historia de México; entre los más importantes se encuentran la Columna del Ángel de la Independencia, la Diana Cazadora, la estatua de Cuauhtémoc, la escultura del Caballito, entre otros. Así mismo, con sus kilómetros, el “Paseo de la Reforma” ha sido escenario de marchas, mítines, festejos futboleros y carreras deportivas.

Dicha vialidad no sólo es una avenida principal en nuestra historia, es la única que aún conserva la belleza en su diseño y estilo urbano.

A principios de septiembre el Gobierno del Distrito Federal anunció a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Claudia Sheinbaum Pardo, la construcción de otro corredor confinado, esta vez sobre la Avenida “Paseo de la Reforma”, cuya definición aún no se concreta.

Asimismo, la Secretaría del Medio ambiente consideró viable el proyecto de acuerdo de la demanda y a las características de dicha arteria vial. No obstante, en conferencia matutina del 21 de septiembre del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, advirtió que para llevar a cabo esta obra se tendría que cumplir con ciertas especificaciones, para las cuales debería intervenir el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH):

“Lo importante, estamos hablando de la discusión de un proyecto donde muchos expertos señalan su acuerdo, su coincidencia, eso también es muy importante destacarlo, otros tienen dudas, yo creo que hay que ir ventilando el proyecto de manera muy puntual para que se conozca y, por su puesto, en el caso de Reforma, se tienen que cumplir especificaciones particulares. ¿Por qué?, porque tiene que intervenir el Instituto Nacional de Antropología e Historia, siendo esta zona patrimonial, y la obra no puede impactar la imagen del trazo del Paseo de la Reforma, eso lo tenemos muy claro.”

No obstante que el mismo Jefe de Gobierno afirmó que se requiere la participación del INAH, a la fecha no se tiene certeza sobre opiniones, recomendaciones o aportaciones de dicho Instituto con las que se valore la viabilidad del proyecto de transporte; por lo tanto, es nuestro interés contar con documentos profesionales que avalen o no la realización de obras tan importantes para la Ciudad de México.

Ahora bien, siendo de tal importancia histórica declarada como zona patrimonial la Avenida “Paseo de la Reforma”, es de considerarse la opinión de la institución encargada de velar por la protección de dichos espacios, tal es el caso, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

No negamos que el Metrobús en Avenida Paseo de la Reforma pueda llegar a solucionar los problemas de este rubro dicha zona capital, pero, sería más benéfico para todos y no sólo para el Gobierno capitalino que se incluyeran las opiniones de expertos sobre el tema como lo es la entidad antes mencionada.

Las ciudades no son sólo edificios y calles, son esencialmente espacios públicos en los que convive la gente. Cuidarlos y embellecerlos deberían ser de las prioridades del gobierno a la hora de tomar cualquier decisión; pero sobre todo ésta debe ir acompañada del respeto a cualquier punto de vista, bien sea de la misma ciudadanía o alguna institución.

CONSIDERANDO

I. Que es necesaria la participación de todos y cada uno de los expertos en el mejoramiento de los servicios de esta ciudad, y aún más, tratándose del servicio de transporte;

II. Que no se niega el beneficio que pueda traer la implementación de este sistema de transporte para los habitantes de la Ciudad de México, y tratándose de una vialidad tan importante como Paseo de la Reforma es necesaria la participación de todos y cada uno de los expertos en la materia;

III. Que de acuerdo con el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal es atribución de este órgano el comunicarse con otras instancias de gobierno, bien sean locales o federales;

IV. Que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para realizar las propuestas que considere necesarias a efecto de cumplimentar con las atribuciones que le concede el marco normativo de su competencia, de acuerdo y en referencia con las disposiciones de la misma;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Instituto Nacional de Antropología e Historia que emita una opinión sobre la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo el proyecto del corredor estratégico Metrobús en la Avenida “Paseo de la reforma” del Distrito Federal.

Recinto Legislativo el día 04 del mes de octubre de dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En vista de que su solicitud de tramitar de acuerdo al artículo 133 del Reglamento pido a la Secretaría consulte a la Asamblea en votación económica si la propuesta se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si, diputado Juan Antonio Arévalo, dígame.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ (Desde su curul).- Que repita la votación.

EL C. PRESIDENTE.- Le pido a la Secretaría que repita la votación económica, ante la duda que nos manifiesta el diputado Arévalo.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se turna a la Comisión de Transporte y Vialidad para su análisis y dictamen.

El siguiente punto del orden del día es una propuesta de punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal incluir en el Presupuesto de Egresos a Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito y realizar el nombramiento de su Director.

Se concede para ello el uso de la palabra a la diputada Irma Islas, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias. Con su permiso, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 AL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Pleno de la Asamblea
 Legislativa del Distrito
 Federal, III Legislatura.
 Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI; 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, los diputados signantes, integrantes de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante esta Honorable soberanía la siguiente

proposición de PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 AL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

En razón a los siguientes

ANTECEDENTES

La seguridad pública, sin duda alguna, constituye el reclamo social que más apremia respuestas claras, comprometidas, inmediatas y permanentes.

Enfrentar con decisión el reto de alcanzar los niveles de seguridad que los ciudadanos demandan como un derecho humano compartido, exige la estricta aplicación de la ley, la capacidad y honradez de las instituciones y los servidores públicos y la participación de la sociedad, como elementos torales en las decisiones y acciones de gobierno en esta materia.

El compromiso de gobernar implica actuar con responsabilidad, y frente al rubro de la seguridad pública, esta responsabilidad ha significado el desarrollo de una planeación eficiente y realista para dar cumplimiento al objetivo general de garantizar a los ciudadanos, la seguridad e integridad en sus personas, sus familias y sus bienes.

Por tanto es tarea primordial de los actores que participan en los distintos niveles de Gobierno, así como de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial hacer de la seguridad pública un eje fundamental dirigido a lograr un nuevo estilo de vida en nuestra sociedad, en donde la prevención sea una conducta colectiva y no una reacción al delito.

Resulta necesario privilegiar el uso de la legislación y la actividad gubernamental hacia la prevención, por lo que la misión de la policía es anticiparse a la realización de delitos y evitar que se vuelvan a cometer.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el día nueve de octubre del dos mil uno, la iniciativa de Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, misma que fue aprobada por unanimidad durante la sesión del Pleno de esta H. Soberanía el día diecisiete de octubre del dos mil dos, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diez de diciembre del mismo año.

Es en este ordenamiento, en donde de manera innovadora en el Distrito Federal se prevé la creación del citado Instituto, como un organismo público descentralizado

dotado de autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio y una estructura administrativa básica, cuyos principales objetivos son: realizar investigación, docencia y consultoría en criminología y seguridad pública, a efecto de proveer a las diversas instancias pública y privadas, de análisis rigurosos, información relevante y capacitación de alto nivel en dichos ámbitos.

Dentro de sus principales funciones podemos citar: la realización de investigaciones criminológicas y de seguridad pública de alto nivel; analizar científicamente las causas y consecuencias de los factores criminógenos, con el fin de abatir y advertir aquellas situaciones que generan amenazas o riesgos al libre ejercicio de los derechos de las personas; proveer de elementos científicos a las instituciones públicas y privadas en materia criminológica y de seguridad pública, para garantizar el ejercicio de los derechos del individuo; fomentar el desarrollo de una cultura de prevención del delito y de la legalidad entre los habitantes del Distrito Federal; coadyuvar con la administración pública en la elaboración y diseño de programas de investigación, consultoría y docencia en las áreas y materias de su competencia y diseñar y proponer un sistema de coordinación e intercambio de información entre las instituciones encargadas del sistema de seguridad pública, proponiendo a la Administración Pública, en base a los resultados de las investigaciones, acciones concretas para mejorar el funcionamiento de las instituciones del sistema de seguridad pública.

Una de las mejores formas de atender la inseguridad es a través de la prevención profesional del delito, y más aún si los programas para ello son resultado de análisis, investigaciones y estudios objetivos y serios. Sin embargo, a pesar de haberse publicado dicha Ley desde el diez de diciembre de dos mil dos, es decir hace ya treinta y cuatro meses, sólo durante el año dos mil tres se consideraron las partidas y previsiones necesarias para el ejercicio de las atribuciones del Instituto dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Fue para el ejercicio del dos mil tres, cuando la Asamblea Legislativa designó la cantidad de cuarenta millones de pesos para el funcionamiento del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito, sin que este fuese instalado y sin conocer los motivos de ello.

En cumplimiento a lo señalado por la ley, el treinta y uno de marzo del dos mil tres, el Pleno de esta Asamblea aprobó los dictámenes correspondientes para hacer posible la integración del Órgano de Gobierno y del Instituto y presentar al Jefe de Gobierno la terna para el nombramiento de su Director General.

Se dio un consenso respecto a la idea de que la prevención del delito es la estrategia para el desarrollo de políticas

públicas que orientan la labor de los sectores encargados de la seguridad pública y procuración de justicia, y del compromiso de acudir al respaldo de investigaciones científicas de alto nivel, sin embargo este consenso y respaldo no se han reflejado por parte del ejecutivo local al desatender la instalación y operación del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, incumpliendo con un mandato legal.

CONSIDERANDOS

Que la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 3º, define a la seguridad pública como una función a cargo del Estado que tiene como finalidad salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Asimismo, define que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la inserción social del delincuente y del menor infractor. También dispone las bases de la política nacional en materia de prevención, al señalar que el Estado “combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad”.

Que es necesario subrayar que la política de prevención, por su naturaleza misma, requiere de la coordinación de esfuerzos de todos los órdenes de gobierno para garantizar su eficacia y la de la propia seguridad pública, y requiere, sobre todo, la colaboración ciudadana responsable para impedir el delito y reducir la impunidad.

Que uno de los principales reclamos de los habitantes de esta Ciudad es el relativo a la seguridad pública y uno de los planteamientos en los que se ha insistido para enfrentarlo es el relativo a la prevención del delito en sus distintas modalidades, situación que exige se realicen esfuerzos para analizar y discutir de forma abierta y respetuosa, alternativas viables de solución que nos aproximen al diseño de políticas públicas estratégicas, integrales y de largo plazo.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Instituto establece que el mismo se integrará, para el ejercicio de sus atribuciones y la consecución de sus fines, por los siguientes órganos: Órgano de Gobierno; Dirección General; Coordinaciones del Instituto y Órganos de Vigilancia y de Control Interno.

Al respecto el artículo 16 señala que el Director General será nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

de entre la terna que para el efecto proponga la Asamblea Legislativa, disposición que ha sido cumplida por este órgano desde el treinta y uno de marzo del dos mil tres, cuando el Pleno aprobó los dictámenes correspondientes para hacer posible la integración completa del Órgano de Gobierno y presentó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la terna para nombrar al Director General del Instituto.

Que el artículo cuarto transitorio establece que a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, es decir desde el once de diciembre de dos mil dos, en un término de cuarenta días, se debió haber nombrado al Director General del Instituto y en un término de ochenta días, instalado el Órgano de Gobierno, por lo que al día de hoy estamos ante el incumplimiento de una ley vigente y de gran importancia.

Por otra parte, la fracción 1 del artículo 27 de la Ley del Instituto, éste contará con patrimonio propio que será integrado entre otros por la partida presupuestal que se apruebe por la Asamblea Legislativa en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Que el Gobierno del Distrito Federal deberá de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la citada Ley, mismo que establece que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal deberá contener las partidas y previsiones necesarias para el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

En tal virtud se pone énfasis en la necesidad de emprender un esfuerzo sin precedente en materia de prevención del delito, por lo que se deben desarrollar políticas y acciones adecuadas que permitan contar con un estado regido por leyes justas pero que sean cumplidas primeramente por las autoridades encargadas de vigilar su cumplimiento.

Adicionalmente desde la perspectiva exclusiva de la prevención, es posible afirmar que hasta la fecha se ha privilegiado el combate a los delitos consumados más que a la prevención de los mismos, por lo que es necesario intensificar campañas especializadas orientadas a la construcción de una auténtica cultura preventiva, cuyos propósitos no sean exclusivamente de corto plazo, y que a la vez se conciba de manera integral y contemple el concurso armónico de gobierno y sociedad.

Por lo anterior y dada la importancia y el tiempo que ha trascendido desde entonces la ciudadanía exige que se implementen de manera urgente las acciones que contribuyan a brindar viabilidad, eficacia y eficiencia al Instituto en mención, de lo contrario continuaremos con una ley muerta, con una ley que incumple el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, se incluya dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal par el Ejercicio Fiscal del año 2006 las partidas y previsiones necesarias para la instalación y funcionamiento del Instituto de Estudios Científicos para la prevención del delito en el Distrito Federal.

Segundo.- Se solicita al Jefe de Gobierno, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, nombrar a la brevedad al Director General del Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Instituto de Estudios Científicos para la prevención del delito en el Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Irma Islas León, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Consulte la Secretaría si el asunto planteado por la diputada Irma Islas se considera como de urgente y obvia resolución de acuerdo al artículo 133 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Irma Islas, dígame.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Yo nada más quisiera que se repitiera la votación y que quedara señalado que la diputada Lorena Villavicencio me decía que estaban de acuerdo con este punto.

EL C. PRESIDENTE.- Repita la votación económica, diputado Secretario, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, se pide a la Secretaría pregunte a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar un pronunciamiento sobre el 2 de octubre, se le concede el uso de la Tribuna al diputado Rigoberto Nieto López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso diputado Presidente.

A nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática me dirijo a esta honorable Asamblea Legislativa para rendir homenaje a los caídos en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968, pero también a los miles de estudiantes, maestros, intelectuales y ciudadanos que participaron en las gloriosas jornadas del movimiento estudiantil popular.

En este año se cumple el 37 Aniversario del Movimiento Estudiantil de 1968, acontecimiento fundamental para explicar el México actual. El 2 de octubre de 1998, a iniciativa de mi partido y de un servidor, se develaron en este Recinto las Letras de Oro dedicadas a los Mártires del Movimiento Estudiantil de 1968, con lo que se reconoció lo que a mi juicio es la gesta civil y estudiantil más importante de la segunda mitad del siglo XX.

A fines de la década de los 60 se manifestó en México un gran descontento en el ámbito estudiantil debido al deterioro de la enseñanza profesional universitaria, a la deficiencia de contenidos y métodos de enseñanza, al desprestigio de las viejas organizaciones de control estudiantil y sobre todo a la falta de libertades democráticas y al autoritarismo gubernamental. Ese descontento desembocó en el movimiento estudiantil y popular que empezó en julio de 1968. Por más de 2 meses los estudiantes organizaron mítines, manifestaciones, asambleas y distribución de propaganda en los que participaron miles y miles de personas.

Los estudiantes exigían la libertad de los presos políticos, la destitución de los jefes policíacos, la desaparición del cuerpo de granaderos, indemnización para las familias de los estudiantes heridos y muertos y derogación de los llamados delitos de disolución social.

Es evidente que las reivindicaciones del movimiento estudiantil giraron en torno a un punto central: las libertades democráticas. Esta demanda aglutinó a estudiantes, profesores, un buen número de intelectuales, grupos de obreros, amas de casa y empleados. Fue un movimiento incluyente.

El 2 de octubre de 1968, el Consejo General de Huelga, organismo que representó y dirigió el movimiento popular estudiantil, convocó a un mitin en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, al que concurren miles de personas y a las que el Gobierno de Gustavo Díaz Ordaz masacró con un saldo de cientos de detenidos, heridos y muertos.

Los acontecimientos estudiantiles del 68 sacudieron la conciencia de muchos mexicanos. A más de 3 décadas de distancia es indudable su influencia en la vida presente y explican en buena parte el espíritu renovador de la sociedad mexicana.

Aquel movimiento que en su momento fue considerado por el gobierno priísta de Díaz Ordaz como una conjura contra México, una obra de revoltosos y de estudiantes mal orientados y en el que no se quiso ver la expresión de múltiples agravios cometidos contra el pueblo en ocasiones semejantes que le antecedieron; aquel movimiento que hizo escuchar las voces de campesinos, obreros y ciudadanos, muchas veces callados con el filo de las bayonetas o el encierro en las cárceles; aquel movimiento que rechazó la intolerancia y el autoritarismo como formas de gobierno; aquel Movimiento que rompió el escepticismo de algunos sectores de la sociedad en la democracia por los sucesos antidemocráticos repetidos una y otra vez; en fin, aquel movimiento continua representando las aspiraciones de muchos ciudadanos.

Hace algunos años, Julio Scherer y Carlos Monsiváis publicaron el libro "Parte de Guerra" con testimonios

irrefutables y por el cual conocemos algunos responsables de la masacre.

Hoy sabemos que la multitud que estaba presente en Tlatelolco, fue víctima de dos juegos, el del batallón "Olimpia", integrado por miembros del Estado Mayor Presidencial que tiraba desde los edificios cercanos y el de la tropa uniformada que disparaba desde la Plaza de las Tres Culturas; ambos grupos recibían órdenes del Gobierno priísta de Gustavo Díaz Ordaz.

Las libertades democráticas ideal que, como onda expansiva fue difundido durante más de tres décadas por muchos participantes en el Movimiento y que buscaron construirlo en centros escolares y de trabajo, barrios, colonias, pueblos y ejidos, en tiempos actuales, ha penetrado en partidos, ayuntamientos, congresos locales y Congreso de la Unión, sin embargo, un ideal del 68 enfrenta aún la resistencia de las fuerzas conservadoras y las imperfecciones del sistema político mexicano. No podemos decir que la batalla en contra de la intolerancia se ha ganado. Está pendiente aún el paso definitivo para transitar a la auténtica democracia en los sindicatos, organizaciones sociales y partidos políticos.

A 37 años del Movimiento Estudiantil Popular, la verdad se abre paso. El 68 se ha incorporado a la historia reconocida de México y es parte del orgullo capitalino y nacional, constituye una victoria moral sobre la impunidad y el autoritarismo, la historia la escriben también los vencidos.

"2 de octubre no se olvida". Es un lema que se inscribe en el desfile de las consignas históricas, no con la profundidad devastadora, pero sí con la resonancia de tierra y libertad; "Sufragio Efectivo No Reelección", y no muchas más.

Un Movimiento crítico de izquierda, de consecuencias democráticas, consigue 37 años después lo inesperado, la victoria moral sobre la impunidad y al autoritarismo.

El arraigo del 68 dice Monsiváis, la explican dos hechos: su sitio privilegiado en el árbol genealógico de la disidencia de México y la impunidad judicial y política que rodeó y sigue rodeando a la matanza.

Si 68 es el heroísmo y la tragedia y la alegría juvenil y el descubrimiento de la capacidad de resistencia, también es la energía de la represión sin sociedad que la contenga y el espectáculo del horror cortesano del PRI, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la mayoría de las publicaciones, la radio, la televisión, los empresarios, las agrupaciones de profesionistas, la derecha, etcétera.

Si el 68 admite algo parecido a una síntesis, ésta tiene que ver con las vislumbres de la sociedad civil y con la extinción de los últimos impulsos generosos de la Revolución Mexicana. Entonces, ya casi un telón de fondo al que el 68 le aporta el inexorable certificado de defunción.

El difícil ensanchamiento de las libertades políticas, sindicales y de expresión, el acotamiento de las facultades hasta entonces omnímodas del representante del Ejecutivo Federal, la dignificación de los otros poderes de la Unión, el fortalecimiento de las soberanías estatales, los avances de la pluralidad y la tolerancia en el país son, entre otros, fenómenos que no pueden entenderse en la contribución de quienes entre julio y octubre de 1968, salieron a las calles para apelar a la conciencia ciudadana y sufrieron la agresión, la persecución y la muerte a manos de policías, militares y agentes gubernamentales encubiertos, así como la satanización y el escarnio de medios de información sometidos en forma, casi unánime, a los designios del Presidente Gustavo Díaz Ordaz y a su Secretario de Gobernación, Luis Echeverría Álvarez.

La sociedad espera el esclarecimiento total de los sucesos de Tlatelolco, la apertura de todos los archivos y el castigo a los responsables.

Después de 2 años y medio de que se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, cuyo titular es Ignacio Carrillo Prieto, no se ha sancionado a los responsables de la masacre del 2 de octubre de 1968. De nada sirve señalar a los culpables si no se logra castigarlos.

La Fiscalía no ha tenido avances concretos. Las promesas de Carrillo Prieto de que se ejercerá acción penal contra los culpables no se han cumplido.

La verdad que ya era conocida debe acompañarse por la justicia. No queremos una Fiscalía que juzgue un papel simbólico y testimonial.

El pasado 21 de septiembre un Juez Federal asestó una bofetada al Pueblo de México al determinar que lo ocurrido en Tlatelolco no fue un acto genocida. Con ello exoneró a Luis Echeverría y a otros asesinos que son responsables de la masacre de Tlatelolco.

¿Cómo esperar procuración de justicia para los responsables de la masacre del 2 de octubre cuando no se castiga a los culpables del FOBAPROA, del PEMEXGATE, y a los amigos de Fox?

Sin revisión del pasado no hay transición democrática, el genocidio no prescribe, los culpables deben de estar en la cárcel.

2 de octubre no se olvida.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se

va a proceder a dar lectura del orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión ordinaria. 6 de octubre de 2005.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

A las 18:00 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día jueves 6 de octubre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

